BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 13.009

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 24 de Noviembre de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 23 de Noviembre de 1937

Por avisos	1.591.—
" marcas	980.—
" adicionales de marcas	260.—
" suscripciones	30.50
" venta de ejemplares y folletos	20.10
Total	2.881.60

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Señalando fecha para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido en esta Capital, a la memoria de Jorge Canning.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.445. — Vista la precedente nota de la Comisión de Homenaje a Jorge Canning, en la que comunica que ha quedado terminada la construcción del monumento al distinguido estadista inglés, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 12.100, el Honorable Congreso acordó la autorización constitucional necesaria para erigir ese monumento;

Que el nombre de Jorge Canning, destacado hombre público de Gran Bretaña, se halla estrechamente vinculado a la historia de nuestro país, a cuya causa emancipadora sirvió firmemente al contribuir en forma preponderante al reconocimiento de la Argentina como nación libre e independiente y a la celebración de su primer tratado de amistad, comercio y navegación;

Que es deber del gobierno prestigiar actos que testimonian el reconocimiento de la Nación a quienes contribuyeron con exacta visión del futuro, a su incorporación al concierto de las naciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido en la Plaza Británica de esta Capital, a la memoria de Jorge Canning.

Art. 2.° — El señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas, hará uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Invítese a concurrir al acto, a los miembros del Honorable Congreso, Poder Judicial, jefes y oficiales del Ejército y la Armada y funcionarios del Estado.

Art. 4.° — Por los Ministerios de Guerra y de Marina, se impartirán las órdenes necesarias para que los institutos y fuerzas del Ejército y de la Armada, tributen los honores militares correspondientes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal en la policía de ese territorio.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.418. — Expte. 18.230-P-1937. — Visto lo solicitado por la Gobernación de La Pampa y atento las propuestas formuladas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° (oficial de policía) del Territorio Nacional de La Pampa, en reemplazo de don Juan Pablo Roque López Parera, que se declara cesante, al ayudante mayor (escribiente), Juan Ferreyra y Herrera (clase 1885, D. M. 65, Mat. 1.534.486); y en lugar de éste, al agente de policía don Francisco Luis Medina (clase 1910, D. M. 2, matrícula 239.540).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Modificando artículo 1.° del Decreto número 89.589, sobre designación del Procurador Fiscal de General Pico (Pampa).

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.706. — Expte. 12.135-A-1931. — Visto este expediente y atento lo manifestado a fojas 72 por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 89.589, de septiembre 3 de 1936, en cuanto se refiere a la designación del Procurador Fiscal de General Pico (Pampa), la que deberá considerarse extendida para que deduzca las acciones a que dicho decreto se refiere, en representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de dos solares en "Mauricio Mayer" (Pampa), destinados a futuro edificio policial.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.707. — Expte. 14.413-P-1937. — Visto este expediente por el que la señorita Inés Drysdale ofrece en donación al Estado dos lotes de terreno situados en el pueblo de Mauricio Mayer (Pampa), con destino a construir en él un edificio para el destacamento de la policía local; y atento las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional la señorita Inés Drysdale, de los solares 11 y 12 de la manzana 16 del pueblo de Mauricio Mayer (Pampa), con 40 metros de frente por 40 metros de fondo y una superficie total de 1600 metros cuadrados, destinado a construcción del edificio de la policía local.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional suscriba la correspondiente escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación con fines de utilidad pública, de un solar en la "Villa Adolfo G. Mengelle" (Pampa).

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.708. — Expte. 14.510-P-1937. — Visto este expediente por el que el Presidente de la Municipalidad de Jacinto Aráuz (Pampa), comunica que el H. Concejo ha resuelto donar al Superior Gobierno de la Nación el solar L, de la manzana 1, de la Villa Adolfo G. Mengelle, con fines de utilidad pública, y atento las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública el solar L, de la manzana 1, de la Villa Adolfo G. Mengelle, que ofrece en donación al Estado la Mu-

nicipalidad de Jacinto Aráuz (Pampa), el que será destinado a la construcción de dependencias del edificio policial de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de un solar en "Macachín" (La Pampa), donde se encuentra edificio policial.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.709. — Expte. 12.631-P-1937. — Visto este expediente por el que el Presidente de la Municipalidad de Macachín (Pampa), comunica que el H. Concejo ha resuelto donar al Superior Gobierno de la Nación el solar G, de la manzana N.° 32, de dicho pueblo, donde se encuentra el edificio ocupado por la comisaría de policía local; y

Atento las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional la Municipalidad de Macachín (Pampa), del solar G, de la manzana N.° 32, de ese pueblo, donde se encuentra el edificio ocupado por la comisaría de policía local.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, suscriba la correspondiente escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de tres solares en "Guatraché" (Pampa), para fines de utilidad pública.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.710. — Expte. 14.905-P-1937. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentine Lands and Industries Limited, ofrece en donación al Estado, por intermedio de sus administradores generales, señores Franklin y Herrera, los solares 3, 4 y 9 de la manzana 113 del pueblo de Guatraché (Pampa), y atento las informaciones producidas por la Gobernación de La Pmpa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con fines de utilidad pública, la donación que por intermedio de sus administradores generales, señores Franklin y Herrera, hace al Gobierno de la Nación la Compañía "Argentine Lands and Industries Limited", de los solares 3, 4 y 9 de la manzana 113 del pueblo de Guatraché (Territorio Nacional de La Pampa).

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de una fracción de terreno para fines de utilidad pública, en Santa Rosa (Pampa).

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.711. — Exptes. 13.919 y 13.920-P-1937. — Vistos estos expedientes por los que la señora Malvina Mason de Gil ofrece en donación al Estado una fracción de tierra de mil metros cuadrados, formada por el solar I, de la manzana N.° 97 del pueblo de Santa Rosa (Pampa), para construir en él un edificio para el Museo Regional "General Julio A. Roca" y Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", y otra fracción de 3.500 metros cuadrados formada por los solares 4, 5, 6 y parte del 3 y 7 de la manzana 101 del mismo pueblo, con destino al edificio de la Inspección La Pampa, de la Dirección General de Arquitectura;

Atento las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con fines de utilidad pública, la donación que hace al Gobierno Nacional la señora Malvina Mason de Gil, de una fracción de terreno de mil metros cuadrados, formada por el solar I, de la manzana N.° 97 de Santa Rosa (Pampa) y otra compuesta de 3.500 metros cuadrados, formada por los solares 4, 5, 6 y parte del 3 y 7 de la manzana 101 del mismo pueblo, con destino a construcción de edificios públicos.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

La Pampa, Gobernación. — Fijando ejido definitivo para la Municipalidad de Benjamín Larroude y para la Comisión de Fomento de Sarah.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.712. — Expte. 15.974-P-1926. — Visto lo solicitado por la Comisión de Fomento de Sarah y la Municipalidad de Benjamín Larroude, Territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar, de manera definitiva, la jurisdicción que corresponde a ambas corporaciones municipales, no del todo aclarada hasta el momento;

Que, consultadas ambas entidades y recabado un entendimiento entre las mismas, han arribado a las conclusiones de que informan las actuaciones que preceden, en las que ambas solicitan, de común acuerdo, la fijación de sus límites respectivos;

Que estos límites consultan, por lo tanto, las necesidades de las entidades municipales recurrentes y las ampliaciones que de sus ejidos solicitan, encuadran en lo establecido por el artículo 1.° del Decreto de 8 de noviembre de 1933;

Por estas consideraciones y atento a lo informado por la Gobernación de La Pampa y la Dirección de Territorios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido definitivo para la Municipalidad de Benjamín Larroude, la superficie de 15.579 hectáreas, 6 áreas, 84 centiáreas, constituída en la siguiente forma:

En la Sección I, fracción B. del Territorio Nacional de La Pampa, todo el lote 4 y en el lote 3, a partir del esquinero Nor Este, 6.058.42 metros de Este a Oeste por 9.549.66 metros de Norte a Sud; desde este punto, 6.436.17 metros de Oeste a Este, hasta encontrar el límite del lote 4.

Art. 2.° — Fíjase como ejido definitivo para la Comisión de Fomento de Sarah, la superficie de 8.000 hectáreas, 2 áreas, 94 centiáreas, constituída en la siguiente forma:

En el lote 2: A partir del esquinero Nor Este, 4.485.52 metros de Este a Oeste; desde este punto 9.438.25 metros de Norte a Sud y desde allí, 4.858.97 metros de Oeste a Este, hasta el límite del lote 3;

En el lote 3: A partir del esquinero Nor Oeste, 3.944.58 metros de Oeste a Este; desde este punto, 9.549.65 metros de Norte a Sud; desde allí, 3.563.83 metros de Este a Oeste hasta el límite del lote 2.

Todo dentro de la Sección I, fracción B. del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 3.° — El ejido de la Municipalidad de Benjamín Larroude que se fija por este decreto, entrará en vigencia, a los fines electorales, el 1.° de mayo de 1938.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Río Negro, Gobernación. — Aceptando donación de varios lotes en "Pichi Mahuida" (Río Negro), para futuro edificio policial.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.714. — Expte. 16.944-R-1937. — Visto este expediente por el que el señor Joaquín Aznarez ofrece en donación al Estado un terreno de 2.675 metros cuadrados, con destino al futuro edificio de la comisaría de policía de la localidad de Río Colorado (Río Negro);

Atento las informaciones producidas por la Gobernación del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional el señor Joaquín Aznarez, de los lotes Nos. 13, 21, 22, 23 y 24, fracción de la quinta 6.ª, manzana E del pueblo de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida (Territorio Nacional de Río Negro), cuya ubicación se determina en el plano de fojas uno, con destino al futuro edificio de la comisaría de policía de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Chaco, Gobernación. — Aceptando donación de una fracción de tierra en "Colonia Popular" (Chaco), para futuro edificio policial.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.715. — Expte. 8.992-C-1937. — Visto este expediente por el que el señor José Goujon ofrece en donación al Estado un terreno ubicado en el lote 149 de "Colonia Popular" (Chaco), con destino al futuro edificio de la comisaría de policía de dicha localidad;

Atento las informaciones producidas por la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional el señor José Goujon, de una fracción de tierra de 50 por 50 metros, ubicada en el lote N.° 149 de "Colonia Popular" (Chaco), destinada a la construcción del edificio de la comisaría local.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Misiones, Gobernación. — Nombrando personal

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.716. — Expte. 18.363-M-1937. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante mayor (escribiente) de la Gobernación de Misiones, en reemplazo de don Manuel Carlos Golpe y Cora, cuya renuncia se acepta, al señor Eugenio Ricardo Atienza (clase 1911, D. M. 27, Mat. 1.635.084).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Trabajo, Departamento. — Autorizando la liberación de títulos a la Compañía de Seguros "La Economía Comercial".

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.717. — Exptes. 12.323-T-1927 y 13.849-T-1937. — Vistas las precedentes actuaciones por las que la Compañía de Seguros Generales "La Economía Comercial" solicita autorización para substituir el depósito de títulos del Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "C", constituído en cumplimiento del artículo 20, inciso a) de la Ley N.° 9688, por otro de igual valor en títulos del Crédito Argentino Interno 1936, 4 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 10 de junio de 1927 se autorizó a la expresada compañía para efectuar operaciones de la Ley número 9688, en virtud de lo cual y de conformidad a las prescripciones del artículo 20, inciso a) de la ley citada, depositó en el Banco de la Nación Argentina la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, nominales, en títulos del Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, serie "C";

Que atento a lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, procede acceder a lo solicitado por la referida compañía aseguradora;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Previo depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Departamento Nacional del Trabajo, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, nominales, en títulos del Crédito Argentino Interno 1936, 4 o|o, por la Compañía de Seguros Generales "La Economía Comercial", quedan liberados los títulos por igual cantidad del Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "C", que la citada compañía aseguradora tiene depositados en ese Banco como garantía del cumplimiento de las operaciones del seguro obrero, que realiza de acuerdo a las prescripciones de la Ley 9688.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para disponer la entrega de los títulos liberados a la compañía recurrente, previa constancia de haberse efectuado el depósito a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Trabajo, Departamento. — Autorizando la liberación de títulos a la Compañía de Seguros "La Italia".

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.718. — Exptes. 23.908-T-1925 y 13.848-T-1937. — Vistas las precedentes actuaciones por las que la Compañía de Seguros en General "La Italia" (S. A.), solicita autorización para substituir el depósito de títulos del Crédito Argentino Interno 1934, 4 1|2 o|o, constituído en cumplimiento del artículo 20, inciso a) de la Ley N.° 9688, por otro de igual valor en títulos del Crédito Argentino Interno 1936, 4 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 19 de noviembre de 1925, se autorizó a esa compañía pa-

ra efectuar operaciones de la Ley número 9688, en virtud de lo cual y de conformidad con lo prescripto por el artículo 20, inciso a) de la ley citada, depositó en el Banco de la Nación Argentina la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, nominales, en títulos del Crédito Argentino Interno 1934, 4 1|2 o|o;

Que atento a lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, procede acceder a lo solicitado por la referida compañía aseguradora;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previo depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Departamento Nacional del Trabajo, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, nominales, en títulos del Crédito Argentino Interno 1936, 4 o|o, por la Compañía de Seguros Generales "La Italia" (S. A.), quedan liberados los títulos por igual cantidad del Crédito Argentino Interno 1934, 4 1|2 o|o, que la referida compañía aseguradora tiene depositados en ese Banco como garantía del cumplimiento de las operaciones del seguro obrero que realiza de acuerdo a las prescripciones de la Ley N.° 9688.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para disponer la entrega de los títulos liberados a la compañía recurrente, previa constancia de haberse efectuado el depósito a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Trabajo, Departamento. — Autorizando la liberación de títulos de la Compañía de Seguros "La Americana".

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.719. — Exptes. 11.879-T-1916 y 13.834-T-1937. — Vistas las adjuntas actuaciones por las que la Compañía de Seguros "La Americana" solicita autorización para substituir el depósito de títulos del Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "B", constituído en cumplimiento del artículo 20, inciso a) de la Ley N.° 9688, por otro de igual valor en títulos del Crédito Argentino Interno 1936, 4 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 15 de septiembre de 1916, se autorizó a la recurrente para efectuar operaciones de la Ley N.° 9688, en virtud de lo cual y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20, inciso a) de la misma, depositó en el Banco de la Nación Argentina la suma de cincuenta mil pesos, nominales, en títulos del Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "B";

Que de acuerdo con las informaciones producidas por el Departamento Nacional del Trabajo, no existen inconvenientes para que se acceda a lo solicitado por la referida compañía de seguros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previo depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Departamento Nacional del Trabajo, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, nominales, en títulos del Crédito Argentino Interno 1936, 4 o|o, por la Compañía Internacional de Seguros Generales "La Americana", quedan liberados los títulos por igual cantidad del Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "B", que la mencionada compañía tiene depositados en ese Banco como garantía del cumplimiento de las operaciones del seguro obrero, que realiza de acuerdo a las prescripciones de la Ley N.° 9688.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para disponer la entrega de los títulos liberados a la compañía recurrente, previa constancia de haberse efectuado el depósito a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.721. — Expte. 16.239-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

María Luisa de Vicenti de Menna, auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

José García Rodríguez, auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Alberto Ricardo Benard, auxiliar 8.°, con antigüedad de 25 de abril de 1937.

María Carmen Aguirre de Lugones, ayudante principal, con antigüedad de 26 de abril de 1937.

Dora Estela Gazcón, ayudante principal, con antigüedad de 26 de mayo de 1937.

Víctor Aldave, ayudante principal, con antigüedad de 28 de abril de 1937.

Elvira Sturla, ayudante principal, con antigüedad de 7 de mayo de 1937.

Holabo Rodolfo Brest, ayudante 1.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Felipe Antonio Centeno, ayudante 1.°, con antigüedad de 4 de mayo de 1937.

Horacio Nazarre, ayudante 1.°, con antigüedad de 10 de abril de 1937.

Juan Carlos Vides, ayudante 6.°, con antigüedad de 21 de abril de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazante provisorio, a Fernando Juan Fernández (clase 1911, D. M. 17, matrícula 1.012.707), en lugar del ayudante 1.°, Clemente Baraldi —que falleció—, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Art. 3.° — Asciéndense, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Oficial 7.°, al oficial 8.°, Bartolomé Galíndez (clase 1896, D. M. 4, matrícula 485.473), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Oficial 9.°, al auxiliar mayor, Santiago Gadea (clase 1883, D. M. 2, matrícula 493.157), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Auxiliar mayor, al auxiliar 2.°, Carlos Leoncio Juárez (clase 1891, D. M. 1, matrícula 3.355), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Auxiliares 7.°, a los auxiliares 8.° Gabriel Pedro Perurena (clase 1902, D. M. 3, matrícula 304.466), con antigüedad de 1.° de junio de 1937: Rafael Santiago de la Torre (clase 1900, D. M. 1, matrícula 6.545), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Pedro Justiniano Villamayor (clase 1897, D. M. 17, matrícula 888.053), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Eduardo Figueiras (clase 1896, D. M. 4, matrícula 471.204), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Atilio Milone (clase 1901, D. M. 3, matrícula 315.895), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Atilio Cammarota (clase 1900, D. M. 3, matrícula 282.285), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Francisco María Marchesano (clase 1898, D. M. 4, matrícula 457.106), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Ricardo Félix Sobbrero clase 1903, D. M. 1, matrícula 71.062), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Onofre Cironi (clase 1908 D. M. 1, matrícula 155.574), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Dardo Emilio Rossi (clase 1899, D. M. 3, matrícula 299.157), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

José Raimundo (clase 1907, D. M. 3, matrícula 298.896), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Antonio José Mazza, (clase 1906, D. M. 15, matrícula 729.385), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Víctor Aliberto (clase 1906, D. M. 50, matrícula 3.199.873), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Víctor Dryon (clase 1904, D. M. 16, matrícula 836.669), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Eduardo Emilio Castiglioni (Cl. 1903, D. M. 1, matrícula 169.972, con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Auxiliares 8.°, a los ayudantes principales, Pedro Trindade (clase 1900, D. M. 39, matrícula 2.533.797), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

José Gauto (clase 1900, D. M. 28, matrícula 1.685.430), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Dionisio Peralta (clase 1897, D. M. 30, matrícula 1.828.338), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Ayudante principal, al ayudante 1.° Vicente Altieri (clase 1899, D. M. 4, matrícula 471.667), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Ayudantes 1.° al ayudante 6.°, Mario Andreoli (clase 1910, D. M. 15, matrícula 775.581), con antigüedad de 1.° de junio de 1937, al ayudante 8.°, Tomás Quiroga (clase 1917, D. M. 17 matrícula 937.796), con antigüedad de 1.° de junio de 1937, al ayudante 8.°, Francisco Carenas (clase 1917, D. M. 66, matrícula 1.596.794), con antigüedad de 1.° de junio de 1937, al ayudante 8.°, Juan Nemer (clase 1917, D. M. 46, matrícula 2.954.117), con antigüedad de 1.° de junio de 1937, al ayudante 8.°, Oscar Darío Altabe (clase 1917, D. M. 39, M. 3.530.179), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Art. 4.° — Limitar, por jubilación, los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Emilio González, auxiliar 8.°, con antigüedad de 15 de mayo de 1937.

Guillermo Chaile, ayudante principal, con antigüedad de 15 de mayo de 1937.

Gaspar Elizondo, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de mayo de 1937.

Virginio García, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de mayo de 1937.

Art. 5.° — Déjase sin efecto el ascenso del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Marcos Luis Olmedo (clase 1918, D. M. 44, matrícula 2.843.194), como ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Art. 6.° — Déjase sin efecto la designación del empleado provisorio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Alejo Segundo Charra, ayudante 1.°, con antigüedad de 22 de abril de 1937.

Art. 7.° — Convertir en cesantía la exoneración del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Antonio Moreyra.

Art. 8.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Miguel Angel Obligado, auxiliar 8.°, con antigüedad de 10 de mayo de 1937.

Juan de la Cruz Soto, auxiliar 8.°, con antigüedad de 10 de mayo de 1937.

Juan Salvador Rodrigo, ayudante principal, con antigüedad de 5 de mayo de 1937.

Jaime Más, ayudante 1.°, con antigüedad de 30 de abril de 1937.

Horacio Ricardo Reinante, ayudante 8.°, con antigüedad de 30 de abril de 1937.

Art. 9.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Rufino Pereyra, ayudante 1.°, con antigüedad de 5 de mayo de 1937.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Oreste Tartaro, a favor de Oreste Octavio Héctor Tartaro, auxiliar 4.°.

Los de Antonio Rivero y Antonio R. Zalazar, a favor de Antonio Higinio Ramón Zalazar, ayudante principal.

El de Carlos Luna, a favor de Carlos Hermógenes Luna, ayudante 1.°

El de Julia Peiroten, a favor de Julia Ana Peiroten, ayudante 1.°

El de Nicolasa Sarmiento, a favor de Nicolasa Sarmiento de Martínez, ayudante 1.°

El de Carlos Bonatti, a favor de Angel Antonio Carlos Bonatti, ayudante 1.°.

El de Lidia Ramona Blanco Vd. de Carretero, a favor de Lidia Ramona Blanco de Raina, ayudante 1.°

El de Adela Posse, a favor de Adela Posse de Fernández Oro, ayudante 1.°

El de José Doego, a favor de Marciano José Doego, ayudante 1.°

El de Osvaldo Rubén Saviza, a favor de Osvaldo Saviza, ayudante 8.°

El de Enrique Che Solveyra, a favor de Enrique Nemecio Che, ex empleado.

El de Gabriel A. Formento, a favor de Gabriel Alfredo Formento, ex empleado.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.722. — Expte. 15.280-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Emilio Díaz González, auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

José Palacios, auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes principales, Silvio Martínez (clase 1892, D. M. 1, matrícula 59.958), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Juan Oses (clase 1905, D. M. 3, M. 341.035), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Ayudantes 1.°, Antenor Mamerto de Jesús Sánchez Oviedo (clase 1901, D. M. 57, matrícula 3.575.611), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Helio Traversa (clase 1914, D. M. 24, M. 1.474.265), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Ricardo Pascual Persi (clase 1915, D. M. 23. M. 1.375.244), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Ricardo Juan Roulet (clase 1914, D. M. 1. M. 133.658), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Goioso Reinaldo Palela (clase 1915, D. M. 1, M. 134.855), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Isauro Ramón Pérez (clase 1912, D. M. 46, M. 2.945.998), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Juan Carlos Benza (clase 1916, D. M. 41, M. 2.639.361), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Humberto Heredia (clase 1915, D. M. 43, M. 2.772.362), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

José Francisco Esquivel (clase 1917, D. M. 27, M. 1.645.677), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Ayudantes 8.°, Joaquín Soanes (menor), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Jacinto Alí (menor), con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo y con imputación a la partida especial, establecida en el ítem 1, apartado 2.°, a las siguientes personas:

Antonio Romero (clase 1913, D. M. 38, M. 2.490.952), ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Antonio Eliseo Ramón Parodi, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Enrique Bottazzi (clase 1918, D. M. 44, M. 2.843.544), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Luis María Nieto, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Ricardo Alberto De Luisa (clase 1910, D. M. 18, M. 1.010.785), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Pascual Moya, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Antonio Orellana (clase 1911, D. M. 39, M. 2.563.443), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Guillermo Fernando Cruz Barrios, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Rubén Aníbal Artin (menor), en lugar del ayudante 8.°, Vicente Constantino Encalada, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se encuentran suspendidos, a las siguientes personas:

Héctor Edmundo Ruarte (clase 1913, D. M. 57, M. 3.608.357), en lugar del ayudante 1.°, Elíseo Romero (clase 1908, D. M. 63, M. 3.924.028) y éste en vez del ayudante principal, Mario Ernesto José, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Ramón Tristán Peludero (clase 1913, D. M. 46, M. 2.948.021), en lugar del ayudante 1.°, Leonardo Guevara, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Florencio Santos (menor), en lugar del ayudante 8.°, Víctor Manuel Rodríguez (clase 1917, D. M. 30, matrícula 1.888.095), y éste en vez del ayudante 1.°, Bartolomé Márquez, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Heberto Juan Saliva (menor), en lugar del ayudante 8.°, Ramón Machado (hijo), a contar del 1.° de mayo de 1937.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, a Onofre Ojeda (clase 1913, D. M. 38, M. 2.491.043), en lugar del ayudante 6.°, Francisco Ramón Sánchez —que fué adscripto—, a contar del 1.° de mayo de 1937.

Art. 6.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazante provisorio, a Carlos Alberto Castellanos (menor), como ayudante 8.°, a contar del 1.° de mayo de 1937 y hasta tanto sea designado el titular de este puesto.

Art. 7.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliares 6.°, al auxiliar 7.°, Apolonio Acosta (clase 1892, D. M. 31, M. 1.932.282), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Auxiliar 7.°, al auxiliar 8.°, Juan Primitivo Bouvet (clase 1902, D. M. 30, matrícula 1.833.099), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Auxiliares 8.°, a los ayudantes principales, Luis María Zapata (clase 1891, D. M. 32, M. 2.032.662), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Lorenzo Luciano Briano (clase 1889, D. M. 1, M. 62.282), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Ayudantes principales, a los ayudantes 1.°, Domingo Antonio Paulino Carrazza (clase 1910, D. M. 31, matrícula 1.591.193), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Eduardo Jaime Giachero (clase 1908, D. M. 30, M. 1.824.164), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Alfredo Mourguiart (clase 1893, D. M. 4, M. 461.849), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Ayudante 1.°, al ayudante 8.°, Marcos Luis Olmedo (clase 1918, D. M. 44, M. 2.843.194), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Art. 8.° — Limitar por jubilación, los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Julián José María Casella, oficial 9.°, con antigüedad de 5 de mayo de 1937.

Art. 9.° — Limítase los servicios del empleado provisorio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, César Souto, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de mayo de 1937.

Art. 10. — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Adolfo Brana, ayudante 1.°, con antigüedad de 24 de marzo de 1937.

Alfonso Natanael Morcillo, ayudante 6.°, con antigüedad de 28 de abril de 1937.

Art. 11. — Rectifícase el nombramiento de la empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Beatriz Virginia Agustina Luongo, a favor de Beatriz Virginia Agustina Luogo de Jorge, ayudante 1.°

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección General para limitar adjudicaciones formuladas por Decretos N.° 53.854 y 50.721.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.728. — Exptes. 26.593-C-937, 33.047-C-933. — Vistos estos expedientes, y

Considerando:

Que no afectando a los servicios de la Dirección General de Correos y Telégrafos la falta de provisión de la totalidad de las mercaderías adjudicadas a varias firmas por Decretos 53.854 y 50.721 (Acuerdos de Ministros) de fechas 27 de diciembre y 2 de octubre de 1934, respectivamente, procede limitar dichas adjudicaciones en la forma solicitada por la aludida Repartición;

Por ello, y atento lo informado, en cada caso, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para limitar las adjudicaciones formuladas por Decretos N.° 53.854 y 50.721 dictados en Acuerdo de Ministros el 27 de diciembre y 2 de octubre de 1934, respectivamente, a los siguientes importes.

Expte. 26.593-C-1933:

A. Vernocchi Hnos., de pesos 26.030 a pesos 24.541.50.

Veneziani y Cía., de pesos 1.747.20, a pesos 1.549.20.

J. Bertolini, de pesos 17.811 a pesos 15.782.80.

Expte. 33.047-C-1933:

E. Centenaro, de pesos 23.111.71, a pesos 22.513.99.

Guillermo Kraft Ltda., de $ 25.870.80, a $ 25.839.60.

S. A. Jacobo Peuser Ltda., de pesos 19.154.19, a pesos 7.599.82.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Comisión Valuadora de Inmuebles. — Aprobando la segunda licitación pública realizada para adquirir un inmueble destinado a la Comisaría 3.ª, desestimando propuesta y autorizando adquirir por expropiación.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.729. — Expte. 26.115 C-1934. — Visto este expediente relativo a la segunda licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), para adquirir un inmueble con destino a la construcción del edificio para la comisaría 3.ª, de la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 97.472, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 31 de diciembre de 1936, habiéndose llenado las formalidades exigidas por las disposiciones administrativas vigentes y el respectivo pliego de condiciones que le sirvió de base;

Que la aludida Comisión Valuadora, aconseja la desestimación de la única propuesta presentada en dicho acto, en mérito a que el precio pedido por el inmueble licitado, es elevado;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde aprobar el acto, desestimar la propuesta presentada en el mismo y autorizar a la nombrada Comisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.°, de la Ley 11.687, para que, oportunamente adquiera un inmueble por expropiación;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687) el día 2 de marzo último, para adquirir un inmueble destinado a la construcción del edificio para la comisaría 3a. de la Policía de la Capital y desestímase la propuesta presentada en dicho acto, por ser elevado su precio.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° de la Ley 11.687, para que en su debida oportunidad adquiera un inmueble por expropiación, destinado a la referida seccional 3a.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), a sus demás efectos.

JUSTO — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos — Autorizando para contratar directamente con la firma Simon Leisse y Cía., la provisión e instalación de una red de tubos neumáticos para la agencia N.° 2.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.730. — Expte. 25.729-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para contratar, directamente con la firma Simon Leisse y Cía., la provisión e instalación de los dispositivos necesarios, para completar la red de tubos neumáticos en la agencia principal N.° 2, ubicada en el Palacio del Congreso, y

Considerando:

Que la aludida firma, sucesora de Félix Simon y Cía., que construyó e instaló la citada red que funciona actualmente, es fabricante exclusiva de aparatos de la naturaleza de los instalados en el resto de la obra, con la cual formará un solo sistema homogéneo, circunstancia que excluye la adquisición en remate público, por encuadrar en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley número 428;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho N.° 132 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar directamente con la firma Simon Leisse y Cía., la provisión e instalación de los dispositivos necesarios para completar la red de tubos neumáticos en la agencia N.° 2, ubicada en el Palacio del Congreso, invirtiendo hasta la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), con imputación a la Ley N.° 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 21.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Aprobando el acto de la licitación pública realizada para arrendar un campo de pastoreo, desestimando propuesta y autorizando arrendar privadamente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.731. — Expte. 27.827-H-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la tercera licitación pública, realizada por el Departamento Nacional de Higiene el 3 de abril último, para contratar el arrendamiento de un campo de pastoreo, destinado a los animales que utiliza el Instituto Bacteriológico, para la producción de sueros y vacunas, y

Considerando:

Que del acta de fojas 43, se desprende que dicho acto se ha realizado de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes y el pliego de condiciones que le sirviera de base, presentándose tres propuestas, cuya desestimación solicita el recurrente, por no reunir los campos ofrecidos, las condiciones necesarias a los fines para los que se les destina y gestionando la autorización pertinente, para efectuar la contratación privada;

Que atentas las razones expuestas y habiéndose llenado los extremos legales del caso, corresponde proceder de acuerdo con lo solicitado por el Departamento recurrente;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el día 3 de abril último y desestímase las tres propuestas presentadas en el mismo, por las razones invocadas por el recurrente.

Art. 2.° — Autorízase a dicho Departamento, para contratar privadamente, el arrendamiento del campo destinado a los fines precedentemente indicados ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando resoluciones disponiendo la adquisición de elementos durante el año 1935.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.732. — Expte. 23.238-C-1935. (6 agregados). — Vistos los expedientes adjuntos, relacionados con las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, disponiendo la adquisición de diversos elementos destinados a los servicios de sus dependencias, sin llenar las formalidades de la licitación pública, y

Considerando:

Que las resoluciones de referencia, han sido motivo, en cada caso, de la observación formulada por la delegación de la Contaduría General de la Nación, ante aquella repartición y por la propia Contaduría, por considerar que no podía eximirse del requisito de la licitación pública;

Que insistidas, en todos los casos, por la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, sus primitivas resoluciones, la referida delegación de la Contaduría General, dió curso a los respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido por el

artículo 15, inciso b), del Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de julio de 1931;

Que si bien son legítimos los reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, en uso de las atribuciones de contralor que le son inherentes, corresponde regularizar la situación de hecho, creada por las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por ello; vistas las informaciones producidas y los dictámenes del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, observadas por la Contaduría General de la Nación, de que dan cuenta los expedientes adjuntos, por las que aquélla dispuso la adquisición de diversos elementos destinados a los servicios de sus dependencias, durante el año 1935, por un importe total de cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos treinta y dos centavos moneda nacional ($ 467.841.32 m|n.), con las imputaciones consignadas en cada caso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando acto de la licitación pública realizada por la Dirección de Administración para la adquisición de vestuario y calzado para el personal de policía de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.733. — Expte. N.° 34.117-D-1936. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Administración de Interior el 16 de diciembre de 1936, para contratar la provisión de vestuario de invierno y verano y calzado, con destino al personal subalterno de la policía de los Territorios Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el acto por haberse realizado en un todo de acuerdo con la autorización conferida por resolución de 4 de noviembre ppdo., que aprobó las bases del remate y por haberse llenado los requisitos de la Ley 428 de Contabilidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que corresponde adjudicar los renglones Nos. 5, 6, 7 y 8 (provisión de calzado y polainas), a las firmas que se indica en la planilla que corre a fojas 100 del presente expediente, por las razones expuestas en la misma;

Que en cuanto a los renglones 1, 2, 3 y 4 (vestuario y capotes), surge de lo actuado circunstancias que aconsejan su no adjudicación, tanto más cuando constan impugnaciones formuladas por los proponentes en virtud de la facultad que les acuerda el artículo 33 del pliego de condiciones y en uso de la facultad reservada al Poder Ejecutivo por el artículo 38 del referido pliego, se estima procedente desestimar las propuestas presentadas para el suministro de los mismos;

Por lo expuesto; atentas las informaciones producidas por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 155,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Administración de Interior el 16 de diciembre de 1936, para contratar la provisión de vestuario de invierno y verano y calzado, para el personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión del calzado y polainas, a las siguientes firmas y por los importes que se indican a continuación:

Cía. General de Calzado.

Renglón 5	$ 39.909.60
Anda y Cía.	
Renglones 6 y 7 . . .	$ 47.308.52
Gómez Hijos y Cía.	
Renglón 8	$ 16.500.—
Total	$ 103.718.12

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para el suministro de los renglones 1, 2, 3 y 4 (uniformes de invierno y verano y capotes).

Art. 4.° — El importe de ciento tres mil setecientos diez y ocho pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, ($ 103.718.12 m|n. de c|l.), a que asciende la adjudicación a que se contrae el artículo 2.° del presente decreto, se atenderá con imputación al Presupuesto vigente, Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 11.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Administración de Interior, a sus demás efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 104.435, por el que se abre un crédito extraordinario por $ 50.000 m|n., para el cumplimiento de la Ley 4.144.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.736. — Expte. 3.665-P-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 104.435, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha abril 27 ppdo., por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 50.000 m|n., con destino a la Policía de la Capital para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Ley N.° 4.144 y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 104.435, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 27 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato con el señor L. D. Gómez para el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 11.°.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.759. — Expte. 9.982-C-1937. — Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos relativo al servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 11.°, Marcos Juárez y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Laurencio D. Gómez, que corre de fojas 53 a fojas 55 inclusive, para el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 11.° (Marcos Juárez), mediante la retribución mensual de setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 78 m|n.), y de conformidad con todas las cláusulas que establece el referido contrato.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Rectificando el artículo 1.° del Decreto N.° 103.406 referente al servicio de transporte de encomiendas de granja en la oficina de Mendoza.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.760. — Expte. 9.738-C-1936. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que solicita se rectifique el Decreto N.° 103.406, de abril 13 del corriente año y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 103.406, de abril 13 último en lo referente al "servicio de transporte de encomiendas de granja, solamente" en la oficina de Mendoza, debe serlo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 1.° del contrato, que por el mismo decreto se aprueba.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando personal en la Dirección de Maternidad e Infancia de San Luis.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.824. — Atento lo dispuesto por Decreto número 103.773, que distribuye los cargos de la Dirección de Maternidad de Infancia (Ley N.° 12.341) y la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Maternidad e Infancia en San Luis, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal, el que se hará cargo de su puesto el 1.° de julio próximo:

Auxiliar 4.° (médico-pediatra) al doctor Juan Di Genaro (clase 1912, D. M. 43, matrícula 2.744.954).

Ayudante principal (auxiliar estadígrafo) a don José Rivarola (clase 1887, D. M. 50, matrícula 3.179.865).

Ayudante 2.° (enfermera visitadora) a las señoras Francisca Casino de Sarmiento y Catalina C. de Supo.

Ayudante 4.° (enfermera) a doña Juana Yelpó de Chillemi y señorita Juana Sarmiento; (preparadora de alimentos) a la señorita Berta Luz Lucero y (peón) a don Ramón Fernández (clase 1901, D. M. 50, M. 3.177.172).

Ayudante 6.° (preparadora de alimentos) a doña Vicenta Mendoza de Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando personal en la Dirección de Maternidad e Infancia en Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.825. — Expte. 16.826-H-1937. — — Habiéndose dispuesto por Decreto N.° 103.733, de fecha 15 de abril ppdo., la distribución de cargos de la Dirección de Maternidad e Infancia, en cumplimiento de la Ley N.° 12.341, y atento a la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Maternidad e Infancia, en Santa Rosa (La Pampa) dependiente del Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal, que se hará cargo de su nuevo puesto el 1.° de julio próximo:

Auxiliar 2.° (médico obstetra ginecólogo) al doctor Ovidio Andrada (clase 1907, D. M. 2, matrícula 195.004) y (médico pediatra) al doctor Ernesto Niceo Acuña, (clase 1905, D. M. 43, M. 2.753.355).

Auxiliar 6.° (odontólogo) al ayudante 2.° doctor Alberto V. Leiva (clase 1894, D. M. 65, matrícula 1.536.596) y (laboratorista) al Dr. Domingo Agustín Altabé (clase 1914, D. M. 55, matrícula 3.487.346).

Ayudante principal (auxiliar estadígrafo) al ayudante 4.° don Federico José Cordes, (clase 1906, D. M. 65, M. 1.550.105); (enfermera visitadora) a las señoras María Esther Malaurie de Ulivarri y Victoria Gómez de Zueca y señoritas María Angela Ros y María Elena Amallo.

Ayudante 1.° (ordenanza) a don Manuel Ireneo Varela (clase 1889, D. M. 65, matrícula 1.546.750) y (preparadora de alimentos) a la ayudante 4.° doña Ana María Gui de Varela.

Ayudante 2.° (enfermera) a la ayudante 4.° señorita Pilar Pais Colom; Elena Aída Cordes y Querubina Luayza.

Ayudante 3.° (peón) a don Eugenio Cucculo (clase 1892, D. M. 75, matrícula 1.576.409).

Ayudante 4.° (lavandera) a doña Teresa Lotina de Medina y (preparadora) a la señorita Carmen López.

Ayudante 6.° (preparadora) a doña Lila Puigt de Cucculo.

Ayudante 6.° (lavandera) a la señorita Juana Hilda Cabral.

Ayudante 8.° (cocinera) a la señorita Sara Francisca Fourcade.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley N.° 12.341 de 30 de diciembre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Comisionando al doctor Francisco Martínez para efectuar estudios en Europa.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.877. — 19.037-H-1937. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene eleva el ofrecimiento del auxiliar mayor (Inspector de la Sección Profilaxis y Asistencia de la Tuberculosis) doctor Francisco Martínez, para estudiar en Europa todo lo relativo a "Seguro de enfermedad y sus relaciones con la profilaxis y asistencia de la tuberculosis", sin otra remuneración que la que tiene asignada actualmente por presupuesto y en atención a las consideraciones que formula el Departamento Nacional de Higiene sobre las conveniencias que derivarán del estudio que el mencionado facultativo efectúe sobre esos temas por el término de cuatro meses, presentando a su regreso un prolijo informe de la labor realizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Comisionar por el término de cuatro (4) meses al auxiliar mayor del Departamento Nacional de Higiene, doctor Francisco Martínez, para efectuar estudios sobre seguros de enfermedad y sus relaciones con la profilaxis y asistencia de la tuberculosis en Europa, asignándole como única retribución el sueldo que goza en el cargo que desempeña y en el cual se le acuerda licencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que extienda al citado facultativo las credenciales correspondientes.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando en la Dirección de Maternidad e Infancia en Concordia (Entre Ríos) auxiliar 4.° (médico pediatra) al doctor E. A. Imas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.878. — Atento lo dispuesto por Decreto N.° 103.733, de 15 de abril próximo pasado, que distribuye los cargos de la Dirección de Maternidad e Infancia, en cumplimiento de la Ley número 12.341 y la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Maternidad e Infancia en Concordia (Entre Ríos), dependiente del Departamento Nacional de Higiene, auxiliar 4.° (médico pediatra) al doctor Eduardo Avelino Imas (clase 1894, D. M. 30, matrícula 1.868.178), quien se hará cargo de su puesto el 1.° de julio próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.879. — Expte. 17.066-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alejandro Ernesto Jerez, auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Alberto Videla, Auxiliar 8°, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Segundo Isaac Antonio Acuña, Ayudante Principal, con antigüedad de 6 de abril de 1937.

Francisco Raso, Ayudante 1°, con antigüedad de 12 de mayo de 1937.

José Alfredo Arias, Ayudante 1°, con antigüedad de 14 de mayo de 1937.

Agustín Victor Maffey, Ayudante 1°, con antigüedad de 25 de abril de 1937.

Estanislao Carlos Ramón Nicolet, Ayudante 6°, con antigüedad de 13 de mayo de 1937.

Cándido Justo Godoy, Ayudante 8°, con antigüedad de 1°. de junio de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes principales, con antigüedad de 1.° de junio ppdo., Juan Bafaro (Cl. 1911, D. M. 1, M. 192.755), Emilio Fernández (Cl. 1893, D. M. 3, M. 335.250), Eberto Marciano Godoy Fierro (Cl. 1917, D. M. 1, M. 149.798), Leonardo Francisco Scutaro (Cl. 1908, D. M. 3, M. 282.163).

Ayudantes 1°, con antigüedad de 1° de junio ppdo. Plácido Toscano (Cl. 1899, D. M. 55, M. 3.475.247), Carlos Arturo Baila (Cl. 1913, D. M. 3, M. 370.625), José Mario Rodríguez (Clase 1910, D. M. 15, M. 1.036.681), Américo Piscicelli (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 1.343.299), José Benjamín Bolaño (Cl. 1906, D. M. 49, M. 3.104.628), Napoleón Palacios (Cl. 1916, D. M. 43, Matrícula 2.775.988), Luis Alberto Priario (Cl. 1913, D. M. 48, M. 3.068.684), Ramón Rosa Diaz (Cl. 1899, D. M. 56, Matrícula 3.514.288), Jorge Ricardo Garibotto (menor), Samuel Baldomero Vázquez (Cl. 1917, D. M. 1, M. 149.334), Adelaida Estrella Vázquez de Queirolo.

Ayudantes 8°, con antigüedad de 1.° de junio ppdo. Efraín Eduardo Collado (menor), Ramón Adolfo Maidana (menor), Augusto Montenegro (menor), Antonio Angel Martínez (menor), Enrique Núñez (menor), Orlando Vicente Schettino (menor), Herberto Cosme Vila (menor), Julio Ernesto Mayorga (menor), Guillermo Villarroel (menor), Ramón Rafael Aguilar (menor), Liborio León (menor), Enzo Carignano (menor), Carlos Roldán (menor), Luis Alvarez (menor).

Art. 3.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 2°, al Auxiliar 3°,: José Cruz Tolaba (Cl. 1898, D. M. 63, M. 3.918.331), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Auxiliar 3.°, al auxiliar 4.°, Antonio Alfredo Deleis (Cl. 1898, D. M. I. Matrícula 18.004), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Auxiliar 4.°, al auxiliar 5.°, Manuel Peregrino Lapido (Cl. 1900, D. M. 4, M. 485.428), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Auxiliar quinto, al auxiliar sexto, Ramón Eduardo de Castro Esteves (Clase 1900, Distrito Militar 2, M. 197.533), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Auxiliares 7.°, a los auxiliares 8.°, con antigüedad de 1.° de junio ppdo., Demetrio Ibáñez (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 204.993), Eusebio Almada (Cl. 1898, D. M. 68, M. 793.618), Ricardo Pontano (Cl. 1908, D. M. 22, Matrícula 275.384); Francisco Armando Cueto (Cl. 1906, D. M. 38, M. 2.475.996); Humberto Videla (Cl. 1909, D. M. 52, M. 3.376.048), Juan José Bentone (Clase 1898, D. M. 39, M. 2.545.740), Felipe Castillo (Cl. 1896, D. M. 63, Matrícula 3.924.565), José Antonio Donofrio (Clase 1904, D. M. 22, M. 1.258.680); Teodoro Sáenz (Cl. 1900, D. M. 15, Matrícula 739.613); Alejandro Obdulio Marzanares (Cl. 1899, D. M. 2, M. 204.846); José Cándido Santoro (Cl. 1907, D. M. 26, M. 1.521.672), al ayudante principal, Amadeo Campo (Cl. 1911, D. M. 21, M. 1.214.757).

Auxiliares 8.°, a los ayudantes principales, con antigüedad de 1.° de junio ppdo. Arturo Lescano (Cl. 1899, D. M. 3, M. 292.836); Esteban Coria (Cl. 1900, D. M. 24, M. 1.445,683); Pedro Jorge Garbi (Cl. 1906, D. M. 19, Matrícula 1.065.011); Pascual Moisés Rico (Clase 1896, D. M. 51, M. 3.282.620).

Ayudantes principales, a los ayudantes 1.°, con antigüedad de 1.° de junio ppdo. Marcial Rocha Demaría (Clase 1909, D. M. 2, M. 226 837); Domingo Genaro Depaola (Cl. 1912, D. M. 4, M. 542.881); José Cattaneo (Cl. 1898, D. M. 24, M. 1.420.357); Juan Santa (Cl. 1897, D. M. 38, M. 247.125,; Doroteo Maldonado (Cl. 1908, D. M. 59, Matrícula 3.702.348); Camilo José Velásquez (Cl. 1906, D. M. 16, M. 852.545); Ricardo Páez (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 164.684); María Luisa Vázquez de Cirone.

Ayudantes 1.°, a los ayudantes 8.° con antigüedad de 1.° de junio ppdo. Marciano César Giménez (Cl. 1917, D. M. 61, M. 3.787.070); Guillermo Lidoro Aragón (Cl. 1918, D. M. 61, Matrícula 3.789.759); Roberto Ríos (Cl. 1917, D. M. 39, M. 3.550.491); Vicente Saúl Marini (Cl. 1917, D. M. 39, Matrícula 3.551.183); Américo González (Cl. 1918, D. M. 39, M. 3.552.940); Luis Ricardo Di Lollo (Cl. 1915, D. M. 43, Matrícula 2.773.894); Enrique Francisco Ricardo Causse (menor), Bismarck Lagos (Cl. 1918, D. M. 25, M. 2.656.468).

Ayudantes 6.° a los ayudantes 8.°, con antigüedad de 1.° de junio ppdo. Juan Daniel Suárez (Cl. 1918, D. M. 34, Matrícula. 2.263.074); Eduardo Francisco Heredia (menor); José Luis Fernández (menor); Guillermo José San Martín (menor).

Art. 4.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Osvaldo Ovidio Ibáñez, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de mayo de 1937.

Antonio Diez, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de mayo de 1937.

Art. 5.° — Exonérase al empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, Ramón Machado (hijo), Ayudante 8°, con antigüedad de 11 de abril de 1937.

Art. 6.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Alfredo Villajes, Alfredo Villajas y Alfredo Villajos, a favor de Alfredo Bernandino Villajos, Auxiliar 5°.

Los de Antonio Boviglia y Antonio Beviglia, a favor de Antonio Beviglia, Auxiliar 5.°

Los de María G. de Beruet y María G. S. de Beruet, a favor de Gregoria Navansena Salinas de Berruet, Auxiliar 7.°

El de Carmen Cattaneo, a favor de Carmen Cattaneo de Márquez, Auxiliar 8.°

Los de Zenón F. Nieto y Zenón Florentino Nieto, a favor de Florentino Zenón Nieto, Ayudante Principal.

Los de Angélico Aldunate y Algela Aldunate, a favor de Angela Aldunate de Chiossoni, Ayudante Principal.

El de Albina Holzer, a favor de Albina Holzer de Silveira, Ayudante 1°.

El de María Luisa Mauro, a favor de María Luisa Mauro de Quinoi, Ayudante 1°.

El de Dora Cassinelli, a favor de Dora Haydée Cassinelli de Germann, Ayudante 1°.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales. — Aprobando la licitación pública para la impresión de publicaciones de trabajos realizados.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.880. — Expte. 36.621-C-1936. — Visto este expediente por el que la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 24 de febrero último, para contratar la impresión de la serie de publicaciones de los trabajos realizados por la misma y que se iniciaron con el Volumen I°; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas, se desprende que el acto de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes y el pliego de condiciones que le sirviera de base, en la forma de que ilustra el acta de fs. 11;

Que del estudio comparativo de las propuestas presentadas, realizado por la Comisión recurrente, se desprende que la más ventajosa es la formulada por la firma P. Ventriglia (fs. 12), a cuyo favor aconseja aquélla la adjudicación, no siendo posible consignar el importe a que ésta alcanza, por depender del número de pliegos que resulten al entregarse el trabajo y otros detalles del mismo.

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, el 24 de febrero último y adjudícase a la firma P. Ventriglia, de acuerdo con la propuesta de fs. 12 formulada por la misma, la impresión de la serie de publicaciones de los trabajos realizados por la Comisión aludida y que se iniciaron con la del Volumen I°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contratos para la ejecución de servicios de transporte de correspondencia en varios distritos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.881. — Expediente número 16.720-C-1933. — (4 agregados) — Vistos estos expedientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos relativos a servicios de transporte de correspondencia, atento lo informado en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación y los despachos conformes números 172, 169, 173, 168 y 148 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes contratos celebrados "ad referéndum" del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de servicios de transportes de correspondencia, que se indican a continuación:

Expte. 16.720-C-1933. — Con el señor Angel Castro, que se tenía celebrado con el señor Domingo Terenzi, en el Distrito 23.°, de conformidad con todas las cláusulas que establecía el mismo mediante la retribución mensual de seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 644 m|n.).

Expte. 24.828-C-1936. — Con el señor Santos Ilari, en el Distrito 2.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato que corre de fs. 65 a fs. 67, inclusive, mediante la retribución mensual de seiscientos diez y nueve pesos moneda nacional, ($ 619 m|n.).

Expte. 9767-C-1937. — Con el señor Domingo Simonetti, en el Distrito 20°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato que corre de fs. 77 a fs. 79, inclusive, mediante la retribución mensual de trescientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 340, m|n.).

Expte. 9981-C-1937. — Con el señor José Alberto, en el Distrito 4°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato que corre a fs. 208 y 209, mediante la retribución de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m|n.).

Expte. 12.213-C-1937. — Con el señor Roberto Mangani, en el Distrito 23°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato que corre de fojas 75 a fojas 79, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 168 m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y vuelvan para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene Departamento. — Autorizando la adquisición de drogas mediante licitación privada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.882. — Expte. 16.750-H-1937. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir mediante licitación privada, diversas drogas

con destino al Instituto de Química, estimando el importe de la adquisición proyectada, en la suma de tres mil pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Departamento recurrente, en la licitación pública realizada el 22 de febrero último, no se obtuvo competencia de precios por dichas drogas y es de imperiosa necesidad proveerlas al citado Instituto para los servicios que realiza, hasta tanto se lleve a cabo la segunda licitación pública para la provisión de las mismas;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y el despacho N.° 164 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir mediante licitación privada, las drogas especificadas en la planilla de fs. 5 a 7, inclusive, con destino a los servicios a cargo del Instituto de Química, invirtiendo en dicha adquisición, hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional (3.000— m|n.), que se imputará a la Ley N.° 12.345, anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aprobando los servicios de extensión conectada y campanilla auxiliar efectuados en esa Dependencia por la Cía. Unión Telefónica.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.883. — Expte. 14.995-P-1937. — Tratando el presente expediente de un caso análogo al contemplado en el Decreto N.° 81.149, de fecha 25 de abril del año 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios de extensión conectada y campanilla auxiliar efectuados en la Policía de la Capital en el año 1936, por la Unión Telefónica del Río de la Plata, y cuyo detalle se indica en el expediente al margen anotado.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la razón social Lowe e hijo para mantener funcionamiento de la línea telefónica de servicio privado, que posee en "Las Mercedes" (Misiones) y proceder a la extensión de la misma.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.887. — Expte. 17.084-C-1937. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la razón social Lowe e hijo para mantener en funcionamiento la línea telefónica de servicio privado que posee en el establecimiento "Las Mercedes" y el kilómetro 9 de la Picada Maestra (hoy Avenida San Martín), del territorio nacional de Misiones, y proceder a la extensión de la misma, desde este último punto hasta su propiedad ubicada en el paraje denominado "Villa Colina" en el kilómetro 4, dándole entrada en la oficina postal "Colonia Eldorado", dependiente de 14° Distrito de Correos y Telégrafos, a los efectos de suministrar a la expresada razón social los avisos portuarios partes metereológicos, etc., trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la descripción corriente a fojas 2 y en el croquis de fojas 3.

Art. 2.° — La autorización acordada por el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la ley de Telégrafos Nacionales N.° 7501, de la Ley de Teléfonos N.° 4.408 y a las siguientes bases:

a) En casos de cruces o paralelismo, con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de mayo de 1930 (Art. 13). En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas por la reglamentación respectiva.

b) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno de la Nación, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del interesado.

c) El establecimiento de los ramales telefónicos que los interesados construyan por sí mismo, queda sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos o indicaciones que ésta formule, debiendo el concesionario someter oportunamente a la aprobación de la mencionada repartición los planos completos de las instalaciones y memoria descriptiva correspondiente. Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio, sino después de obtenida la conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos la que dispondrá la inspección de las obras una vez terminadas, debiendo el concesionario abonar los correspondientes gastos de viático y translado del personal que se comisione a tal efecto.

d) La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella transmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

e) El propietario no podrá transferir la presente autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, aún cuando sólo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

f) La línea telefónica de que se trata podrá llevarse por caminos públicos, pero si fuera necesario atravesar propiedades particulares el permiso para su instalación deberá ser recabado por el interesado.

g) Podrán hacer uso gratuito de la línea por asuntos de servicio públicos, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en casos en que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar los conductores telefónicos para facilitar las comunicaciones públicas.

h) El permisionario queda obligado a dar entrada de las líneas telefónicas cuyo tendido se le autoriza por el presente decreto en todas las comisarías o destacamentos de policía ubicadas a una distancia no mayor de treinta kilómetros de los puntos porque atraviesan sus líneas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos — Autorizando a la Unión Telefónica para efectuar trabajos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.888. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que se indican a continuación:

1.°— Reemplazar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Dionisia" (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Avenida Central sin número, de la mencionada localidad, cuya instalación se le autorizara por Decreto de fecha 22 de octubre de 1915, consistente en la provisión del conmutador de tipo más moderno equipado con 100 líneas y con capacidad para 150 líneas de abonados, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3, quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea" para la provisión del servicio telefónico público y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve (1.299 metros) computables desde el local que ocupa la misma y que se demarca en el plano N.° 14.273-C., corrientes a fojas 4 del Exp. N.° 18.842-U-1936.

2.°— Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Tablada" (provincia de Buenos Aires), situada en la Avenida del Trabajo N.° 7776|84 de la citada localidad, cuyo funcionamiento se le autorizara por el artículo 1.° del Decreto N.° 99.484 de fecha 6 de febrero del corriente año, consistente en la provisión de dos (2) conmutadores de sesenta y cinco (65) líneas de abonados cada uno, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a trescientas diez (310) líneas de abonados, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del Expte. N.° 01592-U-1937.

3.°— Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública a batería central de "Mar del Plata" (provincia de Buenos Aires), situada en el Boulevard Colón N.° 2524 de la citada ciudad consistente en la provisión de doscientas veinte (220) líneas de abonados y doscientas (200) terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a tres mil doscientas veinte (3.220) líneas de abonados y tres mil trescientas (3.300) terminales, trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva corriente a fojas 2 del Expte. N.° 03109-U-1937.

4.°— Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Monte Grande" (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Mariano Acosta N.° 162, de la citada localidad, autorizada por Decreto de fecha 8 de noviembre de 1909, consistente en la provisión de un nuevo conmutador de sesenta y cinco líneas (65) de abonados, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a cuatro (4) conmutadores y doscientas ochenta y cinco (285) líneas de abonados, Expte. N.° 03129-U-1937.

5.°— Tender sobre posterío existente dos circuitos telefónicos de cobre de 2.00 mm. y formar uno derivado de ellos entre sus oficinas telefónicas públicas de "La Plata" y "City Bell" y dos circuitos de la misma clase y calibre y un derivado de los mismos entre las oficinas telefónicas de "La Plata y Villa Elisa" (provincia de Buenos Aires), trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano número 40.900-A., corriente a fojas 5 del Expte. N.° 05087-U-1937.

6.°— Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de "Córdoba" situada en la calle Alvear N.° 70|74 de la citada ciudad cuya instalación se le autorizara por Decreto de fecha 16 de mayo de 1934, consistente en la provisión de seiscientas (600) líneas de abonados y quinientas (500) terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a siete mil setecientas (7.700) líneas de abonados y ocho mil (8.000) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del Expte. N.° 06206-U-1937.

7.°— Formar un circuito metálico entre sus oficinas telefónicas públicas de "Roberts" y "Pasteur", (provincia de Buenos Aires), mediante el agregado de un nuevo hilo de hierro galvanizado de 2.77 mm. de diámetro al circuito sencillo existente entre dichos puntos, autorizado por Decreto de fecha 7 de octubre de 1920, operando en la forma que se detalla en la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano número 40.981-A., corriente a fojas 5 del expediente número 11.478-U-1937.

8.°— Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública manual a magneto de "Winifreda" (Territorio Nacional de La Pampa), incorporada a su red general por Decreto de transferencia número 77.618, artículo 1.° de fecha 4 de marzo de 1936, a un nuevo local situado en la misma localidad, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano número 40.606-D., corriente a fojas 4, quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea" para la provisión del servicio telefónico público y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve (1.299) metros, computables desde el nuevo local, que se demarca en el plano ya citado, quedando a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos las futuras ampliaciones de acuerdo con el artículo 40 del Decreto número 91.698 del 5 de octubre de 1936. Expte. número 03111-U-1937.

Art. 2.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto, quedan sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. para efectuar trabajos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.889. — Expte. 17.306-C-1937. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., para proceder al tendido de un cable telefónico subfluvial compuesto de seis circuitos de cobre de 0,09 mm. de diámetro a través del Río Uruguay, desde la costa frente a Monte Caseros (provincia de Corrientes) hasta la costa uruguaya próxima a Bella Unión (Santa Rosa) República Oriental del Uruguay. Dicho cable será ligado a la oficina telefónica pública que posee la compañía recurrente en la primera de las citadas localidades, mediante un tendido de una línea telefónica aérea y en el extremo situado en la vecina República, mediante otro ramal aéreo que lo unirá a la Central Telefónica de la Empresa Teléfono Salteño'', con quien efectuará el intercambio de comunicaciones telefónicas públicas entre ambos puntos. Los trabajos de referencia se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano número 2.029 a, corriente a fojas 3.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada compañía para aplicar la tarifa de setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 0.75 m|n.) por cada comunicación de tres minutos de duración o fracción que se establezca entre Monte Caseros República Argentina y Bella Unión (Santa Rosa) República Oriental del Uruguay con carácter provisional y sujeta al estudio porterior de todas las tarifas de la citada compañía, que se llevará a cabo oportunamente.

Art. 3.° — Antes de librar al servicio público el cable telefónico subfluvial cuyo tendido se autoriza por el artículo 1.°, de este decreto, la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., deberá presentar a la Dirección General de Correos y Telégrafos copia autenticada de la respectiva autorización otorgada por el gobierno uruguayo para la ejecución del servicio de intercambio de comunicaciones telefónicas públicas con la ''Empresa Teléfono Salteño''.

Art. 4.° — La presente autorización queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Teléfonico Público, dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio, para aplicar tarifas para las conversaciones entre Buenos Aires y Grecia.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.890. — Exptc. 18.987-C-1937. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio, para aplicar desde el 1.° de julio próximo las siguientes tarifas a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires - Grecia:

Por los primeros tres minutos o fracción: 174,65 francos oro telegráfico.

Por cada minuto adicional o fracción: 58,22 francos oro telegráfico.

Por ''cargo de informe'': 23,22 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Internacional de Radio para hacer extensivo a varios países las conversaciones de fin de semana (días sábado solamente).

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.891. — Expte. 18.988-C-1937. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para hacer extensivo a los países que se indican a continuación y con las tarifas que se expresan, el servicio de conversaciones radiotelefónicas de fin de semana, (días sábado solamente);

	Primeros tres minutos o fracción	Cada minuto adicional o fracción
	(En francos oro telegráficos)	
Austria	82.—	27.33
Bélgica	78.—	26.—
Checoeslovaquia	81.—	27.—
Danzig	75.—	25.—
Dinamarca	78.—	26.—
Estonia	80.—	26.66
Finlandia	92.50	30.83
Holanda	78.—	26.—
Hungría	99.20	29.73
Letonia	78.—	26.—
Lituania	76.75	25.58
Luxemburgo	76.—	25.33
Noruega	85.05	28.35
Polonia	81.—	27.—
Rumania	94.10	31.36
Suecia	84.—	28.—
Suiza	78.—	26.—
Turquía	95.65	31.88
Yugoeslavia (zona oriental)	91.92	30.64
Yugoeslavia (zona occidental)	85.60	28.53

Art. 2.° — En las tarifas indicadas precedentemente se aplicará el ''cargo de informe'' aprobado en cada caso, sin rebaja.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconociendo a favor de don A. S. Etchebest la indemnización que establece la Ley N.° 9688, por el accidente del trabajo sufrido como obrero del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.892. — Expte. 28.977-O-1936. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con el accidente del trabajo sufrido por el obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos (División Río Uruguay) dependiente del Ministerio de Obras Públicas, don Alfredo S. Etchebest, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados a este expediente, resulta que el día 28 de septiembre de 1932, en circunstancias que el obrero don Alfredo S. Etchebest, atendía el guinche de proa de la Draga ''C-9'', bajo la dependencia de la Dirección General de Navegación y Puertos (División Río Uruguay), mientras procuraba detener la marcha del mismo, en forma casual tropezó y cayó al suelo, apoyando institivamente la mano en el mismo guinche, una de cuyas articulaciones le produjo la amputación de la primera falange del dedo pulgar. — El día 1.° de noviembre del mismo año fué dado de alta curado, con una incapacidad equivalente en 6 o|o del valor obrero; (Informe del Departamento Nacional de Higiene a fojas 2).

Que hallándose comprendido el accidente en las disposiciones de la Ley número 9688 (artículo 1.°), indemnizable de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.°, incisos c) y d) de la Ley y artículo 60 del decreto reglamentario;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de don Alfredo S. Etchebest la indemnización que establece la Ley número 9688, por el accidente del trabajo sufrido el día 28 de septiembre de 1932, mientras prestaba servicios como obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, la que deberá liquidarse de acuerdo a la planilla formulada por el Departamento Nacional del Trabajo, corriente a fojas 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando beneficios, Ley de Amparo, formulado por el cabo de policía don A. H. Miranda.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.893. — Expte. 24.896-M-1936. — Visto el pedido formulado a fojas 3, por don Agapito Huberfilio Miranda, cabo de la Policía de la Capital, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital, que corre agregado a fojas 8, se desprende que el cabo Miranda sufrió un accidente en acto de servicio el día 12 de marzo de 1936;

Que de los exámenes practicados por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, en el último de ellos (fojas 21), llegan a la conclusión de que don Agapito Huberfilio Miranda, no está incapacitado para desempeñarse en sus tareas de cabo de la Policía de la Capital;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado por el cabo de la Policía de la Capital, don Agapito Huberfilio Miranda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Desestimando el pedido de beneficios de la Ley número 4235, formulado en favor del guarda-costa de la Aduana de la Capital, don A. J. Bargone.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.894. — Expte. 19.309-H-1935. — Visto el presente expediente relacionado con el accidente sufrido por don Angel José Bargone, el día 25 de junio de 1935, mientras prestaba servicios como guarda-costa, bajo la dependencia de la Aduana de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que en el último examen médico, practicado por el Departamento Nacional de Higiene, llega a la conclusión que don Angel José Bargone no se halla actualmente incapacitado, como consecuencia del accidente sufrido, para el desempeño de su cargo;

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4235, formulado en favor del guarda-costa de la Aduana de la Capital, don Angel José Bargone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

No haciendo lugar al pedido de beneficios de la Ley número 4235, solicitado en favor del marinero de primera de la Prefectura General Marítima, don M. Plez.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.895. — Expte. 13.237-M-1936. — Visto el presente expediente relacionado con el accidente del trabajo sufrido por el marinero de primera de la Prefectura General Marítima, don Mateo Plez, el día 7 de enero de 1936, en circunstancias en que encontrándose baldeando el patio exterior del destacamento sufrió una caída contra el suelo, lastimándose el dedo anular de la mano derecha, y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión que el marinero Mateo Plez está físicamente capacitado para el desempeño de sus tareas, fojas 27 vuelta, por lo que corresponde denegar el presente pedido;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, de amparo, solicitado en favor del marinero de primera de la Prefectura General Marítima, Ministerio de Marina, don Mateo Plez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Marina para su conocimiento y efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Autorizando a la ''Asociación Esclavas de María Inmaculada del Corazón Eucarístico de Jesús'' para efectuar rifa.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.896. — Exptc. 14.923-A-937.—Visto el pedido de autorización de rifa formulado por la ''Asociación Esclavas de María Inmaculada del Corazón Eucarístico de Jesús'', atento las disposiciones del Decreto 90.688 de 19 de septiembre ppdo. y el informe producido por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la ''Asociación Esclavas de María Inmaculada del Corazón Eucarístico de Jesús'' para efectuar una rifa de una orden de compra a favor de la casa ''Harrods'' por valor de un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) moneda nacional, en diez mil (10.000) boletas con dos números cada una, al precio de cincuenta centavos ($ 0.50) moneda nacional cada boleta, cuyo sorteo se realizará de acuerdo al Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la última jugada del próximo mes de septiembre.

Art. 2.° — El premio a otorgarse deberá ser depositado a la orden conjunta de la Comisión Directiva de la institución y del Jefe de Policía de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a sus efectos a la Policía de la Capital.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Rectificando el artículo 1.° del Decreto N.° 104.841, designando al Procurador Fiscal de La Plata para iniciar acciones judiciales contra don M. Montenero.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.964. — Expte. 6.847-P-937. — Visto este expediente en el cual corre agregado el Decreto N.° 104.841 dictado con fecha mayo 3 de 1937, por el que se designa al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital para iniciar las acciones correspondientes contra don Manuel Montenero, en representación del Gobierno de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el demandado se domicilia en la calle Madrid número 1380 de la localidad de Avellaneda (provincia de Buenos Aires);

Que por esa circunstancia surge la incompetencia del Procurador Fiscal Federal designado por el referido decreto, siendo en cambio, el domicilio indicado, jurisdicción del Juzgado Federal de La Plata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 104.841 de fecha 3 de mayo ppdo., de la siguiente manera: "desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales correspondientes tendientes a hacer efectivo el cobro de la cantidad de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114,— m|n.) importe a que ascienden los daños ocasionados por don Manuel Montenero, domiciliado en la calle Madrid N.° 1380, de Dock Sur, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), con motivo del accidente ocurrido en esta Capital el día 29 de diciembre último y del que resultó víctima el agente de la Policía de la Capital, don José Giffone".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Designando al señor Procurador Fiscal de Rosario para que inicie demanda contra los señores S. Saba Abraham Rosiansky y Ramón Lascano.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.965. — Expte. 19.650-C-937. — Visto este expediente por el cual la Dir. General de Correos y Telégrafos solicita se inicien las acciones judicia es correspondientes a los señores Samuel Saba, Abraham Rosiansky y Ramón Lascano, en razón de no haber hecho efectivo los mismos el importe de la multa que les aplicara, establecida por el artículo 13.°, inciso c) de la Ley N.° 11.581, por haber transgredido las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario para que en representación del Estado, inicie la demanda correspondiente contra los señores: Samuel Saba, Abraham Rosiansky y Ramón Lascano, domiciliados en las calles Juan B. Justo 1161, Maipú 2137 (departamento 8) y José Ingenieros 871, respectivamente, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para hacer efectivo por parte de cada uno, el cobro de la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), importe a que asciende la multa aplicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por transgresión al Reglamento de Radiocomunicaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconociendo a los derecho habientes de don S. Baldini, el derecho a percibir indemnización íntegra (Ley 9688) por accidente como empleado del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.966. — Expte. 30.030-O-1936. — Visto el presente expediente relacionado con el accidente mortal sufrido por don Santiago Baldini el día 30 de mayo de 1936, en su carácter de empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el obrero Baldini, que revistaba como medio oficial carpintero de la obra Academia Nacional de Medicina, fué comisionado a la obra del Museo Nacional de Historia Natural (Parque Centenario), para retirar unos documentos técnicos, al transitar en bicicleta por la calle Corrientes fué atropellado por un ómnibus, chapa 2050 de la Compañía "La Nacional" resultando con heridas de consideración que determinaron su deceso en el Hospital Italiano;

Que estando debidamente comprobado que el accidente sufrido por Santiago Baldini y que le produjo su fallecimiento, lo fué con motivo y en ocasión del trabajo, el presente caso, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1.° de la Ley 9688 indemnizable de conformidad a lo establecido por el artículo 8.°, inciso a) de la misma;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y sin perjuicio de la acción que pueda corresponder al Estado contra la compañía de ómnibus "La Nacional" por el hecho que motivó el accidente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes de don Santiago Baldini, el derecho a percibir la indemnización íntegra que por Ley N.° 9688 les corresponde a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió el causante como empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley número 4235, formulado por doña M. A. Joffré de Frisone, por fallecimiento del ex cabo don J. de la Cruz Joffré.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.967. — Expte. 41.568-F-1936. — Visto el presente expediente en el que D.ª María Alejandrina Joffré de Frisone, por sí y en representación de sus hermanos menores, hijos legítimos del ex cabo de la Policía de la Capital, don Juan de la Cruz Joffré, solicita los beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), y

CONSIDERANDO:

Que en las constancias agregadas a estas actuaciones se prueba debidamente que el causante fué muerto por un subalterno por causas completamente extrañas al servicio;

Que en consecuencia no encontrándose el presente caso comprendido dentro de las prescripciones de la Ley número 4235 cuyos beneficios se solicitan, y atento el dictamen del Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4235, formulado por doña María Alejandrina Joffré de Frisone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo desglose del testimonio del sumario que corre agregado a fojas 7 y su remisión al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para tender circuitos telefónicos e instalar oficinas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.968. — Vistos los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para tender, sobre nuevo posterío, dos circuitos telefónicos de cobre N.° 10, entre Salta y el armario de distribución que tiene instalado en el camino al Perú, donde serán conectados a igual número de circuitos del cable telefónico que posee entre este último punto y la ciudad de Tucumán, formando así dos circuitos directos entre Salta y Tucumán, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 6 y el plano C-200.212, corriente a fojas 7. Los circuitos de referencia serán destinados a la conexión de las instalaciones telefónicas de servicio público que posee en la primera de las citadas provincias la expresada compañía con las de Tucumán y el resto de su red, como así también con las de las empresas con quienes se encuentra conectada. — Expte. N.° 13.644-C-1934.

Art. 2.° — Autorízase a la citada compañía para instalar oficinas telefónicas públicas manual a magneto de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión en Metán, Rosario de la Frontera y Ruiz de los Llanos, (Provincia de Salta), las que serán ligadas a su red general utilizando al efecto los dos circuitos telefónicos de cobre N.° 10 que se propone tender entre Salta y Tucumán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior. — Expte. número 17.085-C-1937.

Art. 3.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto, quedan sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Unión Telefónica para ampliar el equipo de su oficina de Bartolomé Mitre (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.969. — Expte. 18.992-U-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública de Bartolomé Mitre (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Zapiola, sin número, de la citada localidad, consistente en la provisión de cuarenta (40) líneas de abonados, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a doscientas ochenta líneas de abonados y veinte (20) de oficina, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3.

Art. 2.° — Apruébase como zona libre de "subvención de línea" para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve (1.299) metros, computables desde el local que ocupa la misma y que se demarca en el plano número 11.084-E., corriente a fojas 10 de las presentes actuaciones.

Art. 3.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.970. — Expte. 18.985-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Héctor Horacio Hernández, ayudante principal, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Rafael Anastasio Martínez, ayudante principal, con antigüedad de 2 de abril de 1937.

Julio Egon Anschutz, ayudante principal, con antigüedad de 24 de mayo de 1937.

Ana Angeloro de Bentivenga, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de mayo de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes principales, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.: Carmelo Antonio Lanzillotta (clase 1909, D. M. 2, matrícula 208.219), Antonio Bautista Dagna (clase 1906, D. M. 3, matrícula 295.967); Guillermo Antonio Anchubidart (clase 1908, D. M. 1, matrícula 35.753); José Ovidio Rodrigañez (clase 1909, D. M. 35, Matr. 2.273.177).

Ayudantes primeros, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.: Eduardo Zequi Haidar (clase 1916, D. M. 32, matrícula 2.062.152); Primitivo Almada (clase 1912, D. M. 31, matrícula 1.963.428); Eleodoro Eduardo Gallastegui (clase 1918, D. M. 2, matrícula 274.007); Juan Manuel Fernández (clase 1911, D. M. 22, matrícula 1.261.411); Raúl Franklin Lascano (clase 1908, D. M. 53, matrícula 3.411.124); Agustín Rosa Vázquez (clase 1886, D. M. 41, matrícula 2.607.867); Jorge Antonio López (clase 1917, D. M. 2, Matr. 272.259); Alfredo Miguel Ferrero (clase 1917, D. M. 2, matrícula 267.903); Lorenzo Santoianni (clase 1908, D. M. 3, matrícula 313.629); Carlos Mosquera (clase 1916, D. M. 1, matrícula 141.966); Jorge Fernández (clase 1916, D. M. 2, matrícula 265.986); Juan Arturo Leonazzi (clase 1916, D. M. 15, matrícula 1.316.497); José Donato Decuzzi (clase 1915, D. M. 3, matrícula 380.822); María Emilia Lodigiani; Francisco de Rosa (clase 1915, D. M. 3, matrícula 378.703); Tomás Mackena (clase 1917, D. M. 33, matrícula 2.199.163); Enrique Arturo Iribarne (clase 1910, D. M. 1, matrícula 98.925).

Ayudantes octavos, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.: Omar Arturo Torres (menor); Oreste Marcelino Cabaleiro (menor); Emilio Carreño (menor).

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo y con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, apartado 2.°, a las siguientes personas:

Andrés Urbano Zapata (menor), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Víctor Robles, a contar del 1.° de junio de 1937.

Ricardo Cipriano Campodónico (clase 1915, D. M. 31, matrícula 1.970.909), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Santos Domingo Abasto, a contar del 1.° de junio de 1937.

Isaías Robustiano Calera (menor), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Isaías Calera, a contar del 1.° de junio de 1937. —

José Heraldo Martínez (clase 1918, D. M. 18, matrícula 2.094.243), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, José Mangas, a contar del 1.° de junio de 1937.

Patricio Edmundo Guilligan (clase 1918, D. M. 18, matrícula 1.034.540), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Pedro Gómez, a contar del 1.° de junio de 1937.

Horacio René Ataide (clase 1812, D. M. 59, matrícula 3.720.773), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Reyes Horacio Fernández, a contar del 1.° de junio de 1937.

Tomás Ramón Lenciza (clase 1905, D. M. 29, matrícula 1.756.463), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Nobato Benítez, a contar del 1.° de junio de 1937.

Plutarco Arnoldo Olmos (clase 1916, D. M. 60, matrícula 3.785.265), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Manuel Navarro Gómez, a contar del 1.° de junio de 1937.

Edgardo Mariano Gaite (menor), como ayudante 8.°, en lugar del ayudante 1.°, Julio Primo Américo Serra, a contar del 1.° de junio de 1937.

Luis Angel Santos Barrios (menor), en lugar del ayudante 8.°, Eliseo Aristóbulo Barrios, a contar del 1.° de junio de 1937.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, hasta tanto sean designados los titulares de estos puestos, a las siguientes personas:

Isidro Monge (clase 1915, D. M. 26, matrícula 1.528.610), como ayudante principal, a contar del 1.° de junio de 1937.

José Luis Rosas (menor), como ayudante 8.°, a contar del 1.° de junio de 1937.

Domingo Rodríguez López (menor), como ayudante 8.°, a contar del 1.° junio de 1937.

Juan Pablo Flores (menor), como ayudante 8.°, a contar del 1.° de junio de 1937.

Anastasio Tomás Ramírez (menor), como ayudante 8.°, a contar del 1.° de junio de 1937.

Antonio Próspero Spartro (clase 1918, D. M. 16, matrícula 863.477), como ayudante 8.°, a contar del 1.° de junio de 1937.

Art. 5.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliares octavos, a los ayudantes principales, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.:

Francisco Asencio (clase 1898, D. M. 24, matrícula 1.398.713).

Ricardo Enrique Caggiano (Cl. 1900, D. M. 15, matrícula 724.899).

Carmelo Narciso Evangelista (clase 1897, D. M. 22, matrícula 1.250.204).

Alberto Bernardo Spinedi (Cl. 1899, D. M. 1, matrícula 49.926).

Giro Bartolo Guazzaroni (clase 1896, D. M. 42, matrícula 2.685.001).

Emilio Vicente Nicolás Cervetta (Cl. 1895, D. M. 23, matrícula 1.327.936).

Julio Elpidio Tissera (clase 1900, D. M. 33, matrícula 2.131.155).

Luis María Pérez (clase 1907, D. M. 24, matrícula 1.405.493).

Nicandro Herzano (clase 1903, D. M. 35, matrícula 2.277.549).

Francisco Rufino Bottiglieri (clase 1896, D. M. 19, matrícula 1.054.410).

Daniel Ferreyra (clase 1907, D. M. 51, matrícula 3.269.894).

Antonio Roque (clase 1896, D. M. 22, matrícula 1.249.635).

Baltasar Bernardo Barra (clase 1897, D. M. 34, matrícula 2.221.735).

Venancio José Molina (clase 1906, D. M. 45, matrícula 2.863.209).

Isauro Rodríguez (clase 1886, D. M. 54, matrícula 3.439.453).

Moisés Wittemberg (clase 1891, D. M. 38, matrícula 2.459.489).

Claudio Eladio Dattoli (clase 1903, D. M. 68, matrícula 789.698).

Nicodemes Esteban Ramos (Cl. 1900, D. M. 64, matrícula 3.972.064).

Ayudantes principales, a los ayudantes primeros, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.:

Francisco Amaya (clase 1890, D. M. 46. matrícula 2.917.895).

José Luis Gamallo (clase 1900, D. M. 23, matrícula 1.321.469).

Juan Cabrera (clase 1904, D. M. 40, matrícula 2.568.997).

José Dobal (clase 1900, D. M. 33, matrícula 2.130.467).

Catalino Izaguirre (clase 1906, D. M. 30, matrícula 1.831.381).

Juan Cáceres (clase 1905, D. M. 27, matrícula 1.607.313).

Roque Cuomo (clase 1904, D. M. 22, matrícula 1.258.646).

Juan Enrique Roelofs (clase 1905, D. M. 42, matrícula 2.677.023).

Constancio Alvarenga (clase 1900, D. M. 39, matrícula 2.539.539).

Hermenegildo Bartomeo (clase 1901, D. M. 16, matrícula 837.708).

Pascual Ricardo Scilingo (clase 1908, D. M. 68, matrícula 802.795).

Isidoro Gutiérrez (clase 1900, D. M. 64, matrícula 3.968.858).

Nicolás Tolentino Jara (clase 1904, D. M. 40, matrícula 2.566.875).

Nicolás Caruso (clase 1908, D. M. 15, matrícula 725.746).

Angel Luis Bertune (clase 1909, D. M. 34, matrícula 2.231.120).

Enrique Martinicorena (clase 1905, D. M. 21, matrícula 1.194.237).

Pedro Celestino Filartiga (clase 1912, D. M. 40, matrícula 2.579.677).

Esteban Campos (clase 1910, D. M. 18, matrícula 1.009.669).

Urbano Elías Albania (clase 1912, D. M. 26, matrícula 1.525.961).

Ayudantes primeros, a los ayudantes octavos, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.:

Luis María Erasmo Cafferata (clase 1917, D. M. 29, matrícula 1.788.917).

Adelmar Decideri (clase 1918, D. M. 30, matrícula 1.892.883).

Luis Virgilio Molinas (clase 1919, D. M. 37, matrícula 2.443.206).

Francisco José Mateu (clase 1915, D. M. 15, matrícula 1.310.615).

Art. 6.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Federico Carlos Díaz de Quintana, ayudante principal, a ayudante primero, con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Art. 7.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

René Alberto Balkenende, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de mayo de 1937.

Raúl Santa Cruz, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de mayo de 1937.

Salvador Euclides Salazar, ayudante 8.° con antigüedad de 31 de mayo de 1937.

Art. 8.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de José R. Salvini, a favor de José Salvini, auxiliar 4.°.

El de Nicanor Romero, a favor de Nicanor Primo Romero, auxiliar 7.°.

Los de Clemente Mauro Esquivel, Clemente M. Esquivel y Mauro Esquivel, a favor de Clemente Mauro Esquibel, auxiliar 7.°.

Los de Francisco Ramírez, Francisca Ramírez, Dominga Francisca Ramírez y Dominga Francisca Ramírez de Salazar, a favor de Dominga Ramírez de Salazar, ayudante principal.

El de Antonio Calvo Cao, a favor de Antonio Calvo, ayudante principal.

Los de Ana H. Maspons y Ana Dolores H. de Maspons, a favor de Ana Dolores Henríquez de Vigneau, ayudante primero.

El de María Justina Soria, a favor de María Justina Soria de Figueroa, ayudante 1.°.

El de Horacio Ramón Ochoa, a favor de Horacio Ochoa, ayudante 1.°.

El de Josefa O'Donnell, a favor de Josefa O'Donnell de Casella, ayudante primero.

El de María Esther Fernández, a favor de María Esther Fernández de De Simone, ayudante 1.°.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Aprobando el Convenio Postal suscripto en Panamá el 22 de diciembre de 1936

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

115.055. — M. N.° 275. — Vista la nota número 12, fecha febrero 12 último, del Delegado del Gobierno de la República Argentina al IV Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, reunido en Panamá, comunicando que dicho Congreso aprobó en fecha 22 de diciembre de 1936, el Convenio Postal, su Protocolo y el Reglamento de Ejecución, Disposiciones Relativas al Correo Aéreo y los Acuerdos referentes a Encomiendas y Giros Postales;

Atento lo informado oportunamente por el Ministerio del Interior y la Dirección General de Correos y Telégrafos, respecto a la moderación de las tarifas postales argentinas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio Postal suscripto en Panamá, el 22 de diciembre de 1936, su Protocolo Final y el Reglamento de Ejecución, con la salvedad de que la República Argentina se reserva temporariamente la facultad de nivelar sus tarifas postales en el orden américo-español hasta los límites establecidos por la Convención Postal Universal.

Art. 2.° — Apruébanse las Disposiciones Relativas al Transporte de la Correspondencia por la Vía Aérea, Votos del Congreso, Acuerdo relativo a Encomiendas Postales y su Protocolo Final, y el Acuerdo relativo a Giros Postales y su Protocolo Final, sancionados en Panamá el 22 de diciembre de 1936.

Art. 3.° — Sométase al Honorable Congreso de la Nación, las Actas mencionadas solicitando su oportuna ratificación.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a poner administrativamente en vigor el Convenio y los Acuerdos de que se trata, a partir del 1.° de octubre del corriente año.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Disponiendo apertura de una cuenta especial denominada "Adm. General de Impuestos Internos - Venta de elementos para el precintado de los tejidos de seda".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1937.

114.441. — 4.021. — Visto el expediente N.° 10.344-I-1937, en el que la Administración General de Impuestos Internos solicita la creación de una cuenta especial para atender la provisión de los elementos necesarios para el precintado de las boletas fiscales comprobatorias del pago del impuesto interno a los tejidos de seda, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la reglamentación de este gravamen determina que las piezas terminadas deben circular con un instrumento de valor fiscal que se fije por el fabricante o importador, mediante un precinto de modelo oficial;

Que el artículo 27 de la misma reglamentación establece que el fraccionamiento de piezas podrá hacerse mediante la adherencia de un instrumento fiscal cada tres metros;

Que estas operaciones se realizan mediante precintos de plomo y de tenazas que son entregadas en los casos expresamente autorizados a los fabricantes, importadores o fraccionadores;

Que, hasta el presente, dichos elementos eran adquiridos por esa Administración con imputación a la respectiva partida de su presupuesto de gastos, y el producido de su venta era ingresado a rentas generales;

Que por haberse agotado la mencionada partida, ha quedado suspendida la entrega de los artículos necesarios al fraccionamiento, y con el objeto de normalizar esa provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Administración General de Impuestos Internos - Venta de elementos para el precintado de los tejidos de seda".

A esta cuenta se acreditarán las sumas que se ingresen por la venta a comerciantes autorizados de los elementos necesarios para la adherencia de instrumentos fiscales a las sedas y se debitará por el costo de los citados artículos, que a tal efecto adquiera la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar al pedido de arrendamiento interpuesto por la Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Ltda., en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.698. — 883. — Expte. 99.482-1928. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Ltda., reiterando pedidos anteriores, solicita en arrendamiento la mitad Oeste del lote número 138 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que la tierra de referencia, compuesta de una superficie de 9.389 hectáreas, 73 áreas, 91 metros cuadrados, fué incluída entre las que se ofrecieron públicamente en arrendamiento en cumplimiento del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1934;

Que al procederse por Decreto de 28 de junio de 1935, a la adjudicación de los terrenos comprendidos en dicho ofrecimiento, se excluyó expresamente la fracción aludida en virtud de encontrarse pendiente de resolución la cuestión planteada en el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de carácter general número 106.395, de fecha 22 de mayo del corriente año, se ha dispuesto no acordar tierras fiscales en venta ni en arrendamiento a las sociedades anónimas cuya finalidad no sea la de radicar familias agricultoras en los territorios nacionales, entregándoles pequeñas parcelas en propiedad, y dado que la constitución de la sociedad recurrente responde a un propósito esencialmente comercial, le comprende la prohibición establecida por el decreto expresado, por lo que corresponde no hacer lugar al pedido formulado, quedando en consecuencia libre de adjudicación la superficie de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de arrendamiento de la mitad Oeste del lote N.° 138, de la Zona Norte del Río

Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, interpuesto por la Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía., Ltda., quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Declarando terminados los derechos emergentes del contrato celebrado con los señores Manuel y Ceferino Martínez, en condominio, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.699. — 884. — Expte. 108.617-1936. — Visto este expediente del que resulta

Que por Decreto de 17 de julio de 1916 se aprobó el contrato N.° 71, celebrado en las condiciones especiales del Decreto 8 de mayo de 1915, entre la Dirección de Tierras y los señores Manuel y Ceferino Martínez, en condominio, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por el lote N.° 20, Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el expresado contrato fué extendido por el término de 10 años, a contar desde la fecha de su aprobación, renovable por otros períodos consecutivos de 10 y 5 años;

Que en julio 17 de 1926, venció el primer período de arrendamiento sin que los arrendatarios solicitaran su renovación y de la documentación ahora agregada a este expediente, resulta probado que el señor Manuel Martínez, transfirió las acciones y derechos que le correspondían en la sociedad que tenía constituída con el señor Ceferino Martínez al señor Joaquín Martínez, y estos últimos, transfirieron a su vez, las mejoras y haciendas de su propiedad, existentes en el lote de que se trata, a favor del señor Laureano Martínez, quien se presenta a fojas 79, solicitando se le acuerde en arrendamiento la expresada superficie, y

Considerando:

Que habiéndose desentendido definitivamente los señores Manuel y Ceferino Martínez de la explotación de la tierra que se les acordara en arrendamiento, corresponde declarar terminados los derechos emergentes del contrato número 71, corriente a fojas 56 y exigir el pago de la deuda que existiere por la ocupación ejercida;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento formulado a fojas 79 por el señor Laureano Martínez, conviene postergar su consideración para cuando se practique una nueva inspección a la tierra que permita establecer si su explotación es realizada por el solicitante en forma personal e independiente y ajustada en un todo a las disposiciones reglamentarias en vigor, atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato número 71, celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Manuel y Ceferino Martínez, en condominio, para el arrendamiento en las condiciones especiales del Decreto de 8 de mayo de 1915 de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 20, Sección 2.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en cuanto acuerdan preferencia para su renovación, debiendo la citada Repartición proceder en la forma establecida en el segundo considerando del presente decreto, con respecto a la gestión interpuesta por el señor Laureano Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Modificando precio de arrendamiento en el contrato celebrado con el señor Pedro Juan Maimó, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.700. — 885. — Expte. 108.958-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de julio de 1916 (fojas 31 vta.), se aprobó el contrato N.° 81, celebrado en las condiciones especiales del Decreto de 8 de mayo de 1915, entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Juan Maimó, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicadas en las leguas a y b del lote pastoril N.° 25, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 10 años a contar desde la fecha de su aprobación por el P. E., prorrogable por otros dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, habiéndose prorrogado a su vencimiento por el segundo período de 10 años, por Decreto de 4 de agosto de 1927 (fojas 110);

Que con anterioridad al vencimiento de la prórroga acordada se presenta don Pedro Juan Maimó, en junio de 1936 (fojas 157), manifestando su deseo de acogerse a los beneficios del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, y solicitando que la tierra de que se trata se le acuerde en arrendamiento en las condiciones y precio ahora vigentes, renunciando así al derecho a la prórroga del contrato por el último período de 5 años, y

Considerando:

Que las informaciones agregadas a estas actuaciones, acreditan que el recurrente ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas en el contrato de la referencia, y la inspección últimamente practicada a la tierra expresada, informa que su explotación la viene realizando el señor Maimó en forma personal e independiente en la que ha invertido capitales propios en poblaciones y otras mejoras, estimados en pesos 4.750 m|nal. y haciendas que llevan marcas y señales registradas a su nombre, justipreciadas en pesos 8.900;

Que en vista de ello, y por tratarse de un antiguo y meritorio poblador y en atención a lo solicitado por el nombrado señor a fojas 157, corresponde declarar terminados los derechos emergentes del recordado contrato N.° 81 y autorizar a la Dirección de Tierras para que extienda uno nuevo en las condiciones vigentes;

Que en cuanto al pedido que también formula el mismo señor sobre concesión de arrendamiento de la superficie de 13.750 hectáreas, ubicada en el lote número 7 y parte del número 6, fracción D, sección XI del citado territorio a que se refiere la Dirección de Tierras, en su informe de fojas 169, el mismo será considerado al resolverse el expediente N.° 100.516-1930, que tramita por separado; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato N.° 81, celebrado en las condiciones especiales del Decreto de 8 de mayo de 1915, entre la Dirección de Tierras y don Pedro Juan Maimó, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas a y b del lote N.° 25, sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y autorízase a la Dirección citada para que formule con el nombrado señor y por la expresada superficie contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

No haciendo lugar al pedido de arrendamiento formulado por don Luciano Carrera, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.701. — 886. — Expte. 54.913-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 28.624, de fecha 15 de marzo de 1927 (fojas 102), se aprobó el contrato N.° 503, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Luciano Carrera para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.800 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote N.° 8, fracción B, sección XXIV, dentro de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 10 años, a contar desde el 29 de marzo de 1927, habiendo vencido por lo tanto en igual fecha del año en curso;

Que por el artículo 2.° del contrato aludido, el P. E. se ha reservado la facultad de renovarlo y para el caso de que el interesado tuviera interés en continuar arrendando la tierra, debería hacerlo saber con anticipación de 180 días, por lo menos, al vencimiento del contrato;

Que acogiéndose a esa disposición del contrato, el señor Carrera se presenta a fojas 155, solicitando su renovación, y

Considerando:

Que de los nuevos antecedentes que ahora se han agregado a estas actuaciones, se desprende que el señor Luciano Carrera, es actualmente propietario en el mismo territorio de Santa Cruz, de varias extensiones de tierra, que en conjunto alcanza a 22.200 hectáreas, lo que lo inhibe para obtener tierra fiscal en arrendamiento, por cuanto, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor, se computan para el otorgamiento de concesiones de tierras fiscales en ese carácter —es decir, que con el propósito de distribuir equitativamente la tierra, al que tiene 5.000 hectáreas, sólo se le acuerda 15.000; 10.000 al que ya tiene 10.000; y al propietario de 20.000 no se le concede más extensión—, por lo cual, corresponde no hacer lugar al pedido de renovación del contrato formulado por el señor Carrera, declarándolo terminado, debiendo la Dirección de Tierras intimar su desalojo y exigir el pago que se adeude por la ocupación ejercida; atento las informaciones producidas al respecto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de arrendamiento de la superficie de seis mil ochocientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote N.° 8, fracción B, sección XXIV dentro de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, formulado por el señor Luciano Carrera, quedando como consecuencia libre de adjudicación esa tierra, debiendo la Dirección de Tierras intimar el desalojo de sus ocupantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Modificando canon de arrendamiento en el contrato celebrado con don Andrés Madsen, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.702. — 887. — Expte. 103.396-1928. — Visto este expediente que se relaciona con el lote pastoril N.° 181, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que por tratarse de un lote no medido su superficie se ha calculado en 20.00 hectáreas de las cuales 17.000 hectáreas se adjudicaron en arrendamiento al señor Andrés Madsen, por el término de 5 años a contar desde la fecha de aprobación del contrato respectivo, que lo fué por Decreto de carácter general de 30 de septiembre de 1922 y las 3.000 hectáreas restantes, situadas en la parte Este del lote expresado, fueron concedidas por el decreto aludido al mismo señor, pero a título precario, en virtud de haberse comprobado que estas últimas tierras son susceptibles de aprovechamiento agrícola;

Que el arrendatario nombrado se ha presentado en distintas oportunidades, solicitando se le cobre únicamente arrendamiento por la superficie aprovechable que dispone el lote en cuestión y calculadas en unas 11.000 hectáreas por no ser utilizable la superficie restante, en razón de tratarse de terreno de cordillera;

Que según lo hace constar precedentemente la Dirección de Tierras, las inspecciones realizadas al lote referido, han comprobado que efectivamente la superficie aprovechable del mismo es de 11.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Este, estando constituída su parte Oeste por cordones de cordillera con picos muy elevados, destacándose el Fitz Roy, donde se acumulan enormes cantidades de nieve permanente que impiden su explotación;

Que en vista de ello, puede autorizarse a la Repartición mencionada para que perciba del señor Andrés Madsen, los arrendamientos que correspondan sobre la superficie de 11.000 hectáreas, únicamente, durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 1922 y el 29 de septiembre de 1927, en que rigió el contrato celebrado con el nombrado señor, y a partir desde esta última fecha por igual superficie, de acuerdo con las disposiciones en vigor, tomando como base la capacidad ganadera y distancia a punto de embarque que se consignan en la nueva información; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, para que perciba de don Andrés Madsen, los arrendamientos que correspondan sobre la superficie de once mil hectáreas, ubicada en la parte Este del lote N.° 181, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 1922 y el 29 de septiembre de 1927, en que rigió el contrato N.° 85, celebrado con el nombrado señor, y a partir de esta última fecha, el precio que corresponda por igual superficie, de acuerdo con las disposiciones en vigor, tomando como base la distancia a punto de embarque y capacidad receptiva, que consigna la última inspección practicada al lote en cuestión, y vuelvan estas actuaciones a la citada Repartición a esos efectos, debiendo además notificar al señor Andrés Madsen, para que encuadre su situación dentro de la reglamentación en vigor, a fin de poder considerar su situación como arrendatario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, las actuaciones producidas por la demanda de Jesús M. Paz contra la Nación.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.906. — 888. — Visto el expediente 5.270|1937, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, da traslado de la demanda entablada contra la Nación por Juan M. Paz, por cobro de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto nú-

mero 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, en turno de la Capital, para que, en representación de la Nación, entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de doña Marta Alegre, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.060. — 889. — Expte. 92.414-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que a doña Marta Alegre se le concedió en venta el solar c, manzana número 69, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley de 19 de octubre de 1876 y como la adjudicataria hiciera transferencia de la superficie de 2.000 metros cuadrados a don Roberto Campolieti, reservándose para sí la de 500 metros cuadrados, ubicada en el ángulo Este del mismo solar, por Decreto N.° 2058, de fecha 4 de febrero de 1927 (fojas 146|147), se aprobó la cesión operada y considerando que estando cumplidas las obligaciones impuestas y abonado el valor de la tierra por doña Marta Alegre, se acordó el título de propiedad al señor Campolieti, por la fracción que adquiriera;

Que en dicha oportunidad no se pudo considerar la situación de la fracción ángulo Sud-Este de 500m². por cuanto doña Dominga Sotelo, alegaba mejor derecho a la superficie de 250m²., que le fuera vendida por Ceferino Alegre, de acuerdo con la escritura de fojas 2 y que en la de fojas 122 se excluye al ceder la adjudicataria al señor Campolieti, la fracción a que se hizo referencia anteriormente;

Que la Dirección de Tierras emplazó a doña Dominga Sotelo para justificar que la adjudicataria le hizo transferencia de los derechos a la fracción que gestiona, se le escriture, pero no ha sido posible llenar este requisito, presentándose en cambio el señor Marcelino Castelán, como cedente de Pedro Martín Conti a quien según instrumento de fojas 183, le hizo cesión la nombrada Sotelo, si bien a fojas 173 ésta no ratifica claramente esta venta ni sus cesionarios han justificado aquel extremo;

Que en cambio doña Marta Alegre ha seguido el trámite de estas actuaciones, reclamando se le otorgue el respectivo título de propiedad (fojas 159 y 165), hasta que finalmente se encuentra a fojas 170, probado su fallecimiento, por lo que corresponde declarar cumplidas las obligaciones respectivas y disponer se extienda a favor de su Sucesión el respectivo título definitivo de propiedad, por la fracción ángulo Este de 20 x 25 metros, de que se trata, sin que esto implique un desconocimiento de los derechos de los presuntos cesionarios, los que pueden hacerlos valer ante la justicia; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876, en la fracción ángulo Este de una superficie de quinientos metros cuadrados (20 x 25 m.), del solar c, manzana N.° 69, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco y acuérdase a la Sucesión de doña Marta Alegre, el respectivo título de propiedad, debiendo la Dirección de Tierras extender el respectivo instrumento, de acuerdo a los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto sanción impuesta al escribano don Antonio Trabucco, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.963. — 892. — Expte. 76.306|1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 60.990 de fecha 17 de mayo de 1935, (fojas 11), se aplicó al escribano público don Antonio Trabucco, la sanción establecida en el artículo 14 de la Ley N.° 4167 por no haber comunicado en tiempo a la Dirección de Tierras, diversas escrituraciones de tierras, ubicadas en el Territorio de Río Negro (fojas 1 a 8), y que fueron pasadas por ante su escribanía;

Que la citada Repartición, considera que no obstante haber existido retardo en la comunicación de tales transacciones, la pena impuesta puede ser dejada sin efecto, toda vez que por decreto posterior, de fecha 2 de agosto de 1935, el P. E. resolvió acordar un plazo de seis meses a los escribanos públicos con registro o adscriptos a los mismos, que hubieren intervenido en escrituraciones de tierras situadas en los Territorios Nacionales, para dar cuenta de las ventas que ante ellos se hubieran efectuado desde la vigencia de la Ley N.° 4167 y suspender durante ese término, la aplicación de la sanción prescripta en el artículo 14 de la misma a los escribanos que realizaran tales comunicaciones;

Que estimándose atendibles las razones invocadas, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la sanción impuesta por el Decreto N.° 60.990, de fecha 17 de mayo de 1935, al escribano don Antonio Trabucco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza la conexión de un aparato telefónico particular con la línea del Km. 45 del servicio oficial de navegación del río Bermejo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

108.629. — 1265. — Expte. 13.328-N-1937. — Visto este expediente por el que don Manuel Vargas, poblador del Chaco, a la altura del Km. 45, del río Bermejo, solicita se le permita establecer una vinculación telefónica con la línea que tiene instalada el Servicio Oficial de la Navegación del río Bermejo, que sería utilizada por el recurrente y demás pobladores de la región;

Teniendo en cuenta el propósito de facilitar en todo lo posible las comunicaciones de los pobladores de la zona del río Bermejo, con el servicio de la navegación oficial del mismo río, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, podría accederse el pedido de referencia, dentro de las condiciones que al efecto indica;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Manuel Vargas, para conectar un aparato telefónico con la línea del Servicio Oficial de la Navegación del río Bermejo, a la altura del kilómetro 45 de dicho río, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los gastos que demande la instalación del ramal de vinculación serán por cuenta del señor Manuel Vargas, el que deberá abonarlos previamente si la ejecución del trabajo fuese encomendada a la Dirección General de Navegación y Puertos, en caso contrario, la instalación deberá realizarse de acuerdo con las indicaciones que la citada Repartición considere conveniente formular.

b) El solicitante deberá proveerse, a su costa, del aparato telefónico correspondiente y la nueva estación al quedar vinculada con la red oficial del mencionado servicio de navegación, estará obligada a recibir y trasmitir gratuitamente cualquier comunicación relacionada directa o indirectamente con el servicio oficial del río Bermejo, ya se trate de comunicaciones hechas por la citada División o por particulares. A este efecto el señor Manuel Vargas, queda obligado a atender el funcionamiento del ramal, con el horario que establezca la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

108.630. — 1266. — Expte. 12.807-N-1937. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la firma Semino Hermanos, el pago de la suma de $ 20,60 m|n., que adeuda en concepto de las averías ocasionadas al puente trasbordador "Nicolás Avellaneda", por el camión chapa 71.010, de propiedad de la citada firma, hecho ocurrido el día 17 de septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra la firma Semino Hermanos, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Aprobando gasto incurrido en trabajos requeridos por la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

108.631. — 1267. — Expte. 13.347-P-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 426,76 m|n., en que ha incurrido en la reparación de filtraciones en el sótano A, de la Sección 1a., del Dique III del Puerto de la Capital, trabajos éstos que le fueron requeridos por la de Aduanas;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos se hallan comprendidos dentro de lo que dispone en su artículo 2.° el Decreto 16.313 de fecha 27 de enero de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de cuatrocientos veintiséis pesos con setenta y seis centavos ($ 426,76 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, por el concepto antes expresado y confírmase la imputación dada al mismo que lo fué al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 pesos 420,45 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 6,31 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de E. y O. del Riachuelo — Autorización para arrojar al Riachuelo las aguas pluviales de los depósitos de la firma Establecimientos Klöckner.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

108.632. — 1268. — Expte. 13.333-R-1937. — Visto este expediente en el que los Establecimientos Klöckner S. A. Industrial Argentina, solicita autorización para arrojar al Riachuelo, las aguas pluviales provenientes de sus depósitos situados en la calle Varela y Ribera Norte de dicho curso de agua, mediante la instalación de una tubería de desagüe, que será colocada en una zanja con suficiente profundidad;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se detallan, con las cuales la firma recurrente manifiesta hallarse conforme;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los Establecimientos Klökner S. A. Industrial Argentina, para arrojar al Riachuelo las aguas pluviales de los depósitos de su propiedad, ubicados en la calle Varela y Ribera Norte del mismo, en la forma de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carácter precario y con la salvedad expresa que desaguarán al Riachuelo, las aguas fluviales únicamente.

b) La recurrente será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros las obras de que se trata.

c) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano agregado, que se aprueba, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que estimare conveniente.

d) La vigilancia de las obras estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, debiendo la peticionante dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de materiales para la Intendencia de Riego en Chilecito, La Rioja.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.432. — 1269. — Exptes. 11.185 y 11.627-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nros. 947 y 741, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales (cemento portland, hierro, alambre, etc.), para la Intendencia de Riego de Chilecito, provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor y que la citada Dirección Técnica, — por razones de urgencia en disponer de algunos de los materiales — extendió las respectivas órdenes de entrega a las firmas adjudicatarias; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al extender las órdenes de entrega —por las razones invocadas— a las firmas adjudicatarias que a continuación se expresan:

Licitación privada N.° 947. — Corporación Cementera Argentina S. A., renglón único, por pesos 3.705 moneda nacional.

Licitación privada N.° 741.

Estrabou & Cía., renglón 1 a 4, por pesos 4.746 m|n.

Agar, Cross & Cía. Ltd., renglones 14, 19, 20, 21 y 22, por pesos 235,10 m|n.

Boker & Cía., renglón 15, por pesos 30 moneda nacional.

Blanch Hnos., renglón 16, por pesos 6.80 m|n.

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 13 y 17, por pesos 127 moneda nacional.

Guanziroli & Cía. Reng. 18, por pesos 320 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 9.169,90 m|n.) nueve mil ciento sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Dejando sin efecto dos licitaciones privadas por las que se adjudicaban a firmas de esta plaza la provisión de diversos ítems, motivada por desistimiento de las mismas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.433. — 1270. — Expte. 28.930-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, hace saber que las firmas Tacchi, Ronchetti y Cía y S. A. La Cantábrica, que resultaron adjudicatarias de los renglones 1, de la licitación privada N.° 2281 y 1 y 2 de la N.° 2362, respectivamente, han declinado el suministro de los mismos, debido a que no pueden mantener los precios cotizados, en razón del plazo excesivamente largo transcurrido entre la fecha de la adjudicación y aquellas en que fueron extendidas las órdenes de entrega, correspondiendo en consecuencia se dejen sin efecto;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las adjudicaciones que a favor de las firmas Tacchi, Ronchetti y Cía y S. A. La Cantábrica, con importes de $ 740 m|n. y $ 849,60 m|n., le fueron hechas por el Decreto N.° 101.650 de fecha 16 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Autorizando introducir al país aceites de oliva inaptos para el consumo a causa de su acidez en ácido oleico, debiendo ser depurados antes de darlos al mismo; y negando en lo que se refiere al empleo de las maquinarias introducidas en franquicia, para la refinación de dicho producto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

2.760. — Expte. 19.646-B-1936. — R. V. N.° 390. — Vista la presentación de la firma Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera, en la que solicita se le conceda autorización para introducir los aceites de oliva, inaptos para el consumo a causa de su acidez en ácido oleico, que reciba para refinar en el establecimiento de su propiedad, bajo el contralor de la Oficina Química Nacional; visto que asimismo, pide para los aceites en esas condiciones un tratamiento arancelario más favorable que el que les corresponde con arreglo a la partida 100 del Arancel; y finalmente, que se le permita utilizar para el proceso de refinación las maquinarias que posee en su establecimiento, sin que ello afecte la franquicia a cuyo amparo fueron introducidas, en los términos del Art. 3.° de la Ley 11.588; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresa la Oficina Química Nacional no existe inconveniente en autorizar a la peticionante para introducir a plaza los aceites de oliva que reciba del extranjero y que por ser inaptos para el consumo por su exceso de acidez en ácido oleico, deben ser depurados antes de darlos al consumo, bajo las condiciones siguientes:

a) Los envases deberán ser llenados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinados;

b) Los gastos que demanden las operaciones de referencia, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de la recurrente; y

c) Las operaciones de refinación deberán efectuarse en el establecimiento que la recurrente posee en las calles Coronel Molinedo y Entre Ríos, de la Ciudad de Avellaneda, debiendo ser autorizadas en cada caso por la Aduana de la Capital.

Que la importación condicional de los aceites de que se trata, únicamente es posible previo pago de los derechos correspondientes a los aceites comestibles (partida 100 del Arancel), ya que con ese destino se introducen, aunque antes de ser librados a plaza deban ser colocados en condiciones que los hagan aptos para el consumo. La facilidad que implica su entrada al país con una acidez mayor de la admitida por las disposiciones vigentes, no puede extenderse al punto de acordarles también un tratamiento arancelario de privilegio, toda vez que desde el punto de vista aduanero deben necesariamente considerarse comprendidos en la referida partida. Por lo demás, las actuaciones producidas acreditan que, aun prescindiendo de esa faz, median razones de otro orden que aconsejan desestimar la gestión de la recurrente, en cuanto se refiere a la obtención de un tratamiento más favorable para los aceites en cuestión. En efecto; la opinión del Ministerio de Agricultura es francamente adversa a esa pretensión, pues entiende que a su amparo la introducción de aceite en bruto para refinar podría llegar a alcanzar en poco tiempo un volumen cuya importancia sería susceptible a ocasionar serios trastornos a la producción local de aceite de oliva, en cuyo fomento se haya vivamente interesado el Estado, como lo revela la legislación vigente en la materia (Ley N.° 11.643);

Que, asimismo, la gestión examinada es improcedente en lo que concierne al empleo de las maquinarias introducidas con exención de derechos en la refinación de los aceites de referencia, pues del texto del Art. 3.° de la Ley 11.588, resulta sin lugar a dudas, que al acordarse el privilegio estatuído por el mismo se ha procurado el fomento de las industrias que elaboran materia prima nacional, de lo que se infiere que es condición indispensable para gozar de la franquicia, que la totalidad de la materia prima que se elabore en las maquinarias así beneficiadas, sea producida en el país; interpretación que ha sido ratificada por el Art. 33.° de la Ley de Presupuesto para el corriente año (12.345);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la recurrente para introducir a plaza los aceites de oliva que reciba del extranjero y que por ser inaptos para el consumo, por su exceso de acidez en ácido oleico, deben ser depurados antes de darlos al consumo, bajo las condiciones establecidas en los puntos a), b) y c) del primer considerando, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

LEY N.° 10.505

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRABAJO A DOMICILIO

Comisión de Salarios para la Industria de Confecciones en General

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N.° 2

Corbatería

Para la identificación de las prendas, se clasificarán éstas en tres categorías:

1.ª—Categoría: telas de algodón.
2.ª—Categoría: seda mezcla o artificial.
3.ª—Categoría: seda natural.

En la primera categoría la entretela de las corbatas será cosida a máquina, mientras que en la 2.ª y 3.ª, lo será a mano.

Las corbatas largas para niño, cuya longitud máxima será de 1.20 metro, tendrán un descuento de 20 o|o sobre los precios fijados en esta tarifa:

		Categoría 1a.	2a.	3a.
		(docena de prendas)		
1.—Corbatas largas				
1.—Sin pespunte, sin cinta en el cuello y con entretela	$	1.08	1.20	1.56
2.—Sin entretela	„	——	1.44	——
3.—Sin entretela y elástica arrolladas	„	——	——	2.04
Adicionales				
a)—Dos pespuntes	$	0.12	0.12	0.18
b)—Cinta o refuerzo en el cuello	„	0.12	0.12	0.18
II.—Corbatas mariposas, paletas o papillón				
1.—Sin entretela	$	1.08	1.20	1.32
2.—Con forma	„	1.32	1.44	1.56
Adicional				
a)—Entretela	$	0.12	0.12	0.12
III.—Corbatas armadas				
1.—Plastrones armados y desarmables	$	1.80	1.92	2.20
2.—Regatas con cuello y sin cuello	„	1.80	1.92	2.20
3.—Moños con elástico o resorte	„	1.08	1.20	1.32

Aprobada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley N.° 10.505 para la Industria de Confecciones en General, en su sesión de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y siete.

Ernestina Vila, presidenta. — Alfredo Lohner, secretario.

TRABAJO A DOMICILIO

Comisión de Salarios para la Industria de Confecciones en General

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N.° 1

Camisería

Para la identificación de las prendas, se clasificarán éstas en tres categorías:

1.ª—Categoría: telas de algodón en general.
2.ª—Categoría: seda artifical o mezcla y poplin 2 x 2.
3.ª—Categoría: seda natural y batista de hilo.

En la primera categoría la puntada será mayor que la corriente en las otras dos.

En las camisas, se considerarán y pagarán como de segunda categoría los trabajos en telas de algodón que no tengan la característica especificada en el párrafo anterior, o lleven sobrecosidos.

Los precios de esta tarifa no admiten ningún descuento por mayor fraccionamiento de la prenda, ni comprenden tampoco los ojales ni el planchado.

En todos los artículos, las confecciones para niños se harán con un descuento sobre los precios fijados, en la proporción siguiente:

De 3 a 9 años .... 35 %.
De 10 a 15 años .... 20 %.
De 16 a 18 años .... 10 %.

		Categoría		
		1a.	2a.	3a.
		(docena de prendas)		
I.—Camisas				
1.—Vista con carterón y puños, sin cuello, tirilla, forro ni pespuntes a la vista	$	1.20	1.32	2.—
2.—Por tirilla sola	„	0.30	0.30	0.30
3.—Armado completo, sin sobrecosido, botones ni pespuntes	„	2.60	3.15	5.—
Adicionales				
a)—Botones (1)				
b)—Forro y pespunte en la vista	$	0.30	0.30	0.30
c)—Tirilla y puños dobles	„	0.45	0.45	0.45
d)—Pespuntes en el pegado del cuello y camisa en hilo	„	0.24	0.24	0.24
e)—Pespuntes en el pegado de cuello y camisa en seda	„	——	0.30	0.30
f)—Sobrecosido (2)	„	——	1.—	1.80
g)—Por cada tabla en pecheras tableadas	„	0.12	0.12	0.12
h)—Bolsillo simple	„	0.18	0.18	0.18
i)—Bolsillo con tablón	„	0.24	0.24	0.24
j)—Bolsillo con tablón y cartera	„	0.30	0.30	0.30
k)—Hombreras colocadas (docena de pares) ..	„	0.36	0.36	0.36
II.—Cuellos				
1.—Cuello para pegar a la camisa sin portaballenas ni pespuntes	$	1.02	1.32	1.56
2.—Cuello suelto sin portaballenas ni pespuntes	„	1.26	1.56	1.80
3.—Cuello duro en hilo blanco (3)	„	——	——	1.50
4.—Cuello duro palomita	„	——	——	1.50
5.—Cuello inarrugable	„	——	——	1.75
6.—Cuello inarrugable con ribeteados hechos ...	„	——	——	1.—
7.—Cuello militar	„	——	——	0.70
Adicionales				
a)—Botones (1)				
b)—Cinta portaballenas	$	0.12	0.12	0.12
c)—Pespuntes	„	0.12	0.12	0.12
III.—Camisones				
1.—Camisón con cuello completo, sin vivo y sin sobrecosido (4)	$	4.82	5.79	8.56
2.—Camisón japonés, sin vivo y sin sobrecosido	„	4.58	5.55	8.32
Adicionales				
a)—Botones (1)				
b)—Vivos	$	0.72	0.72	0.72
c)—Aplicaciones	„	0.96	0.96	0.96
d)—Sobrecosido	„	——	1.—	1.80
IV.—Camisetas				
1.—En tela, sin mangas	$	1.80	2.16	2.34
2.—En tela, con media manga	„	2.04	2.40	2.58
Adicional				
a)—Botones (1)				
V.—Calzoncillos				
1.—Calzoncillo corto, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos, con pespuntes arriba y abajo, en la pretina	$	2.—	2.40	2.60
2.—Calzoncillo largo, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos, con pespuntes arriba y abajo, en la pretina	„	2.28	2.74	3.—
Adicionales				
a)—Botones (1)				
b)—Rabillos	$	0.36	0.36	0.36
c)—Sobrecosido	„	0.36	0.36	0.36
d)—Elástico en vez de rabillos	„	0.30	0.30	0.30
e)—Media luna	„	0.12	0.12	0.12
f)—Refuerzo entero grande	„	0.24	0.24	0.24
g)—Adornos en la pretina angosta (rombo o zig zag)	„	0.36	0.36	0.36
h)—Adornos en la pretina ancha (rombo o zig zag)	„	0.60	0.60	0.60
i)—Calzoncillo largo, carteras en las piernas ..	„	0.18	0.18	0.18
j)—Calzoncillo largo, puño con cartera aplicada	„	0.30	0.30	0.30
VI.—Pijamas				
1.—Sacos pijamas con cuello volcado, sin bolsillos, ni alamares, botamanga, botones ni entretela	$	3.24	3.96	4.32
2.—Sacos pijamas japonés, sin bolsillos, ni alamares, botamanga, botones ni entretela	„	3.—	3.68	4.02
3.—Pantalón de pijama, sin sobrecosido, ni vivo, sin remangado y sin cartera	„	1.80	2.16	2.34
Adicionales para sacos				
a)—Botones (1)				
b)—Por cada bolsillo, a razón de $ 0.01..........	$	0.12	0.12	0.12
c)—Sobrecosido	„	0.72	0.72	0.72
d)—Entretela picada en el cuello	„	0.15	0.15	0.15
e)—Entretela picada en la vista	„	0.15	0.15	0.15
f)—Botamanga aplicada	„	0.60	0.60	0.60
g)—Botamanga suelta, forrada	„	0.80	0.80	0.80
h)—Vivo colocado entre costuras	„	1.44	1.44	1.44
i)—Vivo aplicado	„	1.68	1.68	1.68
j)—Espaldina sencilla	„	0.12	0.12	0.12
k)—Espaldina forrada	„	0.18	0.18	0.18
l)—Alamares	„	0.60	0.60	0.60
Adicionales para pantalones				
a)—Botones (1)				
b)—Cartera	$	0.30	0.30	0.30
c)—Vivo entrecosido	„	0.40	0.40	0.40
d)—Vivo aplicado	„	0.60	0.60	0.60
e)—Sobrecosido	„	0.48	0.48	0.48
f)—Bota remangada)	„	0.12	0.12	0.12

Notas:

(1) Cuando las prendas confeccionadas deban ser entregadas con botones cosidos, éstos se pagarán como adicional, de acuerdo con la tarifa siguiente, que rige indistintamente para cualquiera de las tres categorías:
a) 1.—Por docena (12) de botones cosidos con hilo . . $ 0.05
a) 2.—Por docena (12) de botones cosidos con seda . . „ 0.06

(2) El precio del sobrecosido incluye el de los pespuntes.

(3) Los cuellos duros en color se pagarán igual que los sueltos.

(4) Los camisones pueden entregarse para ser confeccionados fraccionadamente, de acuerdo con la tarifa que rige para camisas.

La vigencia de la presente tarifa, anula los renglones 180 al 204; 297 al 304; 414; 415 y 418 al 435 de la tarifa de Salarios Mínimos para "Ropería", aprobada el 15 de mayo de 1936 y publicada en el Boletín Oficial N.° 12.589, de fecha junio 19 de 1936.

Aprobada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley N.° 10.505, para la Industria de Confecciones en General, en su sesión de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y siete.
Ernestina Vila, presidenta. — Alfredo Lohner, secretario.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Noviembre de 1937.

Exptes. 15.521-1937 y 16.814-1937

Visto lo solicitado por la Sección Profilaxis de las Enfermedades Venéreas y Lepra, en la nota de fojas 1 del expediente N.° 15.521-1937, atento el Decreto del P. E. de fecha 1.° de octubre próximo pasado, aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Médico Director de Museo y Propaganda y de Médicos Inspectores que establece la Ley 12.331, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría, solamente corresponde proveer los puestos de un "Oficial 9.°", Médico Director del Museo y Propaganda y de un "Oficial 9.°", Médico Inspector por un período de dos años, de la dependencia mencionada,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles, a contar del día 13 del corriente, para proveer los cargos de un "Oficial 9.°", Médico Director de Museo y Propaganda y de un "Oficial 9.°", Médico Inspector por un período de dos años, de la Sección Profilaxis de las Enfermedades Venéreas y Lepra.

Art. 2.° — Para inscribirse en el mismo, se requieren las condiciones siguientes:

1) Ser ciudadano argentino.
2) Tener título universitario nacional.
3) Tener dos años de ejercicio profesional y presentar comprobantes de dedicación a las disciplinas venereológicas.
4) Los candidatos podrán inscribirse hasta la edad de 40 años.

Las designaciones de médicos inspectores serán por dos años, pudiendo ser confirmados por períodos de igual duración. Esta confirmación podrá efectuarse aunque el interesado haya excedido el límite de edad fijada para su inscripción.

Art. 3.° — El concurso para la provisión de ambos puestos, se realizará de acuerdo con el programa de examen para médicos inspectores que figura a fojas 3 del expediente N.° 15.521-1937.

Art. 4.° — El Jurado estará constituído por el Jefe de la Sección Profilaxis de las Enfermedades Venéreas y Lepra, doctor José Puente; Profesor Titular de Clínica Dermatosifilográfica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, doctor Pedro L. Baliña; Profesor Titular de Clínica Dermatosifilográfica de la Facultad de Medicina del Litoral, doctor Enrique P. Fidanza; Profesor Titular de Clínica Dermatosifilográfica de la Facultad de Medicina de Córdoba, doctor Domingo A. Tello; Profesor Titular de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, doctor Alberto Zwanck; Profesor de Clínica Génito-urinaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, doctor Bernardino Maraini, bajo la presidencia del señor Presidente o Secretario General de la Repartición.

Art. 5.° — La inscripción tendrá lugar en la Sección de origen, calle Belgrano N.° 672, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes en curso hasta las 18 horas, en que se clausurará.

Art. 6.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación en los diarios de la Capital; publíquese en el "Boletín Sanitario"; remítanse notas acordadas a los miembros del jurado y a las universidades del país; tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa; pase a la dependencia recurrente para su conocimiento y cumplimiento de esta resolución, la que deberá reservar estos actuados e informar oportunamente.
Miguel Sussini. — M. I. Battaglia.
e.19 nov.-v.24 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 27

38.528—Calculista de estructuras de hormigón armado, hierro y madera. 534 páginas. Simón Goldenhórn. El autor. Buenos Aires, 1937.

38.529—Obra inédita.
38.530—Obra inédita.
38.531—Obra inédita.

38.532—Los Santos Patronos de Buenos Aires y otros ensayos históricos. 111 páginas. Ed. 1.ª José Torre Revello. Editorial "Serviam". Buenos Aires, 1937.
38.533—Obra inédita.
38.534—Obra inédita.
38.535—Obra inédita.
38.536—Obra inédita.
38.537—Obra inédita.
38.538—Obra inédita.
38.539—Obra inédita.
38.540—Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo XI. 2.ª parte. 456 páginas. Ed. 1.ª Anónimo. Recop. y coord. por Augusto Da Rocha. Librería y Edit. "La Facultad". Bs. Aires, 1937.
38.541—Deslinde y Mensura. Comentarios al Código Civil y Códigos de Procedimientos de la Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. 336 páginas. Ed. 1.ª Carlos J. Rodríguez. Librería y Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
38.542—Apuntes genealógicos. 114 págs. Ed. 1.ª Hubertina de Gomensoro Moyano. Librería y Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
38.543—Revista Policial de la Nación. Año VI. N.° 59. 12 de octubre de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
38.544—Pays Libre (País Libre). N.° 889. Anné 17e. 24 de octubre de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Bs. Aires, 1937.
38.545—El paraíso imperfecto. 76 páginas. Ed. 1.ª Marcos Victoria. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
38.546—La Democracia. Año VI. N.° 762. 25 de septiembre de 1937. Periódico. Julio Argentino Ramírez. Buenos Aires, 1937.
38.547—Obra inédita.
38.548—Noche de luna. Canción. Música. Dos páginas. Verón - Sauce. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.549—Noche de luna. Letra. Dos páginas. Verón - Sauce. El autor. — Buenos Aires, 1937.
38.850—Obra inédita.
38.551—Reg. Seud.
38.552—Paquilla. Paso doble. Letra y música de Héctor Lomuto. Int.: Trío de guitarras por Iriarte - Pagés y Pesoa. — 9 de Julio. Tango. Música de José L. Padula. Interp.: Trío de guitarras por Iriarte - Pagés y Pesoa. Disco N.° 38.192, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.553—Recuerdos de mis valles. Vals. criollo. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. — Amor cautivo. Canción guaraní. Letra de Luis Acosta. Música de José Menéndez. Int.: Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Canto con guitarras. Disco N.° 38.193, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.554—Así toco el acordeón. Polka. Música de Enrique Nicolás Bour. Interp.: Cuarteto Brunelli. — Aquellos tiempos. Mazurca, ranchera. Música de Feliciano Brunelli. Interp.: Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.190. faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.555—Eyei ta jhasa (Salí que voy a pasar). Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp.: Orquesta Típica Paraguaya de Félix Pérez Cardoso. Sapucai-potí (Flor de sapuca). Galopa. Música de Gumersindo Ayala. Interp. Orquesta Típica Paraguaya de Félix Pérez Cardoso. Disco número 38.212, faz A y B, respectivamente. Estribillo cantado por Félix Pérez Cardoso. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires. 1937.
38.556—El Urutaú. Leyenda correntina. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: Dúo Chamorro - Giménez. — Guazú Loma. Chamamé correntino. Música de Marcos Ramírez. Interp.: Trío Típico Correntino Chamorro - Ramírez. Disco N.° 38.203, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.557—Don Facundo. Ranchera. Letra de Francisco A. Lio. Música de José Martínez. Interp: Los Tres Nativos Víctor. Aromas. Vals. Música de Angel I. Guardia Interp.: Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.191, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.
38.558—No cantes victoria. Tango. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Interp.: Miguel Padula y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Enrique Lato. — Mentiroso. Tango. Letra de Lito Bayardo. Música de Miguel Padula. Interp.: Miguel Padula y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Enrique Lato. Disco N.° 38.160, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.
38.559—La Cumparsita. Tango. Música de Gerardo H. Mato Rodríguez. Interp.: Charles y su armónica, con acompañamiento de guitarras y contrabajo. — La flor de Corrientes (Corrientes poty). Chamamé correntino. Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Francisco Pracánico. Interp.: Charles y su armónica, con acompañamiento de guitarras y contrabajo. Disco N.° 38.166, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.560—Tu vida es mi vida. Tango de la película S. I. D. E. — Besos brujos. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Alfredo Malerba. Interp.: Libertad Lamarque con orquesta dirigida por Alfredo Malerba. Quiéreme. Bolero de la película S. I. D. E. Besos Brujos. Let. de Rodolfo Sciammarella. Mús. de Alfredo Malerba. Interp.: Libertad Lamarque, sólo con orquesta. Disco N.° 38.210, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.561—La Churita. Zamba. Letra y música de Pedro Giménez. Interp.: Dúo Verón - Sauce, canto con guitarras. — El vichoco. Gato. Letra de León Federico Fiel, música de Salvador Ripu. Int.: Dúo Verón - Sauce, canto con guitarras. Disco N.° 38.167, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.562—Zamba de los montoneros. Coro a 4 voces. Música. 8 páginas. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.563—Volar. Canción. Mús. Dos págs. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Bs. Aires, 1937.
38.564—Volar. Letra. Idem al anterior. Juan B. Huyke. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.565—La ronda de la luna. Canción. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.566—La ronda de la luna. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª Gastón Figueira. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Bueno Aires, 1937.
38.567—Los maderos de San Juan. Canción. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.568—Los maderos de San Juan. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª José Asunción Silva. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 28

38.569—Obra inédita.
38.570—Obra inédita.
38.571—Obra inédita.
38.572—Obra inédita.
38.573—Misal festivo. 480 páginas. Ed. 2.ª Anónima. Asoc. de las Jóvenes de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.574—Zamba de los montoneros. Coro a 4 voces. Letra. 8 páginas. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.575—Control de caminos. 177 páginas. Einzig Paúl. Traduc. del Seminario de Economía y Finanzas. Univ. Nacional de Córdoba. Córdoba, 1937.
38.576—Obra inédita.
38.577—Obra inédita.
38.578—Obra inédita.
38.579—Obra inédita.
38.580—Obra inédita.
38.581—Obra inédita.
38.582—Obra inédita.
38.583—Obra inédita.
38.584—El Avisador Mercantil. Año XL N.° 11.893. 28 de octubre de 1937. Periódico. Soc. Anón. El Avisador Mercantil. Buenos Aires, 1937.
38.585—Obra inédita.
38.586—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año 12. N.° 137. Octubre de 1937. Periódico. Caja de S. de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937
38.587—La silla número trece. Traducida del inglés "The thirteenth chair". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Bayard Veiller. Director: George Seitz. Principales intérpretes: Dame May Whitty, Madge Evans, Lewis Stone, Elisa Landi. New York.
38.588—Justiprecio de tierras. 77 páginas. Pascual Palazzo. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.589—La gran flauta. Polka. Música de Enrique Nicolás Bour. Int.: Cuarteto Brunelli. — Lejos del rancho. Ranchera. Música de Andrés González. Interp.: Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.227, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.590—Che Esperanza Poraite. Polka. Letra y música de Herminio González. Interp.: Dúo Chamorro - Giménez. — Taragui rapé. Chamamé Correntino. Música de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Típ. Correntino Emilio Chamorro. Disco N.° 38.216, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.
38.591—Lágrimas eternas. Vals. Música de Francisco Lauro. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. Saltando el tapial. Ranchera. Música de Omar J. Menvielle. Int.: Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.219, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.592—Todas se burlan de mí. Zamba. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Dúo Calchaquí Acosta Villafañe, cantado con guitarras. — Los troperos. Canción guaraní. Letra y música de Pedro Sánchez. Int.: Dúo Calchaquí Acosta Villafañe, canto con guitarras. Disco N.° 38.217, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.593—Como aquella princesa. Tango. Letra de José Contursi. Música de Joaquín Mora. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Estribillo cantado por Roberto Ray. — El trianero. Paso doble. Música de Gutiérrez del Barrio. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Estribillo cantado por Roberto Ray. Disco número 38.185, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.594—El Boletín. 30 de septiembre de 1937. Periódico. Jacobo M. Gatlas. Buenos Aires, 1937.
38.595—Clarita. Cueca. Música de Roberto Molina Aguilar. Interp.: Orquesta Víctor Popular. Acordate corazón. Fox-trot incaico. Música de Roberto Molina Aguilar. Interp.: Orquesta Víctor Popular. Disco N.° 28.206, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.596—Noticias Gráficas. Año VII. Número 2309. 19 de octubre de 1937. Periódico. Editorial Noticias Gráficas. Bs. Aires, 1937.
38.597—La madrina. Ranchera. Letra de Carlos Bahr. Música de José Mastro. Interp.: Cuarteto Argentino Mastro. — La canción del recuerdo. Vals. Letra de Carlos Bahr. Música de J. García López. Interp.: Cuarteto Argentino Mastro. Disco número 38.215, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.598—Virgen de Itatí. Polka correntina. Música de Julio Escobeiro. Interp.: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. — Rosita del valle. canción correntina. Letra y música de Ildefonso González. Interp.: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. Estribillo cantado por las Hermanas Lezcano. Disco número 38.230, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.599—No supe vivir. Tango. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Estribillo cantado por Roberto Ray. — El quintillo. Paso doble. Música de Juan Felliú. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Disco N.° 38.235, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.600—María. Vals. Letra de Carlos Pesce. Música de Edgardo Donato. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Horacio Lagos. Hacete

cartel. Tango. Letra de Antonio Botta. Música de Edgardo Donato. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Horacio Lagos. Disco N.° 38.237, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.601—Elicanchito. Gato. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Acosta - Villafañe, dúo calchaquí con guitarras. — La Soledad. Cueca catarmaqueña. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Acosta - Villafañe, dúo calchaquí con guitarras. Disco N.° 38.249, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.602—El Heraldo. Año V. N.° 119. 21 de octubre de 1937. Periódico. Isidro Blanco Vega. Corrientes, 1937.

38.603—El Auto Argentino. 310. 27 de octubre de 1937. Periódico. Centro de Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.

38.604—Urraca. 4. Octubre de 1937. Periódico. Mordy Strugo. Quilmes (E. Ríos), 1937.

38.605—La Voz del Marino. 127. Octubre de 1937. Periódico. Welko Dendda. Buenos Aires, 1937.

38.606—El Monitor de la Educación Común. 777. Septiembre de 1937. Periódico. Organo del C. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1937.

38.607—España. 7. 9 de septiembre, octubre de 1937. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1937.

38.608—Esnea. 972 al 975. Año XXIV. 3, 10, 17 y 24 de octubre de 1937. Periódico. Ricardo F. González Marana. Bs. Aires, 1937.

38.609—La Industria Panaderil. 105 y 106. 5 y 20 de octubre de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.

38.610—Selección Contable. Tomo 2. Número 3. Octubre de 1937. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Bs. Aires, 1937.

38.611—Anef. 78. Septiembre de 1937. Periódico. Asoc. Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.

38.612—El Mentor. 797 al 800. 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 1937. 793 al 796. 7, 14, 21 y 28 de agosto de 1937. Periódico. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Territorio Río Negro), 1937.

38.613—Guía del Hogar. 1500 al 2200. Agosto, septiembre y octubre de 1937. Periódico. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Bs. Aires, 1937.

38.614—Programas. 15 de julio de 1937. Periódico. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Advent. del 7.° Día. Florida (F. C. C. A.), 1937.

38.615—El Mensajero de las Animas. 189 al 191. Año XVI. Julio, agosto, septiembre de 1937. Periódico. José Germaniez. Victoria (Entre Ríos), 1937.

38.616—Pareceres. N.° 1. Año XIII. Octubre de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.

38.617—La Industria Lechera. 219. 27 de Octubre de 1937. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1937.

38.618—Tambo y Chacra. 349 al 351. 1, 8, 16 de octubre de 1937. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Bs. Aires, 1937.

38.619—Revista de Apicultura. 164. 22 de octubre de 1937. Periódico. Vicente Molino. Bs. Aires, 1937.

38.620—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 188. Año XVII. 25 de octubre de 1937. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1937.

38.621—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. 9. 26 de octubre de 1937. Periódico. La Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Bs. Aires, 1937.

35.868—El pintor argentino. 12 páginas. Cesáreo Díaz. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 29

38.622—Reg. inédita.
38.623—Ofic. judicial.
38.624—Obra inédita.
38.625—Obra inédita.
38.626—Ofic. judicial.

38.627—Il Mattino D'Italia. Año VIII. N.° 2696. 27 de octubre de 1937. Periódico. Edit. Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.

38.628—Apuntes de práctica profesional del contador. 37 páginas. Luis Moreno. Lorenzo Juan Servente. Buenos Aires, 1937.

38.629—El terrorismo en la Revolución de Mayo. 228 páginas. Emilio P. Corbiére. Bernabé y Cía. Ed. "La Facultad". Bs. Aires, 1937.

38.630—El Obrero Municipal. Año XVII. N.° 337. 16 de octubre de 1937. Periódico. Asoc. Unión Obreros Municipales. Bs. Aires, 1937.

38.631—Pullman. Año XV. N.° 153. Julio de 1937. Periódico. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1937.

38.632—Obra inédita.
38.633—Reg. contrato.

38.634—Derecho Penal. Compilación de Roberto Albarracín. 388 páginas. Ed. 1.ª Alfredo J. Molinario. Editorial Rev. Jurídica. Bs. Aires, 1937.

38.635—Obra inédita.

38.636—Lejanía. Vals. Canción. Música. Dos páginas. Enrique J. Munné. Casa Romano. Rosario (Pcia. de Santa Fe), 1937.

38.637—Obra inédita.
38.638—Obra inédita.
38.639—Obra inédita.
38.640—Obra inédita.

38.641—Soñadores. 192 páginas. Knut Hamsun. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.642—Sellandraa. 160 páginas. Knut Hamsun. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.643—Germinación. Novela. 192 páginas. Knut. Hamsun. Traduc. de E. M. S. Danero. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.644—La dama de Ascot. 160 páginas. Edgar Wallace. Traduc. de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.645—El hombre de Moscú. 160 páginas. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.646—A las puertas de la muerte. Serie Delly. 160 páginas. Henri Bordeaux. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.647—Obra inédita.

38.648—El nuevo entretenimiento football - Tipping. 4 páginas. Ed. 1.ª Enrique Vladimir Ragnvald Nilssen. Los autores. Buenos Aires, 1937.

38.649—Obra inédita.

38.650—Banca, Industria y Comercio. Tomo I. N.° 1. Mayo de 1937. Periódico. Blanca Stella Tourn Marchell de Rádcliffe. Santa Fe, 1937.

38.651—Obra inédita.

38.652—Comisión Nacional de Granos y Elevadores - Boletín Informativo. Año I. N.° 23. 15 de octubre de 1937. Periódico. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1937.

38.653—Cátedra y Clínica. Año IV. Número 37. Octubre de 1937. Periódico. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1937.

38.654—Obra inédita.

38.655—No sufras. Canción. Música. Dos páginas. Leonardo Timor. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

38.656—Mira!. Rumba. Música. Dos páginas. Leonardo Timor. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

38.657—Obra inédita.

38.658—Noche de ronda. Vals. Letra y música de María Teresa Lara. Int.: Pedro Vargas, tenor con orquesta. — Amor de mis amores. Canción. Letra y música de María Teresa Lara. Interp.: Pedro Vargas, tenor con orquesta. Disco N.° 38.195, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.659—Besos brujos. Tango de la película S. I. D. E. Besos brujos. Música de Alfredo Malerba, letra de R. Sciammarella. Interp.: Libertad Lamarque con orquesta dirigida por Alfredo Malerba. — Como el pájaro. Canción. De la película "Besos brujos". Letra y música de Rodolfo Sciammarella. Interp.: Libertad Lamarque con orquesta dirigida por Alfredo Malerba. Disco Número 38.209, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.660—Alma gaucha. Ranchera. Música de Luis Martino. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. — No me preguntes nada. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Ciríaco Ortiz. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.165, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.661—Ca-a-porá. Polka galopa. Música de I. Angel Guardia. Interpreta: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. — Ausencia. Canción. Letra de Porfirio Zappa. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.171, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.

38.662—Muñeca de cristal. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. — Las cuarenta. Tango. Letra de Francisco Gorrindo y música de Domingo Grela. Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.241, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.

38.663—Tarde de toros. Paso doble. Música de Julio Suárez. Interp.: Cuarteto Brunelli. — Sueño de primavera. Vals. Letra de Emiliano Calvento. Música de Romualdo Reggiani. Interp.: Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.255, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.664—Al vuelo de los percales. Vals paisanito. Música de Omar J. Menvielle. Interp.: Dúo Brunelli. — Pa'mover las tabas. Ranchera. Música de Salvador Basirico. Interp.: Dúo Brunelli. Disco N.° 38.254, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.665—Reg. contrato.
38.666—Reg. contrato.

OCTUBRE 30

38.667—Obra inédita.

38.668—Perú - Argentina. Septiembre de 1937. Periódico. Oficina Sudamericana de A. Comercial. Bs. Aires, 1937.

38.669—Obra inédita.
38.670—Obra inédita.
38.671—Reg. contrato.

38.672—El amanecer. Tango. Música de Roberto Firpo. Interp.: Orquesta Típica Víctor. — Clavel del aire. Canción porteña. Letra de Fernán Silva Valdés. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: Orquesta Típica Víctor. Disco N.° 38.257, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.673—El choclo. Tango. Música de A. G. Villoldo. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Valsecito criollo. Vals. Letra de F. García Giménez. Música de Lidio Fasoli. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.242, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.674—Muñeca de cristal. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Interp.: Pedro Vargas, tenor, con acompañamiento de piano de Ernesto Lecuona. — Carita de virgen. Canción. Letra y música de Esperanza Oteo. Interp.: Pedro Vargas, tenor, con acompañamiento de guitarras por las Hnas. Campos. Disco 38.258, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Buenos Aires, 1937.

38.675—La paceñita. Chamamé correntino. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: Dúo Chamorro - Ramírez. Cantado. — Sapipi. Chamamé correntino. Música de Dionisio S. Acuña. Int.: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.244, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.676—Noche de ronda. Vals. Letra y música de María Teresa Lara. Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. — Te quiero. Fox-trot. Música de Francisco J. Lomuto. Letra de Pancho Laguna. Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.186, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.677—No quiero verte llorar. Tango. Letra y música de R. Sciammarella y Agustín Magaldi. Int.: Agustín Magaldi, solo con orquesta. — Ansina es la madre mía. Estilo. Letra y música de Víctor Galieri. Interp.: Agustín Magaldi, solo con orquesta. Disco N.° 38.208, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.678—Estudiantina. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Besos brujos. Tango de la película del mismo nombre. Letra y música de A. Malerba y R. Sciammarella. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Disco N.° 38.240, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.679—Estudiantina. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Juan Arvizú. — No me vuelvas a besar. Canción. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Juan Arvizú, tenor, con orquesta. Disco N.° 38.239, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.680—Recuerdo de España. Paso doble. Música de Manuel Vega. Interp.: Dúo Brunelli. — Tribulaciones de un negrito. Ranchera. Música de José M. López Martínez. Interp.: Dúo Brunelli. Disco N.° 38.228, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.681—Obra inédita.
38.682—Obra inédita.

38.683—Mensajero cristiano. Octubre de 1937. Periódico. Juan Zub-Zolotarow. Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires), 1937.

NOVIEMBRE 2

38.684—Obra inédita.
38.685—Agricola. Año XXXIV N.° 386. Octubre de 1937. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1937.
38.686—Itinerario. Poesía. 78 páginas. Tristán Fernández. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.687—Obra inédita.
38.688—Agricultura - Comercio - Ganadería. Año LXV. N.° 1747, 28 de octubre de 1937. Periódico. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1937.
38.689—El Joven Soldado. Año XVII. N.° 398. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1937.
38.690—Obra inédita.
38.691—Obra inédita.
38.692—Otra vez ...!. Tango. Letra. Dos páginas. J. M. Contursi. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.693—El niño del cuento. Traducida del inglés "Nobody's baby". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Harold Law - Hal Yates y Pat C. Flick. Director: Gus Meins. Principales intérpretes: Patsy Kelly, Lydia Roberti, Lynne Overman, Robert Armstrong. New York.
38.694—Obra inédita.
38.695—Obra inédita.
38.696—Obra inédita.
38.697—Teatro criollo escolar. Tres comedias para arte nativo. 75 páginas. Ed. 1.ª Pedro Rosales. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
38.698—Juicio Oral. Año IV. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1937.
38.699—Obra inédita.
38.700—Obra inédita.
38.701—Obra inédita.
38.702—Obra inédita.
38.703—Obra inédita.
38.704—Obra inédita.

NOVIEMBRE 3

38.705—Obra inédita.
38.706—Obra inédita.
38.707—Obra inédita.
38.708—Obra inédita.
38.709—Obra inédita.
38.710—Obra inédita.
38.711—Obra inédita.
38.712—Obra inédita.
38.713—Obra inédita.
38.714—La Idea. Año XXII. N.° 1143. 24 de octubre de 1937. Periódico. Pedro Luis Mareonato. San Antonio de Areco, 1937.
38.715—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. Año V. N.° 56. Tomo V. Septiembre de 1937. Periódico. Dalmiro J. Basaldúa. Paraná, 1937.
38.716—Obra inédita.
38.717—Obra inédita.
38.718—Claridad. Año XVI. N.° 318. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Claridad, Antonio Zamora. Buenos Aires, 1937.
38.719—Revista de Medicina Veterinaria. Vol. XIX. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1937.
38.720—La aventura imprudente. Serie Delly. 160 páginas. Henri Ardel. Traduc. de Julio S. Giménez. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
38.721—El misterio del centinela. 128 páginas. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
38.722—La serpiente emplumada. 160 pgs. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor Buenos Aires, 1937.
38.723—Obra inédita.
38.724—Obra inédita.
38.725—Obra inédita.
38.726—Obra inédita.
38.727—Obra inédita.
38.728—Obra inédita.
38.729—Obra inédita.
38.730—Obra inédita.
38.731—Obra inédita.
38.732—Obra inédita.
38.733—Obra inédita.
38.734—Obra inédita.
38.735—La Industria Argentina del Calzado. Año XXI. N.° 248. Octubre de 1937. Periódico. Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1937.
38.736—Obra inédita.
38.737—Obra inédita.
38.738—Obra inédita.
38.739—Obra inédita.
38.740—Obra inédita.
38.741—Obra inédita.
38.742—Obra inédita.
38.743—Obra inédita.
38.744—Obra inédita.
38.745—Obra inédita.
38.746—Labor. Año III. N.° 24. Agosto y octubre de 1937. Periódico. Fed. de Círculos Católicos de Obreros. Buenos Aires, 1937.
38.747—El Progreso. Año XXI. N.° 6699. 29 de octubre de 1937. Periódico. Arturo Belén Cabrera. San Francisco (Córdoba), 1937.
38.748—La Lucha. Año VIII. N.° 370 30 de octubre de 1937. Periódico. Centro Socialista "Juan B. Justo". Sunchales (Santa Fe), 1937.
38.749—La Reparación. Año XX. Número 264. 29 de octubre de 1937. Periódico. Unión Cívica Radical. Rojas (Bs. Aires), 1937.
38.750—El Panadero del Oeste. Año XXI. N.° 743. 10 de octubre de 1937. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1937.
38.751—Obra inédita.
38.752—Obra inédita.
38.753—Der Deutsche in Argentinien. (El Alemán en la Argentina). N.° 78. Octubre de 1937. Periódico. Unión Alemana de Gremios. Buenos Aires, 1937.
38.754—Le tapis volant. — Le tuyau d'Ivoire et la pompe magique. Cuento para niños. 20 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.755—Le royaume des abeilles. Cuentos para niños. 28 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.756—Images a colorier - Des fruits Figuras para colorear, para niños. 16 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.757—Nouvelles images a colorier - Des oiseaux. Figuras para colorear, para niños. 16 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.758—Nouvelles images a colorier - Des poissons. Figuras para colorear, para niños. 16 páginas Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.759—Hrvatski Domobran. (La Defensa del Hogar Croata). Año VIII N.° 40. 30 de octubre de 1937 Periódico. La Asoc. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.
38.760—Obra inédita.
38.761—Hobby. N.° 16. Vol. II. Noviembre de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
38.762—Obra inédita.
38.763—Il Mattino D'Italia. 2.670 al 2.700. 1.° al 31 de octubre, 1937. Periódico. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.764—Revista de Medicina Veterinaria. 8 de mayo, 15 de junio 21 de agosto de 1937. Periódico. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1937.
38.765—El Asegurador. Vol. II. N.° 9 y 10. 10 de octubre de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo Buenos Aires, 1937.
38.766—Cromolat. 6. Julio. 7. Agosto. 8. Septiembre de 1937. Periódico. Eduardo E teves y Julio E. Descole. Buenos Aires 1937.
38.767—Turf y Elevage. N.° 1. 22 de octubre de 1937. Periódico Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
38.768—Banca Industrial y Comercio 2. Junio. 3. Julio. 4. Agosto de 1937. Periódico. Blanca Stella, Torun Marhel de Radcliffe. Santa Fé, 1937.
38.769—Biblioteca. 1 — 3. Enero, junio de 1937. Periódico. H Consejo Deliberante (Biblioteca). Buenos Aires, 1937.
38.770—La Nota. 955 al 958. 7, 14 21, y 28 de octubre de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía Cañada de Gómez, 1937.
38.771—Bitacora. 3. 20 de octubre de 1937. Periódico. Damián C Bayón y L. M. Rinaldini Gomet. Buenos Aires, 1937.
38.772—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. 379. 25 de octubre de 1937. Periódico. La Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires 1937.
38.773—El Fígaro. 394. Año XIX. 20 de octubre de 1937. Periódico Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
38.774—Cultura Sexual y Física. 3. 6 de octubre de 1937. Periódico Edit. Claridad, Antonio Zamora. Buenos Aires, 1937.
38.775—Revista de los Impuestos Internos. 208. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937
38.776—Industria Panaderil. 1.470 al 1.474. 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 1937. Periódico Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
38.777—Acción Rural. 86 al 110. 1.° a 30 de octubre de 1937. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1937.
38.778—Crónica Educacional. 12 y 13 20 de agosto, 20 de septiembre 1937. Periódico. Daniel Alberto Farías. — Buenos Aires 1937.
38.779—Viva Cien Años. 3. Vol. IV. 28 de octubre de 1937. Periódico. Orientación I. Humana Sociedad Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 4

38.780—Aritmética. Segundo año. Libro de texto para los Colegios Nacionales. 212 páginas. Mario Coppetti. Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires 1937.
38.781—Anatomía y fisiología. Apéndice conteniendo los agregado correspondientes al nuevo programa. 58 páginas. Miguel E Benítez. Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.782—Carne y espíritu. Versos. 116 páginas. Raúl Silva Montaner. Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 1937.
38.783—Reg. contrato.
38.784—Emoción. Poesías. 97 páginas Emma Faura Varela. Enrique Frigerio e hijo. Buenos Aires, 1937.
38.785—La Scena Illustrata. Año XXX N.° 20. 31 de octubre de 1937. Periódico. Crispino Lauría. — Buenos Aires, 1937.
38.786—El tráfico en Buenos Aires. Red de vías a bajo nivel. Solución de problemas urbanos. 88 páginas. Pascual Palazzo. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.787—Apuntes de contabilidad pública. Para el curso dictado en la F. de C. E. de la Universidad de Buenos Aires. 65 páginas. Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1937.
38.788—Revista Médica Latino - Americana. Año XXII. N.° 263. Agosto de 1937. Periódico. — Hijos de Atilio Massone. Bs. Aires, 1937.
38.789—Obra inédita.
38.790—Obra inédita.
38.791—Obra inédita.
38.792—Obra inédita.
38.793—Obra inédita.
38.794—Obra inédita.
38.795—Método para violín. Libro I. Música. 52 páginas. A. S. Raciti. Editorial Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
38.796—Obra inédita.
38.797—Obra inédita.
38.798—Obra inédita.
38.799—Obra inédita.
38.800—Obra inédita.
38.801—Obra inédita.
38.802—Obra inédita.
38.803—Obra inédita.
38.804—Obra inédita.
38.805—Obra inédita.
38.806—Obra inédita.
38.807—Obra inédita.
38.808—Obra inédita.
38.809—Obra inédita.
38.810—Obra inédita.
38.811—Obra inédita.
38.812—Obra inédita.
38.813—Obra inédita.
38.814—Obra inédita.
38.815—Obra inédita.
38.816—Obra inédita.
38.817—Obra inédita.
38.818—Obra inédita.
38.819—Obra inédita.
38.820—Obra inédita.
38.821—Reddy Kilowatt's Review Issaued. B-40. 31 de marzo de 1937. Periódico. Ashton Budd Collins. Birmingham — Alabama. Estados Unidos de América, 1937.
38.822—Sólo a tí, mujer. Vals, canción. Música. Dos páginas. Salvador M. Mammoliti. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.823—Sólo a tí, mujer. Letra. Vals, canción. Música. Dos páginas. Enrique N. G. Zarlenga. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.824—Serie de avisos Evanol, en base a la característica "Candelario", 1937. 12 páginas. Anónimo. Farma Platense, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
38.825—Serie de avisos Tónico Bayer, en base al argumento "Enriquece la sangre", 1937. — 10 páginas. Anónima. Farma Platense, Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 1937.
38.826—La Razón. N.° 10.422. Año XXXII. 25 de octubre de 1937. Periódico. Soc. Anón. La Razón. Buenos Aires, 1937.
38.827—Obra inédita.
38.828—Obra inédita.
38.829—Obra inédita.
38.830—Obra inédita.
38.831—La vida heroica de María Curie, descubridora del Radium, contada por su hija Eve Curie. 398 páginas. Eve Curie. Traduc. de Francisco Madrid. Espasa — Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.832—Disraeli. Biografía. 229 páginas. André Maurois. Espasa — Calpe Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1937.

38.833—Discurso del método y meditaciones metafísicas. 198 páginas. R. Descartes. Traduc., prólogo y nota de Manuel G. Morente. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.834—Del sentimiento trágico de la vida en los hombres y en los pueblos. 249 páginas. Miguel de Unamuno. Espasa — Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.835—Santa Juana. Crónica dramática en seis escenas y un epílogo 184 páginas. 1ra. Ed., en Madrid, España. Bernard Shaw. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.836—Platero y yo. Elegía andaluza. Ilustraciones de Fernando Marco. 140 páginas. Juan Ramón Giménez. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.837—La rebelión de las masas. Con un nuevo prólogo. 225 páginas. 1ra. Ed., en Madrid, España. José Ortega y Gasset. Periódico. Buenos Aires, 1937
38.838—Platero y yo. Elegía andaluza. 1907-1916. 319 páginas. Ed. 1ra. en Madrid, España. Juan Ramón Giménez. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.839—Rumbo Sur. Estampas virreinales americanas. 163 páginas. Roberto Levillier. Viau Domingo y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.840—Cuadernos de infancia. 284 páginas. Norah Lange. Viau Domingo y Cía. Buenos Aires. 1937.
38.841—Azulejo de Triana. 78 páginas. Justo G. Dessein Merlo. Viau Domingo y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.842—Meditaciones en Roma. 97 páginas. Lucas Ayarragaray. — Viau Domingo y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.843—Obra inédita.

NOVIEMBRE 5

38.845—Infancia. Año I. N.° 1. 1.° de mayo de 1937. Periódico. Asociación Médica de la Casa de Expósitos. Buenos Aires, 1937.
38.846—Obra inédita.
38.847—Obra inédita.
38.848—El libro Rivadavia. La guía de oro de los teléfonos. 264 páginas. Anónimo. Informativo, La Guía de Oro. Buenos Aires, 1937.
38.849—Obra inédita.
38.850—Obra inédita.
38.851—Obra inédita.
38.852—Cinco poemas australes. Poesía. 64 páginas. Leopoldo Marechal. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1937.
38.853—Los tres pueblos bíblicos en su lucha por la dominación del mundo. 104 páginas. Julio Meinvielle. Adsum. Buenos Aires, 1937.
38.854—Para una filosofía de la persona humana. 248 páginas. — Jacques Maritain. Traducción de Antonio Vallejo, Rodolfo Martínez Espinosa, Abelardo González y Rafael Pividal. — Cursos de Cultura Católica. — Buenos Aires, 1937.
38.855—La espantosa y maravillosa vida de Roberto El Diablo. 72 páginas. Juan de la Fuente. Cursos de Cultura Católica. — Buenos Aires, 1937.
38.856—León Bloy. Conferencia pronunciada en los Cursos de Cultura Católica. 88 páginas. — Jacques Maritain. Adsum. Bs. Aires, 1937.
38.857—Entre la Iglesia y el Reich. 80 páginas. Julio Meinvielle. Adsum. Buenos Aires, 1937.
38.858—Cinematografía escolar. 178 páginas. Ed. 1ra. Ida R. Luciani. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.859—Maestros y profesores católicos. Año I. N.° 1. Noviembre de 1937. Periódico. Luis Correa Llano. Buenos Aires, 1937.
38.860—Obra inédita.
38.861—Obra inédita.
38.862—Obra inédita.
38.863—Cuestiones y problemas argentinos contemporáneos. Tomo I. Tomo II. 472 y 378 páginas. Ed. 3a. Lucas Ayarragaray. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.864—Lecciones de derecho público provincial. 548 páginas. Ed. 2a. Clodomiro Zavalía. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.865—Lecciones de Geografía Argentina. 650 páginas. Ed. undécima. G. F. Tobal. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.866—Educación y lucha de clases. 268 páginas. Aníbal Ponce. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.867—Ambición y angustia de los adolescentes. 205 págs. Aníbal Ponce. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.868—Crucifixión o los anticristos. 440 páginas. Carlos Arturo Morruat. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.869—Crónica del magnífico Adelantado don Pedro de Mendoza. 402 páginas. Enrique de Gandía. El autor. Buenos Aires, 1936.
38.870—Aguafuertes españolas. 1ra. parte. 212 páginas. Roberto Arlt. El autor. Buenos Aires, 1936.
38.871—Anotaciones inéditas. Tomo 1ro. 496 páginas. Angel S. Pizarro. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.872—Brújula. Año 2. N.° 23. Octubre de 1937. Periódico. Rosario Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
38.873—Obra inédita.
38.874—Gaceta del Foro. Año XXII. N.° 7.290. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
38.875—El Cronista Comercial. Año XXX. N.° 9.515. 5 de noviembre de 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires. 1937.
38.876—Lazarillo de Tormes. Novela. 93 páginas. Anónima. Adaptación de Pedro Enrique Ureña. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 6

38.877—Obra inédita.
38.878—Nuevo Carmelo. Año IV. N.° 192. 30 de octubre de 1937. Periódico. Francisco Altimier. Lanús, 1937.
38.879—Por qué me convertí al catolicismo. 16 páginas. G. K. Chesterton. Traduc. de H. Pasch y S. Calandrelli. Comisión Argentina de Publicaciones. Buenos Aires, 1937.
38.880—Obra inédita.
38.881—Obra inédita.
38.882—Obra inédita.
38.883—Obra inédita.
38.884—Obra inédita.
38.885—Obra inédita.
38.886—El Pueblo. 13.080 al 13.105. 1.° al 30 de septiembre de 1937. 13.106 al 13.132. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1937.
38.887—La Nueva Provincia. 13.192 al 13.221. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1937.
38.888—Comercio y Tribunales. 2.627 al 2.657. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
38.889—El Golfer Argentino. 75. Octubre de 1937. Periódico Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.890—Cinegraf. 66. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1937.
38.891—Atlántida. 849. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. Bs. As., 1937.
38.892—El Gráfico. 952 al 955. Octubre de 1937. Periódico. Edit Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.893—El Billiken. 833 al 836. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.894—Para Tí. 804 al 807. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Bs. As., 1937.
38.895—La Chacra. 84. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.896—Tipperary. 260. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.897—La Cooperación Libre. 289. — 1.° de noviembre de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. — Buenos Aires, 1937.
38.898—Hrvatski Domobran. 37 al 39. 1.°, 9, 16, 31 de octubre de 1937. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.
38.899—Darregueira. 26 al 29. 3, 10, 17, 24, 31 de octubre de 1937. Periódico. José Antonio Fleruo. Darregueira (Pcia. Bs. Aires), 1937.
38.900—La Tribuna Odontológica. 11. Noviembre de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
38.901—Radio Magazine. 56 al 58. — Septiembre y octubre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. — Buenos Aires, 1937.
38.902—Revista Telegráfica. 301. Octubre y noviembre de 1937. — Periódico. Domingo Arbó. — Buenos Aires, 1937.
38.903—El Día. 3.821 al 3.846. 1.° al 30 de octubre de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 8

38.904—Guía del Hogar. Año XX. N.° 5. Noviembre de 1937. Periódico. Liga Argentina de M. Evangélicas. Buenos Aires, 1937.
38.905—Obra inédita.
38.906—Pueblo y Escuela. Año III. N.° 27 y 28. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Martín Gamíndez. Dock Sud (Avellaneda), 1937.
38.907—Obra inédita.
38.908—Obra inédita.
38.909—Obra inédita.
38.910—Obra inédita.
38.911—Obra inédita.
38.912—Alma doliente. Drama en tres actos. 18 páginas. José J. Berrutti. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
38.913—Obra inédita.
38.914—Obra inédita.
38.915—Arriba! Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1937.
38.916—Obra inédita.
38.917—Obra inédita.
38.918—Of. jurídico.
38.919—El Mundo. Año X. N.° 3.443. 4 de noviembre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes, Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
38.920—El Hogar. Año XXXIII. N.° 1.464. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
38.921—Obra inédita.
38.922—Revista Socialista. Año VIII. N.° 89. Octubre de 1937. Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
38.923—Vida Femenina. Año V. N.° 51. 15 de octubre de 1937. — Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
38.924—La Vanguardia. Año XLIV. N.° 10.997. 27 de octubre de 1937. Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
38.925—Obra inédita.
38.926—Obra inédita.
38.927—Nuestra Granja. Año I. N.° 1. Noviembre de 1937. Periódico. Carlos A. Seim Telechea. La Plata, 1937.
38.928—El Trabajo. Año I. N.° Anun. 7 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique Barbosa. Bs. Aires, 1937.
38.929—Boletín Agrícola. Año V. N.° 9 y 10. Septiembre y octubre de 1937. Periódico. Direc. de Industr. Minist. de Induts. y O. Públicas. Mendoza, 1937.
38.930—Boletín Legislativo. 2a. sección extraordinaria. 18 de octubre de 1937. Periódico. H. Legislatura de la Provincia. Jujuy, 1937.
38.931—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata, Limitada. N.° 24. Agosto y septiembre de 1937. Periódico. Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Ltda. Mar del Plata, 1937.
38.932—El Diario. Año I. N.° 130. 26 de octubre de 1937. Periódico. Francisco Ramón Galíndez. Catamarca, 1937.
38.933—Obra inédita.
38.934—Obra inédita.
38.935—El Auto Argentino. Año XXVI. N.° 310. 27 de octubre de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. — Buenos Aires, 1937.
38.936—Lateranus. 434. 31 de octubre de 1937. Periódico. RR. PP. Capuchinos. Buenos Aires, 1937.
38.937—La Opinión. Año II. N.° 114. 30 de Octubre de 1937. Periódico. Luis Sarturi. Las Flores (Buenos Aires), 1937.
38.938—El Orden. Año 4. N.° 160. 23 de octubre de 1937. Periódico. J. A. Bullrich Predolini. Villa Cañas, F. C. P., 1937.
38.939—Inquietudes dispersas. 226 páginas. Luis Martínez Urrutia. El autor. Mercedes (Bs. As), 1937.
38.940—La Prensa. 24.680 al 24.710. 1.° al 31 de octubre de 1937. — Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
38.941—Di Presse. 7.461 al 7.487. 1.° al 30 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Colect. Di Presse. Buenos Aires, 1937.
38.942—El Diario Israelita (Di Yidische Zeitung). 6.963 al 6.988. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Bs. Aires, 1937.
38.943—El Cronista Comercial. 9.480 al 9.510. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.944—Casas y Jardines. 43. 15 al 25 de agosto de 1937. 44. 15 al 25 de septiembre de 1937. Periódico. Scott — Mercere y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.945—Nuestra Arquitectura. 97. 15 al 25 de agosto de 1937. 98. 15 al 25 de septiembre de 1937. Periódico. Scott — Mercere y Cía. Bs. Aires, 1937.
38.946—La Producción. 1.217 al 1.221 2, 9, 16, 23, 30 de octubre de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1937.

38.947—Clarinada. 6 y 7. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Alberto Piberney. Buenos Aires, 1937.

38.948—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. 3. Octubre de 1937. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.949—Caras y Caretas. 2.035 al 2.039. 2, 9, 16, 23, 30 de octubre de 1937. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.

38.950—La Fraternidad. 632 al 633. 5 y 20 de octubre de 1937. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Personal Ferroviario de Locomot. Buenos Aires, 1937.

38.951—La Industria Azucarera. 528. 29 de octubre de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.
38.952—Revista Mensual B. A. P. — 240. Noviembre de 1937. Periódico. El Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
38.953—El Campo. 252. 30 de octubre de 1937. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1937.
38.954—Tramitando. 3. 1.º de noviembre de 1937. Periódico. Esteban Cabrera. La Plata, F. C. Sud.
38.955—Mi bebé feliz. 2. 21 de octubre de 1937. Periódico. E. F. Gesell y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.956—Semanario Judicial. 113 al 116. 4, 11, 18, 25 de octubre de 1937. Periódico. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Terr.), 1937.
38.957—Eucarística. 19. 1.º de noviembre de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
38.958—Buenos Aires Scots Church Magazine. 30 de octubre de 1937. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
38.959—Luján. 75. 28 de octubre de 1937. Periódico. Francisco Mafria. Rosario, 1937.
38.960—América Musical. 8. 20 de octubre de 1937. Periódico. — Rodolfo Barbacci. Bs. Aires, 1937.
38.961—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 11. 1.º de noviembre de 1937. Periódico. Julián Barré. Bs. As., 1937.
38.962—Heroica. 109. 15 de octubre de 1937. Periódico. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 9

38.963—Obra inédita.
38.964—Obra inédita.
38.965—Obra inédita.
38.966—Obra inédita.
38.967—Obra inédita.
38.968—Obra inédita.
38.969—Obra inédita.
38.970—Obra inédita.
38.971—Obra inédita.
38.972—Affiche de propaganda Cafiaspirina. Muchacha con dolor de cabeza. 20 de octubre de 1937. Anónima. Farma Platense, Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 1937.
38.973—Obra inédita.
38.974—A. C. E. V. Año II. N.º 12. Octubre de 1937. Periódico. Asoc. Comerciantes de Vinos. Buenos Aires, 1937.
38.975—Cuaderno de apuntes epistolario. 251 páginas. Giácomo Leopardi. Comp. y Traduc. Pedro Juan Vignale. Instituto Argentino de Cultura Itálica. Buenos Aires, 1937.
38.976—Obra inédita.
38.977—Obra inédita.
38.978—Obra inédita.
38.979—Obra inédita.
38.980—Obra inédita.
38.981—Obra inédita.
38.982—Rumbos. Año I. N.º 1. 6 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo Gutiérrez Walker. Buenos Aires, 1937.

38.983—Obra inédita.
38.984—Obra inédita.
38.985—Obra inédita.
38.986—Obra inédita.
38.987—Obra inédita.

38.988—Diccionario diplomático consular. Tomo II. 172 páginas. — José Ignacio Palomar. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.989—Humo. Y otros relatos. 129 páginas. Ed. 1ra. Alba Anders. Edit. Nueva Columna. Buenos Aires, 1937.
38.990— Obra inédita.
38.991—Obra inédita.

NOVIEMBRE 10

38.992—El Diario. — Año LVII. N.º 17.753. 3 de noviembre de 1937. — Periódico. "El Diario", Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
38.993—Obra inédita.
38.994—Obra inédita.
38.995—Of. judicial.
38.996—Obra inédita.
38.997—Obra inédita.
38.998—Obra inédita.
38.999—Unión Fraternidad. Año I. — N.º I al VIII. Noviembre de 1936 a septiembre de 1937. — Periódico. Soc. Anón. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.
39.000—Obra inédita.
39.001—El hombre y sus tres mundos. Fundamentos para una comprensión de la problemática actual. 206 páginas. Emilio Gouchón Cané. — Edit. "El Ateneo". Bs. As., 1937.
39.002—Obra inédita.
39.003—Obra inédita.
39.004—El Pueblo. Año XXXVIII. — N.º 13.136. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.005—Plenitud. Octubre de 1937. — Periódico. Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.006—Adelante. Año VI. N.º 66. — Octubre de 1937. Periódico. — Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.007—Saeta. Septiembre de 1937. — Periódico. Enrique Abal. Bs. Aires, 1937.
39.008—Obra inédita.
39.009—Obra inédita.
39.010—A través de los tiempos. Estudio historial sobre la equiparación de militares en retiro. 237 páginas. G. Monserrat. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.011—Obra inédita.
39.012—Obra inédita.
39.013—Obra inédita.
39.014—Aquarius. Año VI. N.º 7. 9. Julio, agosto septiembre de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937
39.015—Camarada. Traducida del inglés "Tovarich". — British Distributors, S. de R. Ltda. Productor: Pathé Natan. Autor del argumento y director: Jacques Deval. Principales intérpretes: Irene De Silaky, André Lepaur, Alerme, Marguerite Deval, etc. (Película cinematográfica). París 1936.
39.016—Mazurka. (Película cinematográfica). British Films, Distributors, S. de R. Ltda. — Productor: Cine Allianz. Autor del argumento: Hans Remeau. Director: Willy Florst. Principales intérpretes: Pola Negri, Ingeborg Iheck, Albrecht Schoenhals, Paul Hartman, Inge List. Berlín, 1936.
39.017—Criterio. Año XII. N.º 257. 17 de octubre de 1937. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (Pcia. de Bs. As.), 1937.
39.018—Obra inédita.
39.019—Glorias del Corazón de María. Literaria. 160 páginas. Félix Cruz Ugalde. Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1937.
39.020—La Archicofradía del Inmaculado Corazón de María. 72 páginas. Félix Cruz Ugalde. — Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1937.
39.021—Obra inédita.
39.022—Obra inédita.
39.023—Obra inédita.
39.024—Lecciones de Acción Católica. 204 páginas. Ed. 2da. Félix Cruz Ugalde. Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1935.

39.025—Vida anecdótica del Beato Antonio María Claret. 214 págs. Félix Cruz Ugalde. Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1934.

39.026—Neptunia. Año XVIII. — N.º 195. 29 de octubre de 1937. Periódico. Pedro J. Veresini. Buenos Aires, 1937.
38.844—Of. Judicial.

e.22 nov.-v.2 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de cuarzo aurífero, denominada "La Perseverancia", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.º 91.700-35.

Señor Director de Minas y Geología. Enrique E. Patrón Costas, en representación de los sucesores de la "Compañía Minera Incahuasi R. L.", con domicilio en la calle Reconquista 336 (10 piso, est. 108-109), en este expediente número 91.700-35, ante el señor Director me presento y digo: Que a fojas 18 se me ha corrido vista a fin de que determine la ubicación de las pertenencias que deben ser mensuradas, evacuando la misma, manifiesto: Que las seis (6) pertenencias se ubicarán en la siguiente forma: Las pertenencias uno (1) al cinco (5) en la forma que enseña el plano de fojas 2; correrán paralelas a las pertenencias dos (2) al seis (6) de la mina "La Providencia", también de mis mandantes, y a una distancia de 200 metros de las mismas. La pertenencia seis (6), se ubicará en la forma que enseña el mismo cróquis de fojas 2, colindando con la N.º 4 (cuatro), de esta mina. Las pertenencias que van numeradas del uno al seis en el croquis referido tendrán una forma rectangular de 200 metros de base por 300 de alto cada una. Hago la presente manifestación a los efectos que la ley determina. Será Justicia. Fdo.: E. Patrón Costas. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas, cuarenta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Diciembre 23|35. Agréguese al expediente 91.700|35 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Manifiesto en este acto a nombre de mis mandantes estar conforme con la ubicación dada a las pertenencias en este expediente. Fdo. E. Patrón Costas. Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de cuarzo aurífero en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, presentada por la "Nueva Sociedad Incahuasi", a consecuencia del descubrimiento N.º 322 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N. 2.º E., por 200 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.º 2 de la mina "La Paciencia", 91.701-35. Superficie 6 há. Pertenencia N.º 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N. 2º. E., por 200 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia número 1. Superficie 6 há. Pertenencia N.º 3. — Afecta la forma de un rectángulo, de 300 m. N. 2.º E., por 200 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.º 2 descripta. Superficie 6 há. Pertenencia N.º [illegible] — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N. 2.º E., por 200 m., ubicada de manera que su vértice Sud este coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.º 3 descripta. Superficie 6 há. Pertenencia N.º 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N. 2.º E., por 200 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.º 4. Superficie 6 há. Pertenencia N.º 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N. 2.º E., por 200 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.º 5 definida. Superficie 6 há. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Octubre 21 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.º 8281-v.24 nov.
e.2 dic.-N.º 8281-v.2 dic.
e.11 dic.-N.º 8281-v.11 dic.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de cuarzo aurífero, denominada "La Paciencia", ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 91.701-35.

Señor Director de Minas y Geología. — Enrique E. Patrón Costas, en representación de los sucesores de la "Compañía Minera Incahuasi R. L.", con domicilio en la calle Reconquista 336 (10.º piso, escr. 108-109), en este expediente N.º 91.701-35, ante el señor Director expone: Que evacuando la vista que se me ha corrido a fojas 17, a fin de que determine la ubicación de las pertenencias que deben ser mensuradas, manifiesto que las seis (6) pertenencias se ubicarán de acuerdo al croquis de fojas 2, colindando con las pertenencias uno (1) a seis (6) de la mina "La Providencia", cuyos concesionarios son también mis mandantes. — Las pertenencias van numeradas del uno (1) al seis (6) en el croquis antes referido y tendrán una forma rectangular de 200 metros de base por 300 de alto cada una. — Hago la presente manifestación a los efectos que la ley determina. — Será Justicia. — Fdo.: E. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 23|35. — Agréguese al expediente 91.701|35 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Por el presente acto manifiesto mi conformidad con la ubicación dada a las pertenencias solicitadas. — En

cuanto a la superposición con el pedido del expediente 105.564-34, perteneciendo también a mis mandantes, carece de importancia y corresponde proseguir el trámite de ley. — Fdo.: E. Patrón Costas. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de cuarzo aurífero en el Departamento Antofagasta de la Sierra, presentada por la "Nueva Sociedad Minera Incahuasi" a consecuencia del descubrimiento N.° 323 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 2.° E., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 1 de la mina "La Providencia". — Su superficie 6 há. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 2.° E., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 6 há. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 2.° E., por 200 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia 2, definida. — Superficie 6 há. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 2.° E., por 200 metros ubicada de manera que su vértice Sureste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 3, definida. — Superficie 6 há. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 2.° E., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 4, definida. — Superficie 6 há. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 2.° E., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertinencia N.° 5, descripta. — Superficie 6 há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Octubre 21 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.° 8280-v.24 nov.
e.2 dic.-N.° 8280-v.2 dic.
e.11 dic.-N.° 8280-v.11 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Noviembre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	299.70	319.62
Francia	10.20	10.88
Italia	15.79	16.84
Alemania . . .	121.07	129.14
Holanda	166.76	177.50
Bélgica	51.01	54.38
Suiza	69.41	74.02

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 24 del corriente, para la adquisición de 1 motor marino Diessel o semi-Diessel de dos o cuatro tiempos, de 50 a 60 B. H. P., con destino a la Cárcel de Ushuaia.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 13 de diciembre de 1937, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.29 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 13, para el día 23 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de baterías de cocina, servicios de mesa, juegos de mesa completos, portacubiertos, manteles, servilletas, repasadores, hule, faroles de iluminación, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1.407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel. Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.24 nov.-v.23 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre 1937, por: Baroid (pliego 4819) a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.24 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1937, por: Pinturas varias, pliegos (4820-4823) a las 14 y 15.30 horas; útiles para laboratorio (4821), 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación para el día 20 diciembre 1937, por: Pinturas varias pliego (4822) a las 15 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.24 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16 diciembre 1937, por: Bomba sumergible (pliego 4828), a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires,

e.24 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 21 diciembre 1937, por: Utiles y aparatos para laboratorio (pliego 4827) a las 14 horas; pinturas varias (4829) 14.30 horas; lámparas eléctricas (4830) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 nov.-v.29 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 21 de diciembre de 1937, a las 14 horas, para la construcción de la verja, cerco, veredas y cordones, en la nueva sección Gimnasio Infantil Abierto, del Club Gimnasia y Esgrima de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5 m|nal.), cinco pesos moneda nacional.

e.24 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 17 de diciembre de 1937, a las 14 horas y 45 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio para las Oficinas de Correos y Telégrafos de Albardón (San Juan).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 nov.-v.29 nov

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 17 de diciembre de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 17 de diciembre de 1937, a las 14 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos de Caucete (San Juan).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de San Juan.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 17 de diciembre de 1937, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del edificio para Oficina de Correos y Telégrafos de San Rafael (Mendoza).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribanos General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 nov.-v.29 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Juan Correa**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 19-289-D-1934. Los Secretarios.

e.24 nov.-N.° 40 s|p.p.-v.4 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oscar Alberto Bustamante**, ex valijero de la oficina de Correos y Telégrafos de "Deán Funes" (Córdoba), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1767 de 1937, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 26|1937). — Los Secretarios.

e.24 nov.-N.° 39 s|p.p.-v.4 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí, lote 5, partida 14.174, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2773 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí, lote 6, partida 14.173, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2774 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Camarones, lote 4, manzana A, partida 9312³, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1927|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2775 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Deseado, lote 19, manzana 14, partida 8473, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2776 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí, lote 7, partida 14.172, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2777 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 15 y 14 S. O. Pte., sec. 2, frac. C de Puerto Deseado, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por vía de apremio, expediente 356|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2513 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2513 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4-7, sec. 24, frac. C. de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por cobro ejecutivo de pesos, expediente 360|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2514 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2514 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, O. Pte., sec. 24, frac. C. de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 361|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2515 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2515 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17-24 E., sec. 24, frac. ..., de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 363|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2516 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2516 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios ó poseedores del lote 4|5, sec. 15, frac. D. de Río Gallegos, en este Territorio, a fin da que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 362|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2517 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2517 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E. Zona Norte del Río Santa Cruz, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, 1ª y 2.ª cuota, correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 368|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2518 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2518 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E., Zona Norte del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, 1.ª y 2.ª cuota, correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 367|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2519 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2519 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, calle Quirno, lote 27, Partida 14.196, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2778 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 3, manzana 12, Partida 33.179, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2779 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Cañada de Gómez y General E. Garzón s|n., lote 9, partida 33.177, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2780 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Gral. E. Garzón y Cañada de Gómez, Partida 33.200, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 nov.-N.° 2781 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Javiera Sabina Jijena o Javiera S. Jigena.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.24 nov.-N.° 2782 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Ballarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2783 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Guidicessa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2784 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramon Silvano Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2785 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Benavídez** o **Juana Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Emilio Bechara**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata doctor **Raúl Giménez Videla**, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Prudencio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
La Plata, Noviembre 18 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.24 nov.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Napoleón Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Erasmo Torres Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.24 nov.-N.° 2524 s|p.p.-30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Menini Rossi, Héctor**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires Octubre 25 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, no obstante estar debidamente notificado y atento lo preceptuado por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Héctor Menini Rossi, pague al Fisco Nacional la cantidad de once mil treinta y tres pesos con cincuenta centavos m|n., sus intereses y las costas del juicio. Notifique Lamarca o Giudice, rep. el sellado y oportunamente ar chívese. Firmado: Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Octubre .... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.24 nov.-N.° 2525 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Pilar B.** viuda de **Gimeno**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.24 nov.-N.° 2526 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a D. **Saidman Luis**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.24 nov.-N.° 2527 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 9, en el juicio sucesorio de **Isabel Martínez**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.24 nov.-N.° 2528 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Magdalena Delorenzo**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 nov.-N.° 2529 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Aznar** y **León Aznar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.24 nov.-N.° 2530 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 14 Pte., Sec. 25, Frac. A, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1144, del año 1930. Esta providencia se dictó a fojas 4, del expediente número 24.099, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24 nov.-N.° 2765 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2765 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezca ante el Juzgado nombrado a prestar declaración a N. N., en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos.
Secretaría, Noviembre 16 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.24 nov.-N.° 2786 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schwegler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2787 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Julio Gaudio**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.24 nov.-N.° 2788 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 nov.-N.° 2789 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto** y a **Esther Anadón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secertario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 nov.-N.° 2790 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, emplaza y llama por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Tomasa Alvarez**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.24 nov.-N.° 2791 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Benoit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2792 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heraldo Grosona**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2793 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Balbuena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2520 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Maccarrone**.
Buenos Aires, Noviembre diez de 1937. — Emilio Parodi, secretario.
e.24 nov.-N.° 2521 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Varini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 nov.-N.°2523 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, hace saber a **Santiago Leandro Tomatti**, que por ante el Juzgado a su cargo, secretaría N.° 13, se ha presentado doña María Luisa Dunne, iniciando demanda por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo; debiendo comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.24 nov.-N.° 2800 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fernández Llano**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.24 nov.-N.° 2522 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lotes 3 y 8, Sec. 21, Frac. C, Río Negro (Viedma), Colonia Gregoria, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1140-30, del año 1932. Esta providencia se dictó a fojas 3, del expediente N.° 24.100, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24 nov.-N.° 2766 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2766 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 24, Sec. 25, Frac. A, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1147, de los años 1929|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 del expediente N.° 24.101, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24 nov.-N.° 2767 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2767 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 14 a, Sec. 25, Frac. B, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1238, de los años 1929|31. Esta providencia se dictó a fojas 3, del expediente N.° 24.102, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24 nov.-N.° 2768 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2768 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 47, Sec. 21, Frac. C, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1108, de los años 1929, 30 y 32. Esta providencia se dictó a fojas 3, del expediente N.° 24.103, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24 nov.-N.° 2769 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2769 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Del Conte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2770 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Jacinto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por de delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2771 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Núñez**.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.24 nov.-N.° 2772 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Sánchez Martín**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.24 nov.-N.° 2505 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 364|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.24 nov.-N.° 2507 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2507 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., Zona Norte del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, 1.ª y 2.ª cuota, que les corresponde por el año 1935, reclamado por el Fisco Nacional, en el expediente 369|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.24 nov.-N.° 2508 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2508 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81, O., Zona Norte del Río Santa Cruz, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 370|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.24 nov.-N.° 2509 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2509 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13-9d y 14 S., Zona Norte del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 371|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.24 nov.-N.° 2510 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2510 s|p.p.-v.14 mar.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Rivero, hace saber por el término de seis meses y mediante esta publicación, que se efectuará una vez cada treinta días, que se ha presentado don **Andrés Kindrat**, promoviendo el trámite que determina el Art. 2534 del Cód. Civil, respecto de dos títulos Deuda Consolidada de la Pcia. de Buenos Aires, serie A., 5 o|o., Ley N.° 4293, números 103.693 y 127.598 y 15 cupones de los títulos números 103.690, 103.691 y 103.692, encontrados en esta Capital el día 27 de Agosto ppdo. Se deja constancia que de no presentarse el propietario, se continuarán los procedimientos conforme lo determina el Art. 2535, Cód. Civil y previa deducción de la correspondiente gratificación, ingresará su importe al erario Municipal.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.24 nov.-N.° 2798 s|p.p.-v.24 nov.
e.22 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.22 dic.
e.26 ene.-N.° 2798 s|p.p.-v.26 ene.
e.23 feb.-N.° 2798 s|p.p.-v.23 feb.
e.23 mar.-N.° 2798 s|p.p.-v.23 mar.
e.27 abr.-N.° 2798 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E., Zona Sud del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 372|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.24 nov.-N.° 2511 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2511 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 Sud, Zona Sud del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 373|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.24 nov.-N.° 2512 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2512 s|p.p.-v.14 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL INDEPENDENCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Leo Ernesto Lippold, casado; Don Carlos Ernesto Lippold, casado; Don Guillermo Leo Lippold, soltero; Don Guillermo Kraft, soltero; y don Carlos Alfredo Lützeler, casado, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Lippold concurren a este acto por su propio derecho, y los señores Kraft y Lützeler, lo hacen en su carácter de Presidente y Director titular respectivamente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales", lo que se acredita con las actas que copiadas, dicen así: "....." Es copia fiel, doy fe .... y los señores Leo Ernesto, Carlos Ernesto y Guillermo Leo Lippold, por sí, y los señores Guillermo Kraft y Carlos Alfredo Lützeler, por la Sociedad "Guillermo Kraft Limitada" "Sociedad Anónima de Impresiones Generales", manifiestan: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad, el que formalizan de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los señores Leo Ernesto Lippold, Carlos Ernesto Lippold, Guillermo Leo Lippold y "Guillermo Kraft Limitada" "Sociedad Anónima de Impresiones Generales", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que operará bajo la denominación de "**Editorial Independencia**", "**Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la que podrá llevar como subtítulo el agregado "Corporación Argentina de Publicaciones Didácticas". — Su asiento principal y domicilio legal será en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la firma "Outón y Lippold", disuelta con fecha de hoy, por escritura pasada ante mí, al folio ochenta y tres de este mismo Registro a mi cargo, y dedicarse a la compra venta de textos escolares, impresión de libros didácticos y demás actos de comercio derivados del negocio de librería. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de tres años, a contar del primero de Julio de mil novecientos treinta y seis, fecha a que se retrotraen sus operaciones, plazo que se considerará prorrogado indefinidamente de dos en dos años, si seis meses antes de terminar cada período, alguno de los socios no expresa a los otros, en forma auténtica, su voluntad contraria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, cuyo capital lo aportan los socios, del siguiente modo: trescientas cuotas (treinta mil pesos), la Sociedad Anónima Guillermo Kraft Limitada, aportadas en dinero efectivo por compra que hace en esta misma fecha a la sucesión de don Rogelio F. Outón, de todo el haber de esa sucesión en la firma "Outón y Lippold", cuyo haber se transfiere a la nueva sociedad; doscientas cuarenta cuotas (veinticuatro mil pesos), el señor Leo Ernesto Lippold; treinta cuotas (tres mil pesos); el señor Carlos Ernesto Lippold y treinta cuotas (tres mil pesos), el señor Guillermo Leo Lippold. — El aporte de los tres señores Lippold, queda integrado, según lo reconocen las partes, por el valor que se atribuye a la marca de comercio Editorial Independencia y a la llave del negocio, todo lo que se transfiere a la nueva sociedad. — Que-

dan, en consecuencia, incorporados a la Sociedad que se constituye, el Activo y Pasivo de la firma Outón y Lippold, según el balance que se ha practicado el treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis y que, con los ajustes y modificaciones pertinentes, firman los socios y el Contador Público Nacional Don Rogelio de Armas. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Leo Ernesto Lippold y Carlos Ernesto Lippold, quienes podrán designar personal técnico o administrativo, asignándole sus funciones, sueldos o retribuciones, ya sean en cantidades fijas, o en tantos por cientos, haciendo recaer esas designaciones aun en otros socios de la Sociedad y pudiendo, desde luego, suspender o hacer cesar en sus funciones a las personas designadas. — Los gerentes tendrán las remuneraciones siguientes: el señor Leo Ernesto Lippold, seiscientos pesos; y el señor Carlos Ernesto Lippold, trescientos pesos por mes, con cargos a gastos generales, cuyos sueldos serán los que sin modificación regirán durante la vigencia del presente contrato. — El señor Leo Ernesto Lippold, podrá retirar mensualmente con cargo a su cuenta particular y a cuenta de beneficios o participaciones de autor, hasta mil cien pesos mensuales desde el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete hasta el treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y a partir de esa fecha hasta novecientos pesos mensuales, con cargo a los mismos conceptos mencionados más arriba. — Entre las facultades con que podrán actuar los socios gerentes en virtud de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas la de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, ceder, dar o tomar en locación o sublocación, aun por mayor plazo que el legal, en pago, en prenda, en anticresis, o en caución bienes inmuebles, muebles, semovientes créditos, derechos, acciones y de cualquier otra clase, cobrar y percibir, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, transar, realizar cualquier operación con bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando letras, pagarés, giros, cheques y toda otra clase de papeles de comercio, conferir poderes generales o especiales, declinar y prorrogar jurisdicciones, pedir lanzamientos y finalmente otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: A los efectos de la aprobación de balances e inventarios, remoción y nombramientos de nuevos gerentes, fijación de sus atribuciones, exención de responsabilidad de los mismos, modificación de este contrato, conformidad para la transferencia de cuotas de capital, admisión de nuevos socios, ampliación de capital social y modificación del objeto de la Sociedad, ésta habilitará un libro de actas de resoluciones que será llevado por la gerencia, en el que en cada caso se consignará la voluntad de los socios bajo sus firmas, ya sea por sí o por poder. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social, salvo las resoluciones que por la ley requieran mayorías que no puedan modificarse por el contrato social. — Séptima: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán del siguiente modo: a) Hasta tanto se forme el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento se destinará al mismo, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: al señor Leo Ernesto Lippold, el cincuenta por ciento, al señor Carlos Ernesto Lippold, el cinco por ciento, al señor Guillermo Leo Lippold, el cinco por ciento, y a la Sociedad Anónima Guillermo Kraft Limitada, el cuarenta por ciento. — b) Cubierto ese fondo de reserva y hechas las amortizaciones que en cada caso correspondan, el total de las ganancias se distribuirá entre los socios en la proporción señalada. — c) Los socios Leo Ernesto Lippold, Guillermo Leo Lippold y Guillermo Kraft Limitada, no podrán retirar sus utilidades, ni el socio Don Leo Ernesto Lippold, sus participaciones como autor, sobre las ventas realizadas presentes o futuras, mientras lo adeudado por la Sociedad a la Compañía Impresora Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima, exceda de la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — d) Si hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción que la indicada para las ganancias en el inciso a) de esta cláusula. — Octava: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, hará cesión a la Compañía Impresora Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima, de todos los créditos que se originen en el futuro a su favor contra Reparticiones Públicas, Consejos de Educación y Escolares, cuyos importes se aplicarán a la reducción del saldo acreedor de la referida Compañía Impresora. — Novena: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, será practicada por uno de los gerentes, conjuntamente con un representante de la Sociedad Anónima Guillermo Kraft Limitada, si ésta quisiese participar en ella. — Décima: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios entre sí, o entre uno o unos de ellos y los herederos del otro o u otros o entre herederos o curadores de socios entre sí, con motivo de la aplicación de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, se designa como árbitro único e inapelable, al señor Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial. — El fallo arbitral será inapelable, y el que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales, tanto en la parte que al mismo corresponda como en las que correspondan a las otras partes. — Décima primera: Si a la terminación de algunos de los períodos de duración de esta Sociedad, el socio Leo Ernesto Lippold, o en caso de su fallecimiento, sus herederos, quisieran hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, podrán hacerlo, comprando a los otros socios sus cuotas, por el valor nominal. — En cualquier caso de disolución de la Sociedad, se transferirá al mismo señor Leo Ernesto Lippold y eventualmente a sus herederos, la citada marca de comercio Editorial Independencia. — Décima segunda: Como el socio señor Leo Ernesto Lippold, es autor de varios textos escolares y de una serie de cuadernos de caligrafía, todos los cuales menos uno, han sido publicados con pseudónimo, obras todas ellas (textos escolares y cuadernos de caligrafía), que constan detalladas en la lista que, en dos ejemplares de un mismo tenor, debidamente firmados por los socios, quedan uno en poder del socio Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima y el otro en poder del socio don Leo Ernesto Lippold, se establece que la explotación comercial de las mismas, como así también de las que llegare a producir en lo futuro el señor Leo Ernesto Lippold durante la vigencia de este contrato, se hará bajo las mismas normas que la Editorial Independencia, tiene adoptadas para con los demás autores, y que la transferencia de derechos de autor que hace, es tan sólo mientras esté en vigencia este contrato social. — Durante la vigencia del presente contrato de sociedad, el socio don Leo Ernesto Lippold, no podrá hacer cesión total o parcial de sus derechos de propiedad intelectual. — Décima tercera: A los efectos de este contrato, los señores Guillermo Kraft Limitada, se harán representar en la Sociedad por el señor Guillermo Kraft, y en caso de imposibilidad, por algún otro miembro del Directorio de la Sociedad Anónima Guillermo Kraft Limitada. — En cualquier caso en que deban intervenir en la Sociedad los herederos de un socio fallecido, los mismos deberán actuar con su representación unificada. — Décima cuarta: Toda adquisición o compra cuyo monto sea superior a mil pesos moneda nacional de curso legal, deberá ser autorizada por los señores Leo Ernesto Lippold, Carlos Ernesto Lippold y el representante autorizado de la Sociedad Anónima Guillermo Kraft Limitada. — Décima quinta: A todos los efectos de este contrato, todos los socios constituyen sus domicilios especiales y legales en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Reconquista trescientos diecinueve. — Bajo las cláusulas que preceden, queda constituída la Sociedad "Editorial Independencia" "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que podrá llevar como subtítulo el agregado "Corporación Argentina de Publicaciones Didácticas", obligándose los otorgantes a respetar y cumplir este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la aceptan, firmando junto con los testigos del acto don Carlos Garzoni y don Angel Maroni, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Leo Ernesto Lippold. — Carlos E. Lippold. — Guillermo Leo Lippold. — Gmo. Kraft. — C. A. Lützeler. — Carlos Garzoni. — Angel Maroni. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Di Noia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta y siete de este Registro número ciento cuarenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Editorial Independencia" "Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en diez y seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento seis mil trescientos diecinueve, un millón ciento seis mil trescientos treinta y siete, del un millón ciento seis mil trescientos veinte al un millón ciento seis mil trescientos veinte y nueve inclusive, un millón ciento seis mil trescientos treinta y uno, un millón ciento seis mil trescientos treinta y dos, un millón ciento seis mil trescientos treinta y cinco y un millón ciento seis mil trescientos treinta y seis, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 nov.-N.° 8282-v.29 nov.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL — Máquina café express, mesas, sillas de hierro, ventilador, bebidas y mercaderías de almacén, serán subastadas, sin base, comisión 10 o|o. y al contado. **El día 26 a las 16 horas** en el local de la calle Deán Funes 1777. Exhibición días 24 y 25 de 14 a 18 horas y 26 desde las 14 hasta la iniciación del remate.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de tres días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los bienes correspondientes al juicio: Otazzi, Antonio (sucesión), que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, 25 Octubre de 1937. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 nov.-N.° 2799 s|p.p.-v.26 nov.

AVISOS DIVERSOS

QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA

S. A. Comercial

(ex Unión Química Holando Argentina, S. A. Comercial e Industrial)

Lezica 4337

EMISION DE ACCIONES

Química Industrial Argentina, Sociedad Anónima Comercial (ex Unión Química Holando Argentina, S. A. Comercial e Industrial), avisa a los accionistas de la primera serie (anterior 1a. y 2a.), a los efectos del artículo 6.° de los estatutos, que el directorio ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., inclusive, de acciones del capital autorizado, por valor de $ 240.000 moneda legal, cuyo pago deberá hacerse: 40 o|o al contado, al suscribirse; y el saldo como lo disponga oportunamente el Directorio, conforme al referido artículo 6.°. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 8252-v.3 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de noviembre de 1937, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 8.°, del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de diciembre de 1937, por su valor nominal, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú N.° 71. Números: 30 — 45 — 63 — 87 — 107 — 116 — 167 — 172 — 199 — 1.081|90 — 1.321|30 — 3.261|70 — 3.581|90 — 3.821|30 — 5.781|90 — 7.261|70 — 8.471|80 — 9.301|10 — 11.271|80 — 11.301|10 — 11.771|80 — 12.171|80 — 12.411|20 y 12.801|10.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Presidente.

e.24 nov.-N.° 8293-v.29 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que **Francisco Claudio Martínez**, vende a **Toribio Carrera**, su carnicería calle Luis María Drago 100, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.24 nov.-N.° 8271-v.29 nov.

Con intervención del martillero público V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, **Tomás Galiana** vende a **Francisco B. Caoduro**, su peluquería para damas, Rivadavia 3771. — Reclamos término de ley.

e.24 nov.-N.° 8288-v.29 nov.

Se hace saber por el término de ley, que don **Domingo B. Abajo**, vende a los señores **José Brasa** y **Andrés Martínez**, la casa de comercio sita en Cuenca 2804, con sucursal en la calle La Plata 1601, Santos Lugares, haciéndose los compradores cargo de todo su activo y pasivo. — Reclamos: Cuenca 2804.

e.24 nov.-N.° 8289-v.29 nov.

. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **José Nachon**, vende el almacén y líquidos, San Eduardo 2002 esquina Boyacá, a los señores **García y Ruiz**. — Todos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.24 nov.-N.° 8286-v.29 nov.

Antonio Rico, domiciliado Humahuaca 4277, vende el negocio de tostación y torrefacción de café, sito en Río de Janeiro 1771 a **Tomás Campo**, domiciliado Humahuaca 4263. Reclamaciones de ley en Río de Janeiro 1771.

Buenos Aires, Noviembre de 1937.

e.24 nov.-N.° 8295-v.29 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, rematará, 29 **Noviembre 1937**, restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, San Juan 2101, orden Enrique A. Fiordelli, domiciliado en el mismo negocio.

e.24 nov.-N.° 8294-v.29 nov.

Aviso, he vendido al señor **Camilo Siciliano**, mi negocio, salón de lustrar y venta de tabacos, sito en esta ciudad, calle Salta número 26, reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. Vendedor: **Esteban Antonio Fassio.**

Buenos Aires, 24|11|937.

e.24 nov.-N.° 8291-v.29 nov.

P. Alvarez y Cía., Entre Ríos 337, avisan **Manuel Caramés** y **Jesús Zarabozo**, venden a **Armando Badía** y **Francisco Pagliari**, negocio cafés, tés, San Juan 3654, reclamos ley nuestras oficinas dom. ambos.

e.24 nov.-N.° 8290-v.29 nov.

Se hace saber que la sociedad comercial, que gira bajo el rubro de "**Fernández y Amenedo**", con negocio de fábrica de camisas, cuellos y calzoncillos, de la calle Méjico 1157, se disuelve, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad comercial en comandita "**Hartz, Amenedo y Compañía**" con la denominación "Arce" y "El Coloso", formada por los señores don Mateo Benjamín Hartz, Manuel Amenedo y José Fernández Pérez, con administración en la calle Sarmiento 568 y sucursales en la calle Florida 281 y 283, Avenida de Mayo 601 y 611, Corrientes 802, Monroe 5099 y Entre Ríos 479. Reclamos de ley en oficinas del Escribano don Alfredo Stefani, Avenida Roque Sáenz Peña 651.

e.24 nov.-N.° 8286-v.29 nov.

Se hace saber que don **José C. Boero**, vecino de Rosario, cede y transfiere a don **Armando Baiochi**, domiciliado Charcas 2779, su comandita en la sociedad H. C. Boero y Cía., comisiones y consignaciones, Cangallo 318. — Para reclamaciones. escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.24 nov.-N.° 8274-v.29 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber que desde el 26 de octubre de 1937, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro "**Rivero & Colonna**" calle Alsina 2999, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del socio Pedro L. Rivero.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937.

Pedro L. Rivero, Alsina 2999. Buenos Aires.

e.24 nov.-N.° 8273-v.29 nov.

Al comercio, avisamos que por intermedio de los señores Iglesia, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor **Manuel Martínez Diéguez**, la parte que nos corresponde en el negocio de panadería mecánica sito Basualdo N.° 1076|78 donde constituímos domicilio ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el señor Manuel Martínez Diéguez. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de la ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, **Francisco Barreira Reigosa** y **Jesús Martínez Diéguez**.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937.

e.24 nov.-N.° 8272-v.29 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que deja sin efecto remate despensa Avenida Cobo 902, por no poder dar cumplimiento a la Ley 11.867. — Reclamos en el mismo negocio.

e.24 nov.-N.° 8285-v.29 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220, avisan que el señor **José Fernández**, domiciliado Talcahuano 256, vende al señor **Manuel Espina**, domiciliado en el negocio, la parte que le corresponde en el negocio de despensa, sito en esta Capital calle Páez N.° 2401 esquina Zamudio N.° 906. Reclamos de ley. Buenos Aires, 24 Noviembre de 1937.

e.24 nov.-N.° 8301-v.29 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva, que gira bajo el rubro de "**Alvarez Hermanos y Salvia**", con negocio de artes gráficas en general y fábrica de envases de cartón y afines, establecida en la calle Estados Unidos 3973, se disolverá con retroactividad al 19 de abril último, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor **Ildefonso Alvarez**. Reclamos de ley, en oficinas del escribano don Alfredo Stefani, Avenida Roque Sáenz Peña 651.

e.24 nov.-N.° 8298-v.29 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial, que gira bajo el rubro de "**Mateo B. Hartz y Compañía**", y denominada "Arce" y "El Coloso", con negocio de venta de artículos para hombre, establecida con administración en la calle Sarmiento 568 y sucursales en la calle Florida 281 y 283, Avenida de Mayo 601 y 611, Corrientes 802, Monroe 5099 y y Entre Ríos 479, se disuelve, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la **Sociedad Comercial en Comandita "Hartz, Amenedo y Compañía"**, con la denominación "Arce" y "El Coloso", formada por los señores don Mateo Benjamín Hartz, Manuel Amenedo y José Fernández Pérez, con administración en la calle Sarmiento 568 y sucursales en la calle Florida 281 y 283, Avda. de Mayo 601 y 611, Corrientes 802, Monroe 5099 y Entre Ríos 479. Reclamos de ley en oficinas del escribano don Alfredo Stefani, Avenida Roque Sáenz Peña 651.

e.24 nov.-N.° 8297-v.29 nov.

Héctor M. Verona, rematador público, oficina Aráoz 1225, avisa al comercio que con su intervención se vende el despacho de pan calle Cabrera 3201, esquina Gallo. Vendedora: **Luisa Pacelli de Sobrecasa**. Comprador: **Juan Oller**, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Noviembre 23|937.

e.24 nov.-N.° 8279-v.29 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 29 de Noviembre** a las 9 horas, la peluquería calle Guanacache 5686, propiedad señor **Porfirio Boginovich**. — Reclamo término ley.

e.24 nov.-N.° 8278-v.29 nov.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e.24 nov.-N.° 8278-v.11 dic.

INSTITUTO OTO - RINO - LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 11 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al Art. 347 inciso 1.° del C. de Comercio. (ejercicio 1937).

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar acta. — Federico A. Oscamou, Presidente.

e.24 nov.-N.° 8300-v.11 dic.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Maure N.° 1547 el 27 de noviembre próximo, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos: Roberto Salmón, Ricardo Biorn, Roberto J. Lienau, Rodolfo A. Lomazzi y Pablo Saleme.

Elección de un revisor de cuentas titular y dos suplentes.

Elección de siete miembros suplentes.

3.° Designación de dos socios para firmar con el presidente y secretario, el acta de la Asamblea.

Roberto Salmón, presidente. — Rodolfo A. Lomazzi, secretario.

e.24 nov.-N.° 8269-v.25 nov.

Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 11 de diciembre de 1937, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. Artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Esteban De Lorenzi, Vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 8276 v.11 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario (artículos 40 y 44 del estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1937.

3.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección de tres directores suplentes por dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6.° Reforma del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — Emilio J. Dominoni, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 8284-v.7 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 16 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio, conforme al artículo 25 de los estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año, por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Por el directorio de Editorial Atlántida S. A., Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 8299-v.11 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 14 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 7 de diciembre de 1937, a las 20.30 horas, en el local de la Asociación, Belgrano 2530, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la cuota suplementaria de veinte centavos hasta el 31 de diciembre de 1938.

2.° Suplemento adicional de otros veinte centavos para los socios menores hasta los 3 años de edad.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Emilio Minazza, presidente. — Diego Isidoro Alvarez, secretario.

e.24 nov.-N.° 8270-v.24 nov.

ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco)

CONVOCATORIA

De asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de noviembre de 1937, a las 17.30 horas, en el salón "Augusteo", Sarmiento 1374.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45.° de los estatutos, la junta directiva de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 de noviembre de 1937, a las 17.30 horas en el salón "Augusteo", calle Sarmiento 1374, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.

2.° Inventario y Balance.

3.° Informe sobre escalafón y estabilidad.

4.° Elección de seis miembros titulares y siete suplentes para la junta directiva y tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta.

Florentino S. Guillermón, presidente. — Ricardo C. Rodríguez, secretario.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Art. 41°.. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las asambleas los socios activos con una antigüedad de 6 meses, por lo menos, que tengan abonado el recibo correspondiente al mes anterior a aquel en que se efectúa la asamblea.

Art. 42.° — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

Como lo establece el artículo 41.°, esta asamblea es exclusivamente para socios y tendrán derecho a participar aquellos cuyo número de afiliación sea inferior al 8.345 y hayan cotizado el mes de octubre de 1937.

e.24 nov.-N.° 8287-v.26 nov.

1958.

CREDITO METROPOLITANO

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 421

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 1.° de Febrero de 1912, 7 de Abril de 1926, 21 de Diciembre de 1933, 29 de Octubre de 1934 y 4 de Abril de 1935

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 7 de Mayo de 1912, 13 de Septiembre de 1926, 4 de Junio de 1934 y 9 de Agosto de 1935

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto y realizado .... " 197.397.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

Aprobado en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 28 de Agosto de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
Activo circulante:		
Cédulas Hipotecarias Argentinas		1.400.—
Activo disponible:		
Caja	157.56	
Bancos	53.07	210.63
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	216.701.77	
Créditos en gestión	1.—	216.702.77
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		12.000.—
		230.314.40
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	197.390.—	
Reserva legal	5.889.48	
Fondo de previsión	373.61	203.653.09
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		14.661.31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		12.000.—
		230.314.40

Homero González Refojo, presidente. — Alberto Ferrer Otero, gerente. — Enrique Maceiras, contador. — Rodolfo M. Márquez, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

VIGESIMO QUINTO EJERCICIO

1.° de Mayo de 1936 a 30 de Abril de 1937

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de administración, etc.	13.987.—	
Descuentos y comisiones		1.103.75
De fondo de previsión		12.883.25
	13.987.—	13.987.—

Homero González Refojo, presidente. — Alberto Ferrer Otero, gerente. — Enrique Maceiras, contador. — Rodolfo M. Márquez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que la sociedad ha sido derogada por Decreto del P. E., fecha 28 de Septiembre de 1937". — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 nov.-N.° 8143-v.24 nov.

(1201)

SATAM

Sociedad Anónima para todos Aparatos Mecánicos

País de origen: Francia — Boulevard de la Paix. La Courneuve (Seine).
Sucursal Buenos Aires — Calle Reconquista N.° 165.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Septiembre de 1928.
Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1928.

Capital autorizado y totalmente suscripto ...... F s. 8.407.000 —
Equivalente al cambio de $ 15.47 los 100 F s. a $ 1.300.562.90
Capital asignado a esta Sucursal .... » 46.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DICIEMBRE 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1920	
Máquinas, útiles y herramientas	307[illegible] [illegible]3	4997 35
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales		155836 83
III. Activo disponible:		
Caja	270 40	
Bancos	235 89	506 29
IV. Activo exigible:		
Casa Matriz cuenta capital	46000 —	
Deudores varios	67346 86	
Documentos a cobrar	2858 —	116204 86
V. Activo transitorio:		
Seguros en vigor		265 —
VI. Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
		2[illegible]7811 33
VII. Cuentas de orden:		
Deudores por consignaciones remitidas		6630 22
Total del activo		284441 55
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal de Bs. Aires	46[illegible]00 —	
Reserva de previsión	8000 —	54000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	137[illegible]1 55	
Casa Matriz	193460 [illegible]8	207211 83
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		16599 50
		277811 33
V. Cuentas de orden:		
Consignaciones remitidas		6630 22
Total del pasivo		2[illegible]4441 55

Bourdais, gerente. — Andrés Janer, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Por muebles y útiles:		
Amortización 20 % sobre 2.400	480	
» máquinas útiles y herramientas:		
Amortización 25 % sobre $ 4 [illegible]08. 3	1025 78	
» marcas y patentes:		
Amortizado	95 —	
» quitas y quebrantos:		
Saldo de esta cuenta	442 52	
» seguros:		
Amortizado	273 2[illegible]	2316 50
» gastos generales:		
Comisiones, impuestos, propaganda, gastos varios, etc.		96142 15
» saldo:		
Utilidad del ejercicio		16599 50
		115058 15
HABER		
A fabricación y mercaderías:		
Saldo de esta cuenta		114374 02
» intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		684 13
		115058 15

Bourdais, gerente. — Andrés Janer, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 nov.-N.° 8259-v.24 nov.

«1.16»

EL HOGAR OBRERO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS, EDIFICACION Y CREDITO (LIMITADA)

Administración central calles Bolivar y Martín García Bs. Aires
Reconocida con personería jurídica por el Gob. de la Nación con fecha 14 de Mayo de 1907.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 25 de Julio de 1907.
Inscripta bajo el N.° 1 en la Oficina de Registro Inspección y Fomento de Cooperativas con fecha 20 de Septiembre de 1927.

Socios 9480 — Capital realizado m$n 1.796.145.25
Capital autorizado ilimitado » suscripto » 3.830.800.—

BALANCE E INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL 43.° EJERCICIO CERRADO EL 22 DE FEBRERO DE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		1431700 —	
Construcciones		2000 —	
Muebles y útiles		26400 —	
Material rodante		3100 —	
Acciones y títulos		617276 —	2080476 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			184382 86
III. Activo disponible:			
Caja		29160 57	
Bancos		78621 54	107782 11
IV. Activo exigible:			
Deudores varios	2395 82		
Préstamos hipotecarios	43.785 70		
» documentados	10950 —		
» con garantía hipotecaria	58300 —		
Intereses a cobrar	6131 92	515563 44	
Accionistas capital a integrar		2034651 75	2550218 19
V. Activo transitorio:			
Consignaciones, adelantos			15830 58
VI. Activo nominal:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		600 —	
Mercaderías en consignación		2349 40	3449 40
			4942139 14
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
» a realizar	2034654 75		
» realizado de:			
Acc. suscriptores 1 747 014 76			
» pres. atarios 26.317 33			
» inactivos art. 23) 22 783.16	1796145 25	3830800 —	
Fondo de consumos		68997 40	
Reserva legal	62011 98		
» facultativas			
Fondo de previsión 23 729 03			
» » seguro de empleados 15.453 24			
Fondo de difer. de cotizaciones 31.033.85			
Fondo de accionistas y caja de ah. caducadas 13 257.9			
Fondo de seguros generales 5 825 16	96799 41	158811 39	4058608 79
II. Pasivo exigible:			
Solicitudes e inscripciones		30 —	
Retenciones de prestatarios		67485 70	
Caja de Ahorros		687636 86	755152 56
III. Pasivo transitorio			
Acreedores varios		14994 11	
Intereses a distribuir		2587 98	17582 09
Ganancias:			
Excedente de consumo		1808 7	
Beneficio de capital		105537 5	107346 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos		600 —	
Acreedores por consignaciones		2849 40	3449 40
			4942139 14

GANANCIAS Y PERDIDAS LIQUIDADAS EL 22 DE FEBRERO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Almacén, etc.:		
Gastos amortizaciones y costos	130178.92	
Propiedades, préstamos, etc.	74.6 2	
Consignaciones	12127 80	
Beneficios	1073.6 30	
	324013 64	

HABER	m$n.	m$n.
Almacén, etc.:		
Excedente bruto del ejercicio		132287 63
Propiedades, préstamos, etc.		179598 21
Consignaciones:		
Comisiones, etc. y fondo de previsión		12127 80
		324013 64

BENEFICIOS Y EXCEDENTES A DISTRIBUIR

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de reserva legal	5276 88	
Dividendo de accionistas	94 83 63	
Parte de empleados	5276 88	
Fondo de reserva legal	90 44	
Devolución de excedente	1627 83	
Parte de empleados	90 44	
	107346 30	
HABER		
Beneficio de capital		105537 59
Excedente de consumo		1808 71
		107346 30

José Bogliolo, presidente. — J. B. Berra, tesorero. — M. Schulze, contador-gerente. — Pedro Bertagni, síndico.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927). — **Julio C. Urien**, Director General.

e.24 nov.-N.° 8064-v.24 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Doña **Fortuna Cerrone**, domiciliada en Caseros 3701, vende a don **Francisco Di ma** domiciliado en la calle Tupungato 2975, su negocio de restaurant, ubicado en la calle Caseros 3701.

e.23 nov.-N.° 8268-v.27 nov

Se avisa al comercio que se ha disuelto la sociedad comercial **"Vitale y Siragusa** Electro Técnico", con domicilio en la calle Garay 3771 de esta Capital, por instrumento privado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Bautista** Vitale. Reclamos en el plazo de ley. Calle Lavalle 710, 5 piso A.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

e.23 nov.-N.° 8262-v.27 nov.

A. Gandulfo, Moreno 1225, avisa que **Antonio Pérez Dorrego**, venderá su negocio restaurant Pedro Mendoza 1993, a Santos Cacciola, ambos domiciliados mismo negocio.

Buenos Aires, Noviembre 23|937.

e.23 nov.-N.° 8266-v.27 nov.

Se hace saber por el término de ley, que **Alejandro L. Aspesi**, domiciliado Belgrano 1228 Bánfield, vende a **Ultramar S. A. P. A.**, con domicilio en Chile 778, la Estación de servicio "Julio" situada en la Avenida Vertiz N.° 762. Para reclamaciones, Escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo N.° 695.

e.23 nov.-N.° 8267-v.27 nov.

Aviso que con intervención Escribanía José B. García, Corrientes 745, **José Curcio** y **Mario Marchese** venden a **Giro Piroio**, su negocio de fideería, productos para diabéticos y ramos anexos, sito Boedo 1936 al 1940. — Reclam. término ley, en escribanía.

e.22 nov.-N.° 8221-v.26 nov.

Al comercio: **Asunción I. de Torres**, vende su negocio de confitería, chocolatería, cervecería, lechería, fábrica de helados, bar, café, luch, caramelos y todos los derivados de estos anteriores como también venta de cigarrillos, sito en la calle Rivadavia 7020, su domicilio, a **Francisco Pérez Rodríguez**, domiciliado Baigorria 2467. Reclamos contra el expresado negocio, dentro término de ley.

e.23 nov.-N.° 8251-v.27 nov.

Al comercio: Avisamos que la Sociedad **A. Valese e Hijos**, con domicilio en la Capital Federal, en la calle Gándara Nos. 3075 al 3081 y Bárcena 1579, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la fábrica de camas, elásticos para las mismas y demás anexos, los socios Mario y José Valese, con domicilio en la misma. — Los socios Segundo y Virgilio Valese se hacen cargo del activo y pasivo de los negocios ubicados: uno en esta Capital Federal, en la calle Corrientes N.° 3953, ahora cerrado y del negocio en Villa María, Córdoba, en la calle Leandro N. Alem Nos. 34, 36 y 38, ambos socios con domicilio en este último negocio, según escritura que se otorgará ante el escribano Gabino Machado, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 776.

Esta publicación se hace en cumplimiento de la Ley 11.867.

e.23 nov.-N.° 8238-v.27 nov.

Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, avisa comercio, que **Antonio Pereira y Santiago Fuente**, anularon venta su café, Independencia 3632, que compraba **Federico Ritacco.**

e.23 nov.-N.° 8234-v.27 nov.

Se hace saber que el activo y pasivo de la anterior sociedad **"F. Piccaluga y Compañía"** vencida el treinta y uno de octubre de 1937, ha quedado transferido a la nueva sociedad de igual rubro constituída entre don Francisco y don Pedro Piccaluga, por escritura de octubre 30 de 1937. — Domicilio social: Santiago del Estero 126. — Escribanos Tobio y Novaro, Avda. de Mayo 1035.

e.20 nov.-N.° 8205-v.25 nov.

(1) Al comercio. Angel R. Bolis, escribano, comunica que por su intermedio **Antonio Giordano**, vende su negocio de farmacia, conocida por "Vélez", establecido en esta Capital, calle Escalada 499, a doña **Dea Prividera de Rivas**, constituyendo los contratantes domicilio en mi escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 615, ante quien deberán interponerse las reclamaciones.

e.20 nov.-N.° 8066-v.25 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Los señores **Carlos Picchetti** y **Osvaldo J. R. Picchetti**, domiciliados en Jonte 5255, venden a los señores **Antonio Ruggeri** y **Rolando Ruggeri**, domiciliados en Avda. de Mayo 1158 el negocio de café y anexos, situado en Jonte 5255. Reclamos término de ley, en domicilio compradores.

e.20 nov.-N.° 8203-v.25 nov.

La Sociedad **Longo, Ruscello y Cía.**, "Salón Gris", con negocio de Casa de Peinados para Señoras y Anexos, en la calle Esmeralda 566, comunica que se disuelve, retirándose los socios Angel Garrido, Miguel Pingitore y Antonio Longo, tomando a su cargo el activo y pasivo social los socios José Venturelli, Víctor Cavallo, Alberto Rosato y Gabriel Ruscello; todos los interesados constituyen domicilio en la Escribanía José R. Saravia, Viamonte 1596, donde deberán interponerse los reclamos legales.

e.20 nov.-N.° 8188-v.25 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Carlos Calvo N.° 95 al 99 esquina Azopardo. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Rafael Pinotti**. — Compradores: **José Diego** y **Modesto Míguez**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

e.20 nov.-N.° 8186-v.25 nov.

Francisco Zelada, escribano, avisa que **José Martín Fernández**, dom. Independencia 2909, vende a **Salvador Rabinad**, dom. Pichincha 364, negocio tienda y mercería "La Pampa", sito Independencia 2901|05 esquina Luján Funes 793|95. — Reclamos ley oficina escribanía Avenida de Mayo 749.

e.20 nov.-N.° 8187-v.25 nov.

Sabino N. Alonso, Oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Tomasa Fiora O'Brien** vende su despacho pan, facturas. Calle Soler 3255 al señor **Angel Vita**. Reclamaciones término de ley, en mi oficina, domicilio constituído.

e.20 nov.-N.° 8193-v.25 nov.

Al comercio: Se hace saber que por ante el escribano Estanislao M. Rojas, domiciliado en la calle Lavalle 658, se ha constituído definitivamente la Sociedad **"Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**, quien se ha hecho cargo de todo cuanto constituía el activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Alejandro Llauró e Hijos", adquiriendo además de la sucesión de don Alejandro Llauró entre otros bienes, todas las máquinas, útiles, muebles y enseres referente a la fábrica y venta de jabones, artículos de limpieza en general, velas, grasas y substancias insecticidas, cuyo comercio tenía su domicilio en la calle Alsina 971 en la Capital y en la calle Uruguay 110, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Los reclamos deben formularse en los términos legales.

e.20 nov.-N.° 8198-v.25 nov.

Sabino N. Alonso, Oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Albertina C. de Godoy**, vende su despacho pan facturas, Zuviría 961 al señor **Cecilio M. Cheves**. Reclamaciones ley, en mi oficina, domicilio constituído.

e.20 nov.-N.° 8192-v.25 nov.

Manuel Gómez y Hno. (La Puerto Rico), venden su negocio de café, Alsina 416, al socio **Manuel Gómez**. — Reclamaciones en el mismo.

e.22 nov.-N.° 8227-v.26 nov.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, U. T. Mayo 5993; hace saber, que don **Manuel López Roca**, vende a don **Eduardo Casañas Lemos** el negocio "Confitería Roca", ubicado Diagonal Roque Sáenz Peña 943. Constituyen las partes domicilio legal en la calle Alsina 1618. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8216-v.26 nov.

Juan J. Badia. Fábrica de acolchados Mom 2432, sus existencias, remataré **el Jueves 25** a las 15 horas, orden **Soler y Cifchtz**. Reclamos ley ofic. Moreno 859. **Badia.**

Noviembre 19 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8175-v.24 nov

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: **Marcial Gallego**, vende a **Manuel Clara**, su restaurant Avellaneda 1243, domicilio de ambos.

e.20 nov.-N.° 8204-v.25 nov.

José Mata, avisa que, **Nicolás Peralta**, vende su restaurant Neuquén 1095, su domicilio, a **Juan Kühweidner**, domiciliado Vidal 2925. Reclamos en mis oficinas Jujuy 392, U. T. 45-1943.

e.20 nov.-N.° 8199-v.25 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en Garay número 2201, esquina Pasco. Vendedor: **Antonio López**, domicilio Paraná 335. **Compradores: Quesada y Barreira**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1937.

e.20 nov.-N.° 8201-v.25 nov.

Se hace saber que **Claudia Josefa Filomena Tosino de Mersari** y sus hijos **Juan Carlos Nicolás, Eduardo Victorio Merzari y Angélica Claudia Martina Merzari de Pugliese**, han vendido a **Israel y Ionjo Borovinsky, Salomón y Marcos Jurovetzky**, el negocio de "materiales de construcción" sito en la calle Blandengues 2502|16|22. — Reclamos en el mismo y Orán 1889.

e.20 nov.-N.° 8209-v.25 nov.

Vendedora: **Angela María Garibaldi de Novaro**. — Comprador: **Fernando Ingala**. Ramo: Gomería y rep. de automóviles. Domicilio Avenida Tres Cruces 4201|7. Reclamos en el mismo negocio.

e.19 nov.-N.° 8172-v.24 nov.

Ley 11.867, se hace saber que don **Benjamín F. Nazar Anchorena**, transfiere a **"Carrodilla — B. F. Nazar Anchorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, en formación, su negocio de vinos, licores y frutas, sito en calle Callao 1125, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8167-v.24 nov.

Livio J. Carnevali hace saber que se asociará con su hijo Renato Hipólito Carnevali, para constituir la nueva sociedad **Livio J. Carnevali e Hijo**, a la que transferirá parte del activo de sus negocios de alcoholes que explota en la Avenida Huergo N.° 1241. Escritura ante el Esc. José A. Negri, Lavalle 391 (1.° piso).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8184-v.24 nov.

Avisa: **Plácido Papaveri**, que vende despensa calle Laguna 402, a Juan Sanguineti, reclamos de ley, domicilio del negocio: 19-11-37.

e.19 nov.-N.° 8159-v.24 nov.

Avisamos venta del almacén, sito en la calle Coronel Salvadores N.° 1501, esq. España, donde constituyen domicilio. — Vendedor: **Domingo Pérez González**. — Comprador: **José Pérez González**. — Reclamos ley. Noviembre 20| 1937.

e.22 nov.-N.° 8231-v.26 nov.

José C. Siroli, propietario del taller de artefactos eléctricos, sito en la calle Córdoba N.° 1592, avisa al comercio que rematará públicamente las instalaciones del mencionado negocio por intermedio del martillero M. A. Neira. Reclamos en el mismo local.

Buenos Aires, a 19 de noviembre de 1937.

e.22 nov. N.° 8212-v.26 nov.

Avisan **Domingo F. Pérez** y **Antonio M. Domínguez**, que venden el negocio calle Rojas 629, despacho de pan y facturas al señor **Higinio S. Rodríguez**, reclamos término ley mismo negocio domicilio de ambos.

e.22 nov.-N.° 8213-v.26 nov.

Alejandro Amiel vende a **David Levy** el negocio de zapatería y artículos para hombre ubicado en la calle Bolívar 288, de Posadas. — Reclamos término de ley, Escribanía Solari Olmos, Colón 240, Posadas.

e.22 nov.-N.° 8223-v.26 nov.

José Minondo, domiciliado Tarija 3551, vende a **Rodolfo Miguel Giannattasio**, domiciliado Pedernera 243, el cine "Manón", establecido en Canning 1378. Reclamos de ley a **Isaac Belfer**, Velazco 481, piso 1.°, dep. 2. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8222-v.26 nov

Comunica: Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula que con su intervención, **Juan S. Sambuceti**, vende el "Garage Maipú", Paraguay 662 de esta ciudad a **Estévez, Grandío, Acosta & Cía.** domiciliados: Compradores en Arroyo 863, vendedor Paraguay 662, e intermediario Rivadavia 666 donde se deducirán reclamos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8228-v.26 nov.

Escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, al comercio avisa que por su intermedio se vende el garage sito en esta Capital calle Carabobo N.° 269. — Vendedor: **Catalina M. E. Lascalea de Sciandro**, comprador: **José Sanfiz**. — Reclamos por el término de ley.

e.22 nov.-N.° 8230-v.26 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Daidi** vende a **Juan Fisli y Josefa Vercon**, el restaurant sito Alvarez Thomas 1381, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.19 nov.-N.° 8174-v.24 nov.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, con oficinas calle Lima 550, que por su intermedio **Eloy Vega** y **Fermín González**, venden a **José R. Sotelo** el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, Avenida Alcorta 1793| 1799, esquina Anchoris. Reclamos ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.19 nov.-N.° 8161-v.24 nov.

Juan Formento. **El 24 del corriente**, a las 15 horas. Remataré corralón de materiales de don **Alberto L. Salotti**, calle Alvarez Thomas 2027. **Más datos** en mis oficinas. Bolívar 264.

e.19 nov.-N.° 8177-v.24 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Capital calle Paraguay N.° 2701 esq. J. Juárez. Vendedores: **Luis Víctor Martínez y Marcelino Martínez**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **José Luis Quadrini**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 19 noviembre de 1937.

e.20 nov.-N.° 8196-v.25 nov.

Se hace saber que **Héctor V. Solimano**, vende a **Luis P. Tamborini**, su carnicería calle Peña 2801, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador calle Austria 2270. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.19 nov.-N.° 8160-v.24 nov.

A. Martínez: Oficinas Belgrano 1894. Rematará despensa de comestibles, Avenida Cobo 902, esquina Albarracín, **el Miércoles 24 del corriente**, orden señora **Benedicta Prieto**, domiciliada en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.

e.19 nov.-N.° 8162-v.24 nov.

Avísase que **Primo Trusendi** vende a **Bernardo Etchelecu**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito en la calle Centenera 612|14|16. — Reclamaciones en el término legal, en San Martín 244, escritorio 212.

e.19 nov.-N.° 8164-v.24 nov.

José Cías González, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, sito en la calle Moreno N.° 799 esquina Piedras. Vendedores: **Antonio Quintana y José Quintana**, razón social "Quintana Hnos.", domiciliados Rivadavia 1727, compradores **Manuel Fernández y Bernabé Fernández**, domicilio mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas. B. Aires, Noviembre 19 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8170-v.24 nov.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, Of. Rivadavia 1194. U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **Enrique Lorenzo**, vende al señor **Manuel Franco**, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle Venezuela N.° 2101, esq. Rincón, que explotaban en común, haciéndose **cargo** del activo y pasivo el señor Manuel Franco. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 22|10-1937.

e.22 nov.-N.° 8229-v.26 nov.

Al comercio: La Sociedad **Puricelli Hermanos y Sitta**, con sede en Cabildo 3667, ha sido disuelta por escritura ante el escribano Julio César Busto, tomando a su cargo activo y pasivo don Alfredo Sitta. — Reclamaciones Juzgado de Comercio doctor Cermesoni, Secretaría doctor Marelli, Palacio de Justicia, piso 6.°.

e.22 nov.-N.° 8220-v.26 nov.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 47-0811, el señor **Gerardo Carballal** vende a su hermano don **Alfredo Carballal**, la parte que le corresponde en el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Echeverría número 2845. Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal. Ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8232-v.26 nov.

El doctor **Julio C. Fernández Audicio**, domiciliado en Maipú 446, vende a los doctores **Alfredo A. Blasi** y **José Cohen**, la "Clínica Médica Central", Maipú 446. Reclamaciones de ley en la misma.
e.23 nov.-N.° 8250-v.27 nov.

Se hace saber que **Dositeo Dacal** vende el negocio de café, bar y billares sito en esta Ciudad, calle Rivadavia N.° 6785, al señor **Jesús Fernández Folgueiras**. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, departamento H., donde ambos constituyen domicilio.
e.23 nov.-N.° 8242-v.27 nov.

José Castro Corbelle, que firma "**José Castro**", vende a **José Pose**, su negocio de despacho de café, té y chocolatería, situado en la calle French número 2399. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.23 nov.-N.° 8254-v.27 nov.

Por la escribanía a mi cargo, doña **Fanny Aptekman**, otorgará escritura de venta del negocio de farmacia denominado "Barpal", situado en Villa Angela, Territorio del Chaco, a favor de don **Jaime Pinsker**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). — Luis R. Kleisinger, escribano.
e.23 nov.-N.° 8239-v.27 nov.

Se comunica al comercio que por ante el escribano Raúl F. Devoto, la señora **Teresa Busso de Marsiglia**, domiciliada en la calle Pueyrredón N.° 687, vende al señor **Marcos Segre**, domiciliado en la calle Florida N.° 577 el activo y pasivo que le corresponde como única heredera de don Emilio Marsiglia, en la sociedad "E. Marsiglia y M. Segre", domiciliada en la calle Florida número 577. — Reclamaciones de ley, en la oficina del escribano, Avda. de Mayo N.° 1249.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.
e.23 nov.-N.° 8249-v.27 nov.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa vendió, la señora **María Victoria Parizzi**, su despensa y venta bebidas envasadas, Constitución 1502 al señor **Benedicto Andrés Montefinale**, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones ley.
e.23 nov.-N.° 8256-v.27 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Antonio Vuga**, vende a **Angel Pesce** el restaurant sito Garmendia 4879, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.23 nov.-N.° 8236-v.27 nov.

Al comercio: Luis Jorge Rojas, escribano con registro en Posadas (Misiones), con oficina en Ayacucho 323, avisa que con su intervención don **Matías Wirz**, domiciliado en la calle San Lorenzo número 218, vende a don **Adolfo Bosse**, domiciliado en la calle San Martín número 267, el negocio de pensión y anexos denominado "Pensión Yerbal" sito en Posadas, calle San Martín N.° 267. — Reclamaciones pertinentes en el término legal al escribano actuante. — Posadas (Misiones), Noviembre 16 de 1937.
e.23 nov.-N.° 8246-v.27 nov.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, C. Barros 1110 U. T. 45-6231, avisan que el señor **Benicio E. Navarro Cepeda**, vende a la señorita **Adela Dermán**, su negocio cafés, bombones. Boedo 1197. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.23-nov.-N.° 8245-v.27 nov.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Solís 160 U. T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención, el señor **Manuel Fandiño**, vende a don **Manuel Díaz Menéndez**, el comercio de despensa de comestibles y anexos al por menor, calle Cochabamba N.° 2200 esquina Pasco y domicilio real de ambas partes, para las reclamaciones de ley.
e.23 nov.-N.° 8258-v.27 nov.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio, **Atilio Scheffer**, domiciliado Juncal 1379, vende a **Manuela Ferreiroa**, rotisería, Uruguay 445 su domicilio. Reclamos Ley 11.867.
e.23 nov.-N.° 8235-v.27 nov.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, U. T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, calle Ecuador 595. — Vendedor: **Abraham Lampart**, domiciliado Potosí 3966. — Comprador: **José Puterman**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.23 nov.-N.° 8244-v.27 nov.

Con intervención de la Escribanía Villa—Ghezzi, calle Bmé. Mitre 811, 4.° piso, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de reventa de lotería, cambios y cigarrería, sito en la calle Corrientes 1235 de esta Capital. Vendedor: **Héctor Sacorotti**, con domicilio en el mismo negocio. Comprador: **Juan Maycral**, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 864.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
e.23 nov.-N.° 8237-v.27 nov.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo 1157, piso 3.°, el viernes 26 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la compra en remate judicial del establecimiento de la firma Maiere y Cía. en su quiebra ante Juzgado en lo Comercial del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Eugenio A. Marelli (artículo 23, inciso I, de los estatutos).
2.° Consideración y aprobación de la venta de los bienes adquiridos en dicho remate (artículo 23, inciso I, de los estatutos).
3.° Designación de dos señores asociados para la firma del acta de esta asamblea. — Miguel Miranda, presidente. — Julio E. Descole, secretario.
e.23 nov.-N.° 8257-v.25 nov.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 49 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia número 4731, el día 4 de diciembre de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación parcial del estatuto:
a) Reincorporar la categoría de socios vitalicios y considerar la situación de los socios que, antes de la reforma sancionada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 17 de diciembre de 1936, pertenecían a dicha categoría (artículo 4.°).
b) Modificaciones de los artículos 4, 29, 30, 32 y 47.

Agustín Melano, presidente. Agustín E. Borré, secretario.

Art. 37 (Estatuto social). — La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico, durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Para modificar el estatuto se deberá convocar una asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos, para considerarse válidamente constituída.

Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a asamblea dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.
e.23 nov.-N.° 8255-v.27 nov.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Designación de las siguiente autoridades:

Por dos años:

Seis vocales; en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Liberato Ruiz, Mauricio L. Feldmann, Juan Moro, Emilio Roo y Sabino P. de Medina que terminan en su mandato.
Tres vocales suplentes; en reemplazo de los señores José López Alvarez, Juan Bidegain, que terminan su mandato y la vacante dejada por el Sr. Sabino P. de Medina, que pasó a vocal titular

Por un año:

Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores Vda. de R. Gabardini y Cía. Bodegas y Viñedos Giol S. A. Louis Dreyfus y Cía., Noetinger Lepetit S. A. y Rossi Hijos.
Suplentes Tribunal Arbitral: en reemplazo de los señores Prieto Hnos., Burgües y Donnet y Cía. Productora de Tanino "Z".
Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Pedro Sanchis y Pedro Liébana, respectivamente.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Saludan a Vd. muy atte. José Cuartero, presidente. — Heriberto Rover, secretario.
Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada. (Art. 46 de los estatutos).
e.23 nov.-N.° 8263-v.27 nov.

Grandes Almacenes del Alto Valle

GRAAVA S. A.

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los estatutos sociales y sus concordantes, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 943, 1.° piso, escritorio 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescisión operación venta casa de ramos generales, en Villa Regina.
2.° Consideración sobre nueva propuesta de compra.
3.° Renuncia de un director.
4.° Reducción del valor de las acciones preferidas, en un 50 o|o, para sanear la pérdida que pesa sobre la sociedad.
5.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre el depósito de acciones.
e.23 nov.-N.° 8260-v.10 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el sábado once de diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y secretario de la asamblea. (Estatutos, artículo 19).
2.° Autorización para comprar un campo, conocido con el nombre de "Peñaflor", con todo lo en él clavado y plantado, ubicado en el partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientas veinte hectáreas, a razón de cien pesos m|n. la hectárea, pagaderos en el acto de la escrituración.
3.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Santiago M. Ussher, presidente. — Rosa Manny, secretaria.
e.23 nov.-N.° 8247-v.25 nov.

A R G E N T I N A

Compañía General de Navegación, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Florida N.° 439, el día 24 de noviembre de 1937, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del directorio sobre la situación financiera de la sociedad y estado de la flota.
2.° Consideración de la propuesta del directorio de la disolución anticipada de la sociedad y del convenio con otra compañía ad-referéndum para llevar a la práctica la liquidación.
Se hace presente que de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio y el artículo 17.° de los estatutos, para tratar e segundo punto del orden del día, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — El Directorio.
e.6 nov.-N.° 7831-v.24 nov.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Señor socio:

De acuerdo a lo que establecen los artículos 43 y 45 de los estatutos en vigor, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Cámara (Güemes 216), el día Domingo 28 del corriente, a las 9 horas para tratar el siguiente

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima — En Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 14 de diciembre de 1937, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la liquidación al 30 de septiembre de 1937.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
e.23 nov.-N.° 5241-v.25 nov.

RADIOFUSORA ULTRA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 29 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, calle Córdoba N.° 653, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y de los mandatos de los directores y el síndico.

2.° Aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

3.° Determinación del número de directores a elegirse.

4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de los accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8017-v.29 nov.

SOMINAR
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
Solís 227

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 16 horas en el local social de la calle Solís N.° 227, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Contrato para la gerencia de las propiedades mineras.

2.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de síndico.

5.° Inversión de fondos para equipar las minas.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8012-v.29 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1937, a las 16 horas en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 8146-v.27 nov.

PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 noviembre 1937, que celébrase a las 16 horas, en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe síndico, correspondiente al ejercicio, 30 septiembre 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea. (Art. 35). — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8020-v.30 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 30 de noviembre de 1937, a las 11 horas, calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1937 y resoluciones relativas.

2.° Remuneración a los directores y síndico.

3.° Elección de cuatro directores por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — El Directorio.

e.11 nov.-N.° 7925-v.29 nov.

Industrias Químicas Argentinas
DUPERIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de diciembre de 1937, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Capitalización de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 8210-v.7 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 27 del corriente a las 19,30 horas en el local social, Avenida Tornquist (Parque 3 de Febrero), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la comisión directiva, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de cuatro miembros de la comisión directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los señores ingeniero Alejandro Figueroa, doctor Federico Madero, doctor Rodolfo Mendonça Paz y doctor Juan B. Peña, que terminan su mandato, y otro por dos años, para completar el período del doctor Adolfo L. Rosenberg, que renunció.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y capitán para el ejercicio 1937-1938.

4.° Contrato de administración de la cancha de golf de Llao-Llao, con la Dirección de Parques Nacionales.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 42 del reglamento orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — La Comisión Directiva.

e.23 nov.-N.° 8265-v.27 nov.

ELABORACION DEL CORCHO
E L C O R
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de julio próximo pasado.

2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1938.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea".

e.10 nov.-N.° 7981-v.27 nov.

L A P A L A T I N A
Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 7814-v.25 nov.

LA AURORA
(Sociedad Anónima)
Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social Florida 229 (Escritorio 810), el día 29 de noviembre de 1937, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que, les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e.10 nov.-N.° 7979-v.27 nov.

HACIENDA Y CRIADERO
JOSE BALBIANI S. A.
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre, a las 10 en Callao 1570, con esta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo segundo.

2.° Utilidades y propuestas del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 7992-v.26 nov.

CANCHA DISTANTE
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 7891-v.24 nov.

SUDAMTEX
Sdad. Anón. Textil Sudamericana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 29 de noviembre de 1937, a las 11 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Elección de un director presidente, un director vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 7986-v.27 nov.

LA RIOJANA S. A.
Compañía Comercial e Industrial

Maipú 66, Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

e.23 nov.-N.° 8261-v.10 dic.

CAMPOMAR & SOULAS, S. A.
Alsina N.° 930
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 31 de julio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes, por un año.
4.° Remuneración a los síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 7827-v.27 nov.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo 901 esquina Suipacha
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1937, a las 14,30 horas en el local social Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 10°. ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Asignación de un porcentaje sobre las utilidades al director gerente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 7844-v.25 nov.

LABORATORIOS CLOUD S. A.
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de diciembre próximo a las 21,30 horas, en la calle San Juan 2876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 8115-v.3 dic.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

e.10 nov.-N.° 7970-v.27 nov.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria el día 30 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de convenio a celebrarse con los debenturistas, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea de tenedores de obligaciones celebrada en Londres, el 27 de agosto de 1937.
2.° Autorización al señor presidente en nombre de los accionistas y al director señor F. O. Cartwright en nombre de la compañía, para que suscriban el documento de conformidad.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8009-v.29 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en las oficinas de esta compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12.° ejercicio finalizado el 31 de agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores, 4 por dos años en reemplazo de los señores Carlos Enrique Dalozo, Gustavo C. Maraspín, José Francisco Bado y Serafín Gazzolo, que terminan su mandato y 1 por un año en reemplazo del señor Luis M. Lauro, que falleció.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.6 nov.-N.° 7887-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1937.
2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.
3.° Remuneración de los directores que ejercen funciones ejecutivas.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1937 a las 11.30 horas. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937.

e.8 nov.-N.° 7842-v.29 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre a las 11 horas, en su local social, calle Florida 826, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.
2.° Retribución al directorio y síndico.
3.° Distribución de las utilidades de ejercicio.
4.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 7968-v.26 nov.

BANCO ISRAELITA DE CRÉDITO
Sociedad Anónima
Triunvirato 575 Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

En conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 inc. g y 32 de sus estatutos sociales, el H. Directorio del Banco Israelita de Crédito, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 del corriente a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato N.° 575, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la compra realizada (ad-referéndum), por el H. Directorio, del inmueble Triunvirato N.° 411 al 431, para su propia instalación.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Jacobo Slepian, presidente. — Mauricio Aizenberg, secretario.

e.9 nov.-N.° 7965-v.26 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avda. de Mayo número 1302 el día 30 de noviembre de 1937, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por los menos, de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7940-v.29 nov.

Mc HARDY BROWN Cía. Ltda. S. A.

Maipú 240 — Buenos Aires
U. T. 35 Libertad 0677

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires el día lunes 29 de noviembre de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937 y su aprobación.
2.° Elección de siete directores por el término de dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1937.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.8 nov.-N.° 7841 v.29 nov.

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña esquina San Martín. — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 3 de Diciembre de 1937

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la Institución para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del cambio de denominación de la sociedad.
2.° Ratificación de las gestiones de los señores directores y síndico, durante el período comprendido entre el 30 de junio de 1936 y el 28 de febrero de 1937.
3.° Declarar que el balance correspondiente al período comprendido entre el 30 de junio de 1935, al 29 de febrero de 1936, se halla incluído en el balance general al 28 de febrero de 1937, aprobado por la asamblea general ordinaria del 10 de agosto de 1937.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1937.

e.9 nov.-N.° 7905-v.26 nov.

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria del día 29 de noviembre 1937, a las 18 horas en Suipacha 60 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio 1937.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes por un año.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7936-v.29 nov.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 julio 1937.
2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7934-v.29 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1937, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8051-v.30 nov.

LA FINANCIERA S. A.
Primera Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para realizarse el día 30 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en el local social Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 o|o. facultando al directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Autorizar al directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta $ 350.000 c|l., con el interés por el plazo y demás condiciones que el directorio convenga.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que para esta primera convocatoria el quórum será el requerido por el artículo 354 del Código de Comercio y que, de no obtenerse el mismo se llamará a segundas convocatorias, para la primera de las cuales el "quórum" será la mitad del capital suscripto, no obteniéndose el cual, se llamará a una nueva asamblea que se realizará con los accionistas que asistan, conforme a los Arts. 22 y siguientes de los estatutos.

Se previene a los Sres. accionistas que a los efectos a constituir la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado.

e.13 nov.-N.° 8028-v.30 nov.

LUIS COLOMBO, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 443, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 8062-v.4 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las series A y B, para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 24 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Determinación del número de directores dentro de los límites prescriptos por los estatutos.
3.° Elección de directores.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1937.

e.6 nov.-N.° 7898-v.24 nov.

LA EUSKARA
Sociedad Anónima

Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1937 a las 15 horas, en su local social Diagonal R. S. Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. (Art. 24 de los estatutos.) — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 8065-v.1.° dic.

SANTA MARGARITA
Sociedad Anónima, Agrícola

Ganadera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de noviembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los estatutos.

e.16 nov.-N.° 8087-v.26 nov.

PIEDRARENA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8049-v.25 nov.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1937, a las 17.40 horas, en la estación Retiro, F. C. C. C.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — L. E. Bivort, presidente. — S. Roisember, director gerente.

e.17 nov.-N.° 8103-v.3 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiento al XXVIII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por un período de tres años y dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico.
6.° Ratificación de la reforma del contrato social de "Carabela", sociedad de responsabilidad limitada.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos y, por tratarse de una segunda convocatoria, la última parte del artículo 35 de los mismos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1937. — José Casado Sastre, presidente.

e.17 nov.-N.° 8105-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio y de cualquier artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2.° Autorizar al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo, a la indicada reforma.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 13 1937. — El Secretario.

e.15 nov.-N.° 8057-v.1.° dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 4896-v.24 nov.

CRISTALERIAS PICCARDO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en el local Corrientes número 222 (piso 16.°), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de julio de 1937.
2.° Elección de un director titular por dos años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes. para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N. 7835-v.25 nov.

S. A. STENTOR

Publicidad y Radiodifusión

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de diciembre, a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Remuneración de los directores y síndicos.
3.° Nombramiento de la totalidad del directorio, por cesación de mandatos y duración de los mismos, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social, hasta tres días antes de la asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.18 nov.-N.° 8153-v.4 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1937, a las 15 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1937, (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 8178-v.6 dic.

HACENDADOS DE LA PAMPA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 28 de noviembre próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, relacionados al 6.° ejercicio de esta sociedad, terminado el 30 de septiembre ppdo.

2.° Resolución de la asamblea sobre la aplicación de pesos 1.155.34 m|n., provenientes del rubro del fondo de Reserva Legal, y como excedente del 10 o|o destinado a esta cuenta (Art. 42 de los estatutos).

3.° Elección de tres directores titulares por dos años.

4.° Elección de un director suplente por igual período.

5.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de tres accionistas escrutadores de la votación, y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Santa Rosa, Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 8152-v.25 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 20 de octubre del año en curso, se le hace saber a Vd. que el día 26 de noviembre actual, en el Salón Teatro "Lassalle", sito en la calle Cangallo 2263, de diez y siete a veintidós y treinta horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto:

1.° Elección de 5 vocales titulares en reemplazos de los Sres. Juan Clavell, F. Ramiro Riádigos, Bernardo F. Conde, José G. Battidoro e Italo Trozzi, que han cesado por terminación de mandato y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los estatutos.

2.° Elección de 2 vocales suplentes en reemplazo de los señores Antonio Sciarrota y Tomás Fumarola.

3.° Elección de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

3.° Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos que resulten electos. — Juan Clavell, presidente. — F. Ramiro Riádigos, secretario.

e.22 nov.-N.° 8224-v.24 nov.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 27 de Noviembre de 1937

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 27 de noviembre de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de dos directores titulares y síndico (titular y suplente).

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — E. J. Cabaut, presidente.

e.6 nov.-N. 7884-v.27 nov

LA INTEGRAL

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre a las 19 horas en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del año 1936|37.

2.° Nombramiento de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8003-v.29 nov.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1937, a las 10,30 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7950-v.29 nov

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 27 de noviembre próximo a las 15 horas, en Arenales 1326.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 20 y 21 de los estatutos.

2.° Elegir accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 7975-v.27 nov.

"LA ARGENTINA" (Diario)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de diciembre de 1937 a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXV ejercicio (1.° de agosto de 1936 - 31 de julio de 1937).

2.° Elección de un vocal director y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 39 de los estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1937. — El Presidente.

e.17 nov.-N.° 8095-v.7 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 27 de noviembre, a las 16 horas, en Arenales 1326:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas ejercicio 1936-1937.

2.° Elección de directores y síndicos. El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — e.10 nov.-N.° 7975-v.27 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación de la operación Suipacha 1240.

4.° Fijación de emolumentos a los directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por una año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7929-v.29 nov

CASA AMERICA

Soc. Anón. Comercial

Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, S. A. C., para el día sábado 27 de noviembre del corriente año, para las horas diez y seis, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de octubre de 1936 al 30 de septiembre de 1937.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijar el monto de la remuneración al síndico actuante, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4.° Fijar el límite de presupuesto de gastos para el ejercicio 1937|38.

5.° Fijar remuneración mensual para el director actuante durante el ejercicio 1937|38.

6.° Elegir directores titular y suplente para el término de dos años en reemplazo de los señores José L. Stahlberg y Roberto L. Stahlberg, cuyo mandato terminan.

7.° Elegir síndico titular y suplente para el ejercicio 1937|38.

8.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Director, José L. Stahlberg.

e.9 nov.-N.° 7908-v.26 nov.

ATENEA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de diciembre 1937, en el local social, calle Triunvirato 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1936|37.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, secretario y síndico. — Angel Spirito, presidente.

e.22 nov.-N.° 8225-v.2 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1937, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8037-v.29 nov.

F. I. N. C. A.

CONSTRUCCIONES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1937, a las 18 horas, en el local social Bartolomé Mitre 341 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 22 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea se debe depositar en la sociedad las acciones o recibo bancario de las mismas con dos días de anticipación. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7932-v.29 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina número 950, el día 29 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los síndicos, correspondiente al décimo cuarto ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens, Miguel Campomar y Esteban Masllorens; de cuatro directores suplente, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos A. Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conforme al artículo 44 de los estatutos.

Art. 40 de los estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada en esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Por el Directorio, Pablo Masllorens, presidente.

e.10 nov.-N.° 7985-v.27 nov.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.°, inciso a) de los estatutos sociales, la junta directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 25 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social, calle Solís 475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
3. Discusión y aprobación del informe de la comisión de cuentas.
4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de setiembre de 1937 (correspondiente al 25.° ejercicio).
5.° Ruegos y preguntas.
6.° Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 28 del corriente mes, a las 9 de la mañana, para realizar los comicios de acuerdo con el artículo 42.° de los estatutos, a saber:

a) **Junta directiva:**
Presidente, por tres años, por haber terminado su mandato el señor Ricardo Casielles; vicepresidente 2.°, por dos años, por terminación del mandato del señor Guillermo Puerto; 5 vocales titulares, por tres años. Terminan su mandato los señores: Jesús Estévanez, Ramón Montes, Máximo Vallina, Federico González, Rafael Jardón, Policarpo Díaz Peña, Francisco E. Rodríguez, José Calvo, Juan González, Alejo Camblor y Alfredo Malleza. 5 vocales suplentes por un año.

b) **Comisión de cuentas:**
2 miembros, por tres años y 2 miembros por dos años. Cesan en su mandato los señores: Luis Díaz Faes, Manuel Victorero, Rogelio Fernández, Enrique Hevia Azpiri, Felipe Areal y Ramón del Fresno Guisasola.

c) **Jurado:**
3 miembros por tres años y 3 miembros por dos años. Finalizan su mandato los señores: Timoteo Balbin, Antonio Villamil, Enrique Sánchez, Baldomero Villamil y Enrique Riopedre.

Saludan a usted muy atentamente. — Ricardo Casielles, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta asamblea los socios comprendidos hasta el número 6491 inclusive, debiendo presentar el recibo del mes de octubre además del carnet u otro documento de identidad.

e.22 nov.-N.° 8233-v.25 nov.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de diciembre próximo, a las 18, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2.° Designación de la biblioteca del colegio, con el nombre de doctor Oscar Rodríguez Saráchaga, como homenaje a la memoria del extinto.
3.° Edificio propio del colegio. Autorización para realizar gestiones.
4.° Elección de directorio.
5.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Mauricio A. Ottolenghi, secretario.

e.20 nov.-N.° 8194-v.25 nov.

LA VILLEGUENSE
Sociedad Anónima

Productos de lechería y Granja — San José 1767 — Bs. Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1937, a las 15 horas, en su local social de la calle San José N.° 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección se síndico y síndico suplente.
5.° Designación de un accionistas para firmar el acta.

"Art. 25. Los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 8226-v.9 dic.

GANADERA PARDO DARWIN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1937, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Elección de tres directores por un período de tres años.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 8217-v.9 dic.

CHYMEN AIKE
Sociedad Anónima Ganadera y Cormecial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores y dos suplentes.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 8218-v.9 dic.

BUXTON LTDA.
S. A. Comercial Importadora
13.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 14 de diciembre de 1937, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos y que son reelegibles.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Directorio

e.20 nov.-N.° 8197-v.7 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1937, la que se celebrará a las 10 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8037-v.29 nov.

GANADERA MATA GRANDE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de noviembre de 1937, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7923-v.29 nov.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea

El consejo directivo de la Asociación del Football Argentino, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 32 m) del estatuto, convoca a asamblea para el día 3 de diciembre próximo, a la hora 21.30, en el local social de esta entidad deportiva calle Viamonte 1372, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de Reglamento General dictado por el consejo directivo. — Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, Manuel A. Meaños, secretarios.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1937.

e.22 nov.-N.° 8215-v.3 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Congreso Nacional

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1937, para la provisión de papeles y metal para linotipo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.

e.20 nov.-v.25 nov.

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y de escribir.

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre próximo, a las 17 horas, para la adquisición de quince (15) máquinas de sumar de teclado universal y reducido de ocho (8) y de once (11) columnas. — 5 máquinas de escribir de 240 espacios y diez (10) de 130 espacios.

Para recoger pliego de condiciones y toda clase de informaciones, dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sita en la Casa de Gobierno, 2.° piso. — Al acto de la licitación, podrán concurrir los interesados en el mismo. — Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.19 nov.-v.24 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de una "Minerva automática" destinada a los servicios de la Dirección de Paludismo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, Calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto que se efectuará el día y hora indicada.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — Secretario General.

e.19 nov.-v.24 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 del mes de diciembre del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1938 y verano 1938|39 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Jefe Sección Secretaría.

e.6 nov.-v.24 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un campo destinado para aeropuerto, dentro del perímetro de 15 kilómetros de la ciudad de Córdoba, con caminos de acceso al mismo y con una superficie aproximada de 120 hectáreas. — Expediente 6845|1937.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Casa de Gobierno, 1er. piso, el día 10 de diciembre próximo a las 13 y 30 horas, en presencia del señor escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, Casa de Gobierno, 4.° piso y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.15 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aviones sanitarios destinados a los servicios de las Gobernaciones Nacionales. — Expediente S-6947|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Casa de Gobierno 1er. piso, el día 10 de diciembre próximo a las 13 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, Casa de Gobierno, 4.° piso, y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — La Dirección

e.15 nov.-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6336-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en "Chavarría" y "Concepción" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°. (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.6 dic.

Expte. 13.807-D. A|37

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 36, Parque Patricios, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso. Palacio de Correos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 nov. v.24 nov.

Expte. 9524 D. A.-1937

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 12 de noviembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 28, Belgrano, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 nov.-v.26 nov.

Expte. 15.762-D.C.-35

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 12 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto San Julián" y "Puerto Deseado" (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.°, Río Gallegos. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov.-v.1.° dic.

Expte. 2002-D. 14°-1935

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, Dto. 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov. v.29 nov.

Expte. 19.172-D. C|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Mercedes" y "San Gabriel" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov. v.29 nov.

Expte. 10.151-D. C|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto Madryn" y "Paso del Sapo" (Dto. 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23°, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov. v.25 nov.

Expte. 9.527-D.A.-1937

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 15 de noviembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 40, Mataderos, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos

Ramón A. Pan, jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 nov.-v.29 nov

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 10 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1937. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.9 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, por las siguientes provisiones: a las 15 horas. Combustibles a los establecimientos dependientes de la Institución por el término de seis meses; a las 15,20 y 15,30 respectivamente, hielo por el término de un año y verduras por el término de cuatro meses, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal. — Todas estas provisiones a contar del día 1.° de enero de 1938. — Informes; Secc. Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, por las siguientes provisiones: a las 16 hs., aves y huevos, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, al Asilo de A. de Lomas (Temperley F. C. S.), Asilo Estela M. Otamendi (San Fernando F. C. C. A.), y al Hospital Vte. López y Planes (General Rodríguez F. C. O.); a las 16.10 horas, papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.). (estas dos provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero de 1938); a las 16.20 horas, material de calzado y alpargatería al Asilo de Huérfanos, Saavedra 749, Capital Federal. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov. v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, a las 13,30, 14 y 14,30 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a efectuarse al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.): Leche y manteca por el término de seis meses; Carnes y extras por el término de cuatro meses y pan por el término de seis meses. — Todas, a contar del día 1.° de enero de 1938. Informes en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, por las siguientes provisiones: a las 15.10 y 15.40 horas, respectivamente, carnes y extras, por el término de cuatro meses y leche y manteca por el término de tres meses, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15.50 horas, pan al Hospital Nacional de Alienadas por el término de seis meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de enero de 1938. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov. v. 26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1937, a las 11, 11 y 15 y 11 y 30 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones: leche, manteca y pan, por el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1938 y carnes y extras por el término de cuatro meses, a contar de la misma fecha, al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.).

Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.15 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitación:

Licitación privada N.° 182, en el ramo de mueblería; apertura de las propuestas: 24 de noviembre, a las 15.20 horas.

Licitación privada N.° 183, en el ramo de mueblería, muebles acero y máquinas de escribir: apertura de las propuestas: el día 24 de noviembre, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.24 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del 23 del corriente, para la adquisición de 12 vitrinas, con destino al Museo Histórico Nacional. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 13 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 nov.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 180; ramo: muebles y toldos, apertura de las propuestas: Noviembre 24, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 181; ramo: papelería, apertura de las propuestas Noviembre 24 a las 15.10 hs..

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1937. — Luis Ricci.

e.20 nov.-v.24 nov.

Asilo Tutelar de Menores
MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas — F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. Decreto N.° 118.220 (Suministros 207) dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 5|XI|937, llámase a licitación privada hasta el día 30 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre de año 1938.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.16 nov.-v.24 nov.

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 118.127, de fecha 4|XI|937, llámase a licitación privada hasta el día 3 de diciembre 1937, a las 16 horas, para la provisión a esta Institución de: Tablas, tirantillos y listones de pino paraná.

Terciado Koivu (Abedul de Finlandia) de 3 y 5 mm.

Bisagras, tornillos, clavos, tarjetas con resorte y pintura esmalte.

Por planillas, pliego de condiciones, informaciones, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.16 nov.-v.-24 nov.

FACULTAD DE QUIMICA INDUSTRIAL Y AGRICOLA

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de muebles y útiles de madera para las distintas dependencias de la Facultad.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, Junín 2850, Santa Fe, en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dentro del término establecido, acompañando una boleta de depósito en Banco Nación Argentina, Suc. Santa Fe, en la cuenta de la Facultad o| Decano y Secretario, por un importe equivalente al cinco (5) por ciento de la suma que se presupuste, la que se elevará al (10 o|o) diez por ciento en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta, no diera cumplimiento a lo convenido. — Las propuestas que no se ajusten al presente aviso, no se tomarán en consideración.

Los sobres se abrirán el día 15 de diciembre próximo, en esta Secretaría, Junín 2850, Santa Fe, a las dieciséis y treinta (16,30) horas.

Detalles pliego de licitación, pliego de condiciones, croquis, etc., en la misma Secretaría de 16 a 18 horas.

Santa Fe, Noviembre 15 de 1937. — Ingº. Quím. Mario Schivazappa, secretario.

e.15 nov.-v.1.° dic.

ESCUELA DE COMERCIO DE LA PLATA

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, la fecha de la licitación, así como cualquier otro dato, puede ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata, donde se realizará la licitación.

Bs. Aires, Noviembre de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov.-v.1.° dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública desde el 13 del corriente inclusive hasta el día 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, harinas y fideos y pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11). El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — El Contador.

e.12 nov.-v.3 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Instituto de Enfermedades Infecciosas "JOSÉ PENNA"

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de noviembre de 1937, a las 14 horas, a efectos de adquirir aparato de microscopía y accesorios, materiales de laboratorio y cirugía. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 12). El acto se celebrará en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1937. — El Contador.

e.9 nov.-v.2 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión de: drogas, útiles de laboratorio, artículos de almacén en general, verduras, frutas, leche, manteca, algodón y gasa hidrófila para el consumo de este Instituto, durante el 1er. semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 nov.-v.13 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de avena, alfalfa y maíz, necesarios al racionamiento del ganado del Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.17 nov.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública número 11, para el día 9 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de espuelas para tropa, lona verde oliva, cinta de hilera, lanilla, muselina, tul para mosquiteros, hebillas, argollas y remaches, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.10 nov. v.9 dic.

Llámase a licitación pública Nos. 8 y 9, para el día 25 de noviembre de 1937, a las 15 hs., por la provisión de botines, camisas, pecheras, brin, tricotas, servilletas, cepillos, brochas y cascos, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.27 oct.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública número 10 para el día 2 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de enagüas, camisetas, pañuelos, corpiños, calcetines, medias, guantes, delantales, camisones, sombreritos, cuellos, tricotas, manteles, cubiertos, peines y vestidos para Huérfanos Militares y brin blanco, necesarios durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.3 nov.-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS Florida N.° 524

Licitación pública para el día 11 de diciembre de 1937:

"Capital Federal".

Hora: 11,00 — "Construcción edificio para la Biblioteca Nacional Militar Pública y el Museo de Armas de la Nación Público" en la sede social del Círculo Militar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.12 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública día 22 diciembre 18 horas, ejecución: "Arreglo de techos en cuarteles concentración marinería" (Escuela de Mecánica de la Armada).

Propuestas a Dirección General Material, Bolívar 65, Capital, en día y hora indicados, en sobre cerrado, sellado y lacrado.

Informes, pliegos, consultas documentos, División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4.° piso, Capital. —

e.22 nov.-v.30 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 9 diciembre 1937, por: cañerías de entubación (pliego 4.804), a las 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 diciembre 1937, por pintura a la piroxilina (pliego 4813) a las 14.30 horas, cables de acero flexibles (4814), 15 hs.; material eléctrico (4815-4816) de 15.30 a 16 horas; herramientas para taller mecánico (4817) 16.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 6 diciembre 1937, por: Caños varios (pliego 4792) a las 14,30 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 nov.-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 diciembre 1937, por calentador y precalentador (pliego 4818) a las 15.30 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.20 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 34.829. DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de soda Solvay y de 50 toneladas de sulfato de cobre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 nov.-v.30 nov.

(Expte. 8368. P-937)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en el Asilo del Buen Pastor, de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo de la Institución (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Río Cuarto.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 nov.-v.24 nov.

Expte. 21.523 D-G-1937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 nov.-v.30 nov.

Expte. 36.200-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 7 grupos de electrobombas, para pozos profundos, accesorios y repuestos, con destino al Distrito Reconquista (Pcia. de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Reconquista.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 nov.-v.1.° dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Ruta 288; Piedra Clavada — Lago San Martín, $ 323.762.

Ruta 290; Bajada Cerro Fortaleza — Río Bote, $ 145.105. 6

Ruta 293; Güer Aike — El Turbio — Límite con Chile, $ 298.426.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una.

Hasta el día 16 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° 4553-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Tala en el límite interprovincial, $ 308.491.

Hasta el día 2 de diciembre, en los Juzgados Federales de Tucumán y Salta o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 1505-v.26 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico y acceso, pesos 177.552.15.

Hasta el día 1.° de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 1510-v.24 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Arrecifes a Salto y Chacabuco, $ 1.021.377.

Hasta el día 6 de diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov.-N.° 1513-v.30 nov.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Huergo, $ 43.564.

Hasta el día 15 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov.-N.° 4530-v.25 nov.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Italó y hacia Jovita, $ 16.261.

Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov.-N.° 4542-v. 25 nov.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Mackenna, pesos 48.368.

Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov.-N.° 4539-v.25 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Gardey a Vela, $ 46.438.

Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov.-N.° 4533-v.25 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 205.295.

Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 20 del refercido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov.-N.° 4536-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Las Piedras a Rosario de La Frontera $ 195.204.

Hasta el día 15 de diciembre, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov.-N.° 4545-v.1.° dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Algarrobo del Aguila a Santa Isabel, $ 14.720.

Camino de Santa Isabel al límite con Mendoza, $ 35.559.

Se aceptan propuestas globales, o por separado.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 nov.-N.° 4547-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación privada número 477, hasta el día 9 de diciembre de 1937, a las 13 horas, para la provisión de dos (2) grúas eléctricas de dos (2) toneladas a quince (15) metros de radio máximo tipo pórtico, de trocha 4,50 m. y una (1) grúa eléctrica de cinco (5) toneladas a quince (15) metros de radio máximo, tipo pórtico de trocha 4,50 m.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Avenida 9 de Julio número 325, 10.° piso, edificio M. O. P.).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos. — Ing. René F. Buitrago, Inspector Gral. de Máquinas y Materiales.

e.15 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública número 475 hasta el día 7 de diciembre de 1937, a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de bronce, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, pinturas, cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, hierro tortuga, hierro en lingotes, cemento portland y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Lima y Moreno 10°. piso, previo pago de $ 12 en sellado nacional por el pliego completo o $ 2, por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 nov.-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 478 hasta el día 11 de diciembre de 1937, a las 10 horas, para la construcción de un muelle de hormigón armado para servicio de la nueva Escuela Naval en Río Santiago y contención de los terrenos a rellenarse para la instalación de la misma.

Las planillas y especificaciones técnicas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales Edificio M. O. P., Lima y Moreno 10.° piso, previo pago de $ 50 en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.12 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública N.° 476, hasta el día 21 de diciembre de 1937, a las 16 horas, para la provisión de acero para servicios generales y para construcciones navales.

Las planillas y especificaciones técnicas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales Edificio M. O. P. Lima y Moreno, 10 piso, previo pago de $ 3 en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.20 nov.-v.7 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C-1358|37

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles para las artes gráficas, cartulinas, cartón, paja, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 10 de diciembre del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.8 nov.-v.25 nov.

Expediente O. C.-1440|37

Llámase a licitación pública para la provisión de diez tramos metálicos, de acuerdo con el pliego N.° 1440|37.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 22 de diciembre de 1937 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10 m|n., cada uno. — La Administración.

e.23 nov.-v.3 dic.

Expte. O-C-1364|36

Llámase a licitación pública, para la provisión de básculas para vagones y camiones, de acuerdo con el pliego número 1364|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 20 de diciembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5 m|n., cada uno. — La Administración.

e.15 nov.-v.1.° dic.

Expte. O.C-1356|37

Llámase a licitación pública, para la provisión de maderas pino tea, pino oregón y pino blanco.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires el día 15 de diciembre del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado en cada uno. — La Administración.

e.13 nov.-v.30 nov.

O. C.-1048|37.

Llámase a licitación pública para adjudicar la venta del vapor "Carrier", remolcador "Madryn" y lanchas "Flamenco" y "Progreso", propiedad de la Administración y que se encuentran fondeadas en el Puerto de Madryn.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 15 de diciembre de 1937 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones que regirá el remate puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del citado Departamento todos los días hábiles de 11 y 30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como también en la Gerencia del Ferrocarril en Puerto Madryn.

Precio del Pliego $ 2 m|nal. — La Administración.

e.22 nov. v.26 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **José María Gómez, Hugo Rodríguez, Jorge J. Cereghini, D. E. J. Massey** y **D. G. Bellapart**, ex funcionarios de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar los cargos que se les formulan por resoluciones números 3.484|1936 y 1.278|1937, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Cuenta N.° 6.328, año 1928). — Los Secretarios.

e.17 nov.-N.° 38 s|p.p.-v.27 nov.

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 705-M-1937, consistente en cinco botellas de licor y una caja de cigarrillos de hoja, marca Príncipe de Gales, un saco usado, un pantalón y un "pull-over", toda esta mercadería conducida en una valija; expediente 361-F-1937, consistente en quinientos gramos cigarros no habanos y expediente 644-M-1937, consistente en cinco kilos quinientos cincuenta gramos vainilla. Asesoría y Sumarios.

e.23 nov.v.25 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lorenzo Reyes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1937. — El Secretario

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Thaczuck Afanasy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937 — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Sidor k** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 9?9 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Juan Bautista [illegible]**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis [illegible]** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Gaifre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Iribarne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bazzún**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gervasio Gonza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Basile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Rier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Feliciano Peña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos F. Gorosito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Palomino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1937 — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Rosa Ahumada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937 — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Chamay o Chamaj**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Borjas Salguero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937. **El Secretario.**

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Zubic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octudre 25 de 1937. — **El Secretario.**

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Damián Barros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pragmacio José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — — **El Secretario.**

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Camilo Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. —El Secretario.

e 23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Hugo Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

— El Secretario.

e.20 nov. v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Tomás Antonio Saavedra**, para su hija menor **María Dolores Saavedra**, en su carácter de hija legítima de la ex directora de la Escuela número 119, de Buenos Aires, doña María Elvira Sigero de Saavedra.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Estraton Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 19037. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Forlenza**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la causa "267|37 Julio Antonio S. y otros, infracción Art. 290 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artícu os 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Héctor Zanetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Juan M. Padró, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2144 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Luisa Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gnjatovic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carolina Klein de Delorme**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza, a **Demetrio Crauchex**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2298 s|p.p.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alois Holzer**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937 — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 8 a-d, partida 269, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Stadek o Sladek.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — **Francisco Méndez Casariego, secretario.**

e.27 oct.-N.° 2178 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Juan Ignacio Candelario o Candelaria.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.°, fracción B., lote 6|7, 14, partida 399 año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Lauro Verón Zubillaga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16|937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct. N.° 2210 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Liverpol Tejera**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2261 s|p.p-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 oct.-N.° 2215 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción A, lote 22, chacra 21, partida 651, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Betere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 oct.-N.° 2154 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 12-a-6, partida 276, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2324 s|p.p.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Polonsky y Ramón Angel Gallino**, procesados por estafa; **Manuela Nicolasa Sena**, por tentativa de estafa; **Amadeo Capitaneo**, por defraudación y **José Cordellini y Francisco Wera Homs**, por falso testimonio, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 oct.-N.° 2225 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (Puerto Madryn), Sección II, fracción A, lote 6, partida 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 16 c-d, partida 284, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. B, lote 12, oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1073, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 25, Fr. A., lote 14, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1118, del año 1926|29 y 1931|32. Esta providencia se dictó a fojas ..., del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.842, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 3, cerca del N.° 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.034, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 29, Mz. 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.681, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 418, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.088, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Heredia, lote 11, Mz..... (al lado del 130), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.670, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Torrent, lote 23, Mz. A, (Alt 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.216, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1428 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1428 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 4, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.113, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y P.je. Virreyes, lote 6, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 10, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.839, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 30, 38, 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 666, 668, 670, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Frc. A, lote 4, Ch. 191, 192, 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 896, 871, 872, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1396 s|p.p.-v. 4 sept.
e.18 nov.-N.° 1396 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 24, Frc. D, lote 17, 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo al partida número 1112, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan José Duarte**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2252 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 18 c-d, partida 288, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafá Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2185 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Padilla Frías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2148 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, a. propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 27.311, calle Camarones, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2410 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 27.341, calle San Blas, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2411 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 5900²¹, calle Avda. Centenario s|n. y Tagle s|n., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territoral y multa, por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), partida 4930|31, C. Lamucún, lote 14, fracción B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), partida 4933, La Flora, chacra 1, Sobrante, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), partida 4969, La Flora, chacra 33, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 26.753, calle Orán, lote 33, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 24.993, calle Navarro, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.161, calle Gutemberg, lote 3, manzana 299, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.242, calle Gutemberg, lote 17, manzana 278, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2387 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.248, calle Pedro Morán, lote 6, manzana 278, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.401, calle Lasar, lote 28, manzana 272, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.417, calle Pedro Morán, lote 12, manzana 272, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.456, calle Argerich, lote 26, manzana 270, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.457, calle Argerich, lote 27, manzana 270, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morán, lote 12, (altura del 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.905 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2474 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2474 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Vázquez Fernández.**

Buenos Aires, Octubre treinta de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov.-N.° 2476 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Civil doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a los acreedores y herederos de don **Julio Longhi**, Secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 nov.-N.° 2491 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manz. E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente número 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2475 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2475 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Vidal**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 nov.-N.° 2477 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Schargorodsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 nov.-N.° 2478 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Bau**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-N.° 2479 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rita Reina de Abad**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 nov.-N.° 2480 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor **Martín Abelenda**, se cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Alonso Alloza y Rezabal**, cuyos autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.17 nov.-N.° 2501 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Urdininea, lote 22, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929, 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pampa, lote 2, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pampa, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2441 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Estomba, lote 8, manzana O, partida 14.698, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Tronador, lotes 8 y 9, manzana 13, partida 13.911, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Arregui, lote 10, partida 45.337, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pino, lote 2, manzana D, partida 14.734, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2423 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Caldas y Holmberg, partida 11.663|65 y 11.678|80', que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2424 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Alvarez Thomas y Pampa, lote 5, manzana C, partida 14.759, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2425 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Holmberg, lote 24, manzana 9, partida 12.759, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2426 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Estomba, lote 41, partida 10.834, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2427 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Girardot y Chorroarín, lote 23, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e. 17 nov.-N.° 2428 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Trelles, lote 15, manzana D, partida 9220, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2429 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sapaleri, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Partida 7999.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2430 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de **Donato Antonio Potenza.** Domingo N. Grandoli, secretario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — e.17 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto G. Leiva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°,

e.17 nov.-N.° 2431 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Heredia, lote 6, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2432 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Estomba y Zarraga, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2433 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Terrero, lote 10, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Plaza, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov. N.° 2419 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Etelfredo M. Ferioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en perjuicio de José Benito Scara, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre siete de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2132 s|p.p.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2133 s|p.p.-.25 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán (Juzgado Letrado N.° 1, secretaría Criminal y Correccional a cargo escribano Nacional don Raúl González Palau), se cita, llama y emplaza a **Rivero Nicolás o Pantaleón**, para que comparezca a prestar declaración en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Santa Rosa, Octubre 8 de 1937. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado, calle Roca N.° 855.

e.20 oct.-N.° 2134 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Cosentino**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2135 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Galiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2127 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Paredes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2145 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cognete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2138 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Jesús José María Mosquera**.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 nov.-N.° 2294 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Borges Castro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Luis Deynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 oct.-N.° 2137 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galino o Galindo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2236 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Lecot**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2128 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Gallardo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2139 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Liberato Ortiz**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 421, año 1937, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Octubre 8 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: Calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa (La Pampa).

e.20 oct.-N.° 2140 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días desde la fecha de la publicación de este edicto a **Deonisio López**, clase 1919, matrícula 2.957.825, D. M. 46, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor a la Ley N.° 11.386 y que se tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Octubre 6 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 oct.-N.° 2130 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ernesto Lobo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2146 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Grinstein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto e infracción art. 306 C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2297 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Agapito Enrique Culla**.

Buenos Aires, veinticinco de Septiembre de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2103 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gnjatovich y Milano Savic** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2247 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Tancredi y doña Rosa Viola de Tancredi**.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Germana María Tanguy**.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Antonio Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Albino Juárez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2142 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Juan M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2143 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Luis Fourcade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Octubre 11 de 1937. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.20 oct.-N.° 2129 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ana María Rodríguez de Alfonsín, procesada por el delito de malversación de caudales públicos (Causa 10.892), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2260 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 7 Sud, partida 1920[1], año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2381 s|p.p.-v.27 nov.

e.5 ene.-N.° 2381 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, 1, 18 altura del 3.600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Sec. 26, Ch, 2, Fr. B, lote 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1296, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 5 y 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1299 y 1300 del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. —

José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli y Quiroz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.004 del año 1926|8 y 1932|3. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 410, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. A, lote 17, 24, 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1186, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frac. B, lote 11, Ch. 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1253, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. b, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1287, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1409 s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Estomba y Avalos (cerca al N.° 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A, lote 4, Ch. 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 739, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.140, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.490, del año 1926. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 4|8, (al lado del 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.926, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.427, del año 1926|30. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas, 1, 5 al lado del N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.804, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 425, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, del año 1926| 33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, lote 6, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 430, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1384 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1384 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulíes, lote 31, e. los Nros. 1967 y 85, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.166, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Biarritz, lote 18, man. C, (entre los números 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.022, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 1 b, partida 3343, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C, lote 13, chacra 18, partida 668, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2352 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción D, lote 13, chacra 38, partida 758, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama, por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Teodelina Granado de González.**

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.10 nov.-N.° 2305 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Augusto Rigollet.**

Buenos Aires, Octubre veintiséis de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.10 nov.-N.° 2306 s.p|p.-v.16 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eleodoro Roberto Giménez.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2307 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción A., lote 20 S. E., partida 66, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2383 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2383 s|p.p.v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción D., lote 13, chacra 36, partida 756, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2384 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2384 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, lote 18, fracción D., chacra 87, partida 1310^{98}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2382 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2382 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 nov.-N.° 2258 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Tristán Adrián Malbrán.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.27 oct.-N.° 2158 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Schuster**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2313 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Casto Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2314 s.p|p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 5552, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 62.448, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 500, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2315 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2315 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas números 24.843|49^{10}, 24.864|69, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 574, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 31 Agosto de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2316 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2316 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Bárcena, lote 118, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 24.146, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 597, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2317 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2317 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Indio, lote D, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 61.700, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta, del expediente N.° 568, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2318 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 .... de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

10 nov.-N.° 2319 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Salmeisto y José Bozic o Bocich**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.10 nov.-N.° 2320 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Fernando Domingo Ruiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2321 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle San Blas, lote 11, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador, fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2322 s|p.p.-v.27 nov.

José C. Miguens, Juez en lo Civil de la Capital, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Josefa García de Bourganet o Bourgault.**

Buenos Aires, Octubre once de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.10 nov.-N.° 2385 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Méndez y Elvira Pombo de Vazquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2235 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa Grill, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15|937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2188 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Nicomedes** y de don **Antonio Nicomedes.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.27 oct.-N.° 2155 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Lautaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.20 oct.-N.° 2149 s|p.p.-v,25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pompey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cristian Carlos Beckman.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 nov.-N.° 2295 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.3 nov.-N.° 2299 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Henden Allen.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — **Ernesto Funes Lastra, secretario.**

e.27 oct.-N.° 2250 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alcides Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 oct.-N.° 2240 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Giménez Dávila**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2131 s|p.p.-v. 25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle Avenida de Los Incas, lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño descocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2323 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Julio Gaudio**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 nov.-N.° 2300 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan o Arturo Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, sobre Lavalle.

e.3 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio Mijalevich.**

Buenos Aires, veintiuno de Septiembre de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Juan Manuel Morales**, clase 1918, matrícula 2.957.846, D. M. 46, como infractor al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal y Secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Octubre 18 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 oct.-N.° 2213 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Portal, procesado por el delito de falsif. de instrumentos públicos y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 oct.-N.° 2150 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pirota de Bisaccia y Rosa Bisaccia** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2246 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Sección II, lote 13-b-c, partida 279, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José María García Quiroga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle** y Talcahuano, **centro**.

e.27 oct.-N.° 2238 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 20, fracción D, lote 23, chacra 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2336 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del importe ubicado en la Circunscripción 15ª., calle San Blas, lote 12, manzana H, partida 8739, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926| 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Pintos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2339 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Eptein**, procesado por el delito de defraudación y quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2342 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20-b-c, partida 292, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Juez Civil Dr. Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Santiago Buscarello o Buscarelli.**

Buenos Aires, Septiembre 30 1937. — **Horacio Wásserzug, secretario.**

e.20 oct.-N.° 2102 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A, lote 14, Falucho, chacra 102, partida 2689, años 1930 y 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2350 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle Heredia, lote 7, manzana H, partida 12.343, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción B., lote 3, chacra 30, partida 241, años 1930, 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2364 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 12, S. O., (1) partida 179, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2363 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2368 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|4 (2), partida 112^{50} años 1931 y 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2361 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2361 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, sección 7, fracción B, lote 19 pte., partida 2190, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2349 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción D, lote 13, chacra 37, partida 757, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2354 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Villanueva**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — Luis Doynel. — R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia y Talcahuano (Centro).

e.10 nov.-N.° 2348 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7, fracción C., lote 12, VI parte chacra, partida 2299, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2365 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2365 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción C, lote 3 1|12, chacra 11, partida 351|62^{u}, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2355 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Metilco, chacra 7, partida 3905, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedres.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2356 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C, lote 22, partida 830, años 1929|30|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|14 (6), partida 171, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2367 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 5 b, partida 3353, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2368 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 6|7, 14, partida 374, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2369 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C., lote 22, chacra 96, partida 831, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2366 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2366 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7.ª, fracción B., lote 7, chacra 19, partida 2165, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2362 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guner Silvas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.27 oct.-N.° 2212 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Lavergata.**

Buenos Aires, 2 Noviembre de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2337 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Ortiz Enrique.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 oct.-N.° 2183 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al ciudadano **Samuel Antonio Picciani,** clase 1918, matrícula 2.957·812, D. M. 46, para que dentro de dicho término a contar desde la fecha de la publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor a la Ley N.° 11.386 y que se tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Río Cuarto Octubre 6 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 oct.-N.° 2182 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Soto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2184 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Basilio Cavagnaro.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 nov.-N.° 2293 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1, fracción C., lote 8, chacra 136, partida 1082, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Purificación Torres,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto ... de 1937. — **Luis A. Padilla, secretario.**

e.10 nov.-N.° 2310 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, Sección 3.ª, fracción A., lote 21 (N. E.) E. partida 974², año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.27 nov
e.5 ene.-N.° 2360 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín López (a) "El Andaluz"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2136 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Farina**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — **César S. Vásquez, secretario.**

e.27 oct.-N.° 2253 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schpilberg** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2245 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Simón Novato Fernández**, clase 1918, D. M. 46, matrícula número 2.956.836, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente en este Juzgado en el juicio que se le sigue por suponerlo infractor al Art. 2, de la Ley N.° 11.386, por ante la secretaría autorizante, bajo los apercibimiento de ley de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Joaquín T. Bustamante. — Río Cuarto, Octubre 30 de 1937. —Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 nov.-N.° 2304 s|p.p.-9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Encarnación Silva**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 nov.-N.° 2290 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Ruiz de Farmache.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.27 oct.-N.° 2159 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Eduardo Burt**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2312 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Balaguer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2311 s|p.p.-v.16 dic.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita a herederos y acreedores de doña **Emilia Ferrari**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, **a Nicolás Antonio Raggi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

e.20 oct.-N.° 2147 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Padilla** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2248 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Echazarreta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2296 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Federal de la Capital, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Ricardo Antelo**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante ese Juzgado por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, Septiembre 23|1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.20 oct.-N.° 2126 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo F. Gómez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 oct.-N.° 2187 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Beerkens** y a **Walter Hoyer**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle** y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. del Campo, lote 4, Manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. B, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1257, del año 26|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov. N.° 1401 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sec. 26, lote 7, Frac. B, chacras 3, 4, 21 al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sec. 26, Frac. B. lote 11, Ch. 100, empadronado en el Registro de la Administración de Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 1297, 1928 1315 al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y partida 1252, correspondiente al lote 11 de la Frac. B Ch. 100, Sec. 26, correspondiente del año 1926 al 1932. Esta providencia se dictó a fojas 32 vta. del expediente N.° 344, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, entre los Nros. 2976 y 2950, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.028, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas .... del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.089, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 13, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente. N.° 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1382 s|p|p.v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1382 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 15, 25|27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1309 y 1319|21, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 26, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zamudio 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° (15.774), del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, Mz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 5, altura del 2700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote A, Ch. 35, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1038, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1403 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote 4, Ch. 360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1040, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente 371, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. b, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1068, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 4, Mz. 7, entre números 3360 y 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.639, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, Caracas y Tres Cruces, 1, 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.739, del año 1926|30|32|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán 1, 17 (Junto al N.° 3560), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionado propietarios o posesores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 25, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.764, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 421, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A. lote 7|8, 13|14 (2), partida 112^{57}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2378 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado nmero 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle Tronador, lote 1, manzana 12, partida 14.669, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2327-v.27 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 9-a-d, partida 272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2328 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don **José Inocencio Amato** y doña **María Luisa Mazzarella de Amato.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 oct.-N.° 2209 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor **Martín Abelenda**, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Giardini** y don **Esteban Pascual Giardini.**

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2179 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Pardo**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 oct.-N.° 2214 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2308 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2309 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 3.ª, fracción A., lote 17 Pte., partida 966^{1}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2380 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2380 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción D., lote 13, chacra 35, partida 755, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2379 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2379 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Coronel** o **Antonio Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 5 (2), 10|11 resto, partida 292|3^{4}, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2370 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7.ª, fracción B., lote A y D, pte., partida 2196, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2371 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C., lote 8, chacra 114, partida 890, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2372 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 28 b., partida 3389, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2373 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 7 Nte., partida 1920^{2}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2374 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 8, S., partida 1921^{1}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2375 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 8, N., partida 1921^{2}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2376 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|14. (2), partida 112^{62}, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2377 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Nafalda Rovris**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.10 nov.-N.° 2343 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Portal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 nov.-N.° 2344 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de quince días, a **Antonio Provenzale**, para que comparezca a estar a derecho y a contestar el pedido de nulidad de Carta de Ciudadanía, formulado por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

Mercedes, Octubre 27 de 1937. — Francisco F. Burgos, abogado-secretario.

e.10 nov.-N.° 2345 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.10 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Rodríguez Idizarri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2347 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mateo Giudici** o **Giudice**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 nov.-N.° 2338 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Maier Leivi Vogler**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 oct.-N.° 2251 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Franklin Melo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 352, año 1937, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado en rebeldía.

Santa Rosa, Octubre 20 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: Calle Coronel Gil N.° 260, Santa Rosa (F. C. O.), Pampa Central.

e.27 oct.-N.° 2241 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Dosil Sánchez**, para que dentro del tercer día de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el sumario "Dosil Sánchez Manuel, Imp. Internos, 1831 1.ª 1934", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente.

Secretaría, Octubre 19 de 1937. — B. Gache Pirán, secretario.

e.27 oct.-N.° 2242 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carbio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 oct.-N.° 2186 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Julia Dellepiane** o **Dellepiani**.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2160 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pablo Gallinares**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.27 oct.-N.° 2181 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Margarita Escudero de Molero**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 nov.-N.° 2259 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarrín, lote 15, manzana D, entre Nros. 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.141 de los años 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 356, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2459 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2459 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Médanos, lote 17, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926, 1929, 1930 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2482 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Andrés Lamas, lote 11, manzana N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2483 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Rosetti, lote 29, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — (Partida 11.107).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2484 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **N. García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, veintinueve de Octubre de 1937. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 nov.-N.° 2301 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.974, calle Monte Egmont, lote 17, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Puglia**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 nov.-N.° 2451 s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.493, calle César Díaz, lote 39, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ida Fooa** o **Foos de Fernández**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 nov.-N.° 2454 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Bonastre**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.17 nov.-N.° 2500 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cenobia** o **Zenobia López** o **López de Loza**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov.-N.° 2502 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Carmelo Callejas**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 nov.-N.° 2503 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, Dr. Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 30, manzana F, entre N.° 2723 y 2745, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.717 de los años 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del Expte. número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2458 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2458 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Paulina Amelia Tavelli**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 nov.-N.° 2504 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del **Juzgado de Paz** Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días. al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Arribalzágal, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2491 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Girardot, lote 53, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926| 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2492 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Rosetti, lote 5, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2493 s|p.p.-v.3 dic

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle E. Wilde, lote 36, partida 45.324[17], que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2494 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Quiroga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 nov.-N.° 2495 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Herrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 nov.-N.° 2496 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Silva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 nov.-N.° 2497 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Vicente Giuliano**, causa N.° 17.990, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diez de Noviembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 nov.-N.° 2498 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, manz. E, altura 2800. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.893, de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2460 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2460 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.114 de los años 1926 y 28|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 385, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2461 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2461 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29. doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 398, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2462 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2462 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 36, manz. A. (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.203 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2463 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2463 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y Behring, lote 22, manz. A., (altura 1200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.507 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2464 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2464 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo y Bucarelli, lote 1, (altura 2900 de Campillo), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.032 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 412, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2465 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2465 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 5, manz. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.114 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2466 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2466 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Añasco, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930| 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2435 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Andrés Lamas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2436 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Deseado, lote 18, manzana 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2437 s|p.p.-3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Médanos y Sánchez, lote 1, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930| 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio o Gorgonio Menoyo**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 nov.-N.° 2452 s|p.p-v.22 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Cándido Cotiella**.

Buenos Aires, Octubre de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.17 nov.-N.° 2506 s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.541, calle Indio, lote 19, manzana B, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2403 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.740, calle Monte Dinero, lote 8, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2404 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.752, calle Orán, lote 34, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2405 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.869, calle Camarones, lote 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 27.168, calle Monte Dinero, lote 13, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27 y 1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2407 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 27.209, calle Orán, lote 28, manzana 18, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2408 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 27.225, calle San Nicolás, lote 13, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2409 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.509, calle Helguera, lote 34, manzana 268, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.631, calle Gutenberg y Helguera, manzana 252, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.660, calle Nueva York, lote B, manzana 254, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.684, calle Cuenca y Avenida Nacional, lote 1, manzana 255, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.685 calle Avenida Nacional, manzana 255, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.815, calle Nueva York, lote 9, manzana L, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.897, calle Arroyo Maldonado a Vírgenes 3220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27 y 1931|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.973, calle Monte Egmont, lote 18, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez entre Simbrón y Tinogasta, parroquia 20 G, manzana 92, parcela 42 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. número 4567).
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.17 nov.-N.° 2449 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Graña para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 oct.-N.° 2249 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Emiliano Andrés o Emiliano Andrés Revolto,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 nov.-N.° 2455 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa **número** "1084|37 "Sokol" (vap. yugoeslavo), averías a la boya Km. 133", a **Niko Radonicic,** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario.
e.17 nov.-N.° 2456 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri,** procesado por el delito de hurto, robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 nov.-N.° 2457 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 31, manz. 18 (altura 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.683 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2467 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2467 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Juan o Pedro Torterola.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.17 nov.-N.° 2453 s|p.p.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Isidoro Clerieri, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.27 oct.-N.° 2239 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, l. 16 (altura 2200 Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.757 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2468 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2468 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Lacar, lote 33 (entre Nos. 2134 y 2110), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.862 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2469 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2469 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.866 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2470 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2470 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.867 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2471 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2471 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11, (altura 2300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.877 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2472 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2472 s|p.p.v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morán, lote 10, (altura del 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.904 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 435, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2473 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2473 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Ballivián, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2442 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Acha, lote 19, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2443 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Giribone y Chorroarín, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2444 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Boyacá, lote 4, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2445 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida de los Incas y Estomba, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1931, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2446 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida de los Incas, lote 16, manzana 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2447 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Blas esquina Sapaleri, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2448 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2485 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle El Cano a Stephenson, lotes 26|27, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan Jasé Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 Nov.-N.° 2486 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Warnes, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2487 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Médanos, lote 20, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2488 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Paysandú, lote 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2489 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Alejandro Magariños Cervantes, lote 38, manzana 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2490 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 676, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 364, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas 3647 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulies y Warnes, lote 3, manzana C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.125, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelva, del expediente N.° 400, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1380 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1380 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frc. A, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 661, del año 1926|7. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, 1, 19, altura del 2.100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.830 del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1295, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Fr. A, lote 4, Ch. 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 755, del año 1926|31. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 18, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.508, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1389 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 19, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.507, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y vías F. C. C. B. A., lote 17, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.509, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Paz Soldán y Balboa, lote 26, Manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.284, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 2, Frc. A, lote 22, Ch. 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e. 18 ago.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, Fracción A, Ch. 41, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1378 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1378 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tasso, lote 4, manz. C., (entre N.° 2615 y 2635), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje B, lote 21 (entre Del Campo y Balboa) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.586, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. A, lote 24, 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1147, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Javier Arias Oesterheld**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.872, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2291 s|p.p.-v.9 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FABIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: por una parte, Don Juan de Dios Torres, español, casado, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de esta República, calle Rivera Indarte número ciento nueve, accidentalmente aquí y por la otra el Señor Juan Bautista Uboldi, que firma: «Juan B. Uboldi», italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Torres concurre por su derecho propio, y el señor Uboldi en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», de la cual es miembro componente con uso de la firma, como se justifica con el contrato social celebrado por escritura otorgada ante mí, con fecha cuatro de Febrero del año actual, al folio veintinueve de este Protocolo corriente y Registro a mi cargo, y cuyas partes pertinentes transcribiré al final y dijeron: Que según resulta de la escritura otorgada el catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco, por ante el Escribano Don Abraham Schellemberg, el compareciente señor Juan de Dios Torres, constituyó con la Sociedad «Uboldi y Compañía», formada entonces por el otro concurrente, don Juan Bautista Uboldi, don Orlando Carbone y don Antonio Quarti, como únicos miembros componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha girado bajo el rubro de «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con asiento en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho y con sucursal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, calle Nueve de Julio esquina Rivera Indarte, cuyo objeto principal lo constituye la venta, al público, de calzado en general, camisería, bonetería y artículos de tienda para hombres, con un capital social de setenta y ocho mil pesos moneda nacional y bajo las demás cláusulas, bases y condiciones establecidas en la escritura citada, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que en razón de no haberse inscripto en aquella oportunidad el referido contrato en el Registro Público de Comercio, lo que afecta el carácter de la Sociedad de acuerdo con los artículos quinto y sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y dadas las modificaciones sufridas por la entidad «Uboldi y Compañía», en cuanto a su composición y funcionamiento, han convenido en regularizar la situación legal de la Sociedad, introduciendo asimismo algunas modificaciones en su contrato en lo que se refiere al capital social y participación en las ganancias y pérdidas, ampliando también sus actividades comerciales, mediante la instalación en la misma Ciudad de Córdoba de un nuevo local de negocio que explotará la marca «Oscaria» de la entidad «Uboldi y Compañía», como se dirá más adelante, y en tal virtud llevando a efecto lo convenido, otorgan y declaran: Primero: Continuará constituída entre la Sociedad «Uboldi y Compañía» y el señor Juan de Dios Torres, prosiguiendo sin interrupción los negocios en marcha y los nuevos a iniciarse, la entidad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo asiento es en la Capital Federal, en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y con sucursal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, donde funcionarán dos locales para la explotación de las marcas comerciales de calzados «Fabio» y «Oscaria», respectivamente, y sin perjuicio de establecer otras sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otro punto de la República. — Segundo: La Sociedad a que se hace referencia toma a su cargo el activo y pasivo de la que es continuación y su término de duración se fija en Cinco años contados desde la iniciación de los negocios de la misma, los cuales comenzaron con fecha primero de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, venciendo por lo tanto el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta, retrotrayéndose en consecuencia, a aquella fecha los efectos del presente convenio, y pudiendo no obstante en cualquier momento disolverse, una vez transcurridos los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, mediante aviso en forma auténtica al otro socio con tres meses de anticipación por lo menos — Tercero: La Sociedad continuará dedicándose a la venta al público de calzado en general, camisería, bonetería y artículos de tienda para hombres, pudiendo anexar otros ramos de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: Constituye el capital social, la suma de Ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado en la forma siguiente: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, por la Sociedad «Uboldi y Compañía», y treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, por el socio señor Juan de Dios Torres. —Dichos aportes han sido efectuados en mercaderías, muebles e instalaciones, según detalle resultante de las operaciones de balance e inventario practicado por las partes en el negocio que se ha explotado hasta la fecha, con cuyo activo y pasivo continúa esta Sociedad. — Quinto: Además de los aportes a que se refiere la cláusula precedente, el señor Torres ratifica la cesión que por escritura de fecha catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco otorgada por ante el Escribano don Abraham Schellemberg efectuó a la Sociedad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo contrato se modifica en este acto, del uso de la marca comercial «Fabio», que tiene registrada a su nombre para distinguir artículos de la clase diez y seis. — Si al tiempo de la disolución de esta Sociedad, la entidad «Uboldi y Compañía» se hiciere cargo del activo y pasivo de la misma y optare por el uso de la marca de comercio «Fabio», deberá indemnizar al señor Torres con la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — En caso contrario la Sociedad «Uboldi y Compañía» perderá automáticamente todo derecho al uso de dicha marca. — Sexto: La Sociedad «Uboldi y Compañía», por su parte, autoriza a la entidad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a hacer uso de la marca de comercio «Oscaria», para la venta de calzados en el local que a tal efecto deberá instalarse en la Ciudad de Córdoba, rigiendo dicha autorización por el término de duración de este contrato. — Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes, pudiendo emplear dicha firma en todos los actos de la administración, a cuyo efecto están facultados para cobrar y percibir todas las sumas de dinero y demás que se adeuden a la Sociedad; hacer los pagos que haya menester retirar el todo o parte de los fondos que la Sociedad tenga depositados en cualquier Banco de Estado, Banco de la Nación Argentina o particular, firmando los cheques y demás documentos que fueren precisos, pudiendo hacer nuevos depósitos de los fondos que perciban como consecuencia de la administración y volverlos a retirar cuando convenga, girando al descubierto hasta la cantidad que se acordare a la Sociedad o como las necesidades lo exijan, solicitar créditos y descuentos, suscribir pagarés, giros y otros papeles de comercio que se relacionen con el giro del negocio, otorgar escrituras, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, quedándoles prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en garantías a favor de terceros. — Octavo: El socio señor Juan de Dios Torres, estará al frente de las sucursales en la Ciudad de Córdoba, citadas en la cláusula primera, las que atenderá con su trabajo personal y deberá aportar toda su actividad para la buena marcha de las mismas, quedándole prohibido dedicarse a otros negocios ajenos al giro social. — Para el mejor desempeño de sus funciones preparará los planes de propaganda y proyectos de compras de mercaderías para las distintas estaciones, los cuales serán resueltos de acuerdo con el artículo décimo de este contrato. — El señor Torres percibirá en retribución de su trabajo un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Los señores «Uboldi y Compañía» están autorizados a realizar operaciones de las que son o sean en lo sucesivo objeto de esta Sociedad, sin limitación alguna. — Noveno: El señor Torres girará semanalmente a la razón social «Uboldi y Compañía», el importe de las ventas de las sucursales citadas, una vez deducido lo destinado para el pago de alquileres, sueldos y demás gastos menores. — Décimo: Todas las resoluciones atingentes al giro de la Sociedad se adoptarán de conformidad a la regla establecida en el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo primero: El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realizarán cada mes. — Las utilidades líquidas de cada año, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y pagado el seis por ciento de interés sobre el capital aportado por cada socio, serán distribuídas en la siguiente forma: sesenta y cinco por ciento al señor Juan de Dios Torres y treinta y cinco por ciento al socio «Uboldi y Compañía». — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo segundo: La Sociedad podrá disolverse antes del término de este contrato, por fallecimiento del socio señor Torres, o por pérdida del veinte por ciento del capital social. — En el primer caso los herederos del socio fallecido percibirán el haber correspondiente fijado por el balance e inventario que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento, en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas. — Producido el caso de la pérdida del veinte por ciento del capital se aplicarán las reglas establecidas en el artículo siguiente. — Décimo tercero: Vencido el término de este contrato, las partes podrán convenir, de común acuerdo, la prosecución del giro social o la liquidación de la Sociedad. — Si cualquiera de los socios deseare continuar individualmente el giro social, deberá abonar al otro socio la suma que le ofrezca y éste acepte en forma auténtica, en seis cuotas trimestrales iguales. — En este caso se dará preferencia al socio que haga la oferta mayor. — Cualquier divergencia que surja a este respecto, será resuelta en la forma prevista en el artículo siguiente. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con la facultad que desde ya se les acuerda a éstos para nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Los contratantes se someten á la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponderles. — Décimo quinto: Cualquiera de los otorgantes queda facultado para pedir la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, pudiendo ejecutar todos los actos que haya menester a estos efectos, sin limitación alguna. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, dan los comparecientes por formalizado este convenio de modificación del contrato de la Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En este estado, el señor Juan de Dios Torres agregó: Que tiene conocimiento del nuevo contrato que rige a la Sociedad «Uboldi y Compañía», constituída en la actualidad por el Señor Juan Bautista Uboldi en calidad de socio colectivo, y por Don Antonio Quarti en carácter de industrial. — Presente a este acto el Señor Antonio Quarti, de estado soltero, mayor de edad, vecino de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe, y expuso: Que en su carácter de miembro componente de la Sociedad «Uboldi y Compañía», concurre a este acto al solo efecto de tomar conocimiento del contrato que se celebra de la Sociedad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», sin que esta intervención reste o modifique en modo alguno, su carácter de socio industrial de aquélla, pues su concurrencia a este otorgamiento no puede alterar su situación legal, dentro de la institución a que pertenece. — Las partes pertinentes del contrato de la Sociedad «Uboldi y Compañía» a que se ha hecho referencia al principio de esta escritura, son del tenor siguiente: «Escritura número diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los Señores Don Juan Baustista Uboldi, que firma: «Juan B. Uboldi», de estado casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y Don Antonio Quarti, de estado soltero y domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil veintiuno. — Ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que según resulta de la escritura de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, otorgada ante mí al folio ciento cincuenta y nueve del Protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron con el Señor Orlando Carbone la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», en la que los Señores Uboldi y Carbone revestían el carácter de socios colectivos y el Señor Quarti el de socio industrial, cuyo término de duración quedó establecido hasta el primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, la que tuvo por objeto principal continuar la explotación de la fábrica de calzado con casa comercial establecida en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y cinco, al folio doscientos veinticuatro del libro doscientos veintidós de Contratos Públicos, según así consta en el testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Que posteriormente por fallecimiento del nombrado socio colectivo señor Orlando Carbone, se procedió a liquidar la parte que correspondía al mismo en la referida Sociedad, desvinculándose a su sucesión de los negocios sociales, mediante el pago de la suma que por todo concepto le correspondía, de acuerdo al balance e inventario practicados al efecto y tomando a su cargo el compareciente señor Uboldi, el activo y pasivo social y continuándose entretanto el giro de la Sociedad lo que más detalladamente resulta de la escritura que a tal efecto se otorgó también ante mí con fecha quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, al folio trescientos diez y siete del Protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, y cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, al folio ochenta y nueve del libro treinta y ocho. — Que como consecuencia de los citados contratos, la entidad ha continuado su giro social bajo el mismo rubro de «Uboldi y Compañía», revistiendo el compareciente Señor Uboldi el carácter de socio colectivo y el Señor Quarti el de industrial, sin **haberse modificado hasta la fecha las condiciones** de la Sociedad con respecto a los socios ni a los terceros contratantes de la misma, pero ante la conveniencia de una reorganización social en beneficio de los negocios de la entidad y de sus clientes y terceros y de fijar normas definitivas entre los mismos socios actuales, Señores Uboldi y Quarti, han resuelto celebrar un nuevo contrato, que dejando subsistente al anterior en cuanto al objeto y denominación social, lo modifican en algunas de sus cláusulas y regirá en adelante las relaciones de la Sociedad, a cuyo fin han prac-

ticado un balance e inventario general que establezca el haber del socio colectivo Señor Uboldi, quien lo aporta a la Sociedad como capital básico de la misma. — En consecuencia los comparecientes llevando a efecto lo resuelto, otorgan y declaran: Primero: Continuará sin interrupción entre los dos exponentes, señores Juan Bautista Uboldi y Antonio Quarti, la existencia de la Sociedad que ha girado hasta la fecha bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», de la cual toman a su cargo el activo y pasivo, revistiendo el señor Uboldi el carácter de socio colectivo y el señor Quarti el de socio industrial. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años contados desde la fecha, terminando su existencia el tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal continuar la explotación de la fábrica de calzado con casa comercial establecida en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, en la que queda fijado su domicilio, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos del país o en el extranjero. — Podrá también la Sociedad explotar casas de ventas de calzado al por mayor o menor, como celebrar con instituciones similares o con particulares convenios o Sociedades de cualquier naturaleza, que tengan por objeto la mejor explotación de sus negocios o industria. — Cuarto: La Sociedad continuará su giro bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio capitalista, Señor Juan Bautista Uboldi... — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes declaran subsistente la Sociedad «Uboldi y Compañía», cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando con los testigos Don Ramón Siscar y Don Alfredo Carrére, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Juan B. Uboldi. — Antonio Quarti. — Tg. R. Siscar. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero». — Es copia fiel, doy fe, hallándose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento dos, al folio doscientos veintisiete del Libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Alfredo Carrére y Don Ramón Siscar, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Uboldi y Cía. — Antonio Quarti. — Juan B. Uboldi. — Juan de Dios Torres. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: R. Siscar. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos seis, pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: un millón trescientos seis mil cuatrocientos diez y siete; diez y ocho; diez y nueve; veinte; veintiuno; veintidós y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: el - explotará - la - expusieron - Registro. Vale. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.° 8181-v.24 nov.

JUAN WOLF Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es del siguiente tenor:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Juan Wolf, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil catorce y Don Guillermo Federico Emilio Juan Heiland, que firma "G. Heiland", de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle O'Higgins, número mil setecientos, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre Don Juan Wolf y don Guillermo Heiland, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio y asiento de sus negocios en esta Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad es la importación y compra-venta de toda clase de efectos, útiles, herramientas, etcétera, para la industria maderera, pudiendo extender sus actividades a otros ramos afines, es decir, la continuación de los mismos negocios a que estaba dedicada la firma "Juan H. Wolf y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita", que ha sido disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha, ante el Escribano autorizante, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo, lo que sirve de base para los aportes de ambos socios, junto con otros créditos, todo ello comprendido en el Balance General que se agrega firmado por las partes y forma parte integrante del mismo. — Tercera: El capital social lo forma la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y será aportado en la forma siguiente: noventa mil pesos moneda nacional, que equivalen a noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por el Señor Guillermo Heiland, y diez mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por el Señor Juan Wolf. El capital aportado por los socios ha sido suscripto e integrado totalmente con la transferencia del Activo y Pasivo de la anterior firma Juan H. Wolf y Compañía, conforme al Balance General practicado, y que se agrega a la presente, como se ha dicho en la cláusula segunda. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, considerándose prorrogada por términos sucesivos de dos años, siempre que seis meses antes del vencimiento de uno de los términos, ninguno de los socios hiciere saber al otro su decisión de disolver la Sociedad, mediante telegrama colacionado. — Quinta: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, advirtiéndose que en ningún caso podrá hacerse uso de la firma social para operaciones ajenas al negocio, fianzas ni garantías a terceros, operaciones de Bolsa o aleatoria de ninguna clase. — Sexta: El socio Señor Juan Wolf, podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal en concepto de sueldo, con cargo a la cuenta Gastos Generales. — Séptima: Las ganancias producidas en la Sociedad, serán distribuídas en la forma siguiente: El socio Señor Guillermo Heiland, dos terceras partes y el socio Señor Juan Wolf una tercera parte, acreditándose a favor de ambos socios, a cada uno sobre el importe del capital que constituye su aporte, el cinco por ciento de interés anual, que será liquidado trimestralmente, si bien el socio Señor Guillermo Heiland, podrá retirar todos los meses un importe al que para él represente los intereses de su parte de capital, sin esperar a la correspondiente liquidación trimestral. — Octava: Las pérdidas de la Sociedad si las hubiere, serán soportadas por ambos socios en igual proporción a la que se les ha asignado para el reparto de beneficios, o sea dos terceras al Señor Guillermo Heiland y una tercera al Señor Juan Wolf. — Novena: Todos los años, en fecha treinta y uno de Agosto, deberá cerrarse el Ejercicio anual, mediante la realización de Balances e Inventarios que se insertarán en los respectivos libros de la Sociedad, después de ser aprobados previamente por ambos socios, ratificándose tal aprobación, con la firma de los socios, al pie del Balance. — Debe advertirse que si del Balance resultase la obtención de beneficios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las leyes once mil seiscientos ochenta y dos y once mil seiscientos ochenta y tres, sobre Impuesto a los Réditos, y también el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el que se establece sea destinado un cinco por ciento de tales utilidades para la formación del fondo de Reserva Legal. — Décima: Fuera de lo estipulado en la cláusula cuarta, la sociedad, podrá ser disuelta a requerimiento de cualquiera de los dos socios, siempre que en el giro de la misma se haya producido una pérdida del capital no inferior al cuarenta por ciento. — Undécima: Para todos los demás puntos que se mencionan en la referida Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las sociedades de responsabilidad limitada, se tendrá en cuenta y serán estrictamente cumplidas todas las disposiciones de la expresada ley. Duodécima: En caso de duda, cuestión o divergencia entre los Señores socios, sus herederos o derechohabientes en el curso de la Sociedad, su liquidación o disolución, se conviene desde ahora entre ambos socios, que el caso producido será resuelto por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, que elegirán éstos. — Bajo las bases expresadas, dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Arturo Varanzuela y Don Ignacio Moro, vecinos y mayores, doy fe. — G. Heiland. — Juan Wolf. — Arturo Varanzuela. — Ignacio Moro. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos veinticinco, se halla extendido al folio cuatrocientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos, un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres, y un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Pesos. novena. la. cláusula. Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. 3$10cts. m|n. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 nov.-N.° 8185-v.24 nov.

PARAMO, GUALDERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de Sociedad de la **Sociedad Páramo, Gualdero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Felipe T. Ibáñez, escribano público, y testigos que suscriben este instrumento, comparecen: la señora Carmen Carupita Turano de Páramo, que firma "Carmen T. de Páramo", de nacionalidad argentina, viuda de primeras nupcias de don Francisco Páramo, y domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil treinta y dos; don Pascual Gualdero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amadora Martina Páramo, y domiciliado en la calle Yatay seiscientos ochenta y uno; don Juan Antonio Alvarez Páramo, que firma "Juan A. Alvarez Páramo", de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Marchesano, y domiciliado en la calle Blandengues dos mil trescientos setenta y tres; don Santiago Alvarez Páramo, que firma "Santiago Alvarez", de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, con doña Sara Esther Daly, y domiciliado en la calle Larrea mil trescientos treinta; don José Miguel Turano, que firma "José M. Turano", de nacionalidad argentino, soltero y domiciliado en la calle Sadi Carnot cincuenta y ocho; don Reginaldo Vicente Normando Banham, que firma "R. V. N. Banham", de nacionalidad inglés, viudo de primeras nupcias de doña Agnes Fairbairn, y domiciliado en la calle Perú trescientos sesenta y dos; y don Harold Ruperto Banham, que firma "H. R. Banham", casado en primeras nupcias con doña María Calabert, de nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Perú trescientos sesenta y dos. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe y concurren a este otorgamiento todos por su derecho propio y además la señora Turano de Páramo, lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad Marta Susana Páramo y Turano, argentina; Maximiliano Francisco Páramo y Turano, argentino; y Baltasar Alfonso Páramo y Turano, argentino, los tres domiciliados en la calle Rivadavia cinco mil treinta y dos, de esta ciudad; judicialmente autorizada por el señor Juez, de la Sucesión de su esposo don Francisco Páramo, lo que justifica con el testimonio que me presenta y lo agrego a la presente en cinco fojas, doy fe, siendo su tenor literal el siguiente: .... Aquí se copia la autorización. .... Igual a su original, doy fe; y los cinco primeros comparecientes, dicen: A): Que por escritura de fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, pasada por ante el escribano don Luis P. Varangot, Registro catorce de esta Ciudad, entre los señores Francisco Páramo, Pascual Gualdero y Gelasio Alvarez, constituyeron con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y tres, una sociedad bajo el rubro de "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendría por objeto el transporte de pasajeros por medio de auto ómnibus, explotando una concesión municipal que había iniciado el señor Páramo, quien transfirió a la sociedad todos los derechos emergentes del contrato sometido a la aprobación del Concejo Deliberante y el permiso precario para la explotación de esos servicios, por el término de cinco años, a contar desde la fecha indicada, asumiendo el cargo de gerentes los tres socios, quienes tendrían la dirección, administración y el uso de la firma social, estableciéndose que el capital social, lo constituía la suma de trescientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que era el activo líquido de la anterior sociedad que tenían constituída entre los mismos asociados con el nombre de "Páramo, Gualdero y Compañía", y que tomaba a su cargo la nueva sociedad, cuyo capital estaba representado por rodados, repuestos, lubrificantes, muebles, útiles, depósitos de garantía y dinero efectivo, constituyendo en consecuencia el capital tres cuotas de ciento veintiocho mil pesos, pertenecientes a cada uno de los socios; todo lo que así y más detalladamente resulta de dicho contrato, que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y siete, folio setenta, del libro primero de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — B) Que por otra escritura de fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, pasada por ante el escribano don José Antonio Basso, hijo, Registro doscientos veinticinco de esta Ciudad, los mismos señores Francisco Páramo, Pascual Gualdero y Gelasio Alvarez, modificaron la cláusula cuarta del contrato relacionado en el párrafo anterior, que se refería a la suma que podía extraer mensualmente cada asociado, de cuya modificación, que en testimonio también tengo a la vista, se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento treinta, al folio ciento noventa y cuatro, libro primero, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — C) Que por otra escritura de fecha once de junio de mil novecientos treinta y cinco, que autorizó el nombrado escribano don José Antonio Basso, hijo, los tres nombrados señores Páramo, Gualdero y Alvarez, aclararon la cláusula primera del contrato relacionado en el párrafo A), pues la concesión a que la misma se refería, era la acordada por expediente número ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete, letra P. mil novecientos veintinueve de la Intendencia Municipal, iniciado por el señor Páramo, cuya escritura también tengo a la vista en testimonio inscripto en el recordado Registro Público de Comercio, el nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento veintinueve, al folio trescientos veinte, del libro primero de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — D) Que por otro instrumento del veintitrés de enero de mil novecientos treinta y seis, pasado por ante el mismo escribano señor Basso, el señor Gelasio Alvarez, transfirió a los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, su cuota y su calidad de socio en la referida sociedad, de cuya cesión, que tengo a la vista, se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número noventa y siete, al folio cuatrocientos setenta y cuatro del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — E) Que por otra escritura de fecha quince de febrero de mil novecientos treinta y seis, pasada también ante el escribano don José Antonio

Basso, hijo, entró a formar parte de la sociedad relacionada, en calidad de socio, el señor José Miguel Turano, quien aportó como capital, una nueva cuota de diez y nueve mil pesos moneda nacional, que suscribió e integró totalmente, habiéndose inscripto el testimonio de dicha escritura que tengo a la vista, en el recordado Registro Público de Comercio, el diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento treinta y siete, al folio cinco, del libro segundo de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — F) Que el socio don Francisco Páramo, falleció, estándose liquidando su juicio sucesorio por ante los Tribunales de esta Ciudad, Juzgado a cargo del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Enrique C. Corbellini, y la Sociedad Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato relacionado en el párrafo A), ha continuado hasta la fecha su giro social, con los herederos del fallecido. — Continúan diciendo todos los comparecientes en el carácter que respectivamente ejercen: Que como se desprende de la autorización acordada a la señora Turano de Páramo, copiada al principio, los actuales componentes de la sociedad, han resuelto admitir como socios a los dos señores Banham, y modificar algunas de las cláusulas de la sociedad, y en consecuencia, por el presente instrumento, dejan constituída la nueva sociedad de acuerdo a las bases que se estipulan en los artículos siguientes: Artículo primero: A contar desde esta fecha, queda constituída entre los señores Pascual Gualdero, Juan Antonio Alvarez Páramo, Santiago Alvarez Páramo, José Miguel Turano, Reginaldo Vicente Normando Banham, Harold Ruperto Banham y los herederos de don Francisco Páramo, que son su señora esposa doña Carmen Carupita Turano de Páramo, y sus hijos menores: Marta Susana, Maximiliano Francisco y Baltasar Alfonso Páramo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será una continuación de la que actualmente existe constituída con el nombre de "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, la que actualmente se constituye y que en consecuencia tendrá por objeto el transporte de pasajeros por medio de auto ómnibus, explotando la concesión acordada por expediente número ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete, letra P. mil novecientos veintinueve de la Intendencia Municipal, iniciado por el señor Francisco Páramo, quien oportunamente transfirió a la sociedad todos los derechos emergentes del contrato que se había sometido a la aprobación del Concejo Deliberante y del permiso precario para la explotación de esos servicios. — Artículo segundo: La nueva sociedad continuará comerciando en esta plaza, en la misma forma que la anterior sociedad, y con la misma denominación, es decir: "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Echeverría mil ciento setenta y cinco. — Artículo tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Artículo cuarto: Los gerentes y administradores únicos y exclusivos de la sociedad, serán los socios don Reginaldo Vicente Normando Banham y don Harold Ruperto Banham, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente, para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Será necesaria la concurrencia de ambos socios, cuando se trate de adquisiciones de inmuebles o constitución de derechos reales. — Son facultades de la administración, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, semovientes, talleres, etcétera, contratos de locación, como locadora o locataria, tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, efectuar cualquier operación bancaria con instituciones oficiales o particulares, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía de caución o prenda, contratos de seguros, endosar pólizas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal que la sociedad necesite, cualquiera que sea el cargo, fijar sueldos y retribuciones. — Cuando sea necesaria la presencia de los socios para deliberar sobre asuntos extraordinarios o no previstos, serán citados por carta o telegrama colacionado. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que está representado por seis cuotas de veinte mil pesos moneda nacional cada una, y que corresponde a los asociados en la siguiente forma: Una cuota a don Pascual Gualdero; una cuota a don José Miguel Turano; una cuota a don Reginaldo Vicente Normando Banham; una cuota a don Harold Ruperto Banham; una cuota a los señores Juan Antonio y Santiago Alvarez Páramo; y una cuota a los herederos de don Francisco Páramo, que son doña Carmen Carupita Turano de Páramo y sus hijos menores: Marta Susana; Maximiliano Francisco y Baltasar Anfonso Páramo. — Las cuotas que corresponden a los señores Gualdero, Alvarez Páramo, Turano y herederos de don Francisco Páramo, forman el activo líquido de la anterior sociedad de responsabilidad limitada "Páramo, Gualdero y Compañía", y está representada por rodados, repuestos, lubrificantes, muebles, útiles, depósitos de garantía y dinero efectivo, todo de acuerdo al balance practicado de común acuerdo entre ellos con fecha trece de agosto de este año, y del cual un ejemplar firmado por las partes se agrega a la presente, y de cuyo valor asignado se responsabilizan personal y solidariamente. — Con respecto a las cuotas que pertenecen a cada uno de los señores Banham, declaran los otorgantes que el cincuenta por ciento de las mismas, o sean en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional, ya ha sido aportada por dichos señores para aplicarla a los siguientes pagos y adquisiciones, de acuerdo con lo convenido entre los otorgantes en el compromiso transcripto en la autorización al principio copiada: a) Compra de neumáticos y cubiertas para los ómnibus. — b) Pago de cuentas debidas por suministros de nafta y aceite. — c) Adquisición de materiales y útiles indispensables para reparaciones absolutamente necesarias, del material rodante. — En cuanto al cincuenta por ciento restante, o sean veinte mil pesos moneda nacional, los señores Banham, los irán entregando, a medida que la exigencia de los negocios sociales, lo requiera. — Artículo sexto: Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un balance general de los negocios, el que será subscripto por todos los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se juzgue conveniente practicar. — Las utilidades líquidas que arroje el balance anual, después de deducido el cinco por ciento legal, que irá al fondo de reserva hasta que se integre la décima parte del capital, serán distribuídas entre los asociados, en la siguiente proporción: treinta por ciento para el señor Reginaldo Vicente Normando Banham; treinta por ciento para el señor Harold Ruperto Banham; diez por ciento para el señor Pascual Gualdero; diez por ciento para el señor José Miguel Turano; cinco por ciento para el señor Juan Antonio Alvarez Páramo; cinco por ciento para el señor Santiago Alvarez Páramo; cinco por ciento para la señora Carmen Carupita Turano de Páramo; y cinco por ciento para los menores Marta Susana, Maximiliano Francisco y Baltasar Alfonso Páramo. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo: No obstante lo establecido en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes señores Banham, son inamovibles, salvo el caso de faltas graves. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del contrato, la sociedad quedará disuelta y todo su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los socios sobrevivientes, si les conviniese, por el monto que arroje el balance e inventario que en seguida de ocurrir el fallecimiento se practicará de los negocios sociales, y el haber que por tal balance corresponda al socio fallecido, se abonará a sus herederos en cuatro cuotas iguales, a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha del fallecimiento, con el interés a convenirse mutuamente y con garantía si fuere exigida. — No queriendo los socios supérstites hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad será puesta en Liquidación, y ésta verificada por el socio o socios gerentes que le sobrevivan, en el menor tiempo posible y con arreglo a las prescripciones de la ley. — En caso de ocurrir el fallecimiento o por ausencia o impedimento de los señores Reginaldo Vicente Normando Banham y|o Harold Ruperto Banham, ejercerá la gerencia de la sociedad el señor Aquiles J. Sessarego, con iguales atribuciones de los socios a quienes reemplazaría. — Artículo noveno: si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, con seis meses de anticipación, y el haber que pueda corresponderle por capital y utilidades, le será abonado en la misma forma que la prevista para el caso de fallecimiento. — Si los socios, por mayoría de votos resolvieran la liquidación de la sociedad, los socios tendrán opción para tomar a su cargo el activo y pasivo social, licitándose entre ellos el derecho de explotar el servicio. — Artículo décimo: Para la incorporación de nuevo socio, se requerirá la unanimidad de votos de los socios, modificándose en este sentido lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo undécimo: Todas las divergencias o dificultades que ocurran entre los asociados durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y cláusulas que anteceden, declaran constituída la nueva sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho y quedando derogadas todas las estipulaciones del anterior contrato de la misma sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí los testigos don Miguel T. Bertomeu y don Manuel Taboas, vecinos de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Carmen T. de Páramo. — Pascual Gualdero. — Juan A. Alvarez Páramo. — José M. Turano. — R. V. N. Banham. — Santiago Alvarez. — H. R. Banham. — M. T. Bertomeu. — Manuel Taboas. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos ochenta y uno del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que llevan la siguiente numeración: un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve; un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta; del un millón trescientos cincuenta mil trescientos treinta y cinco al un millón trescientos cincuenta mil trescientos treinta y nueve; un millón trescientos cincuenta mil trescientos diez y siete; un millón trescientos cincuenta mil trescientos cuarenta y uno; un millón trescientos cincuenta mil trescientos cuarenta y dos; y el presente, un millón trescientos cincuenta mil trescientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.º 8165-v.24 nov.

ARTECO

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 2.336. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Cristóbal de Brey, que firma "C. de Brey", holandés, casado; Armin Hans Keller, que firma "Armin H. Keller", suizo, soltero; Juan Martín Good, que firma "Juan Good", suizo, soltero; y Cristóbal de Brey, hijo, que firma "Chr. de Brey", holandés, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña número doscientos ochenta y uno, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato mercantil de responsabilidad limitada, el que supeditan a las condiciones y convenciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se denominará **"Arteco", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos ochenta y uno. — Segunda: El objeto principal es la fabricación de tejidos en general, en cualquier punto del territorio de esta República, actualmente en la calle Bernardo Ader, entre las localidades de Villa Ballester y Munro, jurisdicción del Partido de Vicente López y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que la sociedad podrá ser disuelta totalmente por cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta, y después cada vez al vencimiento del plazo de tres años, el primero a contar de la fecha mencionada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios, en el domicilio legal de la sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en la Capital Federal. — Cuarta: El capital lo constituye la cantidad de ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y una cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que son suscriptas y aportadas por los cuatro socios en la forma y proporción siguientes: Treinta y siete cuotas, por el socio señor de Brey, padre, consistentes en el valor del terreno con edificio, sito en la calle Bernardo Ader, entre las precitadas localidades de Villa Ballester y Munro, y en maquinarias; veinte cuotas, por cada uno de los socios señores Keller y Good, consistentes en maquinarias, y cuatro cuotas por el socio señor de Brey, hijo, consistentes en maquinarias, todo de acuerdo al inventario que de común acuerdo han practicado y firmado los socios, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente escritura. — Todos los bienes precitados, se integran de inmediato. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda expresamente convenido, que el socio señor de Brey, padre, se hace responsable ante sus consocios por el valor adjudicado al bien inmueble, el que éste aporta a la Sociedad, debiendo compensar con las utilidades que le llegaren a corresponder en la presente sociedad, las diferencias que pudieran resultar por cualquier causa que fuere, comprendiendo gravámenes. — Quinta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. — Por la presente quedan designados gerentes, los cuatro comparecientes y socios señores de Brey, padre, Keller, Good y de Brey, hijo, quienes en la forma en que se dirá más adelante, podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, constituir y destituir factores apoderados, representar a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; el socio señor de Brey, padre, podrá actuar individual y separadamente, los demás socios deberán, al actuar, obrar siempre dos de ellos conjuntamente, con la condición de que siempre uno de ellos sea el señor de Brey, hijo. — Sexta: Anualmente, al día treinta de Noviembre, se practicará un balance general, con demostración de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones y demás deducciones que se resolvieren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, siempre que correspondiere; del remanente corresponderá veinte y cinco por ciento a cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción citada en último lugar, con la salvedad que cada socio no responderá sino hasta la concurrencia de sus precitadas cuotas. — En el caso de pérdida comprobada de más del cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución total e inmediata de la Sociedad. — Séptima: En el caso de que los herederos de cualesquiera de los socios señores de Brey, padre o hijo, no quisieran continuar la Sociedad, como asimismo en el de fallecimiento de ambos socios se-

ñores Keller y Good, o de incapacidad o de incapacitación para el trabajo de ambos socios señores de Brey, o de ambos socios señores Keller y Good, la sociedad se disolverá parcialmente con respecto a ese o esos socios, y el o los interesados o sus derecho-habientes, recibirán lo que les corresponda, en dos cuotas iguales anuales consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — En el caso de disolución total de la Sociedad, y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo entre los interesados, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por las mismas personas y en la misma forma que a la sazón la administren, con amplias facultades tendientes a la liquidación, aún a las que se alude en la cláusula "Quinta" de este contrato. — El saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octava: Salvo en los casos en que las leyes se opongan a ello, o que por estos estatutos haya sido previsto expresamente en otra forma, todas las demás resoluciones, tanto las que interesen o se refieran a la Sociedad, a los socios, a los administradores y cualesquiera otra, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios; cada cuota da derecho a un voto; los socios podrán dar su voto por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar a ese objeto si fuere necesario, como asimismo en todas sus demás relaciones con la sociedad, con sus socios, con los administradores y con terceros, por un mandatario facultado al efecto; las resoluciones, que a juicio de la mayoría absoluta de cuotas de los socios así lo requieran, serán asentadas en un libro especial que será firmado por o en nombre de los socios y por los administradores. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden mencionado. — En la forma que antecede, queda constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Agregan los comparecientes que este mismo acto de sociedad había sido pasado en el curso del mes de Septiembre último por ante el escribano de esta capital don Guillermo J. Broens, el que habiendo fallecido, dejó el acto sin terminar en forma definitiva. — Expresan, por tanto, que en cuanto fuera necesario en derecho, declaran sin efecto y sin valor legal el acto de referencia. — En pago del impuesto fiscal correspondiente, se agrega a la matriz sellado por valor de ciento veinte y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Héctor Bauhoffer y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — C. de Brey. — Armin H. Keller. — Juan Good. — Chr. de Brey. — H. Bauhoffer. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y seis del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Arteco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: Un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos trece; un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos catorce; un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos quince, y un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.19 nov.-N.º 8163-v.24 nov.

COMERCIAL BELGO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad **"Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la cual es del tenor siguiente: Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de octubre **de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Felipe T. Ibáñez, escribano público**, y testigos que suscriben este instrumento, comparecen los señores don James (Jaime) Wainwright Watt, que firma "Jaime Watt", soltero y con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista trescientos veinticinco; don Louis (Luis) María Rydams, que firma "L. Rydams", belga, casado, y con domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, de tránsito aquí; y don Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt, que firma "M. H. Wyatt", británico, casado, y con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista trescientos veinticinco. — Los tres comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, y concurren a este acto en esta forma: los señores Rydams y Wyatt, cada uno por su propio derecho; y el señor Watt, en nombre y representación de la sociedad establecida en Liverpool, Inglaterra, con la denominación de "John Rew y Compañía", haciendo uso al efecto del mandato que legalizado en forma y con traducción de parte del mismo, me presenta y lo agrego a la presente en cuatro fojas, doy fe, siendo el contenido literal de todo ello el siguiente: .... Igual a su original, doy fe, como de que el señor Watt, me asegura que el mandato que ejerce se encuentra vigente, y todos los comparecientes en el carácter que respectivamente ejercen dicen: Que entre la sociedad John Rew y Compañía y los señores Rydams y Wyatt, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en consecuencia, por el presente instrumento dan forma a la misma, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en los siguientes artículos: Artículo primero: Entre la sociedad "John Rew y Compañía" y los señores Louis (Luis) María Rydams y Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, y asignarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, relacionadas con el comercio y la industria de algodón y con cualquier otra industria o comercio, relacionadas o no con aquéllas. — La sociedad puede comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, acciones y derechos, constituir o aceptar hipotecas y dar los bienes en garantía en cualquier forma, dar o recibir préstamos relacionados con el negocio o no y en general realizar cualquier otras operaciones que la sociedad considere convenientes. — Artículo tercero: El capital de la sociedad, se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportada en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos por el socio "John Rew y Compañía"; veinticinco mil pesos por el socio señor Louis (Luis) María Rydams; y veinticinco mil pesos por el socio señor Mauricio (Maurice) Henry (Enrique) Wyatt. — El mencionado capital está dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, y de acuerdo con lo que establece la ley de la materia, cada uno de los socios depositará de inmediato, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, o sean en total la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, obligándose a entregar el saldo en efectivo, treinta días después de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Todo aumento o reducción de capital social, admisión de nuevos socios, aceptación de transferencia de cuotas, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto, requerirá la unanimidad de votos de los socios. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios puede retirar su capital de la sociedad, mediante un pre-aviso de un año, en cuyo caso, dentro de los seis meses, contados desde la notificación del retiro, los demás socios podrán optar entre adquirir las cuotas del socio saliente, en la proporción de su capital subscripto o en tal proporción como pueda convenirse mutuamente, o disolver la sociedad. — En caso de optar por el primer temperamento, si las partes no se pusieran de acuerdo sobre el precio de adquisición de las cuotas del socio saliente, una vez vencido ese plazo, éste podrá ofrecerlas a terceros, a quienes deberá admitirse como socios, a menos que los demás opten por adquirir las cuotas, en las mismas condiciones que las ofrecidas por aquéllos. — En caso de no haber acuerdo para la fijación del precio de adquisición por los socios ni terceros interesados, y de no resolverse la discusión, el saliente recibirá al vencimiento del pre-aviso, la suma que resulte corresponderle según un balance practicado y controlado por contadores auditores de la sociedad. — No se incluirá ninguna suma por concepto de llave de negocio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, sus herederos o representantes legales, deberán unificar su personería y optar entre permanecer en la sociedad como socios, sin facultades directivas, o retirarse en las condiciones previstas precedentemente. — Artículo quinto: Serán socios gerentes de la sociedad indistintamente los tres socios actuales, los que ejercerán ese cargo por períodos de un año, que se prorrogarán por igual término indefinida y automáticamente, salvo incapacidad física o legal, o mala conducta, siempre que con anterioridad los socios gerentes no resolvieran lo contrario, entendiéndose que cada socio gerente debe tener un mínimo de veinticinco mil pesos de capital. — El socio "John Rew y Compañía", ejercerá ese cargo por intermedio de cualquiera de sus socios gerentes o de apoderados especiales. — La retribución de los socios gerentes, será fijada de común acuerdo por los socios gerentes. — Los socios podrán, por unanimidad de votos, designar otros gerentes, tomados dentro o fuera de su seno, confiriéndoles todas las facultades necesarias para su desempeño. — Artículo sexto: Cada socio gerente, o gerente, queda autorizado para celebrar bajo su sola firma, en nombre de la sociedad, todos los actos, contratos y operaciones que sean inherentes a su objeto y a la marcha de sus negocios, con la más amplias facultades, pudiendo conferir poderes generales o especiales. — Sólo se requerirá el acuerdo de la mayoría de capital, para todas las operaciones o actos que importen una enajenación o transferencia de todo o parte de los bienes sociales y para la realización de operaciones que no sean inherentes a la marcha normal de los negocios. — Artículo séptimo: Los socios gerentes o gerentes, con excepción de John Rew y Compañía, sin limitación alguna, quedan obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, siéndoles prohibido, salvo autorización previa en reunión de socios, emprender cualesquiera otros negocios, ya por su cuenta o de terceros, y cualquier infidencia cometida por ellos, hará ilimitada su responsabilidad, salvo que en reunión de socios se decida lo contrario. — Ningún socio gerente o gerente, podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto y dar garantías que no sean consecuencia de los negocios sociales. — Artículo octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos treinta y ocho, se confeccionará un balance general, el que será sometido a una revisación completa por los contadores auditores de la sociedad, quienes certificarán la exactitud de las cuentas dentro del plazo de tres meses, se lo pondrá en conocimiento de todos los socios quienes tendrán treinta días para objetarlo o aprobarlo, entendiéndose que vencido ese término, se considerará aprobado en caso de no haber sido observado. — Si fuera observado oportunamente, las diferencias que resultaren, serán resueltas en reunión de socios por mayoría de capital. — Artículo noveno: Toda cuestión relativa a la marcha de la sociedad, será resuelta por los socios en reunión que tendrá lugar en la sede social, o en el que previamente establecieran, cuyas resoluciones se harán constar en un libro especial. — Las reuniones se celebrarán a pedido de cualquier socio o socios, teniendo no menos del diez por ciento del capital, por lo que lo formulará con treinta días de anticipación. — Los socios ausentes podrán hacerse representar en esas reuniones, mediante carta simple, o dar su voto por correspondencia o por cable. — Artículo décimo: Las utilidades líquidas de la sociedad que resulten, una vez deducidos los gastos generales, los sueldos y gratificaciones de los gerentes y de destinar un mínimo de cinco por ciento como reserva legal, hasta llegar al porcentaje establecido por la ley, y de efectuar todas las amortizaciones ordinarias o extraordinarias, reservas por deudas dudosas o incobrables o razones especiales, resueltas por la mayoría de capital, se distribuirá en la siguiente forma: noventa y cinco por ciento a la sociedad "John Rew y Compañía", dos y medio por ciento al socio don Louis (Luis) María Rydams; y dos y medio por ciento al socio don Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt. — Las pérdidas corresponderán en la misma porporción. — Artículo décimo primero: En caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los que fueran gerentes en ese momento, o de cualquier persona autorizada por la sociedad, y el saldo deudor o acreedor del resultado de los negocios de la sociedad, será dividido en la proporción especificada en el artículo décimo, y después que éste se haya efectuado, el activo de la sociedad se repartirá entre los socios, en la proporción de su capital integrado. — Artículo décimo segundo: Serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, en todos los casos no previstos expresamente en este contrato. — Bajo las condiciones estipuladas en los doce artículos precedentes, los comparecientes dejan constituída la "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que funcionará una vez publicado el contrato e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto, don Francisco Conte Mac Donell, de estado casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil a quien conozco, de que doy fe y dice: Que se ratifica de la traducción hecha por él, copiada en esta escritura. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Carlos Vallejo y don Julián A. Goitía, vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — James W. Watt. — L. Rydams. — M. H. Wyatt. — Francisco Conte Mac Donell. — C. Vallejo. — Julián A. Goitía. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos noventa y uno del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, numerados: del un millón trescientos cincuenta mil trescientos veinticuatro, al presente, un millón trescientos cincuenta mil trescientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: y sobreborrado: Company- con- total- Toda vale. — Felipe T. Ibáñez. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.º 8166-v.24 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se solicita la inscripción de la siguiente escritura: Primer Testimonio. — Número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Enrique Maschwitz, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: por una parte don Miguel Ruiz, de estado soltero, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil ochocientos cuarenta, departamento diez y seis, y por otra parte don Ricardo Preve, casado en primeras nupcias, italiano, con domicilio en la calle Florida Número mil sesenta y cinco, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y don Miguel Ruiz dice: Que cede, vende y transfiere a don Ricardo Preve, todas las acciones, parte y derechos que tiene y le corresponden, en la Sociedad Mercantil constituída bajo el nombre «Compañía Argentina de Participaciones Industriales», Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura pasada ante mí, el quince de Octubre del corriente año, al folio cuatrocientos uno vuelto de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece del corriente, bajo el Número trescientos once, al folio trescientos setenta y tres del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas acciones y derechos además del carácter de socio y gerente de la Sociedad, están constituídas por el capital suscripto, diez y seis cuotas de quinientos pesos nacionales, que importan ocho mil pesos nacionales, de las cuales ha integrado el cincuenta por ciento, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, en el acto de fundación o constitución de dicha Sociedad por la escritura citada, obligándose a aportar el saldo. — Con el certificado del Registro de la

Propiedad que se agrega, se justifica: Que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Por lo que realiza la presente, por el precio de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos del cesionario, por ante mí y testigos, doy fe, por lo cual le otorga recibo y carta de pago. — En consecuencia le trasmite al adquirente sin reserva alguna, todos los derechos que tiene y le corresponden en la expresada Sociedad, para que ocupe en la misma su lugar, con los derechos y obligaciones emergentes del respectivo contrato. — Enterado don Ricardo Preve, dijo: Que aceptaba esta escritura de cesión, obligándose a cumplir las obligaciones contraídas por el socio cedente con respecto a la Sociedad, en el contrato de su constitución que declara conocer, aceptar y ratificar. — Presentes al acto el doctor Luis Miguel Baudizzone, que firma «Luis M. Baudizzone», y don Pedro Tomás Ezcurra, que firma «Pedro Ezcurra», casados en primeras nupcias, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; enterados de esta escritura, en el carácter de únicos componentes, con el cedente don Miguel Ruiz, de la Sociedad Mercantil denominada «Compañía Argentina de Participaciones Industriales», Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifestaron su conformidad y aceptación, agregando con don Ricardo Preve: Que resuelven de común acuerdo que don Ricardo Preve sea el nuevo Gerente de la expresada Sociedad, a cuyo efecto, queda por la presente designado. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Alberto Mitau y don Raúl M. Esteves, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Preve. — M. Ruiz. — Luis M. Baudizzone. — Pedro Ezcurra. — Tgo.: A. Mitau. — Tgo.: Raúl M. Esteves. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Maschwitz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y cuatro del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio, en dos sellos de un peso cincuenta, Números: Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y seis y el presente: Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Enrique Maschwitz.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 nov.-N.° 8168-v.24 nov.

GIUSTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: por una parte el señor Juan Bautista Uboldi, que firma "Juan B. Uboldi", de estado casado, de nacionalidad italiano y domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; y por la otra, don Aquiles Giusti, de estado casado, de nacionalidad argentino, y domiciliado en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle San Martín número ochocientos treinta y cinco, accidentalmente en esta Capital, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que este último concurre por su derecho propio, y el señor Uboldi en su carácter de miembro componente de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Uboldi y Compañía", de la cual tiene el uso de la firma social, como se justifica con el contrato celebrado, con fecha cuatro de Febrero del año en curso, por escritura otorgada ante mí, al folio veintinueve del Protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, y cuyas partes pertinentes transcribiré al final y expusieron: Que según resulta de la escritura otorgada el dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, por ante el Escribano don Abraham Schellemberg, la Sociedad "Uboldi y Compañía", constituída entonces por el compareciente señor Juan Bautista Uboldi y por los señores Orlando Carbone y Antonio Quarti, celebró con el otro compareciente, señor Giusti, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta Capital bajo el rubro de "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto principal lo constituyó la venta al detalle de calzado en el negocio establecido en la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, calle San Martín número ochocientos treinta y cinco, y cuyo término de duración fué fijado en tres años a contar desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo las demás bases, cláusulas y condiciones establecidas en el referido contrato, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número once al folio once del libro primero de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente por fallecimiento del miembro componente de la Sociedad "Uboldi y Compañía", señor Orlando Carbone, esta última Sociedad fué disuelta; tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor Juan Bautista Uboldi, quien conjuntamente con el socio industrial, señor Antonio Quarti, continuó los negocios de la Sociedad, de acuerdo con el nuevo convenio celebrado por escritura otorgada ante mí, con fecha quince de Julio de mil novecientos treinta y seis al folio trescientos diez y siete del Protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve al folio ochenta y nueve, del libro treinta y ocho. Por último, por escritura otorgada también ante mí, con fecha cuatro de Febrero del año en curso, al folio veintinueve de este mismo Registro a mi cargo, el compareciente señor Uboldi celebró un nuevo contrato social con don Antonio Quarti, de la entidad que continuando los mismos negocios objeto de la primitiva, tomó a su cargo el activo y pasivo de aquélla, prosiguiendo su existencia bajo el mismo rubro de "Uboldi y Compañía", en la que el señor Uboldi reviste el carácter de socio colectivo y el señor Quarti el de industrial, bajo las condiciones y circunstancias que detalladamente constan en el testimonio que igualmente tengo a la vista para este acto y se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de Marzo del año actual, bajo el número ciento dos, al folio doscientos veintisiete del libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos. Que en razón de haber transcurrido el plazo por el cual se constituyó la Sociedad "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y dadas las diversas modificaciones sufridas por la Sociedad Uboldi y Compañía, de que se ha hecho referencia, han resuelto celebrar un nuevo convenio que regle las relaciones entre los socios, y que tiene por principal objeto continuar los negocios de la Sociedad, a cuyo efecto otorgan y declaran. Primero: Continuará sin interrupción y con la misma denominación entre la Sociedad "Uboldi y Compañía" y el señor Aquiles Giusti, la Sociedad que ha girado en esta plaza bajo el rubro de "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y se dedicará a la venta al detalle de calzado en el negocio establecido actualmente en la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, calle San Martín número ochocientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos de esta República o en el extranjero, si así lo dispusiese el socio "Uboldi y Compañía". Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Dos años y ciento treinta y seis días a contar desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, venciendo en consecuencia el veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y diez cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas en la forma siguiente: por la razón social "Uboldi y Compañía", cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y dos de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de cuarenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional que es la parte que le corresponde por capital y utilidades en la Sociedad de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo a los resultados del balance e inventario general practicado a este efecto; y por el señor Aquiles Giusti, cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y ocho de cien pesos moneda nacional cada una que representan un total de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, constituído por la inversión efectuada por el mismo en la casa de comercio instalada en Rosario de Santa Fe, en la cual se explota el negocio objeto de la Sociedad, suma que resulta igualmente de las operaciones de balance e inventario general ya aludidos. Cuarto: El socio señor Aquiles Giusti, ratifica en este acto la cesión que efectuó a favor de la Sociedad de la cual es continuadora la que se constituye en este acto, de la marca de comercio "Casa Palma", de la cual tenía dicho socio el uso y el usufructo reservado para la Ciudad de Rosario, quedando en consecuencia la entidad "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en posesión de dicha marca durante todo el término del contrato que por este acto se celebra, recuperando el señor Giusti automáticamente sus derechos a dicha marca a la terminación o disolución de la Sociedad. Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes de acuerdo con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, revestirán el carácter de Gerentes, a cuyo efecto la razón social "Uboldi y Compañía" estará representada en los casos en que actúe por la Sociedad cuyo contrato se celebra por este acto, por el socio colectivo, señor Juan Bautista Uboldi, o por su representante legal. Ambos socios se comprometen a no hacer uso de la firma en nombre de la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Sexto: El socio señor Aquiles Giusti estará al frente de la casa de ventas en la ciudad de Rosario, la que atenderá con su trabajo personal, obligándose a aportar su mayor empeño, actividad y energías para obtener el mejor éxito en los negocios de la Sociedad, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades comerciales ajenas al giro de la Sociedad. Para el mejor desempeño de sus funciones preparará los planes de propaganda y proyectos de compras de mercaderías para las distintas estaciones, las que estarán sujetas a la aceptación del socio "Uboldi y Compañía". Séptimo: La razón social "Uboldi y Compañía" queda facultada ampliamente para realizar operaciones comerciales que sean o no de la misma índole y naturaleza de las que constituyen el objeto de esta Sociedad, con la sola limitación de no establecer en la ciudad de Rosario, por cuenta propia ni de terceros, negocios similares al que constituye el objeto social. Octavo: Al socio señor Giusti, para sus gastos personales se le asigna una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional que serán cargados a la cuenta de gastos generales. Noveno: La Sociedad "Uboldi y Compañía" tendrá preferencia sobre cualquier otra casa comercial en igualdad de precio y condiciones para la provisión del setenta por ciento como mínimo del calzado que la Sociedad que se constituye en este acto adquiere para la venta. Décimo: A fin de hacer frente al pago de los compromisos sociales, el socio señor Giusti girará periódicamente a la sede social en Buenos Aires, el importe de las ventas que se hayan realizado en la casa de Rosario, previa deducción de las sumas necesarias para el pago del alquiler, sueldos y gastos que se hubieren producido. Undécimo: El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance general de los negocios para conocer el estado económico de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán cada vez que alguno de los socios lo solicite. De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, conforme a las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: ochenta por ciento para el señor Aquiles Giusti y el veinte por ciento restante para la razón social "Uboldi y Compañía". Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, previa aplicación de las reservas acumuladas. Décimo segundo: Se conviene que el capital aportado devengará un interés fijo del seis por ciento anual que se abonará previamente a la distribución de las utilidades. Si éstas no cubrieren anualmente el importe de dichos intereses, las ganancias que se obtuvieren serán repartidas en proporción a los respectivos aportes de capital. Décimo tercero: La Sociedad se disolverá antes del término establecido en el artículo segundo, en los casos siguientes: a) Si al efectuar alguno de los balances correspondiente a Febrero de cada año se constatare una pérdida que afecte al veinticinco por ciento o más del capital social, en cuyo caso los señores Uboldi y Compañía quedarán facultados para proceder a la liquidación de la Sociedad en la forma que consideren más conveniente a sus intereses. b) En caso de disolverse o liquidarse la Sociedad "Uboldi y Compañía", cualquiera que sea la causa u origen de la liquidación o disolución, en cuyo supuesto el señor Giusti tendrá preferencia para hacerse cargo de la explotación del negocio social, conviniéndose las condiciones entre las partes interesadas. Décimo cuarto: Si al expirar el plazo establecido para el presente contrato, se optara por la terminación de las operaciones sociales, se suspenderán de inmediato las compras y la constitución de nuevas obligaciones, iniciándose las gestiones pertinentes para la venta en conjunto o fraccionada, de todas las existencias, o para la simple liquidación de las mismas, debiendo hallarse terminadas todas las operaciones a la terminación del presente contrato. Décimo quinto: Terminadas las operaciones, y previo pago de todo el pasivo que arrojare el balance que al efecto se practicará, el saldo remanente del capital se abonará a cada socio con deducción de las pérdidas originadas, en la misma proporción determinada en la cláusula undécima del presente contrato. Décimo sexto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios sobre la interpretación del presente convenio o alguna de sus cláusulas, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con facultad que desde ya se acuerda a éstos, de nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ahora los contratantes a interponer recurso alguno, aun el de nulidad. Décimo séptimo: A los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente a cual-

quier otra que pudiera corresponderles, a cuyo efecto constituyen sus domicilios especiales, la razón social "Uboldi y Compañía", en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y el señor Aquiles Giusti, en la calle De las Ciencias número mil ciento setenta y seis. Décimo octavo: Los contratantes dejan especial constancia de que el señor Aquiles Giusti conoce en todas sus partes el contrato social que rige a la Sociedad "Uboldi y Compañía", con cuyo conocimiento ha formalizado el presente convenio y que esta Sociedad se regirá por las disposiciones estipuladas en este contrato y por las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio supletoriamente. Décimo noveno: Cualquiera de las partes contratantes quedan autorizadas para realizar, conjunta, separada o indistintamente, los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo las diez y nueve cláusulas precedentes, las partes declaran formalizado el presente convenio que se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. Las partes pertinentes del contrato de la Sociedad "Uboldi y Compañía" a que se ha hecho referencia al principio son del tenor siguiente: "Escritura número diez y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los señores don Juan Bautista Uboldi, que firma "Juan B. Uboldi", de estado casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y don Antonio Quarti, de estado soltero y domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil veintiuno. Ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron:... Primero: Continuará sin interrupción entre los dos exponentes, señores Juan Bautista Uboldi y Antonio Quarti, la existencia de la Sociedad que ha girado hasta la fecha bajo el rubro de "Uboldi y Compañía", de la cual toman a su cargo el activo y pasivo, revistiendo el señor Uboldi el carácter de socio colectivo, y el señor Quarti el de socio industrial. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años contados desde la fecha, terminando su existencia el tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal continuar la explotación de la fábrica de calzado con casa comercial establecida en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, en la que queda fijado su domicilio, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos del país o en el extranjero. Podrá también la Sociedad explotar casas de ventas de calzado al por mayor o menor, como celebrar con instituciones similares o con particulares, convenios o sociedades de cualquier naturaleza, que tengan por objeto la mejor explotación de sus negocios o industrias. Cuarto: La Sociedad continuará su giro bajo el rubro de "Uboldi y Compañía" de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio capitalista señor Juan Bautista Uboldi, tan sólo para las operaciones comerciales de la institución y para suscribir la documentación social. Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes declaran subsistente la Sociedad "Uboldi y Compañía" cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando con los testigos don Ramón Siscar y don Alfredo Carrere, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Juan B. Uboldi, — Antonio Quarti. — Tgo.: R. Siscar. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando en prueba con los testigos presentes al acto don Luis E. Valdivia y don Alfredo Carrere, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Juan B. Uboldi. — Uboldi y Cía. — Pasan las firmas: A. Giusti. — Tgo.: L. E. Valdivia. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento veintitrés, pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro noventa y tres, a mi cargo. Para la Sociedad "Giusti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números ochocientos siete mil doscientos uno, doscientos dos, doscientos tres, doscientos cuatro, doscientos cinco, el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Alberto Rosso Guerrero. — Hay un sello y una estampilla. — Testado-ciento-no vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.19 nov.-N.° 8180-v.24 nov.

AUTOBUS MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 721. — Primer testimonio. — Número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Alfredo Rubinich, casado; doña Pía Zucconi de Parenti, viuda; y, sus hijos doña Sabina Antonia Parenti de Ferrari, casada y don Ricardo Parenti, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo cada uno por su propio derecho y la señora Zucconi de Parenti, además, en representación de su hijo menor don Héctor Parenti, judicialmente autorizada para celebrar por éste, la disolución que se consigna en la presente, según consta del auto dictado a fojas ciento cuarenta y nueve, del expediente sucesorio de don Santos Parenti, que tramita ante el Juzgado del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Enrique Corbellini, cuya parte pertinente dice así: "Buenos Aires, octubre diez y seis de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: ... Autorízase a doña Pía Zucconi de Parenti, a otorgar la escritura de disolución de la firma social "Parenti y Rubinich", en nombre y representación del menor Héctor Parenti. ... Manuel Orús. — Ante mí: Enrique Corbellini". — Es copia fiel, doy fe. — Concurre también a este acto, el ya nombrado don Héctor Parenti, soltero, de este vecindario, a quien conozco, de lo que doy fe, y que por ser menor de edad, como ya se ha dicho, concurre debidamente autorizado para la celebración del contrato social que se formaliza por esta misma escritura, lo que se justifica con el testimonio que tengo a la vista y que copiado es como sigue: "Confiere autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio: Pía Zucconi de Parenti, con domicilio real en la calle Cerrito mil ciento sesenta y cuatro y constituyéndolo legal en el estudio del doctor Lestani, calle Uruguay cuatrocientos doce, piso primero, a V. S. con la debida consideración, digo: Que en el juicio sucesorio de mi extinto esposo, don Santos Parenti, que tramita por ante el Juzgado de lo Civil número cinco, secretaría del doctor Corbellini, se convino entre los herederos y don Alfredo Rubinich, socio que fuera del causante, constituir nueva sociedad para continuar la explotación de la empresa de ómnibus de esta Ciudad, denominada "Autobús Mayo". — Al efecto se ha acordado con la conformidad del señor Asesor de Menores, doctor Madero, que la nueva sociedad, continuación de la que había el causante, sea de responsabilidad limitada. — También, se ha convenido, ya que uno de los herederos es menor, de diez y nueve años, que la suscripta en su condición de madre, lo autorice para que forme parte de la sociedad mercantil a constituirse y suscriba el respectivo contrato social por sí. — Con las partidas acompañadas, acredito la menor edad de mi hijo Héctor Parenti y el deceso del padre del mismo. — Por todo lo expuesto, de V. S. solicito: Primero: Me tenga por presentada en el carácter invocado y constituído domicilio legal. — Segundo: Tenga por otorgada mi conformidad para que mi hijo Héctor Parenti suscriba el contrato social y forme parte de la "Autobús Mayo", sociedad de responsabilidad limitada", a constituirse entre los herederos de don Santos Parenti y el socio sobreviviente, don Alfredo Rubinich. — Tercera: Disponga que el Registro Público de Comercio tome nota de esta autorización. — Será justicia. — Pía Z. de Parenti. — H. A. Lestani, hay una estampilla y un sello, que dice: doctor Humberto A. Lestani. Corte Suprema T. VI. Folio 178. Cámara Civil T. V.°. Folio 802. Señor Juez: Puede V. S. proveer en todo de conformidad a lo solicitado en el escrito que antecede. — 20 agosto 1937. — Roberto Madero. — Señor Juez: Adhiero al dictamen que antecede. Agosto 27|937. Federico J. Vidal. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre primero de 1937. — Téngase presente y pase al Registro Público de Comercio a sus efectos. — García. — Ante mí: Carlos Castro Walker. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número treinta y tres, folio ciento cuarenta y dos del libro primero de venias. — Buenos Aires, trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Cl. Araujo. — Hay un sello" — Está conforme con el testimonio de la referencia que agrego por cabeza de la presente, de lo que certifico. — En tal concepto, los comparecientes dicen: Que por escritura pasada ante el escribano don Hortensio Criscuolo, con fecha veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, el compareciente señor Rubinich y don Santos Parenti, esposo y padre respectivamente de los demás otorgantes, celebraron un contrato de sociedad comercial colectiva, bajo la razón social de "Parenti y Rubinich", siendo su objeto explotar la concesión otorgada por la Intendencia Municipal de esta Capital, para la circulación de las líneas de ómnibus denominadas Compañía Mayo, con domicilio actual en la calle Culpina número mil trescientos sesenta y uno, cuyo contrato fué modificado, según escritura pasada ante el mismo escribano señor Criscuolo, con fecha diez de enero de mil novecientos treinta y cinco, habiéndose tomado razón en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos setenta, folio ochenta del libro doscientos veintiuno; y bajo el número setenta y cinco, folio treinta y uno del libro doscientos veintidós, respectivamente, de contratos públicos. — Fallecido el socio señor Parenti el día veinticinco de abril de mil novecientos treinta y siete, se inició su juicio sucesorio por ante el Juzgado a cargo del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Corbellini, en cuyo expediente después de los trámites de estilo, se dictó el auto de declaratoria de herederos, del que resulta que por fallecimiento de don Santos Parenti, son sus herederos sus hijos Ricardo, Sabina Antonia y Héctor Parenti y Zucconi, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Pía Zucconi de Parenti. — Y los exponentes continúan diciendo: Que aun cuando de acuerdo al contrato social la referida sociedad, en razón del deceso del socio señor Parenti, quedó disuelta el día veinticinco de abril de mil novecientos treinta y siete, ella continuó de hecho entre el señor Rubinich y los herederos de aquél, hasta el treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos treinta y siete, lo que así tienen expresado en el juicio verbal celebrado con fecha veintinueve de julio del corriente año, en el expediente sucesorio y en el que manifiestan además, que los herederos y el socio sobreviviente habían resuelto de común acuerdo y con anuencia del señor Asesor de Menores, formar una nueva sociedad de responsabilidad limitada, para continuar la explotación de la referida empresa de transportes, Compañía Autobús Mayo, empezando en su giro el primero de agosto próximo, cuyo capital lo constituiría el activo y pasivo de la anterior sociedad, a la fecha del fallecimiento del señor Parenti, más las utilidades habidas desde esa fecha hasta la terminación real de la misma, practicándose a ese objeto un balance para conocer el monto total en esta última fecha, de cuyo importe la mitad le correspondería al señor Rubinich y la otra mitad a la viuda e hijos del socio fallecido, proporcionalmente a sus derechos sucesorios. — Que llevando a debido efecto esas resoluciones por la presente otorgan y declaran: Que desde el día treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos treinta y siete, ha quedado totalmente disuelta la expresada sociedad "Parenti y Rubinich", haciéndose cargo los comparecientes de todo su activo y pasivo, en la proporción que acaba de consignarse; y habiendo resuelto formar entre ellos mismos una nueva sociedad de responsabilidad limitada que continuará con los negocios de aquélla, otorgan y declaran: Primero: Entre los comparecientes don Alfredo Rubinich, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio dos mil quinientos sesenta; doña Pía Zucconi de Parenti, italiana, viuda; doña Sabina Antonia Parenti de Ferrari, argentina, casada; don Héctor Parenti, argentino, soltero, estos tres domiciliados en la calle Cerrito mil ciento sesenta y cuatro y don Ricardo Parenti, argentino, casado, con domicilio en la de Rosario, número doscientos, quinto piso, queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto el negocio de transporte de pasajeros en esta Capital Federal por medio de automotores, continuando la explotación de la Compañía que con el nombre de "Autobús Mayo", tenía la sociedad colectiva "Parenti y Rubinich", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo como ya se ha dicho, los comparecientes. — Segundo: La sociedad que empezó en su giro el primero de agosto de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se constituye por tiempo indeterminado. — Después de transcurrido un año desde su constitución, cualquiera de los socios que representen el cuarenta y nueve por ciento del capital inicial, podrá pedir la disolución de la sociedad, con un preaviso de noventa días. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Un millón novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil novecientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, de cuyo capital se ha suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: novecientos cincuenta cuotas por el señor Alfredo Rubinich; cuatrocientos setenta y seis cuotas por la señora Pía Zucconi de Parenti: ciento cincuenta y ocho cuotas por el señor Ricardo Parenti; ciento cincuenta y ocho cuotas por la señora Sabina Antonia Parenti de Ferrari; y, ciento cincuenta y ocho cuotas por el señor Héctor Parenti. — El aporte de todas estas cuotas, se hace con el activo líquido que a los mismos les ha correspondido en la expresada disolución de la sociedad "Parenti y Rubinich", cuyo activo surge del balance practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete. — Además del capital suscripto e integrado, cada uno de los socios se obliga a aportar como cuotas suplementarias de garantía para el caso de liquidación o quiebra, las siguientes: el señor Alfredo Rubinich, cinco cuotas; la señora Pía Zucconi de Parenti, dos cuotas; y los otros tres socios, una cuota cada uno. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social "Autobús Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Culpina número mil trescientos sesenta y uno. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, el socio señor Alfredo Rubinich, y de un subgerente, el socio señor Ricardo Parenti. — El primero tendrá la administración general y el segundo lo secundará en la forma que aquél organice el trabajo administrativo y técnico de la empresa. — Los fondos serán manejados con la firma de la persona que ejerza la gerencia. — En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de ambos, los socios por mayoría de capital, podrán designar un nuevo gerente de entre los socios exclusivamente. — No podrán los gerentes comprometer la razón social, en negocios, asuntos o fianzas extraños al servicio que explota la sociedad. — Tampoco podrán iniciar acciones judiciales sin acuerdo expreso de todos los socios. — Sexto: Los gerentes tendrán como remuneración mensual la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Rubinich y la de mil pesos de igual moneda el señor Ricardo Parenti y cualquiera otro de los socios que desempeñe la gerencia. Estas sumas se cargarán a gastos generales. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de julio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán, con las mismas bases que se han efectuado los de la sociedad de que ésta es

sucesora. — Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Octavo: La contabilidad se llevará de acuerdo a la ley. — Los socios que lo deseen pueden designar a su costo un contador interventor que controle los libros y pase mensualmente estados demostrativos del giro social. — Este perito podrá revisar libros, comprobantes y correspondencia social. — Noveno: De las utilidades que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios, en proporción a las cuotas de capital. — Décimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula séptima, los socios pueden retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén realizadas y líquidas. — Ningún socio puede retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos, cada cuota vale un voto. — Todas las resoluciones que tomaran los socios, se consignarán en un libro especial de actas. — Duodécimo: Al disolverse la sociedad por cualquier causa, el socio, señor Rubinich, puede dentro de los ocho días de aprobado el balance que se efectuará dentro de los treinta días de resuelta la disolución, hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los otros socios, su parte por cuota de capital y las utilidades, conforme al balance en cuatro cuotas iguales, una al contado al firmarse la escritura de disolución, dentro de los treinta días de la opción y las otras a tres, seis y nueve meses de dicha escritura, con el interés del seis por ciento anual y con garantía prendaria sobre el material rodante. — Décimotercero: En el caso que el socio señor Rubinich, no usara el derecho que le acuerda la cláusula anterior, todos o algunos de los otros socios, podrán adquirir el activo y pasivo social en las mismas condiciones. — Si ninguno usa este derecho, los bienes de la sociedad se venderán en block, en remate público con la base del cincuenta por ciento del activo del último balance. — Décimocuarto: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador amigable componedor, nombrado por todos los socios, y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que dictare el arbitrador, será obligatorio para todos sin recurso de ningún género, ni aun de nulidad. — Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad, don Rómulo A. Romero y don Raúl C. Molinari, de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Rubinich. — Pía Z. de Parenti. — Sabina A. P. de Ferrari. — R. Parenti. — H. Parenti. — Tgo.: Rómulo A. Romero. — Tgo.: Raúl C. Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente, extendido en seis sellos de un peso cincuenta, números un millón trescientos diez y siete mil setenta y seis al un millón trescientos diez y siete mil ochenta y uno, inclusives, que sellos y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.20 nov.-N.º 8202-v.25 nov.

O I S Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Pablo Hary, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalle número quinientos setenta y Don Carlos Pablo Hary, que firma «Pablo Hary hijo», casado, domiciliado en la calle San Martín número ciento treinta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el último en su carácter de Director de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fueron elevados a escritura pública con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, al folio trescientos noventa y seis de este Registro, y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y en lo pertinente dicen así: ...(se transcriben los documentos habilitantes)... Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que por escritura otorgada con fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, al folio doscientos ochenta y nueve vuelto de este Registro, entre el compareciente Don Pablo Hary y la Sociedad «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «B. E. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto inmediato de adquirir los campos de propiedad del compareciente denominados «Berses», «La Estrella» y «Oisy» y dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, habiéndose fijado el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: quince mil pesos por el Señor Pablo Hary en el valor de los inmuebles referidos y doscientos treinta y cinco mil pesos por «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», en efectivo y en el importe de los créditos que en el contrato relacionado se expresan y por la cláusula undécima de dicho contrato, se convino en que los campos referidos serían transferidos por ventas a favor de la Sociedad por escrituras a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, todo lo que así y más detalladamente consta de la citada escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis, tengo a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han postergado la transferencia de dichos bienes y en este estado han convenido en limitar el objeto inmediato de la Sociedad a la adquisición del campo denominado «Oisy», el que será transferido por escritura a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en razón de encontrarse el campo en dicha jurisdicción, cuya transferencia se efectuará por un precio equivalente al importe de la hipoteca en primer grado que constituirá el Señor Pablo Hary a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, más el de una segunda hipoteca por doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos y del ciento cincuenta mil pesos, importe a que quedará reducido el capital social, tomando a su cargo la Sociedad el pago de las referidas hipotecas. — Como consecuencia de dicha modificación, se reduce el capital social a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la proporción de quince mil pesos por el Señor Pablo Hary y ciento treinta y cinco mil pesos por «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», quedando firmes y estables todas las demás cláusulas del referido contrato, con excepción de la referente a la denominación de la Sociedad, que será «Oisy» en lugar de la actual, que está compuesta por las letras iniciales de la denominación de los tres campos al principio relacionados y poniendo en ejecución lo convenido los comparecientes en el carácter expresado, otorgan y declaran: Que en mérito de lo expuesto precedentemente, quedan modificadas las cláusulas segunda, cuarta, quinta y undécima del mencionado contrato, y subsistentes las demás, quedando en consecuencia redactadas las cláusulas de todo el contrato en la siguiente forma, a saber: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Don Pablo Hary y la Sociedad «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera». — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «Oisy, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y su domicilio será en esta Capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición del campo de propiedad del compareciente Don Pablo Hary, denominado «Oisy», situado en el Partido de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires, a doce kilómetros de la Estación Juan N. Fernández del Ferrocarril Sud, compuesto de tres mil setecientos ochenta y seis hectáreas. — Asimismo la Sociedad podrá dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo, dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias u otras garantías, hacer uso del crédito, solicitando de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires o de otros establecimientos bancarios o particulares, el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Pablo Hary quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor del inmueble a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato y la Sociedad «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en el importe del crédito en cuenta corriente contra el compareciente Don Pablo Hary. — Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios, ya sea por suscripción que hagan los componentes de la Sociedad por aporte de nuevos socios o en ambas formas. — Sexta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los Señores Don Carlos Pablo Hary, que firma «Pablo Hary hijo», y Don Ernesto Carlos Hary, quienes indistintamente y conjunta, alternativa o separadamente con el socio Don Pablo Hary, tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales y retirarán por tal concepto, tanto el socio administrador como los gerentes, la retribución mensual que los socios de común acuerdo determinen, con cargo a gastos generales. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistinto del socio administrador y de los gerentes para todas las actividades sociales, salvo en los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos, a menos de procederse con un poder al efecto, se necesitarán dos firmas, ya sean: a) Las de los dos socios señores Don Pablo Hary y «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», ésta por intermedio de uno de sus directores. — b) La de uno de los socios en unión de uno de los gerentes. — c) La de dos gerentes. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta de Junio de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por mayoría en la forma que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente, y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere, será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. — Décima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. — Undécima: El inmueble a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato, será transferido por venta a favor de la Sociedad a que se refiere este contrato, por escritura aparte a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, cuya venta se efectuará por un precio equivalente al importe de la hipoteca en primer grado que constituirá el Señor Pablo Hary a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, más el importe de otra hipoteca en segundo lugar por doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal y el total del capital social, debiendo ser aceptada dicha escritura en nombre de esta Sociedad, indistintamente por el compareciente Don Carlos Pablo Hary o Don Ernesto Carlos Hary solamente, quienes quedan facultados para hacer las declaraciones pertinentes y obligar a la Sociedad a que se refiere este contrato, al pago de todas y de cada una de las hipotecas referidas, que las tomará a su cargo la Sociedad en las condiciones de sus respectivas escrituras de constitución. — En la forma expresada los otorgantes dan por modificado el contrato relacionado, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don José Pérez y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, doy fe. — P. Hary. — Pablo Hary hijo. — Tgo.: J. Pérez. — Tgo.: Julio Echechuri. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número ciento noventa y uno y queda al folio novecientos cincuenta y cuatro del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta, números: del un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete al un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y dos y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8|1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.20 nov.-N.º 8191-v.25 nov.

M E L L I D E N S E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, hace saber por cinco días, el contrato social de **"Mellidense, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe íntegramente:

"Folio 687. — Primer testimonio. — Número quinientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: don José López Alvarez, casado; don Antonio María Rodríguez, viudo; y don Plácido Rodríguez, casado; todos en primeras nupcias; españoles, comerciantes, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: que constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "Mellidense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad de Resistencia; que durará cinco años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y que tendrá por objeto, los negocios de compra y venta de camiones International, tractores Deering y máquinas agrícolas de la International Harvester Company, Argentina; vehículos automotores, y toda otra clase de maquinarias e implementos; con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional legal, aportado por partes iguales, de los cuales quince mil pesos en dinero efectivo, y ciento cinco mil pesos en mercaderías, muebles, útiles y demás existencias según inventario. — La administración y uso de la firma estará a cargo de todos los socios indistintamente, como gerentes. — Ningún socio podrá comprometer la

firma social en negocios extraños a la sociedad. — El socio Antonio María Rodríguez, estará al frente del negocio, al que deberá prestar toda su dedicación y actividad, asignándosele una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos; cada uno de los otros dos socios podrá retirar mensualmente ciento cincuenta pesos; todas estas sumas se cargarán a gastos generales. — La sociedad podrá adquirir y enajenar inmuebles, constituir y aceptar hipotecas y otras garantías reales o personales, prendas y prendas agrarias; dar y tomar dinero prestado y ejercer todo acto de comercio, sin restricción alguna. — El fondo de reserva de Ley será cubierto en el primer balance, y los socios convienen en dejar el cincuenta por ciento de las utilidades hasta completar ciento cincuenta mil pesos de capital, incluído el fondo de reserva. — Los socios que dejaren dentro de la Sociedad alguna suma mayor de dinero, ganarán interés a razón del cinco por ciento anual, cobrable por trimestres vencidos. — Al treinta de agosto de cada año, se hará balance general. — Las utilidades o las pérdidas, se dividirán por partes iguales. — En caso de incapacidad o muerte, se aplicará el artículo doce de la Ley. — En caso de liquidarse, se tomarán para ello ciento ochenta días. — Si uno o más socios desearen continuar con la sociedad, abonarán al o a los salientes, su parte correspondiente, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el resto en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses, sin interés. — Si la sociedad perdiese más del treinta por ciento del capital y reservas, se procederá de inmediato a su liquidación. — Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por tribunal arbitral de la Cámara de Comercio e Industrias del Chaco. — Bajo estas condiciones dejan constituída la sociedad, comprometiéndose a cumplirlas conforme a derecho. — Enterados de los términos de esta escritura, manifestaron conformidad y aceptación. — Así lo otorgaron y, en testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron, con los testigos don Jorge Agüed y don Olegario Ramírez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. López Alvarez. — Antonio M. Rodríguez. — P. Rodríguez. — J. Agüed. — O. Ramírez. — Hay un sello. — Ante mí: L. R. Piñero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Mellidense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de pesos uno y cincuenta, número ochocientos veintisiete mil doscientos sesenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: gastos - reserva - Ramírez - Antonio - Responsabilidad - Vale. — Fdo.: L. R. Piñero. — Hay un sello y una estampilla.".

Resistencia, Noviembre 16 de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.20 nov.-N.º 8190-v.25 nov.

VENTURA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad «Ventura Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída por escritura pública pasada ante el Escribano de esta Capital, doctor Enrique L. Huergo, con fecha 28 de Octubre de 1937, ha solicitado la inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio, siendo el contenido del respectivo testimonio de escritura, como sigue: F.º 1065. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen Don Alejandro Tomás Ventura, de estado viudo, de nacionalidad argentino; Doña Filomena María Verkinder de Ventura, francesa, viuda en únicas nupcias de Don Pedro Salvador Ventura; Don Pedro Salvador Ventura Iglesias; Don Alejandro Tomás Ventura (hijo); Don Afzelio Antonio Luppi; Don Abseo Pedro Luppi, los cuatro casados, y Don Absirto Salvador Luppi, soltero, de nacionalidad argentinos, todos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, personas de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el primero de los comparecientes, Don Alejandro Tomás Ventura, en nombre y representación de Doña Isabel Giudici de Ventura, viuda en únicas nupcias de Don Virginio Remo Ventura, Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli, casada, Doña Numidia Teresa Ventura, soltera, y Don Volfando Pedro Remo Ventura, soltero, los cuatro argentinos, domiciliados en Maslianico, Provincia de Como, Reino de Italia, personería que acredita con el poder general que éstos le otorgaron en la Ciudad de Como, Italia, el que se encuentra protocolizado e íntegramente transcripto en este mismo Registro a mi cargo, al folio veinticuatro, del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, de cuyo poder que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, transcribo a continuación la parte pertinente que dice así: «Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Alejandro Tomás Ventura, viudo, domiciliado en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que a efectos de dejar protocolizado en este Registro número ciento once a mi cargo, me entrega el poder general que transcripto dice así: «Número veinte y siete. — En la Ciudad de Como, Reino de Italia, a veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Vice Cónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto por el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve Septiembre mil novecientos cinco y los testigos Don Dardo Miglioli, argentino, mayor de edad, soltero, y Don Pedro Alfieri, italiano, mayor de edad, casado, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento: Comparecen Doña Isabel Giudici de Ventura, viuda en únicas nupcias de Don Virginio Remo Ventura, Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli, casada, Doña Numidia Teresa Ventura, soltera, y Don Volfando Pedro Remo Ventura, soltero, todos argentinos, domiciliados en la República Argentina, accidentalmente aquí, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, concurriendo todos por sus derechos propios y en tal virtud, los comparecientes dicen: Que confieren poder general amplio a favor de Don Alejandro Tomás Ventura y Don Pedro Salvador Ventura Iglesias, para que en sus nombres y representación de cada uno o de todos los otorgantes y actuando los apoderados conjunta, alternativa, separada o indistintamente, administren todos los bienes que los otorgantes poseen actualmente en la República Argentina o que en adelante adquieran por cualquier razón o título, ya sean muebles, inmuebles, negocios, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, ya se encuentren a sus solos nombres o en condominio con otras personas, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, donarlos, darlos en pago, en prenda, en hipoteca, en anticresis, y de cualquier otra manera transferirlos y enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás cláusulas y condiciones que convengan... Para que formen toda clase de Sociedades civiles o comerciales, ya sean colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita, cooperativas, anónimas de Capital e Industria o de otra clase o naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, créditos, muebles, inmuebles o efectos y estipulando el plazo, cláusulas y condiciones que juzguen ventajosas y convenientes, las que podrán disolver y liquidar en la forma que asimismo convenga... Para que los representen en todas las Sociedades, Corporaciones, Compañías o Establecimientos de que los otorgantes formen parte o formen en adelante, cualesquiera que sea su clase o denominación y según la participación o representación que los comparecientes tengan o lleguen a tener y especialmente en la Sociedad «Ventura Hermanos», constituída por la escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano Doctor Enrique L. Huergo, pudiendo hacer toda clase de manifestaciones y ratificaciones, solicitar mantenimiento de créditos, suscribir documentos, dar garantías o avales, cobrar y percibir, otorgar cartas de pagos, otorgar y declarar disoluciones sociales, transferir activos y pasivos, pudiendo también endosar, transferir en otra forma los títulos emitidos por aquélla, asistir a las reuniones, juntas, deliberaciones, asambleas de socios o accionistas que se fijen, aceptando o renunciando los cargos que se les confieran... Quedan facultados los mandatarios para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que sean necesarios... practicando en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen conducentes al mejor desempeño de este mandato, obligándose a tener por firme y válido, lo que en su mérito se haga. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido firmando con los testigos arriba nombrados. — Firman Isabel Giudici de Ventura; Delia Josefa Ventura de Locatelli; Numidia Teresa Ventura; Volfando Pedro Remo Ventura; Dardo Miglioli. — Pedro Alfieri. — Pedro Urizar... La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Pedro Urizar, es auténtica. — Buenos Aires, cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Revel. — Hay un sello. — A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. «Es copia fiel del mandato de la referencia, que en seis fojas útiles agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Leída que le fué se ratifica en su contenido, firmando por ante mí y los testigos Don Rodolfo Zengotita y Don José A. Colombo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro T. Ventura. — Tgo.: R. Zengotita. — Tgo.: José A. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo.» — «Es copia fiel de su original, doy fe, asegurando el mandatario que se encuentra vigente por no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en modo alguno. — Por su parte la compareciente Señora Filomena María Verkinder de Ventura, además de concurrir por su derecho propio, lo hace también en nombre y representación de su hija menor de edad, Doña Esther María Ventura o Ventura y Verkinder, soltera, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la patria potestad que le acuerda la ley, y autorizada además judicialmente para el otorgamiento de esta escritura, como se justificará oportunamente. — En tal virtud, los comparecientes dicen: Que por escritura otorgada ante mí, el Escribano autorizante, en fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, entre Don Alejandro Tomás Ventura, Don Pedro Salvador Ventura, Don Pedro Salvador Ventura Iglesias, Don Alejandro Tomás Ventura (hijo), Don Afzelio Antonio Luppi, Don Abseo Pedro Luppi, y los representados en este acto por el primero de los comparecientes, Doña Isabel Giudici de Ventura; Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli; Doña Numidia Teresa Ventura y Don Volfando Pedro Remo Ventura, que en aquel acto estuvieron representados por la Señora Josefa Luppi de Ventura, en su carácter de mandataria de los mismos, como se justificó debidamente, constituyeron una Sociedad comercial colectiva bajo la razón social de «Ventura Hermanos». — Dicha sociedad se constituyó con el objeto de continuar la explotación del negocio de curtiduría establecido en esta Ciudad, en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, a que se dedicaba la Sociedad que había girado hasta esa fecha, bajo la misma razón social, haciéndose cargo de su activo y pasivo, y se le fijó como término de duración el de cuatro años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y tres, habiendo vencido por lo tanto el plazo el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Todo ello consta de la escritura de contrato que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y seis, al folio dos, del libro doscientos veinte, he tenido a la vista, doy fe. — Que el día once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, falleció el socio Don Pedro Salvador Ventura, habiéndose iniciado su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del Doctor Julio Paz (hijo), en cuyo juicio se denunció entre otros bienes, el haber que al causante le correspondía en la Sociedad dicha, resultando de la pericia practicada a fojas treinta y cinco, con el fin de establecer a cuanto ascendía el saldo que por todo concepto correspondía al causante, que éste era de doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, a la fecha de su fallecimiento, cuya pericia fué aprobada a fojas cuarenta y siete vuelto. — Después de las tramitaciones de estilo, a fojas treinta y tres vuelto, se dictó la declaratoria de herederos que se transcribe y dice así: «Buenos Aires, Abril veinticuatro de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: De conformidad de partes, Consejo Nacional de Educación y Ministerios Públicos, téngase por garantido el pago del impuesto a las herencias con los bienes de la sucesión, lo que resulta de las partidas de defunción de fojas una, nacimientos de fojas diez y seis traducida a fojas diez y siete; fojas treinta y una, matrimonio de fojas treinta; edictos publicados sobre cuyo resultado negativo informa el certificado del actuario a fojas treinta y tres; y lo que dispone el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto haya lugar por derecho, que, por fallecimiento de Don Pedro Salvador Ventura, es su universal heredera su legítima hija Doña Esther María Ventura y Verkinder, habida en su matrimonio con doña Filomena María Verkinder de Ventura, a quien se le dejan a salvo sus derechos de cónyuge sobreviviente, únicos presentados invocando derechos hereditarios. — Abonado que sea el impuesto respectivo, cése la intervención del Consejo y Fiscal, dése testimonio de este auto y archívese oportunamente el expediente. — Rep. la foja. — T. D. Casares. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez.» — La compareciente, Señora Verkinder de Ventura, se presentó por medio del escrito de fojas setenta y cuatro, solicitando autorización para otorgar la presente escritura en nombre de su hija menor, la heredera Doña Esther María Ventura y Verkinder, habiéndosele otorgado la autorización pedida por medio del auto de fojas setenta y seis, de cuyo escrito se transcribe a continuación lo pertinente, e íntegramente el auto de la referencia, que dicen así: «Señor Juez de lo Civil. Filomena María Verkinder de Ventura, en los autos sucesorios de Don Pedro Salvador Ventura a Usía digo: I: Que según consta de la pericia de fojas treinta y cinco, aprobada por Usía a fojas cuarenta y siete vuelto, el haber que por todo concepto correspondía al causante a la fecha del fallecimiento, como socio de la Sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos», ascendía a la suma de Doscientos veinte y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, cuya suma corresponde por mitad entre mi hija menor la única heredera, Esther María Ventura y Verkinder y yo. — II: Que según resulta del testimonio de contrato social agregado a fojas cuatro (cláusula cuarta), el plazo por el cual se constituyó la expresada sociedad fué de cuatro años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y tres, habiendo vencido por lo tanto dicho plazo el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — III: La Sociedad «Ventura Hermanos» fué fundada en el año mil novecientos y desde entonces ha seguido desarrollando sus negocios entre miembros de la familia, estando en la actualidad en plena prosperidad, por lo que han convenido entre los socios que se expresan en el proyecto de contrato social que acompaño, en continuar los negocios sociales, transformando el carácter de Sociedad colectiva que tenía, en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — IV: Según balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, a la nombrada menor Esther María Ventura y Verkinder, le corresponde un haber en dicha Sociedad, con lo acrecido por utilidades después del fallecimiento de su Señor padre, de Ciento veinte mil pesos, y siendo indudable que será de verdadera conveniencia para los intereses de la misma, se ha resuelto que entre a formar parte de la nueva Sociedad con ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos, como también con igual cantidad formaré parte yo. — Ese capital, ha tenido su origen en los negocios sociales de la Sociedad «Ventura Hermanos», y creo lógico que continúe en la misma Sociedad, mucho más teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo once, de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que establece que la responsabilidad de cada socio se limita al valor de la cuota comprometida en el contrato. — V: Como es necesario firmar la escritura de transformación y constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicito de Usía, se me conceda la autorización necesaria para firmar dicha escritura en nombre de la menor Esther María Ventura y Verkinder, en los términos de que ilustran las cláusulas que por separado acompaño. — Será Justicia. — Filomena M. Verkinder de Ventura.» — «Buenos Aires, Octubre veintisiete de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado, las conformidades manifestadas por el Consejo Nacional de Educación y Ministerios Públicos, se concede a la viuda Doña Filomena María Verkinder de Ventura la autorización pedida para firmar a nombre de su hija menor Esther María Ventura y Verkinder, la escritura de transformación y constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Ventura Hermanos», en la forma y condiciones que se indican

en el proyecto corriente de fojas sesenta y siete a fojas setenta y tres y en el escrito de fojas setenta y cuatro. — Dése testimonios de dichas piezas si las pidiere.

— Rep. la foja. — T. D. Casares. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». — El impuesto de herencia correspondiente a esta sucesión fué declarado satisfecho por medio del auto de fojas sesenta y seis, dictado con fecha veintisiete de Septiembre del año en curso. — Todo lo relacionado y transcripto es conforme con las constancias del expediente citado, que yo el autorizante he tenido a la vista en la Secretaría mencionada, doy fe. — En tal virtud los comparecientes por sí y sus respectivas representaciones que han acreditado, continúan diciendo: Que han convenido en transformar la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Ventura Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que llevan a efecto por medio de esta escritura, y regirá sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda transformada la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo la razón social de «Ventura Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son socios Don Alejandro Tomás Ventura; Doña Filomena María Verkinder de Ventura; Doña Esther María Ventura o Ventura y Verkinder; Don Pedro Salvador Ventura Iglesias; Alejandro Tomás Ventura (hijo); Don Afzelio Antonio Luppi; Don Abseo Pedro Luppi; Don Absirto Salvador Luppi; Doña Isabel Giudici de Ventura; Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli; Doña Numidia Teresa Ventura y don Volfando Pedro Remo Ventura. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de la industria de curtiduría y sus anexos en general, siendo continuadora de los negocios de la sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos», haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la misma. — Tercera: La Sociedad se ocupará de toda clase de operaciones comerciales que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto social, pudiendo adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles por cualquier título o concepto, constituir o ceder derechos reales sobre los mismos y en general practicar toda operación ya sea comercial o civil que convenga a los intereses sociales. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de «Ventura Hermanos». Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. —

Sexta: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta. — Séptima: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios aportan en la proporción siguiente: Trescientas cuarenta cuotas o sean Trescientos cuarenta mil pesos nacionales, Don Alejandro Tomás Ventura; Ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos nacionales, Doña Filomena María Verkinder de Ventura; Ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos nacionales, Doña Esther María Ventura o Ventura y Verkinder; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales, Don Pedro Salvador Ventura Iglesias; Veintisiete cuotas o sean Veintisiete mil pesos nacionales, Don Alejandro Tomás Ventura (hijo); Veintiséis cuotas o sean Veintiséis mil pesos nacionales, Don Afzelio Antonio Luppi; Catorce cuotas o sean Catorce mil pesos nacionales, Don Abseo Pedro Luppi; Ciento quince cuotas o sean Ciento quince mil pesos nacionales, Doña Isabel Giudici de Ventura; Treinta y ocho cuotas o sean Treinta y ocho mil pesos nacionales, Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli; Cuarenta y dos cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos nacionales, Doña Numidia Teresa Ventura; Treinta y cinco cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos nacionales, Don Volfando Pedro Remo Ventura y Tres cuotas o sean Tres mil pesos nacionales, Don Absirto Salvador Luppi. — Este capital queda totalmente integrado y suscripto, en dinero efectivo, y el valor de las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, inmuebles y demás valores provenientes del activo líquido de la extinguida Sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos», según resulta del inventario y balance practicado con tal objeto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de conformidad por las partes. — En cuanto al socio Don Absirto Salvador Luppi, que no formaba parte de la anterior Sociedad, ha aportado su parte de capital en dinero efectivo, según lo comprueba el expresado balance. — Los inmuebles de propiedad de la extinguida Sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos» que pasan a formar parte del activo de la que se constituye por este acto, son los siguientes: a: Los lotes de terreno ubicados en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, paraje «Villa Riachuelo», conocido hoy por «Villa Lugano», designados en el plano respectivo con los números diecisiete al veintiuno inclusive de la manzana setenta; y ocho y nueve de la manzana setenta y cuatro, que se mencionan a continuación: Los lotes diecisiete al veintiuno de la manzana setenta, están situados en la calle Cosquín entre Cruz y Chilabert, y forman la totalidad del lote cinco de otro plano anterior. Y los lotes ocho y nueve de la manzana setenta y cuatro, están unidos, formando una sola fracción que da frente a la calle Piedrabuena entre las de Strangford y la Avenida Riestra. Inscriptos en el Registro de la Propiedad los lotes diecisiete al veintiuno de la manzana setenta, en el tomo doscientos setenta, zona Sud, folio trescientos noventa y tres, bajo el número cincuenta y un mil novecientos trece; y los lotes ocho y nueve de la manzana setenta y cuatro, en el tomo doscientos setenta, Zona Sud, folio trescientos noventa y siete, bajo el número cincuenta y un mil novecientos catorce. — b: Una finca ubicada en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Esquiú números mil noventa y seis al mil cien, formando esquina a la de Tilcara número tres mil ciento doce, con frente al Norte y al Oeste, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción letra B. Inscripta en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: la mitad y tres octavas partes indivisas en la Zona Sud, Tomo doscientos cuarenta y siete, folio ochocientos treinta y seis, número cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco; y la otra octava parte indivisa en la Zona Sud, Tomo setecientos veintiuno, folio doscientos sesenta y dos, número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco. — c: Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Esquiú número mil ochenta y seis, entre las de Tilcara y Fournier, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número siete de la manzana B. Inscripta en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo trescientos veintisiete, folio doscientos diecisiete, número sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno. — d: Cuatro quintas partes y mitad de otra quinta parte indivisas en la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle antes Camino a Puente Alsina, hoy Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, entre la Avenida Sáenz y la calle Crespo, edificada en el lote de terreno señalado con el número siete. — En este terreno está incluído un sobrante de quinientos diez metros seiscientos noventa y tres milímetros cuadrados a que se refiere la escritura de división de condominio en virtud de la cual correspondió al Doctor Julio Alberto Arraga, con fecha diez de Noviembre de mil ochocientos noventa, por ante el Escribano Don Eduardo Igartúa, cuyo sobrante se manifiesta en el título de propiedad de este terreno. Inscripta en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: Tres quintas partes en el Tomo doscientos treinta y nueve, folio noventa y dos; una quinta parte en el Tomo doscientos ochenta y cuatro, folio seiscientos cuarenta y nueve; y la mitad de una quinta parte en el Tomo setecientos noventa y siete, folio ciento setenta y cinco, todas estas inscripciones en la Zona Sud, y bajo el número cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis. — e: Dos terceras partes indivisas en un lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número ocho, situado en el antes Partido de San José de Flores, hoy Municipio de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle antes de la Tablada, después Camino del Puente Alsina, hoy Avenida Coronel Roca, y el edificio en él construído lleva hoy los números mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al mil cuatrocientos setenta y dos. Inscripto en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: una tercera parte en la Zona Sud, Tomo doscientos veintisiete, folio seiscientos quince, número cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete; y la otra tercera parte en la misma zona, Tomo y número y al folio seiscientos dieciséis. — f: Dos terceras partes indivisas en ocho lotes de terreno, situados en la zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado «Villa del Riachuelo», hoy «Villa Lugano», que se designan a continuación con sus inscripciones en el Registro de la Propiedad por cada tercera parte indivisa, a saber: El lote número uno de la manzana setenta, calle Piedrabuena esquina a la Avenida Cruz; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cinco, número ciento seis mil setecientos cincuenta y ocho. — Lote número dos de la manzana setenta, calle Piedrabuena entre la Avenida Cruz y la calle Chilabert; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos sesenta y siete, y trescientos sesenta y nueve, número ciento seis mil setecientos cincuenta y nueve. — Lote número cuatro de la manzana setenta, Avenida Cruz esquina a la calle Cosquín; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y seis, folios veintiuno y veintitrés, número ciento treinta y tres mil quinientos treinta y nueve. — Lote número dos de la manzana setenta y uno, calle Piedrabuena entre las de Chilabert y Barros Pasos inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y siete, número ciento seis mil setecientos sesenta. — Lote número tres de la manzana setenta y uno, calle Barros Pazos esquina a la de Piedrabuena; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos ochenta y uno y trescientos ochenta y tres, número ciento seis mil setecientos sesenta y uno. — Lote número cuatro de la manzana setenta y uno, calle Chilabert formando esquina a la de Cosquín; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos ochenta y siete y trescientos ochenta y nueve, número ciento seis mil setecientos sesenta y dos. — Lote número cinco de la manzana setenta y uno, calle Cosquín entre las de Chilabert y Barros Pazos; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos noventa y cinco y trescientos noventa y siete, número ciento seis mil setecientos sesenta y tres. — Y el lote número seis de la manzana setenta y uno, calle Cosquín, esquina a la de Barros Pazos; inscripto en la Zona Sud, Tomo ciento noventa, folio ochocientos cincuenta y dos, número treinta y tres mil quinientos cuarenta, y Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y seis, folio veintiocho, número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta. — Octava: La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Alejandro Tomás Ventura y Pedro Salvador Ventura Iglesias, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los asuntos y negocios que tengan atingencia con los fines de la Sociedad no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — La Sociedad por intermedio de sus gerentes tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos requeridos por su objeto, los siguientes: Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la Sociedad; hacer toda clase de pagos; adquirir por cualquier título incluso por prescripción, continuando la posesión de inmuebles de sus antecesores y administrar libremente toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, negocios de comercio u otros, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de algún modo o título enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen, recibir y entregar sus producidos, constituir, ceder, extinguir toda clase de derechos reales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, cancelaciones, declaratorias, ratificaciones y demás documentos privados que sean necesarios, así como contratos de locación por más o menos de seis años, solicitar, aceptar y dar sumas de dinero en letras, vales o pagarés, como girante, aceptante, avalista o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco de la Nación Argentina, Banco Central y de la Provincia de Buenos Aires y de los demás establecimientos bancarios y sus sucursales, las sumas de dinero y demás valores que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques contra ellos o en descubierto; solicitar informes y efectuar descuentos o cualquier otra clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento bancario, prestar dinero o tomar dinero prestado de cualquier persona o Sociedad, o de los Bancos oficiales o particulares incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en oro o papel moneda de curso legal, con garantías reales o personales o sin ellas y bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses, formas de pago, entregas y demás cláusulas que les exigieran, otorgando, aceptando y firmando las escrituras de hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones que contraigan, hacer novaciones y cualquier remisión o quitas de deudas, dar y aceptar bienes en pago de deudas, transigir, comprometer en árbitros juris, arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, prorrogar o declinar de jurisdicción, formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades, nombrar empleados, conferir los poderes generales y especiales que fueren precisos y efectuar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales. — Cualquiera de los dos Gerentes nombrados podrá nombrar un tercer Gerente, en quien podrá delegar todas o parte de sus atribuciones. — El nombramiento o remoción de los Gerentes, se harán constar en el Libro de Actas que se llevará al efecto, en el que se dejará constancia además de cualquier resolución que se tome por los socios reunidos en Asamblea. Novena: Además de los Gerentes ya nombrados que tendrán la administración general de la Sociedad, los socios Sres. Alejandro Tomás Ventura (hijo), Afzelio Antonio Luppi, Abseo Pedro Luppi y Absirto Salvador Luppi, deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia al mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios del mismo ramo o comercio. — Décima: El año económico comienza el día primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta siete, un inventario, un balance y una Cuenta de Ganancias y Pérdidas. —

Los distintos rubros del Activo figurarán teniendo en cuenta los siguientes valores: inmuebles según los valores que resulten de los respectivos asientos en los libros; instalaciones, muebles y útiles, su valor de costo con el diez por ciento de amortización; máquinas también por su valor de costo y cinco por ciento de amortización; autos y camiones cada cual por su valor de adquisición y una amortización del veinte por ciento; y para galpones su valor locativo con una amortización del diez por ciento. — Décima primera: De las utilidades líquidas que resulten una vez practicado el balance en la forma que se especifica en la cláusula anterior, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva cuando alcanzare la décima parte del capital social, cesará y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — Un veinte por ciento se repartirá por partes iguales entre los socios Pedro Salvador Ventura Iglesias, Alejandro Tomás Ventura (hijo), Afzelio Antonio Luppi, Abseo Pedro Luppi y Absirto Salvador Luppi. — El excedente se repartirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Si hubiere pérdida toda ella será soportada por los socios en proporción, de acuerdo a su capital o cuotas que tengan. — Para la aprobación de los balances se convocará a los socios a una reunión especial, especificando los puntos a tratar en la Orden del Día, que será repartida a los mismos con ocho días de anticipación. — Los socios podrán emitir su voto personalmente, por escrito o haciéndose representar por otro socio mediante autorización escrita. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y al efecto cada cuota de capital representa un voto. — La cuenta particular de cada socio, ya arroje un saldo acreedor o deudor, devengará un interés del cuatro por ciento anual, que se acreditará o debitará en la misma, según el caso, al fin de cada ejercicio. — Décima segunda: La disolución y liquidación de la Sociedad, así como la forma de proceder a ésta, será resuelta por mayoría de votos de capital en Asamblea especial que se celebrará al efecto. — El liquidador o liquidadores que designe la mayoría tendrá las más amplias facultades para liquidar los negocios incluso la de vender

privadamente o en público remate y firmar toda clase de escrituras. — Décima tercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable unánime de todos los asociados. Cuando un socio llegare a adeudar en su cuenta particular una suma mayor del diez por ciento del importe de sus cuotas, estará obligado a ceder a los demás socios tantas cuotas cuanto importe el exceso sobre dicho diez por ciento, previa resolución de la mayoría de los socios. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes, pero podrán por mayoría, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, admitir en su reemplazo a uno o más herederos como titulares de las cuotas del socio fallecido, debiendo unificar su representación. — Los herederos deberán manifestar su voluntad de ingresar a la Sociedad, dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha del fallecimiento del socio, pasado cuyo plazo se considerará que no desean ingresar. — No resolviéndose la incorporación, el haber líquido que arroje el último balance practicado, que surtirá todos los efectos legales como si fuera al fallecimiento, se los abonará, previa deducción de lo que adeudare o agregando lo que tuviere en su haber en su cuenta particular, en ocho cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos y cuarenta y ocho meses, a contar desde la fecha del fallecimiento, con más el seis por ciento de interés anual, pagadero éste junto con cada cuota. — Es entendido que en ningún caso la Sociedad reconocerá ni abonará prima alguna por derecho de llave ni tampoco a los socios que se retiren. — Décima quinta: Todas las divergencias que pudieran suscitarse respecto a la interpretación o ejecución de este contrato o a la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, dentro de los diez días de producida la desavenencia, debiendo los arbitradores antes de laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia, dentro de los cinco primeros días de aceptado el cargo. — El laudo deberá dictarse dentro de los sesenta días por los arbitradores y dentro de los veinte días por el tercero en discordia en su caso, y será acatado y respetado por los socios, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Décima sexta: En los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — En las condiciones precedentemente establecidas, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan recíprocamente todos por sí y por sus respectivos representados. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos Don José Montes y Don Prudencio Klappenbach, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro T. Ventura. — Filomena M. Verkinder de Ventura. — Pedro S. Ventura Iglesias. — Alejandro T. Ventura (h.). — A. A. Luppi. — Abseo P. Luppi. — Absirto S. Luppi. — José Montes. — P. Klappenbach. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y cinco del Registro ciento once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Ventura Hermanos»—Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en trece sellos de ley, números un millón trescientos treinta y un mil quinientos veintitrés y correlativos hasta el un millón trescientos treinta y un mil quinientos treinta y dos; un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve, un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y el presente, número un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Hay una estampilla y un sello. — Enrique L. Huergo.

Bs. As., Noviembre 6 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.20 nov.-N.° 8189-v.25 nov.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 248. Base $ 13.419.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Ballesteros Celestino C.

Buenos Aires, ... de 193...

— José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2630 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 465. Base $ 13.656.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Cernadas de Ingiana L.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2759 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Renán 1240. Base $ 12.896.49 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Castronuevo José.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2760 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 335. Base $ 13.537.31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Giusti Italo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2761 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6954. Base $ 12.541.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Escalera Zuviría, C. G. de.

Buenos Aires, ... de 193...

— José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2620 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6946. Base $ 13.479.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Arenillas Julio F. y otro.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2762 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 1036. Base $ 12.948.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bosio Angel.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2763 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6983. Base $ 16.123.04. moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rodas Augusto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2764- s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chimborazo 2218. Base $ 12.760.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Arberas de Ibar Eulogia V.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2653 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad La Calandria 2150. Base $ 14.078.22 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Pregal Agustín.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2654 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Cranwell 663. Base $ 13.303.77 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| García Ramón Antonio.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2655 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Domador 3126. Base $ 13.739.59 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Cabral, Ramón y Luis.

Buenos Aires, ... de 1937 ...

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2726 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Amalia 485. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Venero de Antón Leonor.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2591 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Mercedes 1320. Base $ 15.006.92 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Farro José y otro.

Buenos Aires, ... de 193...

— José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2628 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 563. Base $ 13.417.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Fernández Salcedo, Darío.

Buenos Aires, ... de 193...

— José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2629 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 496. Base $ 15.181.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vitale Roque.

Buenos Aires, ... de 193 .....

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2646 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6798. Base pesos 13.989.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Aguilera de Quiroga J. y otro.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2647 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 282. Base $ 16.174.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Heritier de Odena Rosa.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2648 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6963. Base $ 14.999.09 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Fassola de Contal P.

Buenos Aires ,........... de 193 ..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2649 s.p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Del Progreso 972. Base $ 13.342.02 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Murphy Beatriz.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2650 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Argerich 2121. Base $ 12.487.22 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ferreyra Leonidas T.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.20 nov.-N.° 2651 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6815. Base $ 13.098.10 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Gómez Jorge María Isabel.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2652 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6939. Base $ 13.565,54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Barroso Luis.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Las Bases 322. Base $ 13.281,96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Repossi Lorenzo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Las Bases 347. Base $ 13.716,52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Aguiar Suárez José.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 435. Base $ 13.682,51 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dameno Peláez María E.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 433. Base $ 14.454,37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Barris Alfonso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Montiel 537. Base $ 13.476,06 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. López Manuel.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Rastreador 635. Base $ 14.892,52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bercovich Moisés.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Carlos Ortiz 821. Base $ 13.122,09 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ross de Mazzuchi Leopoldina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Amalia 496. Base $ 13.555,19 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Harrinson Wilson, Diego.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.20 Nov.-N.° 2727 s|p.p.-7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 751. Base $ 13.479,96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ameghino de Más María E.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2672 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 617. Base $ 13.537,31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Moldes Miguel.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Cipolletti 554. Base $ 13.049,48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. García de González M.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Los Andes 3173. Base $ 13.927,13 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Saggio Salvador.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Helguera 2078. Base $ 13.061,69 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Carini Manlio.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3126. Base $ 13.884,68 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Morelli de Matysiak A. A.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Ñandú 3158. Base $ 13.409,11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Weiss de Kaldor L.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3173. Base $ 13.469,46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Peralta Marcelo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 446. Base $ 13.565,54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bistagnini Juana P.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 456. Base $ 13.741,67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Conde José María.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco 574. Base $ 15.163,04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Yaselman Salomón.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2656 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 762. Base $ 14.439,11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Helman Juda.

Buenos Aires, ... de 193..

— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2657 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía N.° 521. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Andrés Sculco.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2558 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Perrault 1260. Base $ 13.248.77 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Verdara Elisa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Manuel Eguía 1012. Base $ 13.574,79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sánchez Caminos Rafael.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Manuel Eguía 1072. Base $ 13.611,45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| De Gasso Justino M.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1083. Base $ 14.910,78 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Palacio Alejandro.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Tuyutí 7161. Base $ 16.344,37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Huertas Arturo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2745-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 459. Base $ 14.338,14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Beveraggi Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2746-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Las Bases 138. Base $ 13.429,46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Beltrán Juan.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2747-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 522. Base $ 14.044,90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Acosta de Fallica María I.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2748-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6792. Base $ 15.718,14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hoff Juan P. E.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2749-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Rivera Indarte 1206. Base $ 14.847.85 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Hernández Alberto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.20 nov.-N.° 2702 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Hornero 518. Base $ 14.172.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Fernández Blanco Gerardo.

Buenos Aires, ... de 193..

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2703 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Ñandú 3115. Base $ 15.389.05 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ojea Crisanto.

Buenos Aires, ... de 193..

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2704 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Peregrino 3150. Base $ 13.318.05 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Colodny Atheus y otra.

Buenos Aires, ... de 193..

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2705 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Helguera 1960. Base $ 15.028.76 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Garro Florentino.

Buenos Aires, ... de 193..

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2706 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad Helguera 2058. Base $ 13.349.90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mac Donald Jorge R.

Buenos Aires, ... de 193..

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2707 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 645. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Gil Miguel.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. Julián C. Alderete, secretario.

e.20 nov.-N.° 2708 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3143. Base $ 14.055.35 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Di Rocco Mauro.

Buenos Aires, ... de 193 ...

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2710 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Del Progreso 949. Base $ 15.178.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sánchez Lucas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.20 nov.-N.° 2701 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chacho 415. Base $ 13.546,72 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dobrovitsch Conrado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2750-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 348. Base $ 13.378,14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Socias Tost Jaime.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2751-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 666. Base $ 16.022,31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pereyra Julio Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2752-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1295. Base $ 14.694,46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Sansinena de Díaz Elvira.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2753-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 237. Base $ 13.620,54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Gorlero Mario B.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2754-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Ortiz N.° 967. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Martínez Antonio Rafael.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2755-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 348. Base $ 13.270,96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ferrer Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2756-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 466. Base $ 13.574.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Dudignac Raúl.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 336. Base $ 13.439.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Porpiedades Municipales contra Newton de Gómez Elvira.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6875. Base $ 13.203.61 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Costa Vicente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 446. Base $ 13.281.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Zalazar María T. A. de.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2685 s|p.p.v-7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Carpintero 6885. Base $ 13.314.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Salonia Luis y Josefina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2686 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el siete de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6971. Base $ 17.193.94 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rodas Augusto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2757 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Fabré 1259. Base $ 14.292.22 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Dobarro David.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Manuel Eguía 1112. Base $ 13.325.39 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bonafont José.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2689 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Rivera Indarte 1018. Base $ 13.699.56 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pais José Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2690 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Recuero 2341. Base $ 14.938.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra De Stéfano Juan.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2691 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del señor Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Hornero 502. Base $ 17.463.26 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fernández Blanco Gerardo.

Buenos Aires, ... de 193 ...

— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 203. Base $ 19.852.35 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Ferrari Adela H.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e.20 nov.-N.° 2687 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el siete de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Carpintero 6825. Base $ 13.546.72 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vidal Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2758 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Cosquín 403. Base $ 14.546.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Stradolini de Chiavetti M.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario
e.20 nov.-N.º 2728 s|p.p.v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Amalia 360. Base $ 12.986.95 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Steimberg Abraham.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario
e.20 nov.N.º 2729 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho N.º 436. Base $ 13.620.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Pastor Ricardo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario
e.20 nov.N.º 2730 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **7 de diciembre** próximo a als 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 415. Base $ 13.593.27 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Gorrochategui L. y Claudio.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario
e.20 nov.-N.º 2731 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Cuenca 2015. Base $ 14.849.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Niro Vicente.

Buenos Aires, ... de 193...
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.º 2732 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6892. Base $ 18.730.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Di Carlo Antonio.

Buenos Aires, ... de 193...
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.º 2733 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Trébol 6845. Base $ 12.974.31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Aranovich Gabriel.

Buenos Aires, ... de 193...
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.º 2734 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6834. Base $ 13.248.77 moneda nacional. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Sannes Eduardo J.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.30 nov.-N.º 2735 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Sanabria 1389. Base $ 12.719.52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Felme Emilio J.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Alfredo Miguens, secretario.
e.20 nov.-N.º 2736 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Magariños Cervantes 4290. Base $ 14.119.14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Felme Emilio J.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Alfredo Miguens, secretario.
e.20 nov.-N.º 2737 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Junta 2329. Base $ 18.334.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Meda Manuel A. A propuesta de parte..

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 nov.-N.º 2738 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Carpintero 6865. Base $ 12.528.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Diamante de Waldmann Sara. A propuesta de parte.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 nov.-N.º 2739 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Urunday 1336. Base $ 14.351 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Castoldi Regina N. de. A propuesta de parte.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Lucio L. Miéndez, secretario.
e.20 nov.-N.º 2740 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Carhué 553. Base $ 14.313.03 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Arrieu Luis.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.20 nov.-N.º 2741 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Montiel 529. Base $ 13.837.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Valobra Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.20 nov.-N.º 2742 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 457. Base $ 14.405.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Beveraggi Luis Héctor.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.20 nov.-N.º 2743 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Bialet Massé 535. Base $ 13.086.10 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ruiz Casilda.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.20 nov.-N.º 2744 s|p.p.-v. 7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 559. Base $ 15.187.52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Nicora Roberto José. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.º 2692 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 681. Base $ 18.453.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Martínez de la Pera E. D. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.º 2693 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranch, rematará el **7 de Diciembre,** próximo, a las 16 horas, la propiedad Leopoldo Atenzo 568. Base $ 14.637.72 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Ferrari Héctor Miguel.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.º 2694 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 577. Base $ 14.759.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Green de Eskenazi R. y otra.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.º 2695 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el **7 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 945. Base $ 14.303.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Sosa Escalada Hugo. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 nov.-N.º 2696 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el **7 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué 622. Base $ 15.307.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Antúnez José.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Alfredo Persiani, secretario.
e.20 nov.-N.º 2697 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el **7 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué 568. Base $ 14.878.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Landucci Gastón.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Alfredo Persiani, secretario.
e.20 nov.-N.º 2698 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el **7 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 137. Base $ 14.552.91 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión dos por ciento. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Gibert Costa Andrés.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 nov.-N.º 2699 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Delta 3143. Base $ 13.314.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mikelson Pedro.

Buenos Aires, ...de 1937..
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov. -N.º 2711 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Delta N.º 3172. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. London José.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1937.
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.º 2712 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 hs., la propiedad Jonte N.º 3138. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Formica Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.º 2713 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1234. Base $ 14.965.59 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Cruz Raúl F.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e.20 nov.-N.º 2663 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco 924. Base $ 13.565.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nielsen Andrés.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 nov.-N.º 2700 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad La Huerta 6874. Base $ 12.528.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mallada de Vallve Cipriana.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2593 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 436. Base $ 12.528.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Freyburger Ricardo.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2594 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1154. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nachman Feld.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2595 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Sauce N.° 1313. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autonoma de Propiedades Municipales c|. Staubli Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2596 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Nepper 1115. Base $ 13.883.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. González Ramírez Dolores.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2597 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 165. Base $ 12.560.91 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Peltz Mauricio.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2598 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Bermejo 6885. Base $ 14.456.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisin 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Campestro Miguel.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2599 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Bermejo 6063. Base $ 13.145.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Sagues Isidoro.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2600 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 530. Base $ 15.240.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Rodríguez Alfredo E. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2560 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Rivera Indarte 973. Base $ 14.346.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra González Rico José M.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2561 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Monte 2339. Base $ 17.532.74 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Ambrau de Obadía Mercedes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2562 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad La Huerta 6978. Base $ 14.353.82 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Chipolina Arengo Angel.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2563 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Claudio Rosales 452. Base $ 13.479.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Hernández Leandro. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2564 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Domador 3187. Base $ 14.756.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Galván Ana.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2565 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1258. Base $ 14.561.19 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Asriel Rafael J.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2566 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Las Bases 415. Base 13.741.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Arraigada Faustino.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2567 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 130. Base $ 12.586.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. González Zabala José.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2601 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Lapacho 2230. Base $ 14.114.52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Armengol Matilde Ana.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2602 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué 641, Base $ 14.290.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Scharff Ernesto Juan y Jorge.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2603 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 530. Base $ 13.461.70 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Lavatelli Dante.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2604 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Claudio de los Rosales 538. Base pesos 13.291.30 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hoffmann Israel.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2605 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chacho 575. Base $ 14.835.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Horvath Ladislao.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2606 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6779. Base $ 15.175.89 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Franciscelli Emma.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2607 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Sanabria 1320. Base $ 12.729.98 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Penna Domingo Mario.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2608 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Sauce 1380. Base $ 12.890.40 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Blasco Francisco.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2609 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Segurola 1257. Base $ 14.335.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Murt Luisa Francisca.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario

e.19 nov.-N.° 2610 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Recuero 2342. Base $ 13.889.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bertotto Víctor M. S.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2551 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco 979. Base $ 13.336.02 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Papillo Cirilo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2552 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Argerich 2147. Base $ 13.073.90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Rava, Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2641 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7059. Base $ 16.602.49 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Calderón, Miguel Mario.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2642 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Fabre 1240. Base $ 12.703.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Escalante, Agustín A.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.19 nov.-N.° 2643 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Indio 3099. Base $ 16.235.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Olijavetsky, José.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 2644 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad La Cautiva 395. Base $ 14.771.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Favilla, Juan A.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

t.19 nov.-N.° 2645 s|p.p.-6. dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Cipolletti 544. Base $ 14.249.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Garibotti Bartolomé. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2568 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad La Cautiva 348. Base $ 13.602.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Lindahl Roberto A. H. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2569 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Claudio Rosales 431. Base $ 13.593.27 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Dellacasa Link César. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2570 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1030. Base $ 13.367.70 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Reyna Nicanora y Elena.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

19 nov.-N.° 2531 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 465. Base 13.602.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Moyano Vicente S.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2532 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 917. Base $ 13.419.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Piñeiro Reynaldo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2533 s|p.p.-v.6 dic

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Membrillar 910. Base $ 13.469.46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. González Bienes José.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2534 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Jachal 512. Base $ 15.520.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Jaimovich de Wortzman E.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2535 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Tellier 633. Base $ 15.110.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Solanes Pedro.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2536 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Carhué 635. Base $ 13.855.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vaamonde Angel.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2537 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Cosquín 669. Base $ 14.687.29 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ingrassia José.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2538 s|p.p.-v.6 dic

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 371. Base $ 13.637.59 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Urcaray Santiago.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2539 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 455. Base $ 13.708.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ruiz Federico Martín.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Cardenal 6962. Base $ 14.440.40 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Camacho Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937 — José A. Amuschástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2631 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad La Madreselva 6930. Base $ 13.720.32 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Rosa Ricardo.

Buenos Aires, ... de 193... José A. Amuschástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2632 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Cranwell N.° 883. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Radocsay Geza y Lenca.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2633 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón N.° 626. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alori Salas, Carlos.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2634 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carpintero N.° 6963. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Gentile de Bescos, Herminia.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2635 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos N.° 465. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Dibello, Pedro.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2636 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco N.° 717. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Miranda Naón, Carlos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2637 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué N.° 530. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Quigley Campbell, Catalina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2638 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1229. Base $ 13.309.35 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Flores de Lucero, Carmen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2639 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1017. Base $ 13.122.09 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Espíndola, Ernesto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2640 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Renán 1215.

Base $ 13.852.13 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Piedecasas Hermógenes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 nov.-N.° 2571 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Fabré 1112.

Base $ 13.346.64 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Allegri Florencia L.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 nov.-N.° 2572 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 847.

Base $ 13.098.10 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Eleta Segundo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 nov.-N.° 2573 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 hosas, la propiedad El Chacho 465.

Base $ 13.741.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ferrari Antonio F.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 nov.-N.° 2574 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Mirasol 560.

Base $ 14.674 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Horne Juan Antonio.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2575 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Trainqueville 2105.

Base $ 13.027.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bayo Oscar Eusebio.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2576 s|p.p.-v.6 dic.

JUDICIAL — Aparador, trinchante, mesa, sillas y diversos objetos, serán subastados, sin base. Comisión 10 o|o. y al contado.

El día 26 a las 16 horas, en el local de la calle Dean Funes 1777. Exhibición días 24 y 25 de 14 a 18 horas, y día 26 desde las 14 horas hasta la iniciación del remate.

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 7, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los bienes embargados, correspondientes al juicio: Fages de Duffy Martina y Destéfano José c|. Thourte, Alfredo (desalojo), que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 nov.-N.° 8264-v.25 nov.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 485.

Base $ 13.611.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Weistein Salomón.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2577 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Las Bases 173.

Base $ 14.306.39 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rechain Arístides.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2578 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1172.

Base $ 13.999.21 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rodríguez Angela.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2579 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Andes 3187.

Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Tenzi Isidoro S.

Buenos Aires, 17 Noviembre de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2580 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Urunday 1329. Base $ 12.761.19 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Berenguer Lores de Méndez, C.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2611 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Güemes Torino N.° 581. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Brodzky, Cecilia S. de.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2612 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6939. Base $ 12.389.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Saint Mezard, Filadelfia.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2613 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad La Cautiva 535. Base $ 13.367.15 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Grafeuille, Ilda María.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2614 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Tuyutí 6754. Base $ 18.608.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Agüero, Rogelio.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2615 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Esteban Bonorino 877. Base $ 12.960.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Carne, Martín.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2616 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Cranwell 580. Base $ 13.626.26 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Pagola, Luis Armando.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2617 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 384. Base $ 12.302.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Reynols de Maceiras, María.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2618 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Ventura Bosch 6955. Base $ 12.417.64 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades c|Montot de Murga, Marta M.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2619 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Cardenal 6815. Base $ 12.389.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pelecq de Andrade Paulina.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2592 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad La Huerta 6922. Base $ 12.528.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Pacheco, Eduardo D.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2621 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Hornero 323. Base $ 12.272.64 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Piñeiro, Reynaldo M.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2622 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6758. Base $ 14.329.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Jahnke, Juan.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2623 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Bermejo 6931. Base $ 13.226.38 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Barrena y Malagotto, Luis.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2624 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Del Buen Orden 965. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Halperin, David.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2625 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Del Comercio 1239. Base $ 12.541.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Srulevich, Samuel.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2626 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad M. Cervantes 4220. Base $ 14.361.05 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|D'Amico de Lede, Edelmira.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2627 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Ñandú 3151. Base $ 13.489.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Artes Company Gaspar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2553 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 196. Base $ 13.061.69 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Cantú de Rodríguez María.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2554 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chacho 426. Base $ 14.221.40 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Alonso Ríos Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2555 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6859. Base $ 16.732.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Rainerman Jacobo y E.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2556 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 416. Base $ 16.507.98 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Arranz García Prilidiano.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2557 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Amalia 425. Base $ 13.611.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Apezechea José María D. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2558 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 334. Base $ 13.602.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Krimker de Kozak Celia.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2559 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal N° 416.

Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Venturi Horacio.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2581 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Rastreador 455.

Base $ 13.439.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Maffutiis María O. de de.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Francisco Méndez Casariego, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2582 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Helguera 2073.

Base $ 13.910.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. De la Cueva Cándido.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2583 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Leopoldo Atenzo 545.

Base $ 14.411.56 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Smodlaka Tito.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2584 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7072.

Base $ 15.603.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Remaggi Pablo Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 17 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2585 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7009.

Base $ 15.887.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Numa Pedarre Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2586 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6811.

Base $ 15.603.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alegre Estanislao.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2587 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Andes 3127.

Base $ 13.698.94 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Horovitz David y Alejandro.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2588 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3120.

Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pomerano Rachmil.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2589 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Cuenca 2027.

Base $ 13.792.97 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Troglio José Juan.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2590 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Robertson 1255. Base $ 13.728.90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Cadario Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 360. Base $ 14.220.65 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fentanes Juan A.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 932. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vatausky Bernardo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1267. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fernández Berro Elvira E.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Robertson 1023. Base $ 13.611.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ba domir Marcos Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Ventura Bosch 6734. Base $ 13.926 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bizzanelli Hortensio A.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2546 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Leopoldo Atenzo 541. Base $ 14.612.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Volz Fernando Otto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2547 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Mirasol 631. Base $ 15.039.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Riesco Florentino.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2548 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 589. Base $ 14.741.91 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rivano Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2549 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7047. Base $ 18.296.41 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Castroviejo José.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2550 s|p.p.-v.6 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

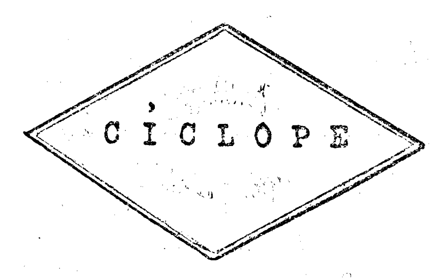
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 196.422



Abril 28 de 1937. — Ottonello Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 100.616. — Aviso N.° 1653.

v.27 nov.

Acta N.° 197.057

FERRO 66

Mayo 26 de 1937. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. Drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2528.

v.27 nov.

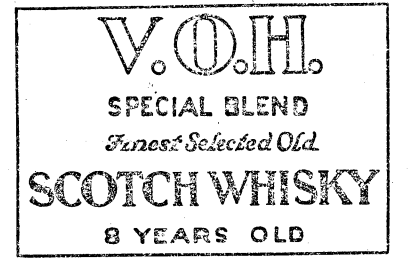
Acta N.° 198.126

DITCO

Julio 12 de 1937. — Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A. Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 104.671. — Aviso N.° 3611.

v.27 nov.

Acta N.° 198.355



Julio 19 de 1937. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3861.

v.27 nov.

Acta N.° 198.745

STUDENT

Agosto 3 de 1937. — M. Hohner Ltda., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 4265.

v.27 nov.

Acta N.° 198.394

U PAT

Julio 20 de 1937. — G. Nolte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3776.

v.27 nov.

Acta N.° 198.525

Julio 26 de 1937. — Juan A. Tey y Pablo Arata. — Para distinguir vacunas, sueros, productos opoterápicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.707. — Aviso número 3987.

v.27 nov.

Acta N.° 198.665

ARMOURLIGHT

Julio 30 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4217.

v.27 nov.

Acta N.° 198.909

MARCA REGISTRADA

Agosto 11 de 1937. — Dolores Costas y Riba, de Torrelavit, España. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.414. — Aviso número 4404.

v.27 nov.

Acta N.° 198.910

MARCA REGISTRADA

Agosto 11 de 1937. — Dolores Costas y Riba, de Torrelavit, España. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.415. — Aviso N.° 4405.

v.27 nov.

Acta N.° 199.193

HAMMOND

Agosto 23 de 1937. — The Hammond Clock, Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos musicales eléctricos, de la clase 7. — Aviso N.° 4656.

v.27 nov.

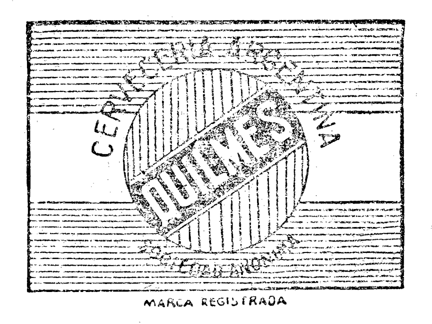
Acta N.° 199.473

YARI

Septiembre 1.° de 1937. — Juan Forne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.119. — Aviso N.° 4964.

v.27 nov.

Acta N.° 199.696

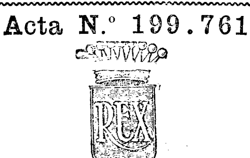


INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 9 de 1937. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 105.132. — Aviso N.° 4792.

v.27 nov.

Acta N.° 199.761



Septiembre 10 de 1937. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 105.674. — Aviso N.° 5194.

v.27 nov.

Acta N.° 199.810

"ANELIT"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5138.

v.27 nov.

Acta N.° 199.811

ANELIT

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5135.

v.27 nov.

Acta N.° 199.812

ANELIT

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5136.

v.27 nov.

Acta N.° 199.813

ANELIT

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5137.

v.27 nov.

Acta N.° 199.978

SOLLKLEAN

Septiembre 18 de 1937. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5249.

v.27 nov.

Acta N.° 199.980



Septiembre 18 de 1937. — Arturo Gogia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 5484.

v.27 nov.

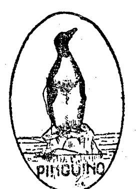
Acta N.° 200.008

HERIDOL

Septiembre 21 de 1937. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.529. — Aviso N.° 5514.

v.27 nov.

Acta N.° 200.422



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1937. — Gregorio Gorelik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.586. — Aviso N.° 5951.

v.27 nov.

Acta N.° 201.047



Octubre 26 de 1937. — Meister — Fahrrad — Werke Erhard Doppelt, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 60 5.

v.27 nov.

Acta N.° 201.129

FLANDRIA

Octubre 28 de 1937. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.681. — Aviso N.° 6512.

v.27 nov.

Acta N.° 201.172

ALUMINSOL

Octubre 29 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.464. — Aviso N.° 6522.

v.27 nov.

Acta N.° 201.174

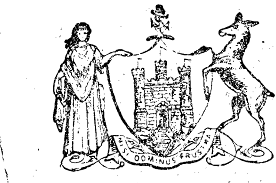
Lenthéric

Octubre 29 de 1937. — Lentheric S. A., de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6675.

v.27 nov.

Acta N.° 201.197

EDINBURGH



MARCA REGISTRADA

Noviembre 2 de 1937. — Juan Pascual y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6650.

v.27 nov.

Acta N.° 201.198

HUEVO DE HELS

Noviembre 2 de 1937. — Héctor Simonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6694.

v.27 nov.

Acta N.° 201.199



Noviembre 2 de 1937. — Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A., Talleres Metalúrgicos Marchesi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6539.

v.27 nov.

Acta N.° 201.200

TOBI

Noviembre 2 de 1937. — Rodolfo Tobías. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6540.

v.27 nov.

Acta N.° 201.201

GUARIPOLA

Noviembre 2 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6541.

v.27 nov.

Acta N.° 201.202

DON JUAN

Noviembre 2 de 1937. — Manuel L. Lemos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6542.

v.27 nov.

Acta N.° 201.203

FENOLIQUIN

Noviembre 2 de 1937. — La Chemo Técnica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Industrial y Comercial, Capital $ 140.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6543.

v.27 nov.

Acta N.° 201.204

KUK

Noviembre 2 de 1937. — La Chemo Técnica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Industrial y Comercial, Capital $ 140.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6544.

v.27 nov.

Acta N.° 201.205

SINASMAL

Noviembre 2 de 1937. — Julián Zavala Muñiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6692.

v.27 nov.

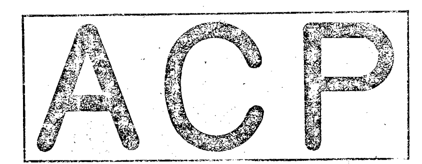
Acta N.° 201.206



Noviembre 2 de 1937. — Francisco Pavese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 6693.

v.27 nov.

Acta N.° 201.208



Noviembre 2 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6437.

v.27 nov.

Acta N.° 201.207



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 2 de 1937. — Marcos D. López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería en general. — Aviso N.° 6636.

v.27 nov.

Acta N.° 201.209

UNION
HARDWARE COMPANY
UNION

Noviembre 2 de 1937. — Unión Hardware Company, de Torrington, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6435.

v.27 nov.

Acta N.° 201.210



Noviembre 2 de 1937. — Precisión Meters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir medidores para medir líquidos, de la clase 6. — Aviso número 6436.

v.27 nov.

Acta N.° 201.212

AMALIA

Noviembre 2 de 1937. — G. Ferrero y Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.709.

v.27 nov.

Acta N.° 201.214



Noviembre 2 de 1937. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.708.

v.27 nov.

Acta N.° 201.218

OMEGA

Noviembre 2 de 1937. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.668. — Aviso N.° 6.705.

v.27 nov.

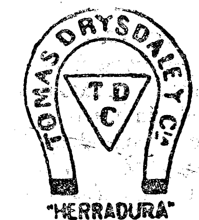
Acta N.° 201.215

MARCA REGISTRADA
MARCEL
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 2 de 1937. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos brillantina y tenacillas para rizar el cabello. — Aviso N.° 6.707.

v.27 nov.

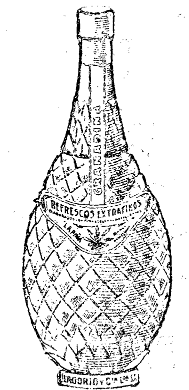
Acta N.° 201.213



Noviembre 2 de 1937. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir fósforos, encendedores y yesqueros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 107.101. — Aviso N.° 6.710.

v.27 nov.

Acta N.° 201.216



Noviembre 2 de 1937. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 105.289. — Aviso N.° 6.706.

v.27 nov.

Acta N.° 201.217



Noviembre 2 de 1937. — S. A. Comercial e Industrial, Lagorio & Cía. Ltda. — Para distinguir un vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la número 106.257. — Aviso N.° 6.704.

v.27 nov.

Acta N.° 201.221

HEMARRHAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.702. — Aviso N.° 6.717.

v.27 nov.

Acta N.° 201.220

SAETA

Noviembre 3 de 1937. — Maymo, León & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.295. — Aviso N.° 6.727.

v.27 nov.

Acta N.° 201.222

VANADOL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.703. — Aviso N.° 6.718.

v.27 nov.

Acta N.° 201.223

PROTOVAR

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.704. — Aviso N.° 6.719

v.27 nov.

Acta N.° 201.224

HEMO VIAND

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.705. — Aviso N.° 6.720.

v.27 nov.

Acta N.° 201.225

DIYON

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.706. — Aviso N.° 6.721

v.27 nov.

Acta N.° 201.226

PECTO SEDAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.707. — Aviso N.° 6.722.

v.27 nov.

Acta N.° 201.227

CUPROFORM

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.708. — Aviso N.° 6.723.

v.27 nov.

Acta N.° 201.228

GASTRODIASE

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dro-
nas naturales o preparadas, aguas mi-
insect y vinos y tónicos medicinales,
se 2. — de uso doméstico, de la cla-
104.709. — Avación de la número
6.724.

v.27 nov.

Acta N.° 201.229

HISTOCAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.710. — Aviso N.° 6.725.

v.27 nov.

Acta N.° 201.230

SALIKAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.711. — Aviso N.° 6.726.

v.27 nov.

Acta N.° 201.232

LITOCERAMICA

Noviembre 3 de 1937. — Ceramiche Piccinelli S. A., de Mozzate, Varese, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.138.

v.27 nov.

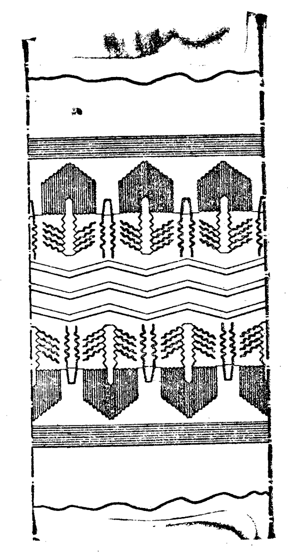
Acta N.° 201.233

PORFIROIDE

Noviembre 3 de 1937. — Ceramiche Piccinelli S. A., de Mozzate, Varese, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.139.

v.27 nov.

Acta N.° 201.234



Noviembre 3 de 1937. — Michelín & Cie., de Clermont-Ferrand, Puy de Dome, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6616.

v.27 nov.

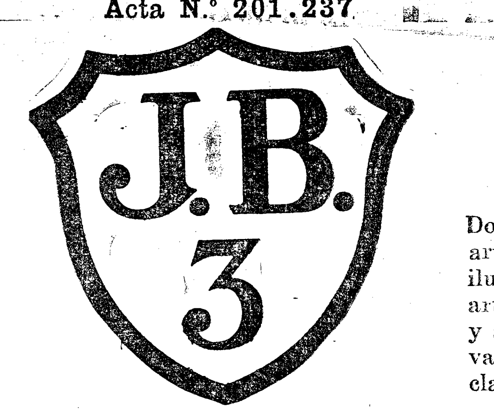
Acta N.° 201.236

FLOX

Noviembre 3 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Wuppertal-Elberfeld, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6730.

v.27 nov.

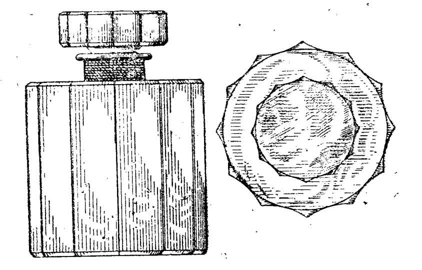
Acta N.° 201.237



Noviembre 3 de 1937. — Juan Brizzolara. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6545.

v.27 nov.

Acta N.° 201.238



Noviembre 3 de 1937. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 6546.

v.27 nov.

Acta N.° 201.239

BALIZOR

Noviembre 3 de 1937. — Assa Ltda. S. A. Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6547.

v.27 nov.

Acta N.° 201.240

LUMIPLASTIC

Noviembre 3 de 1937. — Curt Unger. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6729.

v.27 nov.

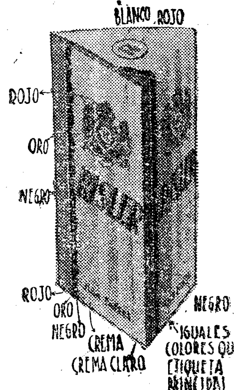
Acta N.° 201.241

VANDERLIS

Noviembre 3 de 1937. — Manuel Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6731.

v.27 nov.

Acta N.° 201.242



Noviembre 3 de 1937. — Juan Parera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6728.

v.27 nov.

Acta N.° 201.243

"S A V A G E"
marca registrada

Noviembre 3 de 1937. — Jorge A. Dodds. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, veintilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6703.

v.27 nov.

Acta N.° 201.245



Noviembre 3 de 1937. — Alberto Gruget. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N.° 6701.

v.27 nov.

Acta N.° 201.246

COFAR

Noviembre 3 de 1937. — Cooperativa Farmacéutica Argentina Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6699.

v.27 nov.

Acta N.° 201.247

COFAR

Noviembre 3 de 1937. — Cooperativa Farmacéutica Argentina Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6700.

v.27 nov.

Acta N.° 201.248



Industria Argentina

Noviembre 3 de 1937. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6732.

v.27 nov.

Acta N.° 201.250



Noviembre 3 de 1937. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso número 6734.

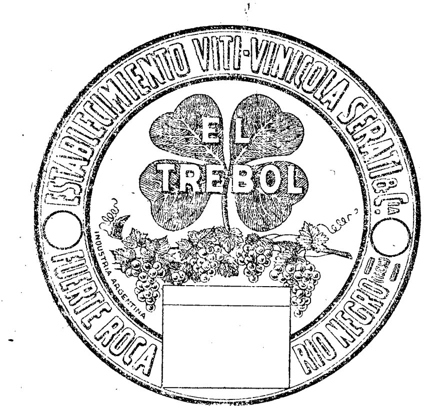
v.27 nov.

Acta N.° 201.281



Noviembre 4 de 1937. — Rodríguez Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6753.
v.27 nov.

Acta N.° 201.282



Noviembre 4 de 1937. — Serati y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6752.
v.27 nov.

Acta N.° 201.283

Los Grandes Perfumes de Francia

Noviembre 5 de 1937. — Droguería La Unión Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6762.
v.27 nov.

Acta N.° 201.284

FLOX

Noviembre 5 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff - Fabriken A. G. de Wuppertal - Elberfeld, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Aviso número 6757.
v.27 nov.

Acta N.° 201.285

FLOX

Noviembre 3 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff - Fabriken A. G. de Wuppertal - Elberfeld, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6756.
v.27 nov.

Acta N.° 201.287



Noviembre 5 de 1937. — Klemm Hnos — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6676.
v.27 nov.

Acta N.° 201.286

FLOX

Noviembre 5 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff - Fabriken A. G. de Wuppertal - Elberfeld, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6758.
v.27 nov.

Acta N.° 201.290

DON

Noviembre 5 de 1937. — Small y Parkes Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.810. — Aviso N.° 6556.
v.27 nov.

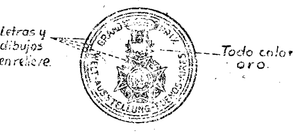
Acta N.° 201.291

COMOSOL

Noviembre 5 de 1937. — Virgilio L. Grimolizzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6553.
v.27 nov.

Acta N.° 201.300





Noviembre 5 de 1937. — Byk - Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín N. W. 40, Alemania. — Para distinguir cuajo en polvo, para quesos, de la clase 22; (envase). —Renovación de la número 105.155. — Aviso N.° 6748.
v.27 nov.

Acta N.° 201.301



Noviembre 5 de 1937. — Aharón Tecleemian, Isaac Bakchellian y Sergio Hugo Keten. — Para distinguir zapatillas y zapatos de goma vulcanizada y de goma en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6749.
v.27 nov.

Acta N.° 201.303



SANAGAN

Noviembre 5 de 1937. — Eugenio Heidenheimer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6763.
v.27 nov.

Acta N.° 201.302

MONOPOL

Noviembre 5 de 1937. — Café Bonafide S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 106.835. — Aviso N.° 6764.
v.27 nov.

Acta N.° 201.304

TREMOLA

Noviembre 5 de 1937. — Whitworth y Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.480. — Aviso número 6439.
v.27 nov.

Acta N.° 201.305

SIETE CORONAS

Noviembre 5 de 1937. — Joseph E. Seagram & Sons Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6440.
v.27 nov.

Acta N.° 201.306

IODOPEPTINE

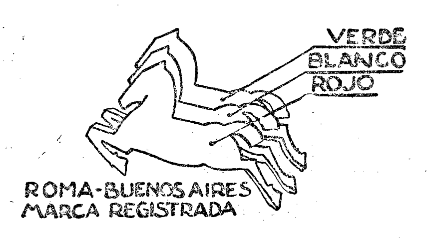
Noviembre 5 de 1937. — Julián Augusto Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.407. — Aviso N.° 6770.
v.27 nov.

Acta N.° 201.307

CLIPER

Noviembre 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6784.
v.27 nov.

Acta N.° 201.308



Noviembre 5 de 1937. — Admministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3483.
v.27 nov.

Acta N.° 201.309



Noviembre 6 de 1937. — Mene & Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6669.
v.27 nov.

Acta N.° 201.310

NEO - CALCILINI

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.743. — Aviso N.° 6771.
v.27 nov.

Acta N.° 201.311

YODALGINE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.451. — Aviso N.° 6774.
v.27 nov.

Acta N.° 201.312

SEDANTYL

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.452. — Aviso N.° 6772.
v.27 nov.

Acta N.° 201.313

GYNASPTOL

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.453. — Aviso N.° 6773.
v.27 nov.

Acta N.° 201.314

FORMOSINI

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 108.454. — Aviso número 6775.
v.27 nov.

Acta N.° 201.315

CHOLINASE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.455. — Aviso N.° 6776.
v.27 nov.

Acta N.° 201.316

SODIODINE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.086. — Aviso N.° 6777.
v.27 nov.

Acta N.° 201.249

CAMPERITO

Noviembre 3 de 1937. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso número 6733.

v.27 nov.

Acta N.° 201.251



Noviembre 3 de 1937. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Jeorges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos; propietarios de la razón social P. & J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.811. — Aviso número 6735.

v.27 nov.

Acta N.° 201.252

COGNAC PAJARITO

Noviembre 3 de 1937. — Marie Jeanne Dubos, esposa del señor Joseph Jeorges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos; propietarios de la razón social P. & J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Renovación de la número 104.812. — Aviso número 6736.

v.27 nov.

Acta N.° 201.253



Noviembre 3 de 1937. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Pierre Jeorges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos; propietarios de la razón social P. & J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Renovación de la número 104.813. — Aviso número 6737.

v.27 nov.

Acta N.° 201.254

YO, SEÑORITA!

Noviembre 3 de 1937. — Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6740.

v.27 nov.

Acta N.° 201.255

EL ESCOLAR

Noviembre 3 de 1937. — Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6739.

v.27 nov.

Acta N.° 201.256

TERMACUSTIC

Noviembre 3 de 1937. — Paúl Bardín e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6714.

v.27 nov.

Acta N.° 201.257

SANIFLUX

Noviembre 3 de 1937. — Paul Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6713.

v.27 nov.

Acta N.° 201.258

CEMENTOLIT

Noviembre 3 de 1937. — Paul Bardín e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6712.

v.27 nov.

Acta N.° 201.259

AMOR

Noviembre 3 de 1937. — Antonio Angel Díaz (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6697.

v.27 nov.

Acta N.° 201.260

LA VOZ DEL CIELO

Noviembre 3 de 1937. — Antonio Angel Díaz (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6698.

v.27 nov.

AIRFLOW

Acta N.° 201.161

Noviembre 3 de 1937. — Manuel Alberto Iriarte. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. - Aviso N.° 6265.

v.27 nov.

Acta N.° 201.262

BOUQUET DEL RHIN

Noviembre 3 de 1937. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Gockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6742.

v.27 nov.

Acta N.° 201.263

LIMOPERINA

Noviembre 3 de 1937. — Lanfranchi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6741.

v.27 nov.

Acta N.° 201.264



Noviembre 3 de 1937. — Nicolás E. Di Fiore. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6330.

v.27 nov.

Acta N.° 201.265

PREVITAS

Noviembre 3 de 1937. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6738.

v.27 nov.

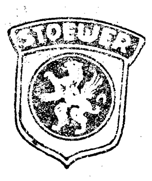
Acta N.° 201.266



Noviembre 4 de 1937. — Fernando Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.015. — Aviso N.° 6747.

v.27 nov.

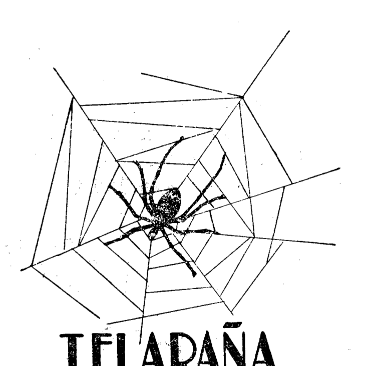
Acta N.° 201.267



Noviembre 4 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6744.

v.27 nov.

Acta N.° 201.268



Noviembre 4 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6743.

v.27 nov.

Acta N.° 201.269

CELIA

Noviembre 4 de 1937. — José R. Heffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6746.

v.27 nov.

Acta N.° 201.270

COLAGOSAN

Noviembre 4 de 1937. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6745.

v.27 nov.

Acta N.° 201.271

MAPA

Noviembre 4 de 1937. — Garillo & Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.581. — Aviso N.° 6548.

v.27 nov.

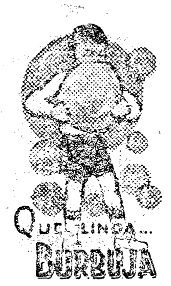
Acta N.° 201.272

CARMEN

Noviembre 4 de 1937. — Garillo & Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.582. — Aviso N.° 6549.

v.27 nov.

Acta N.° 201.276



Noviembre 4 de 1937. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6754.

v.27 nov.

Acta N.° 201.277

Pittsburgh

MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1937. — José Vintros. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6759.

v.27 nov.

Acta N.° 201.278

PARAGON

Noviembre 4 de 1937. — Samuel Fox & Company Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir paraguas, sombrillas y tensores, armazones, alambres y demás partes de las mismas, de la clase 16. — Aviso N.° 6702.

v.27 nov.

Acta N.° 201.279

ARTISTA

Noviembre 4 de 1937. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6750.

v.27 nov.

Acta N.° 201.280



!! UPA ¡¡

Noviembre 4 de 1937. — Eduardo P. Montaldo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6751.

v.27 nov.

Acta N.° 201.318

PELVINE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.091. — Aviso número 6779.

v.27 nov.

Acta N.° 201.292



Noviembre 5 de 1937. — Layus y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.762. — Aviso N.° 6785.

v.27 nov.

Acta N.° 201.293



Noviembre 5 de 1937. — María Martínez de García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6786.

v.27 nov.

Acta N.° 201.294



Noviembre 5 de 1937. — Petrolini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6787.

v.27 nov.

Acta N.° 201.299



Noviembre 5 de 1937. — Bernardo García López y Angel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos licores en general. — Aviso N.° 6755.

v.27 nov.

Acta N.° 201.295



Noviembre 5 de 1937. — Bergallo y Pastrone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6788.

v.27 nov.

Acta N.° 201.296



Noviembre 5 de 1937. — Carlos A. Giberti y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6789.

v.27 nov.

Acta N.° 201.297



Noviembre 5 de 1937. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6790.

v.27 nov.

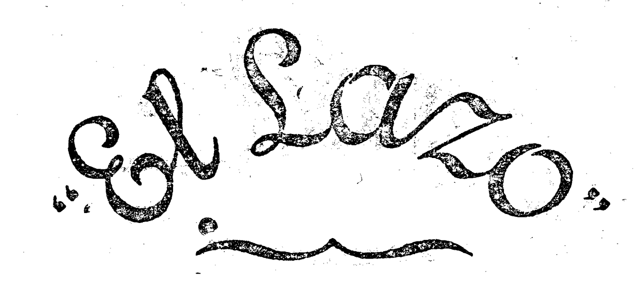
Acta N.° 201.298

LA GLYCINA

Noviembre 5 de 1937. — Dora V. Ponturo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6791.

v.27 nov.

Acta N.° 201.273



Noviembre 4 de 1937. — Garillo & Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.583. — Aviso N.° 6550.

v.27 nov.

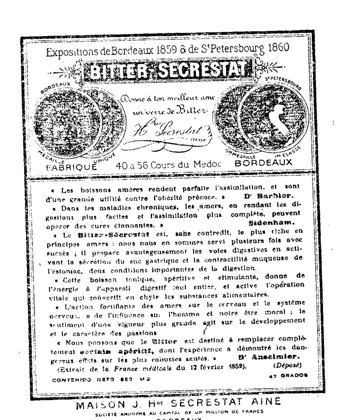
Acta N.° 200.207



Septiembre 27 de 1937. — Robert Fletvher & Son Ltd., de Kearsley Paper Works, Stoneclough, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 106.219. — Aviso N.° 5289.

v.27 nov.

Acta N.° 201.191



Octubre 30 de 1937. — Maison J. Hré. Secrestat Ainé, S. A., de Bordeaux (Gironde), Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.418. — Aviso N.° 6536.

v.27 nov.

Acta N.° 201.192



Octubre 30 de 1937. — Maison J. Hré. Secrestat Ainé, S. A., de Bordeaux (Gironde), Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.419. — Aviso N.° 6537.

v.27 nov.

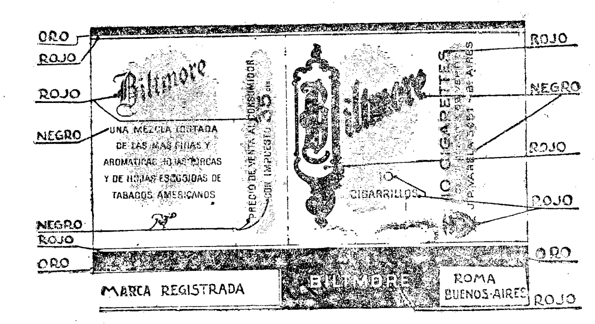
Acta N.° 197.670



Junio 21 de 1937. — Alberto Sáenz. — Para distinguir colorantes y plastificantes para cueros, hules y fibras imitación cuero, de la clase 1. — Aviso N.° 3105.

v.27 nov.

Acta N.° 201.219



Noviembre 2 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6695.

v.27 nov.

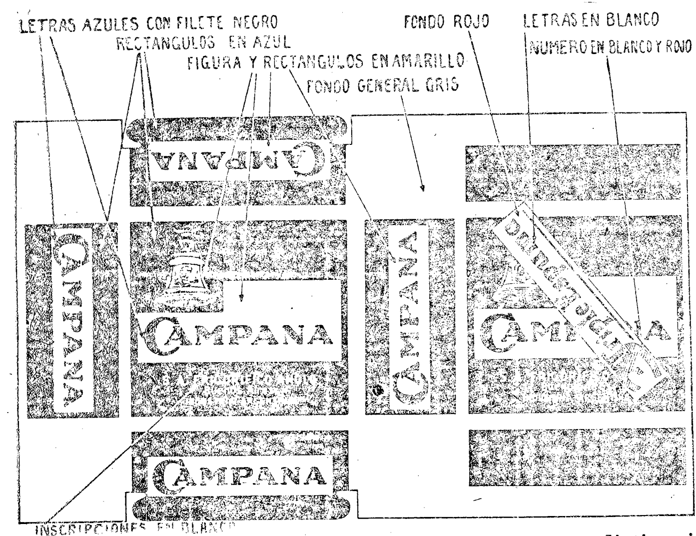
Acta N.° 201.231



Noviembre 3 de 1937. — The London Varnish & Enamel Company Ltd. (Incorporada en 1928), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnices y pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 106.282. — Aviso N.° 6715.

v.27 nov.

Acta N.° 201.244



Noviembre 3 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6438.

v.27 nov.

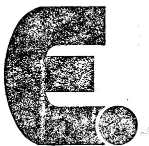
Acta N.° 201.274



Noviembre 4 de 1937. — Juan G. Alonso & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir guindados, de la clase 23. — Aviso N.° 6551.

v.27 nov.

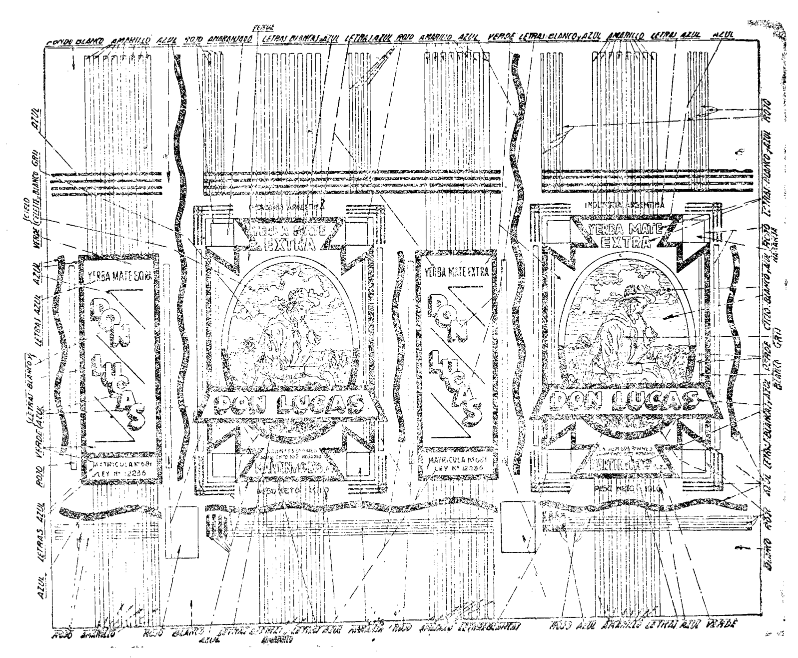
Acta N.° 199.488

Septiembre 2 de 1937. — Asociación Trabajadores del Estado. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 4932.

v.27 nov.

Acta N.° 201.275



Noviembre 4 de 1937. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 6552.

v.27 nov.

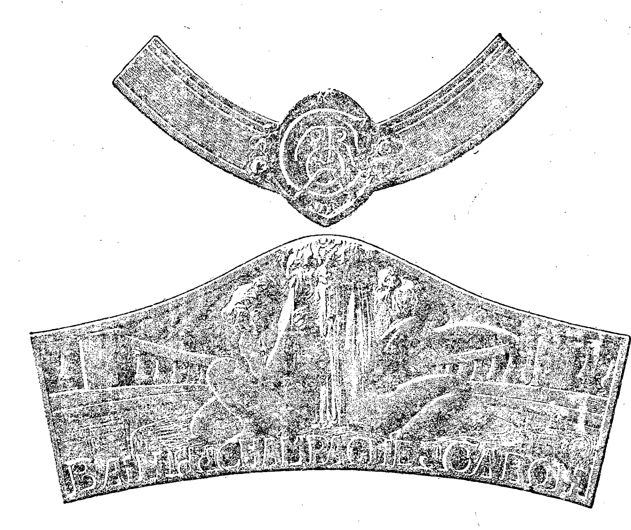
Acta N.° 201.288



Noviembre 5 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Renovación de la N.° 105.669. — Aviso N.° 6554.

v.27 nov.

Acta N.° 201.289



Noviembre 5 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.298. — Aviso N.° 6555.

v.27 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional